

## **Aviso de Licitación**

### **Mejoras a las condiciones de la salud ocupacional a través de la construcción y reparación del auditorio**

**Nº ICAP-BCIE 004-2025**

**Una Etapa – Un Sobre**

**Fecha: 18 de agosto de 2025**

#### **1. FUENTE DE RECURSOS**

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, aprobó una cooperación financiera no reembolsable para fortalecer la capacidad operativa del Gobierno de Costa Rica. De la cual, se destinan recursos *para la selección y contratación de una empresa constructora que ejecutará “Mejoras a las condiciones de la salud ocupacional a través de la construcción y reparación del auditorio.* en el marco de la cooperación *“Mejoras en Ciberseguridad, Salud Ocupacional, Equipamiento en las Instalaciones de la Presidencia y Evaluación de las Políticas de Desarrollo a Nivel Nacional”*, de la República de Costa Rica.

El Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) llevará a cabo el rol de apoyo al BCIE para que, bajo la normativa de adquisiciones del BCIE, ejecute este proceso de adquisición.

#### **2. ANTECEDENTES, ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN**

2.1 Antecedentes del Beneficiario: La República de Costa Rica solicita al BCIE la gestión de una cooperación financiera no reembolsable orientada a atender iniciativas impulsadas por el Gobierno, enmarcadas en el fortalecimiento de ciberseguridad, mejoras en materia de salud ocupacional y equipamiento en las instalaciones de la Presidencia de la República.

Uno de los componentes incluye las mejoras de las condiciones de la salud ocupacional, ya que el poder ejecutivo como entidad pública tiene la responsabilidad social, moral y legal de promover y conservar la salud de las personas trabajadoras, así como garantizar todas las condiciones de trabajo. Se determinó posterior a un análisis de las instalaciones de Casa Presidencial que varias zonas y equipamiento no reúnen las condiciones óptimas, comprometiendo la salud ocupacional tanto de las personas funcionarias como de los visitantes.

Algunos recintos no reúnen las condiciones necesarias para poder ser utilizadas, debido a que tiene un piso de madera con comején, el cual dificulta el tránsito ya que tiene agujeros. Así también se tienen problemas de humedad y goteras, lo que implica que las personas estén en una constante exposición a microorganismos como ácaros y bacterias. Además, el sistema eléctrico no cumple con el código eléctrico que indica la Ley actual, ni con la infraestructura requerida para cada zona, sumado a que las malas condiciones por el deterioro de los años ponen en riesgo la vida de las personas.

Por lo que, al exponerse a esta situación, se torna un problema de salud pública, ya que se presenta una proliferación de enfermedades tales como silbidos al respirar, exacerbación de asma, aparición de tos, así como otros síntomas del tracto respiratorio superior, así como riesgo de incendios.

Si bien es cierto que este problema se le ha dado seguimiento y se han realizado varias mejoras, las mismas aún no son suficientes, por lo que, al escalar a ser un problema de salud pública, es donde se requiere de una intervención mayor.

- 2.2 El Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), es el responsable del presente proceso de adquisición para lo cual invita empresas constructoras elegibles a presentar en un sobre cerrado la oferta para la contratación requerida.
- 2.3 El contratista será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación que se encuentran en el siguiente sitio de Internet: <https://www.bcie.org>

### **3. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN**

- 3.1 Objetivos generales de la obra a contratar: el BCIE requiere contratar una empresa constructora para realizar mejoras en la infraestructura de la edificación de Casa Presidencial, ya que las mismas se encuentran deterioradas por el pasar de los años.
- 3.2 El contratante pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con esta licitación, necesaria para la preparación de las ofertas.  
Dicha información estará disponible sin costo alguno:
  - a. Para descarga en el sitio web: <https://icap.ac.cr/convocatorias-icap/>Además, se publicarán **Avisos de la Licitación** en los sitios de Internet del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), del Instituto Centroamericano de Administración Pública y en el Periódico Oficial la Gaceta.
- 3.3 Las ofertas se deben enviar al domicilio consignado más abajo a más tardar el *18 de setiembre a las 10:00 a.m.*

No se permitirá presentar ofertas en forma electrónica. No se aceptarán ofertas tardías.

Las ofertas se abrirán públicamente, en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de cualquier persona que decida asistir, en el domicilio consignado más abajo el *18 de setiembre a las 10:00 a.m.*

- 3.4 Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- 3.5 El domicilio mencionado más arriba es: Instituto Centroamericano de Administración Pública: 100 metros sur y 75 metros oeste de la heladería Pops El Prado, Curridabat, San José.

*Pamela Quirós Espinoza*

*Coordinadora de proyectos ICAP-BCIE*

*Instituto Centroamericano de Administración Pública*

*100 metros sur y 75 metros oeste de la heladería Pops*

*El Prado, Curridabat, San José*

*Código postal: 11801*

## Contratación de Obras

### Documento Base de Licitación Pública Nacional

**Contratación de:**  
***Mejoras a las condiciones de la salud ocupacional a través de la construcción y reparación del auditorio.***

<b>Operación:</b>	Mejoras en Ciberseguridad, Salud Ocupacional, Equipamiento en las Instalaciones de la Presidencia y Evaluación de las Políticas de Desarrollo a Nivel Nacional", de la República de Costa Rica
<b>Título del contrato:</b>	<i>Mejoras a las condiciones de la salud ocupacional a través de la construcción y reparación del auditorio.</i>
<b>Proceso No.:</b>	ICAP-BCIE 004-2025
<b>Contratante:</b>	Banco Centroamericano de Integración Económica
<b>País:</b>	República de Costa Rica

# DOCUMENTO ESTÁNDAR DE ADQUISICIONES PARA OBRAS

## Índice General

<b>PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN.....</b>	<b>3</b>
Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO).....	4
Sección II. Datos de la Licitación (DDL) .....	32
Sección III. Criterios de Evaluación .....	38
Sección IV . Formularios de Licitación .....	46
<b>SEGUNDA PARTE: REQUISITOS DE OBRAS .....</b>	<b>76</b>
Sección V. Especificaciones Técnicas .....	77
<b>GENERALIDADES DEL PROYECTO .....</b>	<b>77</b>
<b>TERCERA PARTE: CONDICIONES CONTRACTUALES .....</b>	<b>143</b>
Sección VI. Modelo de Contrato .....	144

# PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

# Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO)

## Índice

<b>A. Generalidades.....</b>	<b>6</b>
1. Definiciones .....	6
2. Alcance de la Licitación .....	6
3. Fuente de los fondos .....	6
4. Prácticas Prohibidas .....	6
5. Oferentes elegibles.....	8
6. Disposiciones para los oferentes .....	11
<b>B. Documentos de Licitación .....</b>	<b>11</b>
7. Secciones del DBL .....	11
8. Aclaraciones sobre el Documento de Licitación y régimen de comunicación .....	11
9. Modificación del DBL .....	12
<b>C. Preparación de las Ofertas .....</b>	<b>12</b>
10. Costo de participación en la Licitación .....	13
11. Idioma de la Oferta .....	13
12. Documentos que conforman la Oferta .....	13
13. Carta de presentación de la Oferta y formularios .....	14
14. Ofertas alternativas .....	14
15. Precios de la oferta.....	14
16. Ajuste de Precios.....	15
17. Monedas de la Oferta y de pago .....	15
18. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente .....	15
19. Documentos que componen la Propuesta Técnica .....	15
20. Sub contratación.....	16
21. Período de validez de las Ofertas.....	16
22. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y firma de contrato .....	17
<b>D. Presentación y apertura de las Ofertas .....</b>	<b>19</b>
23. Formato de la Oferta .....	19
24. Procedimiento para firmar, sellar y marcar las Ofertas.....	20
25. Plazo para la Presentación de las Ofertas.....	20
26. Ofertas Tardías.....	21
27. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas .....	21
28. Recepción y Apertura de las Ofertas .....	21
<b>E. Evaluación y comparación de las Ofertas.....</b>	<b>23</b>
29. Confidencialidad .....	23
30. Aclaración de las Ofertas.....	23
31. Desviaciones, reservas u omisiones .....	23
32. Determinación de cumplimiento de ofertas.....	24
33. Inconformidades no significativas .....	25
34. Corrección de errores aritméticos.....	25
35. Evaluación de las Ofertas .....	26

36. Comparación de las Ofertas .....	26
37. Ofertas Anormalmente Bajas.....	26
38. Calificación del oferente .....	27
39. Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta o rechazar alguna o todas las Ofertas .....	27
40. Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato .....	27
41. Presentación de Protestas en el proceso de adquisición .....	28
<b>F. Adjudicación de la Licitación .....</b>	<b>29</b>
42. Criterios de adjudicación .....	29
43. Garantías.....	29
44. Firma del contrato.....	30
45. Conciliador.....	30

## Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO)

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
A. Generalidades	
<b>1. Definiciones</b>	1.1 Salvo donde se establece de otra forma en los Datos de la Licitación ( <b>DDL</b> ) las definiciones e interpretaciones son las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato contenidas en la Sección VI  El Contratante es el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) en apoyo al Ministerio de la Presidencia de la República de Costa Rica a través del Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP).
<b>2. Alcance de la Licitación</b>	2.1 El Contratante, identificado en los <b>DDL</b> , invita a presentar ofertas para la construcción de las obras, que se describen en la misma sección, donde también se especifican el nombre y número de identificación de este proceso de licitación y plazo máximo para la terminación de las obras.
<b>3. Fuente de los fondos</b>	3.1 El Prestatario/Beneficiario ha recibido o ha solicitado financiamiento del BCIE y estos recursos serán utilizados, para sufragar el costo total o parcial de los pagos elegibles en virtud de los contratos que resulten de estos Documentos de Licitación.  3.2 Ningún oferente de procesos licitatorios o contratista para ejecutar obras podrá derivar derechos o exigir pagos al Banco, ya que en todo momento la relación jurídica que involucra derechos y responsabilidades es entre estos y el Contratante
<b>4. Prácticas Prohibidas</b>	4.1 El BCIE exige que los Prestatarios/Beneficiarios y todas las personas naturales o jurídicas, que participen o presten servicios en proyectos u operaciones con financiamiento del BCIE, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores de proyectos, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus funcionarios, empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"><li>Observar los más altos niveles éticos en todas las etapas del proceso de adquisición o la ejecución de un contrato.</li><li>Abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida.</li><li>Denunciar ante el BCIE utilizando el Canal de Reportes u otro mecanismo de denuncia disponible para el BCIE todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado.</li></ol> Conforme a las mejores prácticas y para establecer un marco de referencia en su operatividad, se entienden cómo Prácticas Prohibidas:

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

- i. Práctica Corruptiva: Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- ii. Práctica Coercitiva: Consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- iii. Práctica Fraudulenta: Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias que deliberadamente o por negligencia engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero, o para evadir una obligación a favor de otra parte.
- iv. Práctica Colusoria: Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- v. Práctica Obstructiva: Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a cualesquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación o evitar que siga adelante la investigación o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

Ante denuncias recibidas en el canal de reportes u otros medios aceptables al BCIE, relacionado a Prácticas Prohibidas ocurridas durante los procesos de adquisición de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías, así como durante la ejecución de un contrato resultante de dichos procesos en el marco de una operación financiada con recursos del BCIE, este procederá conforme con sus políticas internas relacionadas con el tema.

Previo a determinar la existencia de una Práctica Prohibida, el BCIE se reserva el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación.

El derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación establecido en el párrafo anterior se refiere al acceso irrestricto del BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los procesos de adquisición o los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, la realización de entrevistas y el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos procesos de adquisiciones, proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del Banco

<h3 style="text-align: center;">Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</h3>	
	<p>Cuando se determine la existencia de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá una o varias de las acciones y/o recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que las mismas sean limitativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Remisión del caso correspondiente a las autoridades locales competentes,</li> <li>b. Emisión de una amonestación por escrito.</li> <li>c. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados.</li> <li>d. Suspensión de desembolsos.</li> <li>e. Desobligación de recursos.</li> <li>f. Solicitar el pago anticipado de los recursos.</li> <li>g. Cancelar el negocio o la relación contractual.</li> <li>h. Suspensión de los procesos de adquisición, o de ejecución de los contratos, independientemente del estado en que se encuentren</li> <li>i. Solicitud de garantías adicionales.</li> <li>j. Ejecución de fianzas o garantías.</li> <li>k. Solicitar el reembolso de los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas</li> </ul> <p>Las acciones y/o recomendaciones emitidas por el BCIE serán de observancia y cumplimiento obligatorio.</p> <p>El BCIE se reserva en todo caso, y sin perjuicio de las sanciones que impongan las autoridades del país del Prestatario/Beneficiario, el derecho a solicitar la suspensión de los procesos de contratación o de la ejecución del o de los contratos resultantes de aquellos, independientemente del estado en que se encuentren. Si el BCIE solicitara la suspensión de los procedimientos de contratación o de la ejecución del o de los contratos y esto no ocurriera, se reserva el derecho de no financiar el o los contratos resultantes de esos procedimientos.</p> <p>Derivado del proceso de investigación, el BCIE podrá incorporar a personas naturales o jurídicas en la Lista de Contrapartes Prohibidas u otra lista de inelegibilidad del BCIE que, para tal efecto haya instituido.</p>
<b>5. Oferentes elegibles.</b>	<p>5.1 Un oferente y todas las partes que constituyen el oferente, los bienes y servicios conexos que provean podrán ser originarios de países miembros y no miembros del Banco.</p> <p>Será restringida la participación en los procesos de adquisición cuando así lo determine la fuente de financiamiento a utilizar por el BCIE, restricción que quedará claramente definida en los <b>DDL</b>.</p> <p>5.2 Los países miembros del Banco son: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, República Dominicana, Belice, México, China (Taiwán), Argentina, Colombia, España, Cuba y Corea</p>

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

	<p>5.3 No podrán ser adjudicatarios o sujetos de ampliaciones de contratos con financiamiento total o parcial del BCIE o de fondos administrados por este, las personas jurídicas o naturales que tengan una de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Se encuentren incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE.</li> <li>b. Hayan sido inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles o sancionados para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE para tal fin.</li> <li>c. Declarados culpables mediante sentencia firme de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente, mientras se encuentre vigente la sanción.</li> </ol>
	<p>5.4 Los oferentes al igual que bienes suministrados en virtud del contrato no serán elegibles cuando en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba toda importación de bienes o contratación de obras o servicios de ese país, o todo pago a cualquier país, persona o entidad en ese país.</p>
	<p>5.5 No podrán participar directa o indirectamente en el suministro de bienes, ejecución de obras, servicios o consultorías para operaciones financiadas por el BCIE las siguientes personas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. En los financiamientos al sector público, los particulares con nexos familiares o de negocio con los representantes del Prestatario/Beneficiario, su organismo ejecutor o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario/Beneficiario hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive y que participe directa o indirectamente en: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. La preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente;</li> <li>ii. El proceso de licitación del contrato; o</li> <li>iii. La supervisión del contrato,</li> </ul> </li> </ol> <p>Esta prohibición no aplicará cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Las personas allí nombradas acrediten que se dedican, en forma habitual, a desarrollar la actividad empresarial objeto de la contratación respectiva, al menos desde dos (2) años antes de la publicación de la licitación.</li> <li>ii. Los costos involucrados sean acordes con el mercado y que;</li> <li>iii. El conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato</li> </ol>

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

	<ul style="list-style-type: none"> <li>b. En las licitaciones de bienes, obras o servicios: Todo oferente (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario / Beneficiario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución.</li> <li>c. Todos aquellos que presentan más de una oferta en un proceso de licitación o concurso, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas en los documentos base del respectivo proceso. Esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta</li> <li>d. Cualquier situación adicional de conflicto de interés que se liste en los <b>DDL</b></li> </ul>
5.6	<p>Una empresa que sea oferente (ya sea individualmente o como integrante de una APCa) no podrá participar como oferente o como integrante de una APCa en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la empresa en cuestión.</p> <p>Una empresa que no es un Oferente ni un miembro de una APCa puede participar como subcontratista en más de una Oferta.</p> <p>Salvo que se especifique <b>en los DDL</b>, no existe límite en el número de miembros de una APCa.</p>
5.7	<p>Un Oferente no debe estar suspendido por el Contratante para presentar ofertas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.</p>
5.8	<p>Los oferentes deberán presentar las pruebas documentales de elegibilidad que el Contratante solicite razonablemente y considere satisfactorias, de conformidad con lo indicado en la IAO 12.1</p>
5.9	<p>Los Oferentes que sean instituciones o empresas de propiedad estatal del país del contratante podrán ser elegibles para competir y recibir la adjudicación de uno o más Contratos únicamente si pueden establecer, de modo aceptable para el Banco, que</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Son legal y financieramente autónomas;</li> <li>b. Operan en el país del prestatario/beneficiario de acuerdo con la legislación y las disposiciones comerciales;</li> </ul> <p>No están sujetas a la supervisión de la entidad que funge como organismo ejecutor de la operación o como contratante.</p>
5.10	<p>Puede ser Oferente una entidad privada o una empresa o institución/empresa propiedad del Estado del país del Contratante, con sujeción a lo dispuesto en la IAO 5.9 o cualquier combinación de las</p>

<b>Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</b>	
	<p>mismas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA") a través de un convenio existente o con la intención de celebrar un convenio de esta índole expresada en una carta de intención.</p> <p>En el caso de una APCA, todos los miembros deberán responder de manera conjunta y solidaria por la ejecución de la totalidad del Contrato de conformidad con los términos de este. La APCA designará un Representante que estará facultado para llevar adelante todas las actividades en nombre y representación de todos y cada uno de los miembros de la APCa durante el proceso licitatorio y, en caso de que el Contrato sea adjudicado al APCA, durante su ejecución.</p>
<b>6. Disposiciones para los oferentes</b>	6.1 Por ser un proceso de alcance nacional no aplican las disposiciones especiales para oferentes originarios de países miembros del Banco.
<b>B. Documentos de Licitación</b>	
<b>7. Secciones del DBL</b>	<p>7.1 El Documento de Licitación consta de las seis (06) secciones siguientes:</p> <p>Sección I: Instrucciones a los oferentes (IAO)</p> <p>Sección II: Datos de la licitación (DDL)</p> <p>Sección III: Criterios de evaluación</p> <p>Sección IV: Formularios de la licitación</p> <p>Sección V: Especificaciones Técnicas</p> <p>Sección VI: Condiciones Generales (CGC), Condiciones Particulares (CPC) y formularios del contrato</p> <p>Estas secciones deberán leerse en conjunto con las aclaraciones que se publiquen y cualquier enmienda emitida de conformidad con las IAO 9.</p> <p>7.2 El Contratante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, si ellos no se obtuvieren directamente de la fuente señalada por el Contratante en aviso del proceso</p> <p>7.3 Los oferentes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el Documento de Licitación. El incumplimiento por parte del oferente en el suministro de toda la información o documentación que se exige en los Documentos de Licitación podría traer como consecuencia el rechazo de su oferta.</p>
<b>8. Aclaraciones sobre el Documento de Licitación y régimen de comunicación</b>	8.1 Todo oferente que requiera alguna aclaración de los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección que se suministra en los <b>DDL</b> , o plantear sus inquietudes en la reunión de homologación o visita de campo en los casos para los que dichas actividades sean previstas, en cualquier caso, el plazo para realizar consultas y solicitar aclaraciones se indicara en los <b>DDL</b> .

<b>Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</b>	
	<p>Así mismo, el plazo para que el Contratante, responda a consultas y/o aclaraciones se indicara en los <b>DDL</b>.</p>
	<p>8.2 El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, enviando copia de las respuestas a todos los oferentes, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente.</p>
	<p>8.3 El oferente y cualquier miembro de su personal o representante, tendrá acceso a la información y lugar relacionados con las obras requeridas bajo su propio riesgo, haciéndose responsable de cualquier pérdida, daño, costos y gastos que incurra.</p>
	<p>8.4 Si se ha programado visita de campo y/o reunión de homologación, se proporcionarán los datos necesarios en los <b>DDL</b>. La reunión de homologación tiene como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa. La visita de campo tiene el propósito de facilitar que los oferentes conozcan las condiciones del sitio. Los gastos relacionados con esta visita correrán por cuenta del oferente. La reunión de homologación y/o visita de campo no podrán ser definidas como obligatorias.</p>
	<p>8.5 El acta de la reunión de homologación, incluidas las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a éstas, juntamente con cualesquiera otras respuestas preparadas como producto de la reunión, se transmitirán por escrito y sin demora a todos los oferentes.</p>
	<p>8.6 El canal de comunicación oficial de este proceso de licitación se apegará a lo establecido en los <b>DDL</b></p>
<b>9. Modificación del DBL</b>	<p>9.1 Si en cualquier momento del proceso, el Contratante considera necesario enmendar el Documento Base de la Licitación o cualquier información del proceso, podrá enmendar los documentos que sea necesario a través de la emisión de enmiendas, las que serán comunicadas a los oferentes oportunamente, con el fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas.</p> <p>Dicho plazo no podrá ser menor a diez (10) días antes de la fecha de recepción de las ofertas.</p>
	<p>9.2 Toda enmienda emitida formará parte de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los oferentes que hayan obtenido el Documento Base de Licitación de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.6 de los <b>DDL</b>.</p>
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
<b>10. Costo de participación en la Licitación</b>	10.1 El oferente asumirá todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta desde la obtención de las bases. El Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de licitación.
<b>11. Idioma de la Oferta</b>	11.1 La oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a la misma que intercambien el oferente y el Contratante deberán ser escritos en el idioma oficial del contratante que se indica en los <b>DDL</b> .
	11.2 Documentos de soporte y el material impreso que formen parte de la oferta podrán estar en otro idioma, con la condición de que las partes pertinentes estén acompañadas de una traducción fidedigna al idioma indicado en los <b>DDL</b> . Para los efectos de la interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
<b>12. Documentos que conforman la Oferta</b>	<p>12.1 La oferta debe contener los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Carta de presentación de la oferta preparada de acuerdo con la IAO 13, la cual debe incluir las comisiones y gratificaciones si hubiera pagadas o por pagarse a agentes u otra parte relacionada con esta oferta.</li> <li>b. Lista de cantidades y sus precios unitarios o calendario de actividades, conforme a los IAO 13 y IAO 15, según se especifique en los <b>DDL</b></li> <li>c. Garantía de mantenimiento de oferta y firma de contrato o declaración de mantenimiento de oferta, conforme a lo dispuesto con la IAO 22</li> <li>d. Oferta alternativa si esta fuera permitida de acuerdo con la IAO 14</li> <li>e. Autorización: Confirmación escrita por la que sea autoriza al firmante de la oferta a comprometer al oferente, de conformidad con la IAO 23.3 y 23.4, acompañado de copia simple del documento de identificación vigente del signatario de la oferta.</li> <li>f. Elegibilidad del oferente: Prueba documental, de conformidad con la IAO 18.1, donde se establezca que el oferente reúne las condiciones para presentar una Oferta;</li> <li>g. Calificaciones: Prueba documental, de acuerdo con la IAO 18.2, donde se consignen las calificaciones del oferente para ejecutar si se acepta la oferta.</li> <li>h. Conformidad: Propuesta técnica, conforme a lo dispuesto en la IAO 19.1</li> <li>i. Cualquier otro documento exigido en los <b>DDL</b>.</li> </ul> <p>12.2 El periodo para el cual se analizarán los antecedentes de contratación, la experiencia general y específica será señalado en los <b>DDL</b>.</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	<p>La situación financiera se analizará a partir de la información de al menos los últimos tres años.</p>
<b>13. Carta de presentación de la Oferta y formularios</b>	<p>13.1 La carta de presentación de la oferta, lista de los formularios y documentos a presentar en la oferta se detallan en el numeral 12.1 de los <b>DDL</b> y la sección IV Formularios, los que se deberán completar sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto ni presentar ninguna sustitución a lo requerido salvo lo dispuesto en la IAO 23.5. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información requerida.</p>
<b>14. Ofertas alternativas</b>	<p>14.1 Cada oferente presentará solamente una oferta, ya sea de forma individual o como miembro de una APCA, salvo que en los <b>DDL</b> se permita la presentación de ofertas alternativas.</p> <p>14.2 Cuando se permitan expresamente plazos alternativos para la terminación de las Obras, se incluirá en los DDL un enunciado en este sentido, y la metodología de evaluación de los distintos plazos se describirá en la Sección III, Criterios de Evaluación.</p> <p>14.3 Con excepción de lo dispuesto en la IAL 14.4 que figura a continuación, los Oferentes que deseen presentar alternativas técnicas a los requisitos del documento de licitación deberán cotizar primero el diseño propuesto por el Contratante, descrito en el documento de licitación.</p> <p>Deberán presentar además toda la información necesaria para que el Contratante pueda efectuar una evaluación completa de la alternativa, incluidos planos, cálculos del diseño, especificaciones técnicas, desgloses de precios y la metodología de construcción propuesta, así como cualquier otro detalle pertinente.</p> <p>El Contratante solo considerará las alternativas técnicas, de haberlas, del Oferente que haya presentado la Oferta más Conveniente que se ajuste a los requisitos técnicos básicos.</p> <p>14.4 Cuando esté especificado en los DDL, se permitirá a los Oferentes presentar soluciones técnicas alternativas para determinadas partes de las Obras. Tales partes se identificarán en los DDL y se describirán en la Sección V, Especificaciones Técnicas.</p> <p>El método para su evaluación se establecerá en la Sección III, Criterios de Evaluación.</p>
<b>15. Precios de la oferta</b>	<p>15.1 El contrato comprenderá la totalidad de las obras especificadas en el numeral 2.1 de los <b>DDL</b>, sobre la base de la lista de cantidades valoradas presentada por el oferente.</p> <p>15.2 El oferente deberá completar los precios unitarios y los precios para todas las partidas de las obras descritas en el formulario de Lista de Cantidadess y sus precios unitarios (En caso de contratos basados en precios unitarios) o en el calendario de actividades (para los contratos de suma global).</p>

<b>Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</b>	
	<p>Se considerará que las partidas para las cuales el oferente no ha indicado precios unitarios o precios están cubiertas por los precios indicados para otras partidas de la Lista de Cantidadas y el Contratante no las pagará por separado.</p> <p>En caso de que el oferente presente una oferta en la cual no ha indicado precios para alguna de las partidas para efectos de evaluación se tomara en cuenta lo indicado las IAO 33.2</p>
	<p>15.3 El oferente al que se le adjudique la licitación podrá estar sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el contrato o pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social, conforme a lo estipulado en los <b>DDL</b>.</p> <p>15.4 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el contratista en virtud del contrato, o por cualquier otro motivo, que se encuentren establecidos 28 días anteriores a la fecha límite para la presentación de las ofertas, se incluirán en los precios, los precios unitarios y en el precio total de la oferta que presente el oferente</p>
<b>16. Ajuste de Precios</b>	<p>16.1 Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ajustes durante la ejecución, salvo indicación contraria en los <b>DDL</b>.</p> <p>16.2 En el caso que las ofertas se puedan presentar por lotes individuales o por combinación de lotes, se indicará en los <b>DDL</b> y en la sección III.</p>
<b>17. Monedas de la Oferta y de pago</b>	<p>17.1 La moneda de la oferta y de pago se especifica en los <b>DDL</b>. Asimismo, se informa si el monto presupuestado para la adquisición será o no publicado.</p>
<b>18. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente</b>	<p>18.1 Para establecer la Elegibilidad del oferente conforme a lo dispuesto en la IAO 5, los oferentes completarán la Carta de Presentación de la Oferta y sus anexos incluida en la Sección IV, "Formularios de Licitación."</p> <p>Adicionalmente deberá presentar copia simple del acta de constitución del oferente (y sus reformas si las hubiera) debidamente registrada en el registro público competente. En caso de ofertas presentadas por una APCA se deberá presentar el acta de constitución (y sus reformas si las hubiera) debidamente registrada en el Registro Público competente, de cada uno de los miembros del APCA.</p> <p>18.2 De acuerdo con lo enunciado en la Sección III, Criterios de Evaluación, a fin de establecer sus Calificaciones para la ejecución del Contrato, el oferente suministrará la información solicitada en los formularios incluidos en la Sección IV, "Formularios de Licitación".</p>
<b>19. Documentos que componen la Propuesta Técnica</b>	<p>19.1 El oferente entregará una propuesta técnica con una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal y el calendario de las obras, así como cualquier otra información estipulada en la Sección IV, "Formularios de Licitación", con detalles suficientes para demostrar que la propuesta del</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	<p>oferente cumple adecuadamente con los requisitos de las obras y el plazo para completarla</p>
<b>20. Sub contratación</b>	<p>20.1 A menos que se indique lo contrario en los <b>DDL</b>, el Contratante no ha previsto ejecutar ninguna parte específica de las obras mediante subcontratistas que hayan sido previamente seleccionados.</p> <p>20.2 Los Oferentes podrán proponer la subcontratación de hasta el porcentaje del valor total del contrato o el volumen de las obras que se especifique en los <b>DDL</b>. Los subcontratistas propuestos deberán estar plenamente calificados para realizar las partes de las obras que se les asigne.</p> <p>La oferta deberá indicar las intenciones de realizar subcontratos, tomando en cuenta el porcentaje máximo de subcontratación que se especifica en los <b>DDL</b>.</p> <p>20.3 El Oferente no podrá valerse de las calificaciones del subcontratista para solicitar la adjudicación de las Obras, a menos que el Contratante haya establecido previamente en los <b>DDL</b> que las partes especializadas a cargo de este último podrán ser realizadas por subcontratistas denominados en adelante “Subcontratistas Especializados”. En tal caso, las calificaciones del Subcontratista Especializado que proponga el oferente podrán agregarse a las calificaciones del oferente y se indicaran en el TEC-5</p>
<b>21. Período de validez de las Ofertas</b>	<p>21.1 Las ofertas deberán mantenerse válidas durante el periodo determinado en los <b>DDL</b>, a partir de la fecha límite para presentación de ofertas establecida en el Documento Base de la Licitación. Toda oferta con un plazo menor será rechazada por incumplimiento a lo establecido.</p> <p>21.2 En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la oferta, el Contratante podrá solicitar por escrito a los oferentes que extiendan el período de validez de sus ofertas.</p> <p>El Contratante hará todo lo que esté a su alcance para formalizar el contrato dentro de este plazo de validez de las ofertas. Sin embargo, en circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del Periodo de Validez de la Oferta, el Contratante podrá pedir a los oferentes que extiendan el plazo de la validez de sus ofertas si fuera necesario. Tanto la solicitud como las respuestas se formularán por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 22, está también se prorrogará por treinta (30) días a partir de la fecha extendida de la validez de la Oferta.</p> <p>Los oferentes que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantienen disponible el personal indicado en la oferta en su confirmación de la extensión de la validez de la oferta.</p> <p>Los oferentes que no estén de acuerdo en ampliar la validez de la oferta tienen el derecho de rehusarse a la solicitud sin perder la Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de contrato en los casos en que se haya presentado de conformidad con las IAO 22.</p>

<b>Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</b>	
	<p>21.3 Si la adjudicación se demora más de cincuenta y seis (56) días después de la fecha de expiración de la validez inicial de la oferta especificada de conformidad con lo indicado en el numeral 21.1 de los <b>DDL</b>, el precio del Contrato se determinará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>En el caso de los contratos de precio fijo, el precio contractual será el de la Oferta, ajustado por un factor especificado <b>en los DDL</b>,</li> <li>En el caso de los contratos de precio ajustable, no se efectuarán ajustes, o</li> </ol> <p>En todos los casos, la evaluación de la Oferta se basará en el precio de la Oferta sin tener en cuenta la corrección aplicable en los casos indicados más arriba.</p>
<b>22. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y firma de contrato</b>	<p>22.1 a. En los <b>DDL</b> se establecerá la obligación de presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta o bien una Declaración de Mantenimiento de la Oferta</p> <p>En caso de requerirse la misma, el oferente deberá presentar como parte de su oferta esta garantía con las características, monto, plazo y moneda estipulada en los <b>DDL</b>.</p> <p>Esta garantía podrá ser del tipo bancaria, fianza o cualquier otro instrumento financiero incondicional a primer requerimiento. En los <b>DDL</b> se indicará a favor de quien deberá ser emitida la garantía.</p> <p>La garantía deberá tener cualquiera de las siguientes formas, a opción del oferente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (como una compañía de seguros o fianzas);</li> <li>2. Una carta de crédito irrevocable;</li> <li>3. Un cheque de caja o cheque certificado, o</li> <li>4. Otra garantía definida en los <b>DDL</b> emitida por una institución de prestigio,</li> </ol> <p>Las garantías de mantenimiento de oferta y firma de contrato serán devueltas a los oferentes que no sean seleccionados tan pronto como sea posible una vez que el oferente seleccionado firme el contrato y provea la Garantía de Ejecución y/o Cumplimiento de Contrato de conformidad con la IAO 43.1.</p> <p>b. En lugar de esta garantía, podrá requerirse que los oferentes presenten una Declaración de Mantenimiento de Oferta, aceptando que quedará imposibilitado de participar en otros procesos que realice el Contratante por un periodo de tiempo definido en los <b>DDL</b>, en caso de retirar sus ofertas durante el periodo de validez de las mismas, en el caso de oferentes que participen como una APCA, lo anterior aplicará a los miembros del APCA.</p> <p>22.2 En caso de requerirse la Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato se deberá cumplir las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Cuando el proceso de licitación requiera de la ampliación del periodo de validez de las ofertas, el plazo de validez de la garantía deberá ser prorrogado por el mismo periodo, y acatando la subcláusula 22.2(e)</li> </ol>

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

	<p>inmediatamente abajo. Los oferentes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la garantía de la oferta. A los oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su oferta.</p> <p>b. Deberá ser una garantía incondicional y a primer requerimiento, a la vista, o en formato electrónico, incondicional e irrevocable de realización automática o a único requerimiento del Contratante mediante carta simple, sin necesidad de exigencia judicial o ante garante para su pago y sin beneficio de excusión que le permita hacer efectiva dicha garantía.</p> <p>c. Deberá ser emitida por una institución financiera o aseguradora regulada en el país del Contratante.</p> <p>Si la garantía / fianza / otro instrumento financiero es emitida por una institución financiera o aseguradora situada fuera del país del Contratante, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal regulada en el país del Contratante, que permita hacer efectiva la garantía.</p> <p>d. Deberá estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios incluidos en la sección IV.</p> <p>e. El plazo de validez deberá ser de al menos 30 días adicionales al plazo de validez de las ofertas, o del período prorrogado de este cuando así corresponda.</p> <p>f. Todas las ofertas que no estén acompañadas por esta garantía serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento de un requisito no subsanable.</p>
	<p>22.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no está constituida legalmente como una APCA jurídicamente vinculante en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá emitir a nombre de uno o de todos los futuros miembros de la APCA conforme se consignen en la carta de intención mencionada en las IAO 13 y 23.4</p>
	<p>22.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de Oferta se podrá ejecutar si:</p> <p>a. El oferente retira su oferta durante el período de validez de la misma, o durante cualquier prórroga de ese período dispuesta por el Oferente, salvo lo estipulado en la cláusula de estas Instrucciones relativas al período de validez de las ofertas y garantías; o</p> <p>b. El oferente seleccionado:</p> <p>i. No firma el contrato de conformidad con lo establecido en este Documento Base de Licitación; o</p>

<h3 style="text-align: center;">Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</h3>	
	<p>ii. No suministra la Garantía de Ejecución y/o de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 43.1 de los <b>DDL</b>.</p>
22.5	<p>a. Si en los DDL, de conformidad con la IAO 22.1, no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y Si el Oferente retira su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta especificada por el Oferente en la Carta de la Oferta o cualquier fecha extendida otorgada por el Oferente; o</p> <p>b. Si el Oferente seleccionado no subscribe el Contrato con arreglo a lo dispuesto en la IAO 44.2; o</p> <p>c. No suministra una Garantía de Ejecución y/o de cumplimiento de Contrato según lo dispuesto en IAO 43.1</p> <p>El Prestatario puede, cuando así se disponga en la IAO 22.1, declarar al Oferente no elegible para ser adjudicatario de un contrato por parte del Contratante durante el período que se establezca dicha subcláusula.</p>
<h4>D. Presentación y apertura de las Ofertas</h4>	
<b>23. Formato de la Oferta</b>	<p>23.1 El oferente preparará un juego original de los documentos que constituyen la oferta, según se señala en estas Instrucciones a los oferentes.</p> <p>Además, el oferente presentará el número de copias de la oferta que se indica en los <b>DDL</b>.</p> <p>23.2 Deberán entregar el original y una copia de cada uno de los sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”</p> <p>En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.</p> <p>No se aceptarán los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas.</p> <p>Los oferentes deberán marcar como “CONFIDENCIAL EXTERNO” la información incluida en sus Ofertas que revista carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información reservada, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.</p> <p>23.3 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita mediante un poder de representación, el cual deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberán escribirse en letra de imprenta o imprimirse bajo su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.</p> <p>23.4 En el caso de que el oferente sea una APCA, la Oferta deberá estar firmada por el representante autorizado del APCA en nombre de la APCA, conforme lo acredite en el formulario de Intención de Asociación en</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	<p>Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o en el acuerdo respectivo y en representación legalmente vinculante para actuar en nombre de todos miembros, formalizado por un poder firmado por sus representantes legales.</p>
	<p>23.5 Todo interlineado, borradura o reemplazo será válido únicamente si está firmado por la persona que suscribe la Oferta o si tiene sus iniciales.</p>
<b>24. Procedimiento para firmar, sellar y marcar las Ofertas</b>	<p>24.1 Los oferentes deberán entregar la oferta en un sobre cerrado a la atención y la dirección que aparecen en los <b>DDL</b>. Dentro de ese sobre el oferente colocará los siguientes sobres sellados y separados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>En un sobre marcado como “ORIGINAL”, todos los documentos que conforman la Oferta, como se describe el numeral 12.1 de los <b>DDL</b>.</li> <li>En un sobre marcado como “COPIAS”, todas las copias de la Oferta solicitadas.</li> <li>Si se permiten Ofertas alternativas de conformidad con el numeral 14 de los <b>DDL</b>, y si corresponde: <ol style="list-style-type: none"> <li>En un sobre marcado como “ORIGINAL DE LA OFERTA ALTERNATIVA”, la Oferta alternativa;</li> <li>En un sobre marcado como “COPIAS DE LA OFERTA ALTERNATIVA”, todas las copias de la Oferta alternativa solicitadas.</li> </ol> </li> </ol> <p>24.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Llevar el nombre y la dirección del oferente;</li> <li>Estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección que se indica en la IAO 24.1;</li> <li>Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicando el nombre de la licitación;</li> <li>Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta.</li> </ol> <p>24.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<b>25. Plazo para la Presentación de las Ofertas</b>	<p>25.1 a. El Contratante deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha que se indican en los <b>DDL</b>.</p> <p>b. Salvo que se acuerde un plazo diferente en los <b>DDL</b>, el plazo para la preparación de ofertas deberá ser de al menos 30 días calendario contados a partir del día siguiente hábil después de la fecha de la publicación de los Documentos Base, o a partir del día siguiente hábil después de la fecha en que se disponga de los mismos.</p> <p>25.2 El Contratante podrá, prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante una enmienda del Documento de Licitación, en cuyo caso todas las obligaciones y derechos del Contratante de y de los</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	<p>oferentes que estaban sujetas a dicha fecha límite, quedarán sujetas al nuevo plazo.</p>
	<p>25.3 Los oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, cuando así se indique en los <b>DDL</b>. En ese caso los oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en dicha sección para la presentación de las mismas.</p>
<b>26. Ofertas Tardías</b>	<p>26.1 El Contratante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las ofertas., de conformidad con lo indicado en el numeral 25.1 (a) de los <b>DDL</b> Ninguna oferta que llegue después de la hora límite será recibida.</p>
<b>27. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</b>	<p>27.1 Siempre que el plazo de presentación de ofertas esté vigente, los oferentes podrán retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, debiendo presentar para ello una comunicación, por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado a presentar la oferta y adjuntando una copia de dicha autorización manifestada en el poder de representación de conformidad al numeral 23.3 y 23.4 de los IAO. Dicha comunicación deberá ser acompañada de la correspondiente sustitución o modificación de oferta (con excepción de las notificaciones de retiro de oferta).</p> <p>Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Preparadas y presentadas de conformidad a lo establecido en las IAO 23 y 24 y acompañadas con la información que corresponda, (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “retiro”, “sustitución” o “modificación”;</li> <li>Recibidas por el Contratante antes de la fecha y hora límite establecida para la presentación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el numeral 25.1 (a) de los <b>DDL</b>.</li> </ol> <p>27.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con el numeral 27.1 anterior, serán devueltas a los oferentes sin abrir.</p>
<b>28. Recepción y Apertura de las Ofertas</b>	<p>28.1 Una vez cerrado el plazo para la presentación de ofertas, el Contratante llevará a cabo el acto de recepción y apertura pública de todas las Ofertas recibidas antes el vencimiento del plazo indicado en la dirección, fecha y hora especificadas en el numeral 25.1 (a) de los <b>DDL</b>. El procedimiento a seguir será el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Primero se leerán en voz alta los sobres marcados como “Retiro” y el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas, en caso de no contener dicha autorización se procederá a abrir la oferta respectiva.</li> </ol>

<h3 style="text-align: center;">Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</h3>	
	<p>b. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “Sustitución” y se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que esté siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.</p> <p>c. A continuación, se abrirán los sobres marcados como “Modificación” y se leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.</p> <p>d. Seguidamente, todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente y si contiene modificaciones; el Precio total de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde y Oferta alternativa; la existencia o inexistencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de requerirse, y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente.</p> <p>Si hubiera ofertas electrónicas, estas deberán ser anunciadas y leídas en conformidad con lo anterior.</p> <p>e. Finalmente se procederá a levantar un acta de lo actuado, la que deberá ser suscrita por el o los representantes del Contratante y por los oferentes presentes.</p>
28.2	<p>Solamente las Ofertas y las Ofertas alternativas que se abran y sean leídos en voz alta se seguirán teniendo en cuenta para la evaluación.</p> <p>Los representantes del Contratante que asistan a la apertura de las Ofertas deberán consignar sus iniciales en la Carta de la Oferta y la Lista de Cantidad de la manera especificada <b>en los DDL</b>.</p>
28.3	<p>El Contratante no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni rechazará ninguna Oferta (excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la IAO 25.1).</p>
28.4	<p>El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. El nombre del Oferente y si ha existido un retiro, sustitución o modificación;</li> <li>b. El precio de la Oferta, por lote (contrato) si corresponde;</li> <li>c. Cualquier Oferta alternativa;</li> <li>d. La existencia o inexistencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de Oferta, si esta se requería.</li> </ol>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	28.5 Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los oferentes.
E. Evaluación y comparación de las Ofertas	
29. <b>Confidencialidad</b>	<p>29.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no participe oficialmente en el proceso de licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato, hasta que la información sobre la intención de adjudicar el Contrato se haya comunicado a todos los oferentes, de conformidad con la IAO 40. Las comunicaciones del proceso se deberán llevar a cabo únicamente por medio de los canales establecidos en el numeral 8.6 de los <b>DDL</b>. Después de la apertura de ofertas, ninguna información referente a su revisión, examen, explicación y evaluación, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación, podrá ser revelada a personas no oficialmente involucradas en los procedimientos, hasta que se anuncie la adjudicación del contrato.</p> <p>29.2 Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar al Contratante, en cuanto a la evaluación, comparación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>29.3 No obstante lo dispuesto en la IAO 29.2, si, durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de Licitación deberá hacerlo por escrito.</p>
30. <b>Aclaración de las Ofertas</b>	<p>30.1 Con el fin de facilitar la evaluación y la comparación de las ofertas hasta la calificación de los oferentes, el Contratante, podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentada por un oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración, y la respuesta, deberán ser por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la oferta económica, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante, en la evaluación de conformidad con la IAO 34.</p> <p>Si un oferente no ha entregado las aclaraciones a su oferta antes de la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, se evaluará dicha oferta con la información disponible y podrá ser rechazada.</p> <p>30.2 El plazo para la presentación de información adicional o aclaraciones al Contratante será establecido en los <b>DDL</b>.</p>
31. <b>Desviaciones,</b>	<p>31.1 Para la evaluación de las ofertas, se aplican las siguientes definiciones:</p> <p>a. <b>Errores u omisiones subsanables:</b> Se trata generalmente de cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
reservas u omisiones	<p>tipo histórico, envío de documentación poco legible o cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la licitación</p> <p>b. <b>Errores u omisiones no subsanables:</b> Son aquellos que se consideran básicos y cuya acción u omisión impiden la validez de la oferta o aquellas cuya subsanación puede cambiar, mejorar o alterar la sustancia de la oferta causando ventaja o desventaja al oferente sobre otros. Ejemplos son no presentar la carta de presentación de la oferta, la no presentación de la garantía / fianza / declaración de mantenimiento de oferta.</p> <p>c. <b>Desviación:</b> Se refiere a que se aleja de los requisitos especificados en el documento de licitación;</p> <p>d. <b>Reserva:</b> Se refiere a establecer condiciones limitativas o abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en el documento de licitación;</p> <p>e. <b>Omisión:</b> Se refiere a la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o la documentación requerida en el documento de licitación.</p>
32. Determinación de cumplimiento de ofertas	<p>32.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la IAO 12.1</p> <p>32.2 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante, podrá dispensar inconformidades que no constituyan una omisión o un error significativo.</p> <p><b>Error, desviación, reserva u omisión significativo:</b> Es aquel que</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Si es aceptada: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los servicios ofertados; o</li> <li>ii. Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante con las obligaciones del oferente en virtud del contrato; o</li> </ul> </li> <li>b. Si es rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de otros oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</li> </ul> <p>32.3 El Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta presentada de conformidad con la IAO 19, en particular, con el fin de confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección III “Criterios de Evaluación”, se han cumplido sin desviaciones, reservas y omisiones significativas.</p> <p>32.4 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos del documento de licitación será rechazada por el Contratante y no podrá convertirse posteriormente, mediante la corrección de las desviaciones, reservas u</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	omisiones significativas, en una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de licitación.
<b>33. Inconformidades no significativas</b>	<p>33.1 Cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante, podrá solicitar al oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la oferta. Si el oferente no cumple la solicitud, su oferta podrá ser rechazada.</p> <p>33.2 Toda partida no completada por el oferente en la Lista de Precios, únicamente para efectos de evaluación se presumirá no incluida en la Oferta. Siempre y cuando se considere que la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación a pesar de esta omisión, el precio promedio de las partidas cotizadas en ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación se sumará al Precio de la Oferta incompleta y el costo total equivalente de la Oferta así determinada se utilizará para la comparación de precios.</p>
<b>34. Corrección de errores aritméticos</b>	<p>34.1 Si la oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio del Contratante, exista un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario;</li> <li>Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y</li> <li>Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a las condiciones mencionadas en a) y b).</li> </ol> <p>34.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el oferente. Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
<b>35. Evaluación de las Ofertas</b>	<p>35.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, el Contratante, se basará en el contenido de la propia oferta y los requisitos establecidos en el Documento Base de la Licitación, examinará y evaluará los diferentes aspectos de la oferta con el fin de confirmar que satisface los requisitos estipulados en la sección III, sin errores, desviaciones, reserva, ni omisiones significativas.</p> <p>El Contratante determinará cual es la oferta más conveniente, la cual debe reunir los criterios de calificación y respecto de la cual se haya determinado que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación; y</li> <li>Tiene el costo evaluado más bajo</li> </ol>
	<p>35.2 Para evaluar una Oferta, el Contratante considerará lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El precio de la Oferta, excluidas las sumas provisionales y la reserva para imprevistos, de haberla, que se indican en las Listas de Cantidades (contratos por precios unitarios) o Calendario de Actividades (contratos por suma global) e incluyendo los rubros correspondientes a Trabajos por Administración, cuyos precios por día se hubiesen obtenido competitivamente;</li> <li>El ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, conforme a la IAO 34.1;</li> <li>El ajuste de precios por inconformidades no significativas, según se establece en la IAO 33.2; y</li> <li>Los factores de evaluación adicionales especificados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</li> </ol>
	<p>35.3 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de las disposiciones sobre ajuste de precios que se hayan establecido en las Condiciones contractuales, aplicadas durante el período de ejecución de este Contrato</p>
	<p>35.4 Si el documento de licitación permite que los oferentes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), la metodología para determinar el costo evaluado más bajo de las combinaciones de contratos se especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación.</p>
<b>36. Comparación de las Ofertas</b>	<p>36.1 El Contratante, analizará, calificará, evaluará y comparará todas las ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación con el objeto de seleccionar al adjudicatario.</p> <p>La oferta técnica deberá cumplir con todos los criterios de evaluación para poder pasar a la fase de evaluación económica</p>
<b>37. Ofertas Anormalmente Bajas</b>	<p>37.1 Una oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas sobre la capacidad del oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	<p>37.2 En caso de detectar lo que podría constituir una oferta anormalmente baja, el Contratante pedirá al oferente que brinde aclaraciones por escrito y, en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del Contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades, y de cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.</p> <p>37.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.</p>
<b>38. Calificación del oferente</b>	<p>38.1 El Contratante de conformidad con los requisitos y criterios de evaluación que se especifican en la sección III Criterios de Evaluación y la información presentada por el oferente de conformidad con la sección IV Formularios de la Licitación, realizará la evaluación de las ofertas, estableciendo el orden de prelación de las mismas y determinará cual es la oferta más conveniente.</p> <p>La determinación se basará en el examen de los documentos presentados por el oferente para demostrar que está debidamente calificado, de conformidad con la IAO 18. En la evaluación del oferente no se tendrá en cuenta las calificaciones de otras empresas, como las subsidiarias, entidades matrices, afiliadas, subcontratistas (salvo los subcontratistas especializados, detallados en el numeral 20.3 de los DDL), ni de ninguna otra empresa distinta del oferente.</p> <p>38.2 Una confirmación de las calificaciones del oferente con la oferta más conveniente será condición previa para la adjudicación del Contrato, en caso de no confirmarse dichas calificaciones motivará la descalificación de la Oferta, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar, en modo similar, si el Oferente que presentó la Oferta que tiene el costo evaluado más bajo siguiente y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria.</p>
<b>39. Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta o rechazar alguna o todas las Ofertas</b>	<p>39.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>En caso de anular el proceso, devolverá con prontitud a todos los oferentes las ofertas y las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato que hubiera recibido.</li> <li>En caso de rechazar todas las ofertas y fracasar la licitación deberá comunicar a todos los oferentes una declaración de las razones por las cuales su oferta fue rechazada y las instrucciones sobre la presentación de protestas de conformidad con las IAO 41.</li> </ol>
<b>40. Notificación de Intención</b>	40.1 El Contratante transmitirá a cada oferente, la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato al oferente seleccionado. La Notificación de la

<b>Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</b>	
<b>de Adjudicar el Contrato</b>	<p>Intención de Adjudicar deberá contener, como mínimo, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El nombre y la dirección del oferente que presentó la Oferta seleccionada;</li> <li>El precio del Contrato de la Oferta seleccionada;</li> <li>Los nombres de todos los oferentes que presentaron Ofertas, y los precios de sus Ofertas leídos en voz alta y evaluados;</li> <li>Una declaración de las razones por las cuales no se seleccionó la Oferta del oferente no favorecido a quien se dirige la notificación, a menos que en la información mencionada en el inciso (c) se incluyan dichas razones;</li> <li>La fecha de vencimiento del periodo para presentar protestas y las instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones del acto de selección o presentar una protesta.</li> </ol>
<b>41. Presentación de Protestas en el proceso de adquisición</b>	<p>41.1 El plazo para presentar protestas ante resultados de la evaluación de los antecedentes, de la oferta técnica y económica una vez que estos sean notificados a los oferentes deberá ser de diez días hábiles contados a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la intención de adjudicación del contrato.</p> <p>Este plazo no aplicará cuando solo se presente una Oferta y cuando el proceso se realice en una situación de emergencia reconocida por el BCIE, en cuyo caso se indicará en los <b>DDL</b>.</p> <p>41.2 Las protestas que formulen los oferentes podrán ser únicamente ante las notificaciones que reciban en relación con los resultados obtenidos de la evaluación de su oferta.</p> <p>Toda protesta que se presente deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ser presentada por el representante del oferente</li> <li>Identificar la acción de adquisiciones por la cual se reclama.</li> <li>Describir la naturaleza de la protesta y los hechos que la respaldan incluyendo las referencias a las políticas de adquisiciones del BCIE que se considera que han sido incumplida.</li> <li>Indicar y adjuntar toda la información requerida para evidenciar la cronología del reclamo.</li> </ol> <p>41.3 Todas las protestas deben enviarse por escrito a cualquiera de las direcciones indicadas en los <b>DDL</b>.</p> <p>41.4 El Contratante resolverá las protestas en el plazo que se especifica en los <b>DDL</b>.</p> <p>41.5 El Contratante, suspenderá las actividades relacionadas con el proceso de adquisición al momento de recibir una protesta hasta la resolución de la misma.</p>

<b>Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</b>	
	<p>En caso de presentarse una protesta en el marco de un proceso para el cual se establezca adjudicación por lote, será sujeto de suspensión únicamente el lote afectado por la protesta.</p> <p>En ambos casos, cuando así se requiera, se deberá solicitar a todos los oferentes la ampliación de la validez de las ofertas, la Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato o la Declaración de mantenimiento de oferta según corresponda</p>
	<p>41.6 El Contratante deberá hacer del conocimiento del Banco sobre la presentación y solución de protestas durante el proceso de licitación.</p> <p>El Contratante deberá actuar con diligencia para la solución de protestas, el BCIE se reserva el derecho de abstenerse de financiar, cualquier obra, cuando no se concrete oportunamente la solución respectiva o a su juicio la solución adoptada no responda a los mejores intereses de la operación.</p>
<b>F. Adjudicación de la Licitación</b>	
<b>42. Criterios de adjudicación</b>	<p>42.1 Una vez se resuelva todo reclamo o protesta, el Contratante, previa No Objeción del Banco al informe o acta de proceso respectivo, adjudicará la licitación al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más conveniente de acuerdo con lo establecido en la IAO 35.1 y 38</p> <p>42.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre y la dirección del Contratante;</li> <li>Nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado;</li> <li>Nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en el acta de apertura;</li> <li>Nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes;</li> <li>Nombre del adjudicatario del contrato, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance.</li> </ol>
	<p>42.3 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Contratante, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del contratante o en el boletín oficial.</p>
<b>43. Garantías</b>	<p>43.1 El oferente adjudicatario deberá presentar la Fianza o Garantía de Ejecución y/o Cumplimiento de Contrato dentro de los 28 días posteriores</p>

<b>Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</b>	
	<p>a la recepción de la Carta de Aceptación, de conformidad con el Clausula 24.1 de las CPC.</p> <p>El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario de sus obligaciones de presentar la Fianza o Garantía de Ejecución y/o de Cumplimiento de Contrato antes mencionada o de firmar el contrato en el plazo previsto, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y hacer efectivas las medidas establecidas en la Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Firma de Contrato o en la Declaración de Mantenimiento de Oferta según sea el caso.</p> <p>En este caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más conveniente.</p>
	<p>43.2 <b>Se podrá proveer un anticipo</b> sobre el precio del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los <b>DDL</b>.</p> <p>En caso de aplicar, el pago deberá realizarse contra la recepción de una garantía por el buen uso del 100% del valor de dicho anticipo</p> <p>Esta garantía podrá ser tipo bancaria, fianza o cualquier otro tipo de instrumento financiero de fácil ejecución, que sea incondicional y a primer requerimiento, emitido por instituciones financieras o aseguradoras reguladas y aceptable en el país del Contratante.</p> <p>Toda institución extranjera que proporcione una garantía / fianza /otro instrumento financiero deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante, a menos que el Contratante haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal</p>
	<p>43.3 Garantía de Calidad de Obras. Se deberá presentar una Fianza o Garantía Bancaria de Calidad de Obras, de acuerdo con las condiciones establecidas en la subcláusula 55.3 de las CGC y CPC</p>
<b>44. Firma del contrato</b>	<p>44.1 Despues de la notificación, el adjudicatario, deberá presentar al Contratante los documentos señalados en los <b>DDL</b>.</p> <p>44.2 A menos que se estipule diferente en los <b>DDL</b>, dentro de los 28 días posteriores a la recepción de la Carta de Aceptación y recepción del contrato, el oferente deberá firmar, fechar y devolver el contrato al Contratante.</p> <p>El Contratante definirá en los <b>DDL</b> el procedimiento para la firma del contrato.</p>
<b>45. Conciliador</b>	<p>45.1 El Contratante propone que se designe Conciliador en virtud del Contrato a la persona nombrada <b>en los DDL</b>, a quien se le pagarán los honorarios por hora especificados <b>en los DDL</b>, más gastos reembolsables. Si el Licitante no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si, en la Carta de Aceptación, el Contratante manifiesta no estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Contratante solicitará que el Conciliador sea nombrado por la Autoridad Nominadora designada en las</p>

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Condiciones Especiales del Contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula 33 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A continuación, se indican los detalles específicos del presente proceso, los cuales complementarán o enmendarán las Instrucciones a los Oferentes (IAO), en caso de conflicto, las disposiciones contenidas en estos DDL prevalecerán sobre las disposiciones de las IAO.

Ref. de las IAO	Datos de la Licitación
A. Generalidades	
1.1	Las definiciones e interpretaciones si son las establecidas en las CGC.
2.1	Nombre del Contratante: Banco Centroamericano de Integración Económica Número de identificación de la licitación: ICAP-BCIE 004-2025 Nombre de la licitación y descripción de las obras a realizar: Mejoras a las condiciones de la salud ocupacional a través de la construcción y reparación del auditorio. Realizar mejoras las condiciones de la salud ocupacional a través de la reparación de las instalaciones, para así garantizar las condiciones óptimas de trabajo y solventar filtraciones de agua, problemas de humedad, así como reparaciones varias en el sistema eléctrico.
5.1	La licitación no está restringida a la participación de oferentes de un origen específico, se aceptarán oferentes nacionales o internacionales de cualquier país que se interesen en participar.
5.5. (d)	No aplica
B. Documento de Licitación	
8.1	Si para la preparación de ofertas, se considera necesario realizar consultas, las comunicaciones deberán dirigirse, mediante correo electrónico a: Atención: Instituto Centroamericano de Administración Pública Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:info@icap.ac.cr">info@icap.ac.cr</a> El plazo para realizar las consultas y solicitar aclaraciones son los siguientes: a. Pueden pedirse aclaraciones a más tardar el <i>1 de setiembre de 2025</i> b. El Instituto Centroamericano de Administración Pública responderá las consultas de los oferentes para la preparación de sus ofertas a más tardar el <i>3 de setiembre de 2025</i>
8.4	a. No se realizará reunión de homologación, la cual será de carácter no obligatorio. b. Se efectuará visita al lugar donde se desarrollarán las obras, organizada por el Beneficiario, la cual será de carácter no obligatorio. <i>Fecha: 25 de agosto de 2025</i> <i>Hora: 9:00 a.m</i> <i>Lugar: Ministerio de la Presidencia de Costa Rica</i> La participación de los Oferentes es recomendable pero no será de carácter obligatorio.

Ref. de las IAO	Datos de la Licitación
<b>8.6</b>	<p>La comunicación de las respuestas a las consultas de los oferentes y enmiendas a este Documento Base realizadas durante el período de preparación de ofertas se realizará mediante:</p> <p>↳ <i>Publicación en el portal web <a href="https://icap.ac.cr/convocatorias-icap/">https://icap.ac.cr/convocatorias-icap/</a></i></p>
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	
<b>11.1</b>	El idioma en que se debe redactar la Oferta es: español
<b>11.2</b>	Documentos de soporte y cualquier otro material impreso que formen parte de la oferta podrán estar en otro idioma, con la condición de que sean acompañados de una traducción fidedigna al idioma español
<b>12.1 (b)</b>	<p>Los siguientes formularios se presentarán con la Oferta:</p> <p>Para los contratos de suma global: Calendario de Actividades</p>
<b>12.1 (i)</b>	<p>El oferente deberá presentar los siguientes documentos adicionales en su Oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Copia de la Escritura Pública de Constitución y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil o sus equivalentes, en las cuales se pueda constatar la composición societaria de la empresa.</li> <li>b. Copia del Registro de Contribuyentes</li> <li>c. Al menos una referencia bancaria en original con antigüedad no mayor de 30 días de la fecha de presentación de la oferta.</li> <li>d. Fotocopia de Escritura de Poder o Certificación emitida por el Secretario del Consejo en la cual se pueda constatar el nombramiento del representante legal de la empresa.</li> <li>e. Fotocopia del pasaporte o documento de identificación del representante legal.</li> <li>f. Certificación emitida en los últimos seis meses por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), en la que se indique los años de incorporación del encargado de las obras.</li> <li>g. Pólizas de riesgo, esta información será verificada mediante una constancia del Instituto Nacional de Seguros en torno al “Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo”, aplicable al objeto de la contratación, en la cual se indique la cantidad de operarios que están cubiertos por dicha póliza y constancia de la Póliza de Daños a Terceros.</li> <li>h. Certificación del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), que indique que la empresa se encuentra incorporada.</li> <li>i. Certificación de que se encuentra al día y activo con sus obligaciones patronales en la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y que no posee deudas con Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). Para lo cual autoriza a que realicen la respectiva verificación en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE)-CCSS.</li> </ol>

Ref. de las IAO	Datos de la Licitación
	j. Declaración jurada que se encuentra al día en el pago de impuestos nacionales. Para lo cual autoriza a que realicen la respectiva verificación en el Ministerio de Hacienda.
12.2	<p>Los períodos para los cuales se analizará la información presentada son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Información financiera para los períodos enero – diciembre correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024</li> <li>b. Información sobre antecedentes de contratación correspondiente a los años 2022, 2023, 2024</li> <li>c. Información sobre experiencia general correspondiente a partir del año 2014 al 2024.</li> <li>d. Información sobre experiencia específica correspondiente a partir del año 2014 al 2024.</li> </ul>
14.1	No se permite la presentación de ofertas alternativas
14.2	No se permitirán plazos alternativos para la terminación de las obras.
14.4	No se permitirán soluciones técnicas alternativas.
15.3	<p>El contratista estará sujeto a pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social bajo el contrato, por lo cual deberá incluir los mismos en la oferta económica.</p> <p><u>La oferta económica deberá de ser presentada libre de impuestos. El BCIE estará presentando el documento de exención de este Impuesto al oferente ganador. La exención aplica para el servicio ofrecido al BCIE, no para la compra de materiales o servicios que adquiera el oferente con otros.</u></p>
16.1	Los precios cotizados por el oferente no estarán sujetos a ajuste.
16.2	Las ofertas no podrán presentarse por lote.
17.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. El oferente deberá presentar su oferta económica en: dólares y presentar el detalle de la misma de acuerdo con el formulario ECO-2 para contratos por suma global.</li> <li>b. La moneda de pago del contrato será: dólares</li> </ul>
20.1	En este momento el Beneficiario no ha previsto ejecutar determinadas partes específicas de las Obras mediante subcontratistas seleccionados previamente.
20.2	<p>Subcontratación propuesta por el Contratista:</p> <p>El porcentaje máximo de subcontratación es de veinte por ciento (20.0%) del monto total del contrato.</p>
20.3	No aplica
21.1	El plazo de validez de la oferta será de noventa (90) días contados después de la fecha de terminación del plazo de recepción de ofertas establecido.

Ref. de las IAO	Datos de la Licitación
21.3 (a)	El precio de la Oferta se ajustará por el siguiente factor: 1
22.1	<p>a. El oferente deberá presentar una Declaración de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo con el formulario CC-6 aceptando que quedará imposibilitado de participar en otros procesos que realice el Contratante por un periodo de dos (2) <i>años</i>, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, en caso de retirar sus ofertas durante el periodo de validez de las mismas.</p>
<b>D. Presentación y apertura de las Ofertas</b>	
23.1	El oferente deberá presentar el siguiente número de copias: <b>original y una (1) copia.</b>
24.1	<p>Exclusivamente a los <u>efectos de la presentación de la Oferta</u>, la dirección es:            Atención: Instituto Centroamericano de Administración Pública            Dirección: 100 metros sur y 75 metros oeste de la heladería Pops del Prado.            Ciudad: Curridabat, San José            Código postal: 11801            País: Costa Rica            Teléfono: (+506) 40012985</p>
25.1	<p>a. Las ofertas deberán recibirse a más tardar el 18 de setiembre del 2025, hasta las 10:00 a.m horas en la dirección detallada en el aviso de la Licitación.            b. El plazo de la preparación de la oferta será de 30 días.</p>
25.3	Los oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas de manera electrónica.
28.2	La Carta de la Oferta y todas las páginas de la Lista de Cantidad o Lista de Actividades con sus precios deberán estar firmadas con las iniciales de dos (2) representantes del Instituto Centroamericano de Administración Pública que realizan la apertura de las Ofertas.
<b>E. Evaluación y comparación de las Ofertas</b>	
30.2	El plazo para presentar aclaraciones o información adicional que solicite el Instituto Centroamericano de Administración Pública será de al menos dos (2) días hábiles.
41.1	El proceso se realiza en una situación de emergencia reconocida por el BCIE: <input type="checkbox"/> (Si) <input checked="" type="checkbox"/> (No)
41.3	<p>Todas las protestas deben enviarse por escrito a cualquiera de las siguientes direcciones:  <b>A la atención de:</b> Instituto Centroamericano de Administración Pública  <b>Contratante:</b> Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)  <b>Dirección de correo electrónico:</b> <a href="mailto:info@icap.ac.cr">info@icap.ac.cr</a></p>

Ref. de las IAO	Datos de la Licitación
41.4	Toda protesta deberá ser resuelta por el Instituto Centroamericano de Administración Pública y ser comunicada al oferente dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción protesta.
<b>F. Adjudicación de la Licitación</b>	
43.2	<p>Se pagará anticipo.</p> <p>El anticipo por otorgar será por un monto máximo del diez por ciento (10.0%) del precio del contrato, previo a la presentación de una garantía bancaria que cubra el cien por ciento (100.0%) del valor del anticipo, con una vigencia igual o superior al periodo de ejecución de los servicios.</p> <p>La garantía deberá ser bancaria de fácil ejecución que sea incondicional y a primer requerimiento.</p>
44.1	<p>Documentos por presentar posterior a la adjudicación</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formularios actualizados acordados con el contratante:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Formulario TEC-4: Plan de trabajo y cronograma de ejecución de obra</li> <li>b. Formulario TEC-5: Subcontratistas Previstos (Cuando aplique)</li> <li>c. Formulario TEC-6: Organización del lugar de las obras</li> <li>d. Formulario TEC-7: Métodos constructivos de actividades clave</li> <li>e. Formulario TEC-8: Programa de movilización</li> </ol> </li> <li>2. Acta notariada de la formalización del APC (En caso de oferta presentada por un APC)</li> </ol> <p>Los documentos anteriores deberán presentarse al menos cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación.</p> <p><b>Garantía de Cumplimiento o Ejecución:</b> Para garantizar que los términos y condiciones establecidas en el contrato sean cumplidas de conformidad y a satisfacción del BCIE, el Contratista deberá presentar una garantía bancaria de cumplimiento por un valor equivalente al 4% del monto total del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato su vigencia deberá ser superior en al menos dos (2) meses adicionales al plazo establecido en el contrato respectivo.</p> <p><b>Garantía de Calidad de Obra, Materiales y Vicios Ocultos:</b> Para garantizar que se utilicen los materiales, accesorios y técnicas con la calidad requerida, de conformidad con la oferta presentada y con los requerimientos contenidos en este documento, el Contratista deberá de entregar durante un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción final del proyecto, Garantía de Calidad de Obra, Materiales y Vicios Ocultos por un valor equivalente al 4% del valor total del contrato, con una vigencia no menor de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción final de la obra según acta de recepción.</p>
44.2	<p>El procedimiento para seguir para la firma del contrato es:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Una vez notificado la adjudicación, la Asesoría Jurídica del BCIE suministrará el borrador del contrato al adjudicado.</li> </ol>

Ref. de las IAO	Datos de la Licitación
	<p>b. Previo a la firma del contrato, las partes se reunirán para revisar el mismo; en caso de alguna modificación se realizará enmienda al contrato borrador.</p> <p>c. Finalizada la revisión del contrato, el adjudicado deberá presentar la Carta de Aceptación.</p> <p>d. Previo a la rúbrica del contrato se verificará la representación del adjudicado.</p> <p>e. Firma del contrato.</p> <p>Este proceso se llevará a cabo dentro de los 28 días posteriores a la recepción de la Carta de Aceptación y recepción del contrato el oferente deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.</p>
<b>45.1</b>	<p>Conciliador: El Conciliador propuesto por el Contratante es: Centro de Mediación del Colegio de Abogados: <a href="http://v1.abogados.or.cr/CAM/quienes-somos-cam">http://v1.abogados.or.cr/CAM/quienes-somos-cam</a></p> <p>Los honorarios por hora del Conciliador serán: los indicados en el Colegio de Abogados</p>

### Sección III. Criterios de Evaluación

#### A. Evaluación de Antecedentes de Oferentes

El oferente presentará incluidos como parte de su oferta, todos los documentos que acrediten sus antecedentes para participar en la licitación y sus calificaciones para proveer las obras requeridas

**El oferente que no cumpla todos los criterios no pasará a la etapa de evaluación de la oferta técnica.**

<b>Criterio 1: Autorización para presentar la oferta y capacidad para obligarse y contratar</b>	
<b>Evaluación</b>	<b>Evidencia Presentada</b>
Cumple / No Cumple	1. Carta de confirmación de participación y presentación de la oferta, debidamente firmada por el representante legal del oferente. (CC-1) Los anexos 1, 2 y 3 de esta carta serán subsanables
Cumple / No Cumple / No Aplica	2. Formulario CC-6: Declaración de Mantenimiento de Oferta. (en caso de aplicar)
Cumple / No Cumple	3. Acta de constitución y sus reformas (si hubiera) debidamente registrada en el Registro Público competente. En caso de ofertas presentadas por una APCA el acta de constitución debidamente registrado en el Registro Público competente de cada uno de los miembros del APCA.
Cumple / No Cumple	4. Copia simple del poder de representación de quien suscribe la oferta, En caso de ofertas presentadas por una APCA, la copia simple del poder de representación de quien firma el formulario de Intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
Cumple / No Cumple	5. Copia simple de cédula de identidad o documento similar de identificación, vigente, de quien suscribe la oferta.
Cumple / No Cumple / No Aplica	6. Formulario CC-2: Intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) ( <i>En caso de ofertas presentadas por una APCA</i> )
Cumple / No Cumple / No Aplica	7. Formulario CC-3: Identificación del Oferente En caso de ofertas presentadas por una APCA, Formulario CC-3.1: Información sobre los Oferentes constituidos como APCA

#### **Criterio 2: Elegibilidad para contratar con financiamiento del BCIE**

En caso de ofertas presentadas por una APCA cada uno de los miembros debe cumplir el requisito.

<b>Requisito</b>	<b>Evaluación</b>	<b>Documentación requerida</b>
1. El Oferente: a. Sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no tienen relación alguna, ni se han visto involucrados en actividades	Cumple / No Cumple	Formulario CC-4 Declaración jurada

**Criterio 2: Elegibilidad para contratar con financiamiento del BCIE**

En caso de ofertas presentada por una APCA cada uno de los miembros debe cumplir el requisito.

Requisito	Evaluación	Documentación requerida
<p>relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo;</p> <p>b. No se encuentra en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación;</p> <p>c. No se encuentra en interdicción judicial;</p> <p>d. No tiene conflicto de Interés de acuerdo con lo descrito en las Instrucciones para los Oferentes y Datos de la Licitación;</p> <p>e. Sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no se encuentran incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE;</p> <p>f. Sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido inhabilitados o declarados por una entidad u autoridad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, mientras se encuentre vigente la sanción;</p> <p>g. Sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido declarados culpables de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.</p> <p>h. No tienen antecedentes de incumplimiento de contrato en los últimos 10 años.</p>		
<p>2. El oferente no se encuentra inhabilitado o declarado como inelegible o sancionado para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos en:</p> <p>a. Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU)</p> <p>b. Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones financieras de la Unión Europea (UE)</p> <p>c. Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones del Banco Mundial (BM)</p> <p>d. Lista Consolidada de la Oficina de Control de Activos del Extranjero (OFAC)</p> <p>e. Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE</p> <p>f. Oficina para la aplicación de Sanciones Financieras del Reino Unido (OFSI por sus siglas en Ingles)</p>	Cumple / No Cumple	Formulario CC-4 y búsqueda en las listas de inhabilitados, sancionados o declarados inelegibles en el BCIE y las organizaciones reconocidas por el BCIE
3. El oferente no tiene sanción vigente por incumplimiento de una declaración de mantenimiento de ofertas, y no tener	Cumple / No Cumple	Formulario CC-1

**Criterio 2: Elegibilidad para contratar con financiamiento del BCIE**

En caso de ofertas presentada por una APCA cada uno de los miembros debe cumplir el requisito.

Requisito	Evaluación	Documentación requerida
antecedentes de incumplimiento de contratos atribuibles al contratista en los últimos 10 años		y CC-4 declaración Jurada
3. En el caso de una empresa o institución estatal, acreditan que: <ol style="list-style-type: none"> <li>Son legal y financieramente autónomas;</li> <li>Operan en el país del prestatario/beneficiario de acuerdo con la legislación y las disposiciones comerciales;</li> <li>No están sometidas a la supervisión de la entidad que funge como organismo ejecutor de la operación o como contratante</li> </ol>	Cumple / No Cumple / No Aplica	Formulario CC-3 y y CC-3.1

**B. Calificaciones del Oferente****Criterio 1: Historial de incumplimientos de contratos y litigios**

En caso de oferta presentada por una APCA cada uno de los miembros debe cumplir el requisito

Requisito	Requisito	Documentación requerida
1.1 El oferente no ha incurrido en incumplimiento de contrato de ejecución de obras atribuible al contratista en los últimos cinco (5) años previos a la fecha de recepción de la oferta.	Cumple / No Cumple	Formulario CC-5
1.2 El oferente no tiene antecedentes de fallos judiciales o laudos arbitrales en contra del contratista, relacionados a la ejecución de contratos de obras, en los últimos cinco (5) años previos a la fecha de recepción de la oferta.	Cumple / No Cumple	Formulario CC-5
1.3 El Oferente incluyendo los subcontratistas especializados, no se les ha suspendido o terminado contratos de obra civil ni se les ha cobrado garantías de cumplimiento, por razones relacionadas con el incumplimiento de cualquier requisito o salvaguardia ambiental y social (incluyendo explotación y abusos sexuales) en los últimos cinco años (5).	Cumple / No Cumple	Formulario CC-7

Para efectos de evaluación se considerará incumplimiento del contrato atribuible al contratista cuando el incumplimiento implicó la terminación del Contrato y se dio alguno de los siguientes escenarios:

- El Contratista no impugnó el incumplimiento del contrato, incluso mediante el uso por su parte del mecanismo de solución de controversias previsto en el Contrato pertinente, o
- Si se impugnó el incumplimiento, pero existe una resolución definitiva en contra del Contratista.

Adicionalmente se considerará lo siguiente:

- No se considerará como incumplimiento de contrato atribuible al contratista, cuando la decisión del Contratante haya sido desestimada en el marco del mecanismo de solución de controversias.
- El incumplimiento se determinará en virtud de toda la información relativa a controversias o litigios que se hayan resuelto de manera definitiva, es decir, controversias o litigios cuya solución haya

tenido lugar en el marco del mecanismo de solución de controversias previsto en el Contrato pertinente y en los que se hayan agotado todas las instancias de apelación que el oferente tuviera a su disposición.

<b>Criterio 2: Solidez de la situación financiera actual</b>		
<b>Requisito</b>	<b>Evaluación</b>	<b>Documentación requerida</b>
<b>Indicadores financieros</b> En caso de ofertas presentadas por una APCA, cada uno de los integrantes de la APCA debe cumplir los requisitos.		
<p><b>2.1 Presentación de estados financieros auditados</b></p> <p>Los estados financieros pueden ser auditados ya sea mediante:</p> <p>a) una firma auditora, o b) Contador Público Autorizado (CPA) por parte del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica</p> <p>Ambos debidamente acreditados para realizar sus funciones, y en cumplimiento de la legislación nacional costarricense.</p> <p>En caso de que la empresa se encuentre exenta de presentar los estados financieros auditados, según la normativa vigente establecida por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, Resolución MH-DGT-RES-0002-2024<sup>1</sup>, deberá presentar estados financieros certificados de acuerdo con lo requerido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica en su Guía Mínima para la Emisión de Certificación de Estados Financieros<sup>2</sup>.</p> <p>Para evidenciar que la empresa está exenta de presentación de estados financieros auditados según la normativa anteriormente indicada del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, deberá presentar evidencia de acreditación de tipo de empresa que lo exime de dicho requisito, estar inscrito en el Ministerio de</p>	Cumple / No Cumple	Estados financieros auditados

<sup>1</sup> Resolución disponible en el sitio web del Sistema Costarricense de Información Jurídica de la Procuraduría General de la República:  
[https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=101409&nValor3=139821&strTipM=TC](https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=101409&nValor3=139821&strTipM=TC)

<sup>2</sup> Resolución disponible en el sitio web del Sistema Costarricense de Información Jurídica de la Procuraduría General de la República:  
[https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=55609&nValor3=99351&strTipM=TC](https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=55609&nValor3=99351&strTipM=TC)

## Criterio 2: Solidez de la situación financiera actual

La evaluación se realizará suponiendo que todos los litigios pendientes, identificados en el Formulario CC-5, se resolverán en contra del Oferente

Requisito	Evaluación	Documentación requerida
Economía, Industria, y Comercio (MEIC) de Costa Rica en la <a href="#">Lista de Pymes activas   Ministerio de Economía, Industria y Comercio</a> , según registro en <a href="https://www.meic.go.cr/transparencia/apoyo-a-la-pequena-y-mediana-empresa/lista-de-pymes-activas/">https://www.meic.go.cr/transparencia/apoyo-a-la-pequena-y-mediana-empresa/lista-de-pymes-activas/</a>		
2.2 Coeficiente medio de Liquidez Igual o mayor a: 1  Dónde: CL = AC/ PC CL= Coeficiente medio de Liquidez AC = Promedio del activo a corto plazo PC = Promedio del Pasivo a corto plazo	Cumple / No Cumple	Formulario FIN-1 con sus respectivos anexos
2.3 Coeficiente medio de Endeudamiento Igual o menor que: 0.40  Dónde: CE = TP/ TA CE = Coeficiente medio de Endeudamiento TP = Promedio del total del pasivo TA = Promedio del total del activo	Cumple / No Cumple	
<p><b>Capacidad financiera:</b> En caso de ofertas presentadas por una APCa seleccionar una de las opciones:</p> <p>a. La empresa líder debe cumplir al menos el 51% del requisito</p>		
2.4 Capital de trabajo del último año evaluado descontando anticipos contractuales (ver página 185 punto 48.1) y descontando los valores producto de suponer que todos los litigios pendientes se resolverán en contra del oferente <i>Mayor o igual a (*): <u>USD 150,000.0 (Ciento cincuenta mil dólares)</u></i>	Cumple / No Cumple	Formulario FIN-3 con sus respectivos anexos

## Criterio 3: Antecedentes de contratación

- a. Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCa se sumarán a fin de determinar si el oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación; y la empresa líder de la APCa debe cumplir al menos con el cincuenta y uno por ciento (51%) de ellos.

Requisito	Evaluación	Documentación requerida
3.1 Facturación anual media igual o mayor que <u>USD 200 000 (Doscientos mil dólares exactos)</u>	Cumple / No Cumple	Formulario FIN-2 con sus respectivos anexos

### Criterio 3: Antecedentes de contratación

- a. Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación; y la empresa líder de la APCA debe cumplir al menos con el cincuenta y uno por ciento (51%) de ellos.

Requisito	Evaluación	Documentación requerida
<p>Promedio anual de pagos certificados recibidos por contratos de ejecución de obra, en el período indicado en DDL12.2 (b)</p> <p>Este cumplimiento está ligado al punto 2.4 Criterio de solidez, por lo que de cumplir con esta facturación deberán aportar:</p> <p>-Certificación de la facturación del último año, ligada a la fuente del ingreso de cada factura, realizado por un contador público o privado.</p>		

### Criterio 4: Experiencia

- a. Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación; y la empresa líder de la APCA debe cumplir al menos con el cincuenta y uno por ciento (51%) de ellos.

Requisito	Evaluación	Documentación requerida
<p>4.1 Experiencia general mínima: La empresa Constructora debe tener al menos diez (10) años de experiencia en el sector de la construcción.</p> <p>La empresa debe de encontrarse incorporada como constructora al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), con al menos diez (10) años de incorporación.</p>	Cumple / No Cumple	Formulario EXP-1 con sus respectivos anexos
4.2 Experiencia específica mínima en: La empresa debe contar con al menos seis (6) proyectos de construcción de 450 m <sup>2</sup> o más, que se hayan realizado en los últimos diez (10) años, que estén finalizados y recibidos a satisfacción.	Cumple / No Cumple	Formulario EXP-2 con sus respectivos anexos
Experiencia general correspondiente al período indicado en DDL12.2 (c) y experiencia específica correspondiente al período indicado en DDL12.2 (d)		

### C. Conformidad de la Oferta Técnica.

Los criterios de evaluación de las ofertas técnicas serán:

Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo
1. Experiencia del personal clave propuesto (TEC-1 y TEC-2)	Cumple / No Cumple

**El oferente que no cumpla con todos los criterios de evaluación técnica no pasará a la etapa de evaluación de la oferta económica.**

<b>Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto *</b>					
No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
1	<b>Profesional responsable de la dirección de obra civil</b>	<i>Educación</i>	Grado Mínimo de Licenciatura	<i>Cumple / No Cumple</i>	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente
		<i>Experiencia General</i>	Mínimo quince (15) años de incorporado al CFIA	<i>Cumple / No Cumple</i>	
		<i>Experiencia Específica</i>	Haber realizado al menos cinco (5) proyectos en construcción de 450 m <sup>2</sup> o más, en trabajos similares al objeto de esta contratación en los últimos cinco (5) años, contados a partir del 2017 a la fecha y que estén finalizados con su debida certificación de conclusión de obra.	<i>Cumple / No Cumple</i>	
2	<b>Ingeniero residente</b>	<i>Educación</i>	Grado Mínimo de Licenciatura en Ingeniería civil o Arquitecto	<i>Cumple / No Cumple</i>	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente
		<i>Experiencia General</i>	Mínimo cinco (5) años de incorporado al CFIA	<i>Cumple / No Cumple</i>	
		<i>Experiencia Específica</i>	Haber realizado al menos dos (2) proyectos en construcción similares al objeto de esta contratación.	<i>Cumple / No Cumple</i>	

3	<b>Profesional responsable de la dirección de obra eléctrica</b>	<i>Educación</i>	Grado Mínimo Bachiller en Ingeniería eléctrica, electromecánica o mantenimiento industrial	<i>Cumple / No Cumple</i>	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente
		<i>Experiencia General</i>	Mínimo diez (10) años de experiencia	<i>Cumple / No Cumple</i>	
		<i>Experiencia Específica</i>	Haber realizado al menos cinco (5) proyectos en trabajos de similar naturaleza.	<i>Cumple / No Cumple</i>	
4	<b>Maestro de obras</b>	<i>Educación</i>	Contar con un certificado emitido por alguna Institución reconocida que compruebe la formación en el campo de la construcción	<i>Cumple / No Cumple</i>	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente
		<i>Experiencia General</i>	Al menos debe contar con diez (10) años de experiencia en construcción.	<i>Cumple / No Cumple</i>	
		<i>Experiencia Específica</i>	Haber realizado al menos cinco (5) proyectos en trabajos de similar naturaleza.	<i>Cumple / No Cumple</i>	
5	<b>Personal vario para labores de construcción</b>	<i>Experiencia General</i>	Certificación de que cuenta con el personal necesario para atender todas las zonas descritas en el presente documento de manera simultánea	<i>Cumple / No Cumple</i>	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente

(\*) En los casos en los que el personal clave presentado no cumpla los criterios mínimos, como parte del proceso de evaluación se podrá solicitar al oferente la sustitución de dicho personal profesional.

### **Información adicional**

El contratante, revisará y analizará los formularios TEC-4, TEC-6, TEC-7 y TEC-8, podrá solicitar aclaraciones y/o subsanaciones de los mismos, teniendo en cuenta que como resultado de dicha revisión **no se podrá descalificar** a ninguno de los oferentes.

### **D. Evaluación Económica**

El oferente deberá proporcionar los datos requeridos de acuerdo con lo descrito en los formularios indicados en la Sección IV Formularios, con base a estos formularios, el Contratante evaluará solamente las ofertas económicas de aquellas ofertas que cumplan con los requisitos establecidos de antecedentes del oferente de la oferta técnica.

Al evaluar las ofertas económicas, el Contratante determinará la razonabilidad del precio y el precio evaluado de cada oferta, realizando las correcciones aritméticas de acuerdo con lo establecido en las IAO 34.

Una vez revisadas las ofertas económicas y confirmadas las correcciones aritméticas por los oferentes en caso de existir, se ordenarán de acuerdo con el valor de la oferta económica y se seleccionara la oferta más conveniente.

### **E. Oferta más conveniente**

El Contratante recomendará la adjudicación del contrato a la oferta más conveniente, que será aquella que:

1. Cumple todos los requisitos relacionados a los antecedentes,
2. La oferta técnica cumple todos los criterios de evaluación
3. Presente la oferta económica más baja
4. No se encuentra incluidos en la lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE
5. No se encuentra inhabilitado o declarado como inelegible o sancionado para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE

## **Sección IV. Formularios de Licitación**

### **Antecedentes del Oferente**

- |               |  |
|---------------|--|
| <b>CC-1</b>   | Carta de Presentación de la Oferta   |
| <b>CC-2</b>   | Intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) ( <i>Aplica en caso de propuestas presentadas por APCA</i> ) |
| <b>CC-3</b>   | Identificación del Oferente  |
| <b>CC-3.1</b> | Información sobre los Oferentes constituidos como APCA   |
| <b>CC-4</b>   | Declaración Jurada   |
| <b>CC-5</b>   | Historial de incumplimientos de contratos y litigios   |

<b>CC-6</b>	Declaración de Mantenimiento de Oferta
<b>CC-7</b>	Declaración de desempeño ambiental y social
<b>FIN-1</b>	Situación Financiera
<b>FIN-2</b>	Antecedentes de contratación
<b>FIN-3</b>	Capital de trabajo
<b>EXP-1</b>	Experiencia General
<b>EXP-2</b>	Experiencia Específica

#### **Oferta Técnica**

<b>TEC-1</b>	Profesionales Propuestos y Asignación de Funciones
<b>TEC-2</b>	Hoja de vida del Personal Profesional Clave Propuesto
<b>TEC-3</b>	Equipo necesario para la ejecución de la obra (No aplica)
<b>TEC-4</b>	Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra
<b>TEC-5</b>	Subcontratistas especializados previstos
<b>TEC-6</b>	Organización del lugar de las obras
<b>TEC-7</b>	Métodos constructivos de actividades clave
<b>TEC-8</b>	Programa de movilización

#### **Oferta Económica**

<b>ECO-1</b>	<b>No aplica</b> , Lista Estimada de Cantidades y sus Precios Unitarios (Para contratos por precios unitarios)
<b>ECO-2</b>	Calendario de actividades (Para contratos por Suma Global)

## FORMULARIO CC-1

### Carta de Presentación de la oferta

Licitación Pública Nacional No.:

Señores: Banco Centroamericano de Integración Económica

Estimado Señores:

Por medio de la presente, nosotros los abajo firmantes, confirmamos nuestra decisión de participar en la licitación ***"(título de la licitación en la que participa)"***.

Asimismo, declaramos que:

- a. Hemos examinado el documento de licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, y no tenemos reserva alguna al respecto.
- b. Presentamos nuestra oferta en adjunto, con un plazo de validez de la oferta de 90 días a partir de la fecha de terminación del plazo de recepción de ofertas establecido.
- c. Nuestra oferta económica es por una suma cerrada total de \_\_\_\_\_  
***(Escribir la moneda, el monto en números y letras)***.
- d. Confirmamos el compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de que nuestra empresa ***(nombre completo del oferente)*** resulte adjudicataria y sea contratada.
- e. Aceptamos que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta oferta y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la oferta y declaramos que:
  - a. No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Contratante en relación con la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta en el país del Contratante.
  - b. De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Receptor	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____

***(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")***

- f. ***(Seleccione la opción correspondiente y elimine la otra)***

***No somos una institución o empresa de propiedad estatal***

***Somos una institución o empresa de propiedad estatal, pero cumplimos con los requisitos de la IAO 5.9.***

- g. Queda entendido que los documentos presentados y toda la información que se anexa en esta oferta, será utilizada por el Contratante, para determinar, con su criterio y discreción, la capacidad para la provisión de lo requerido mediante el proceso de licitación.

- h. Entendemos que esta Oferta, junto con sus Anexos 1, 2 y 3 así como con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá un contrato vinculante entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido redactado y formalizado.
- i. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta evaluada más baja, ni la Oferta Más Conveniente ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Estamos presentando nuestra oferta como una APCA formada por: *(en este caso insertar una lista con el nombre completo y dirección de cada miembro de la APC, indicando la empresa o firma que lidera el consorcio, si no aplica este tema borrar estas líneas)*

En caso de ser seleccionado como el contratista de la obra, nos comprometemos a desarrollar el cronograma de ejecución propuesto y cumplir con todos los alcances solicitados en las cláusulas del contrato, de acuerdo con los requerimientos técnicos, planos, estudios, instrucciones de la presente licitación.

La firma del suscrito en este documento está debidamente autorizada para firmar por y en nombre de *(nombre completo del oferente)* y garantiza la verdad y exactitud de todas las declaraciones y documentos incluidos.

Fechado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Nombre de la Empresa o APCA \_\_\_\_\_

Cargo del Firmante \_\_\_\_\_

Nombre y firma del representante legal \_\_\_\_\_

Forman Parte de la presente carta:

Anexo 1: **Calendario de actividades ECO-2**

Anexo 2: CC-4 Declaración Jurada

Anexo 3: TEC – 4 Cronograma de ejecución

## FORMULARIO CC-2

### Intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

Señores: Banco Centroamericano de Integración Económica del Proceso No. *(indicar nombre y número de proceso)*

De nuestra consideración:

Por la presente declaramos Intención de formar una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en la que los miembros participantes seamos conjunta y solidariamente responsables, bajo las siguientes consideraciones:

Nombre del APCA: \_\_\_\_\_

Persona Jurídica líder del APCA: \_\_\_\_\_

Fecha estimada de constitución: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal propuesto para el APCA: \_\_\_\_\_

Documento de identificación del representante legal propuesto del APCA: \_\_\_\_\_

Denominación de las Personas Jurídicas que forman el APCA y su respectiva participación porcentual.

Persona Jurídica	Identificación tributaria

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante Legal (Persona Jurídica 1)

\_\_\_\_\_  
Representante Legal (Persona Jurídica 2)

\_\_\_\_\_  
Representante Legal Designado

*(Firmas de los representantes legales de las personas jurídicas en APCA y del representante legal designado)*

*Cada uno de los miembros de la APCA deberá adjuntar una confirmación escrita mediante un poder de representación para firmar*

NOTA: La carta de intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) deberá enviarse con una copia adjunta del acuerdo APCA propuesto.

## FORMULARIO CC-3

### Identificación del Oferente

Licitación Pública Nacional No.:

Nombre del oferente: *(indicar nombre completo)*

Fecha: *(indicar día, mes y año)*

*La información contenida en este formulario se utilizará durante el proceso de evaluación para la identificación del oferente, por lo cual la información aquí presentada deberá ser consistente entre otros con los estados financieros, antecedentes de contratación, experiencia general y específica presentada.*

Nombre del Oferente
Si se trata de una APCa, nombre de cada miembro del APCa:
País de inscripción efectiva o prevista del Oferente:
Año de constitución efectiva o prevista del Oferente:
Domicilio legal del Oferente <i>(en el país de constitución):</i>
Información sobre el representante autorizado del Oferente y direcciones para recibir notificaciones
Nombre: _____
Dirección: _____
Números de teléfono: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:
<input type="checkbox"/> Escritura de constitución (o los documentos equivalentes de constitución o asociación) y/o los documentos de inscripción de la entidad jurídica mencionada arriba, conforme a lo dispuesto en la IAO 18
<input type="checkbox"/> En el caso de una APCa, carta de intención de constituir una APCa o convenio de la APCa, conforme a lo dispuesto en la IAO 5.10, IAO 23.4
<input type="checkbox"/> En el caso de una empresa o institución estatal, conforme a lo dispuesto en la IAO 5.9 documentos que acrediten:
a. Son legal y financieramente autónomas;
b. Operan en el país del prestatario/beneficiario de acuerdo con la legislación y las disposiciones comerciales;
c. No están sujetas a la supervisión de la entidad que funge como organismo ejecutor de la operación o como contratante

## FORMULARIO CC-3.1

### Información sobre los Oferentes constituidos como APCA

Licitación Pública Internacional No.:

Nombre del oferente: *(indicar nombre completo)*

Fecha: *(indicar día, mes y año)*

*La información contenida en este formulario se utilizará durante el proceso de evaluación para la identificación del oferente, por lo cual la información aquí presentada deberá ser consistente entre otros con los estados financieros, antecedentes de contratación, experiencia general y específica presentada.*

#### Información para llenar, por cada uno de los miembros del APCA

Nombre de la APCA del Oferente:
Nombre del miembro de la APCA:
País de constitución del miembro de la APCA:
Año de constitución del miembro de la APCA:
Domicilio legal del miembro de la APCA en el país de constitución:
Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA
Nombre: _____
Dirección: _____
Números de teléfono: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:
<input type="checkbox"/> Escritura de constitución (o los documentos equivalentes de constitución o asociación) y/o los documentos de inscripción de la entidad jurídica mencionada arriba, conforme a lo dispuesto en la IAO 18
<input type="checkbox"/> En el caso de una empresa o institución estatal, conforme a lo dispuesto en la IAO 5.9 documentos que acrediten:
a. Son legal y financieramente autónomas;
b. Operan en el país del prestatario/beneficiario de acuerdo con la legislación y las disposiciones comerciales;
c. No están sujetas a la supervisión de la entidad que funge como organismo ejecutor de la operación o como contratante el caso de una empresa o institución estatal, de conformidad con la IAL 4.6, documentos que acrediten que goza de autonomía jurídica y financiera, que funciona con arreglo a la legislación comercial y que no se halla bajo la supervisión del Contratante.

## FORMULARIO CC-4

### Anexo 1 de la Carta de presentación de la propuesta

#### Declaración Jurada

Licitación Pública Nacional No: *(colocar el nombre y número de identificación de la licitación)*

Yo *(Nombre de la persona acreditada en el Poder de Representación)* \_\_\_\_\_, con documento de identificación \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de *(Nombre del oferente de acuerdo al CC-3)* \_\_\_\_\_,

Certifico y declaro lo siguiente:

- i. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no tiene relación alguna, ni se ha visto involucrados en actividades relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo;
- ii. Que mi representada, no se encuentra en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación;
- iii. Que mi representada, no se encuentra en interdicción judicial;
- iv. Que mi representada, no tiene conflicto de Interés de acuerdo con lo descrito en las Instrucciones para los Oferentes y Datos de la Licitación;
- v. Que mi representada, cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en IAO 5
- vi. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no se encuentran incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE;
- vii. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido inhabilitados o declarados por una entidad u autoridad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, mientras se encuentre vigente la sanción;
- viii. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido declarados culpables de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- ix. Que mi representada, no tienen antecedentes de incumplimiento de contrato en los últimos 10 años.

Asimismo, autorizo al Ministerio de la Presidencia correspondiente y al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para que realice las verificaciones que considere pertinentes con el fin de corroborar lo arriba mencionado con cualquier sistema de búsqueda o base de datos de la que el Contratante o el BCIE disponga para tales fines, así como con cualquier autoridad competente que se estime necesario.

Igualmente, certifico y declaro conocer la procedencia de los fondos del patrimonio de mi representada y manifiesto que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita.

Finalmente, y de ser el caso, declaro que los fondos suministrados serán administrados conforme a mejores prácticas, transparencia e integridad y en ningún momento serán utilizados para actividades ilícitas.

Declaramos adicionalmente que se dará aviso inmediato al Contratante y al BCIE en caso de que en un momento posterior ocurra cualquier cambio en las condiciones antes mencionadas.

Aceptamos que el Contratante tendrá el derecho de excluirnos de este proceso de licitación si la información proporcionada en esta Declaración Jurada es falsa o si el cambio de condición ocurre en un momento posterior a la entrega de esta Declaración Jurada.

**Oferente:** *(Nombre completo del oferente)*

**Nombre:** *(Nombre completo de la persona que firma)*

**Cargo:** *(del firmante)*

**Firma:** *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados).*

**Fecha:** *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

*En caso de ofertas presentadas por una APCA, el formulario deberá ser presentado por todos los miembros del APCA*

## Formulario CC-5

### Historial de incumplimientos de contratos y litigios

Nombre del Oferente: *(indicar el nombre completo)*

Fecha: *(indicar día, mes, año)*

Nombre del integrante de la APCA: *(indicar el nombre completo)*

#### A. Historial de Incumplimientos

El oferente declara que:			
<input type="checkbox"/> No ha incurrido en incumplimiento de contrato en los últimos 5 años previo a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo con lo especificado en el criterio de evaluación No. 1.1 de la Sección III, inciso B			
<input type="checkbox"/> Se ha incurrido en algún incumplimiento de contrato en los últimos 5 años previos a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo con lo especificado en el criterio de evaluación No. 1.1 de la Sección III, inciso B.			

*En caso de haber incurrido en incumplimiento de contratos, indicar los detalles de los mismos, caso contrario indicar No Aplica*

Año	Parte del Contrato afectada por el incumplimiento	Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (valor actualizado a la moneda de la oferta)
<i>(indicar el año)</i>	<i>(indicar el monto y el porcentaje)</i>	<b>Identificación del Contrato:</b> <i>(indicar el nombre completo y el número del contrato y toda otra información de identificación pertinente)</i> <b>Nombre del Contratante:</b> <i>(indicar el nombre completo)</i> <b>Dirección del Contratante:</b> <i>(indicar la calle, la ciudad y el país)</i> <b>Razones del incumplimiento:</b> <i>(indicar las razones principales)</i>	<i>(indicar el monto)</i>

#### B. Litigios pendientes

El oferente declara que:			
<input type="checkbox"/> No existen antecedentes de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Oferente en los últimos 5 años previos a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo con lo especificado en el criterio de evaluación No. 1.2 de la Sección III, inciso B.			

- Existe antecedentes de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Oferente en los últimos 5 años previos a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo con lo especificado en el criterio de evaluación No. 1.2 de la Sección III, inciso B.

*En caso de existir fallos judiciales o laudos arbitrales en contra del oferente o litigios pendientes, indicar los detalles de los mismos, caso contrario indicar No Aplica*

Año del laudo	Resultado expresado como un porcentaje del valor neto	Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (valor actualizado a la moneda de la oferta)
<i>(indicar el año)</i>	<i>(indicar porcentaje)</i>	<p><b>Identificación del Contrato:</b> (indicar el nombre completo y el número del contrato y toda otra información de identificación pertinente)</p> <p><b>Nombre del Contratante:</b></p> <p><b>Dirección del Contratante:</b></p> <p><b>Objeto de la controversia:</b> <i>(indicar las cuestiones principales de la controversia)</i></p> <p><b>Parte que inició la controversia:</b> <i>(indicar "Contratante" o "Contratista")</i></p> <p><b>Estado de la controversia:</b> <i>(indicar si está siendo tratada por el conciliador, si se ha sometido a arbitraje o si se encuentra en instancias judiciales)</i></p>	<i>(indicar el monto del litigio)</i>

Oferente / miembro de la APCA: *(indicar nombre completo del oferente/miembro de la APCA)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona del representante)*

Cargo: *(del firmante)*

*En caso de ofertas presentadas por una APCA, el formulario deberá ser presentado por todos los miembros del APC*

## FORMULARIO CC-6

### Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: *(Indique fecha día, mes, año)*

Licitación No: *(indique número de referencia del Llamado a Licitación o del proceso de licitación)*

Para: *(indique el nombre completo del Contratante)*

Nosotros, los suscritos, declaramos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deben estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deben estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que seremos automáticamente declarados no elegibles para participar en procesos de adquisición para ser adjudicatario de cualquier contrato con el Contratante que llamó a licitación por el período indicado en los DDL de estas bases de licitación, en caso de que incumplimos la (s) obligación (obligaciones) contraídas en virtud de las condiciones de la Oferta cuando:

- (a) hemos retirado nuestra Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta especificada en la Carta de Presentación de la Oferta, o cualquier fecha extendida otorgada por nosotros; o
- (b) habiéndonos notificado el Contratante que ha aceptado nuestra Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta indicada en la Carta de Presentación de la Oferta o cualquier fecha extendida otorgada por nosotros, (i) no hemos formalizado o nos hemos negado a formalizar el Contrato, si requerido, o (ii) no hemos suministrado de manera injustificada o nos hemos negado a suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las CPC

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no resultamos seleccionados, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros su notificación indicándonos el nombre del Oferente seleccionado, o (ii) haber transcurrido treinta días después de la fecha de expiración de la validez de nuestra Oferta.

Nombre del Oferente:<sup>3</sup> *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente<sup>\*\*4</sup> *(indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta)*

Cargo de la persona que firma la Oferta *(indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta)*

**Firma de la persona antes mencionada** *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Firmada a los *(indique el día de la firma)* días del mes de *(indique el mes)* de *(indique el año)*

<sup>3</sup> En caso de que la Oferta sea presentada por una APC, especifique el nombre de la APC que actúa como oferente

<sup>4</sup> La persona que firma la Oferta adjuntara a esta el poder que le haya otorgado el oferente.

*(Nota: En el caso de una APC, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta debe estar en nombre de todos los miembros de la APC que presenta la Oferta).*

## Formulario CC-7

### Declaración de Desempeño Ambiental y Social

(Este formulario deberá ser llenado por el Oferente, cada miembro de una APCA)

Nombre del Oferente: (indicar el nombre completo)

Fecha: (indicar día, mes, año)

Nombre del integrante de la APCA: (indicar el nombre completo)

Declaración de Desempeño Ambiental y Social			
<input type="checkbox"/> <b>No suspensión o resolución del contrato:</b> Ningún Contratante nos ha suspendido ni rescindido un contrato ni ha cobrado la garantía de cumplimiento de un contrato por razones relacionadas con el desempeño ambiental y social en el período indicado en el criterio de evaluación No. 1.3 de la Sección III, inciso B.			
<input type="checkbox"/> <b>Declaración de suspensión o resolución del contrato:</b> El / los siguiente (s) contrato (s) ha (n) sido suspendido (s) o terminado (s) y/o la garantía de desempeño ambiental cobrada por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño Ambiental y Social, en el período indicado en el criterio de evaluación No. 1.3 de la Sección III, inciso B			
Los detalles se describen a continuación:			
Año	Suspensión o Resolución parcial del contrato	Identificación del Contrato	Monto total del contrato (valor actual, moneda, tipo de cambio y equivalente en US\$)
(indicar año)	(indicar monto o porcentaje)	<i>Identificación del Contrato: (indicar el nombre completo del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente)</i> <i>Nombre el Contratante: (insertar el nombre completo)</i> <i>Dirección del Contratante: (insertar estado, ciudad y país)</i> <i>Razones de suspensión o terminación: (indicar las razones principales, por ej. por faltas en materia de explotación, abuso y acoso sexual)</i>	(indicar monto)
(indicar año)	(indicar monto o porcentaje)	<i>Identificación del Contrato: (indicar el nombre completo del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente)</i> <i>Nombre el Contratante: (insertar el nombre completo)</i> <i>Dirección del Contratante: (insertar estado, ciudad y país)</i> <i>Razones de suspensión o terminación: (indicar las razones principales)</i>	(indicar monto)
...	...	(indicar todos los contratos concernientes)	...
<b>Garantías de Cumplimiento cobradas por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño AS</b>			

Año	Identificación del Contrato	Monto Total del Contrato (Valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en US\$)
(indicar año)	<p>Identificación del Contrato: (indicar el nombre completo del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente)</p> <p>Nombre el Contratante: (insertar el nombre completo)</p> <p>Dirección del Contratante: (insertar estado, ciudad y país)</p> <p>Razones para el cobro de la Garantía: (indicar las razones principales, por ej. por faltas en materia explotación y abuso sexual)</p>	(indicar monto)
...	(indicar todos los contratos concernientes)	...

**FORMULARIO FIN-1****Situación Financiera**

*En caso de ofertas presentadas por una APCA, el formulario deberá ser presentado por todos los miembros del APCA*

Información que debe completar el oferente, en caso de una APCA deberá completarlo cada miembro.

Nombre legal del oferente: *(indicar nombre completo)* Fecha: *(indicar día, mes y año)*

Nombre legal del miembro de la APCA: *(indicar nombre completo)*

Llamado a licitación No.: *(Indicar número de licitación)*

Información financiera en <i>(indicar moneda)</i>	Información Financiera histórica <i>(Indicar moneda)</i>					
	Año 1	Año 2	Año 3	Año ...	Año <i>n</i>	Promedio
<b>Información del Balance General</b>						
Total del Activo (TA)						
Total del Pasivo (TP)						
Patrimonio Neto (PN)						
Activo a corto plazo (AC)						
Pasivo a corto plazo (PC)						

Se deberán adjuntar copias de estados financieros (balances, incluidas todas las notas relacionadas con éstos, y estados de resultados) del oferente y de cada uno de los miembros integrantes de la APCA correspondientes a los ejercicios requeridos, los cuales cumplen con las siguientes condiciones:

1. Los estados financieros históricos deben estar auditados por auditores independientes autorizados.
2. Los estados financieros históricos deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros.
3. Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

## FORMULARIO FIN-2

### Antecedentes de contratación

#### Información a ser completada por el oferente y cada miembro de la APC

Nombre legal del oferente: *(indicar nombre completo)* Fecha: *(indicar día, mes y año)*  
Nombre legal del miembro de la APC: *(indicar nombre completo)*

Año <i>(indicar año)</i>	Monto y Moneda <i>(indicar monto y moneda)</i>
<b>* Facturación anual media</b>	

\* Facturación anual media, se obtiene calculando el total de los pagos certificados recibidos por ejecución de obras dividido entre el número de años.

**Oferente:** *(indicar nombre completo del oferente)*

**Nombre:** *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

**Cargo:** *(del firmante)*

**Firma:** *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

**Fecha:** *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

## FORMULARIO FIN-3

### Capital de Trabajo

Nombre legal del oferente: *(indicar nombre completo)* Fecha: *(indicar día, mes y año)*  
Nombre legal del miembro de la APC: *(indicar nombre completo)*

Describir la información detallada de las fuentes de financiamiento ofertas, tales como activos líquidos (descontando anticipos contractuales), líneas de crédito y otros medios financieros, (descontados los compromisos vigentes), que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de fondos para construcción asociadas al contrato.

Fuente del capital de trabajo	Monto y Moneda

#### Notas:

Para efectos de evaluación se considerará:

1. Activos líquidos: Constancia indicando el monto disponible en la cuenta bancaria con una antigüedad no mayor de 30 días de la fecha de recepción de ofertas.
2. Líneas de Créditos: Constancia indicando el monto disponible en línea de crédito bancaria, con una antigüedad no mayor de 30 días de la fecha de recepción de ofertas

**Oferente:** *(indicar nombre completo del oferente)*

**Nombre:** *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

**Cargo:** *(del firmante)*

**Firma:** *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

**Fecha:** *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

*En caso de ofertas presentadas por una APC, el formulario deberá ser presentado por todos los miembros del APC*

## FORMULARIO EXP-1

### Experiencia General

Describir la información detallada de cada uno de los contratos, ya sea en forma individual o como integrante de una APCA.

Nombre legal del oferente: *(indicar nombre completo)* Fecha: *(indicar día, mes y año)*

Nombre legal del miembro de la APCA: *(indicar nombre completo)*

*(Identificar los contratos que demuestran continuidad de operación)*

Inicio Mes/año	Fin Mes/año	Años*	Identificación del contrato *	Función del Oferente
<i>(indicar mes/año)</i>	<i>(indicar mes/año)</i>	<i>(indicar número de años)</i>	Nombre del contrato: <i>(indicar nombre completo)</i> Breve descripción del alcance del: <i>(describir el objeto del contrato en forma breve)</i> Nombre del Contratante: <i>(indicar nombre completo)</i> Dirección: <i>(indicar calle/número/ciudad/país)</i>	<i>(indicar función del oferente)</i>

\* La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y debe estar respaldada por la copia del comprobante de las obras recibidas a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante.

*En caso de ofertas presentadas por una APCA, el formulario deberá ser presentado por todos los miembros del APCA*

**FORMULARIO EXP-2**  
**Experiencia Específica del Oferente**

Describir la información detallada de cada uno de los contratos, ya sea en forma individual o como integrante de una APCA.

Descripción de las obras ejecutadas por el oferente:	
Nombre del Contratante:	
Dirección:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo Electrónico:	
País donde se ejecutó la obra:	
Lugar dentro del País:	
Tiempo de ejecución de la obra:	
Fecha de iniciación(mes/año):	Fecha de terminación(mes/año):
Valor total de ejecución de la obra: <i>(en indicar moneda)</i>	
Si el contrato se realizó en una APCa, suministrar el valor del contrato que le corresponde al oferente que presenta la experiencia específica:	
Si el contrato se realizó en una APCa, suministrar el nombre de las otras personas/firmas/entidades que formaron parte de la APCa.	

La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y deben estar respaldadas por la copia del comprobante de las obras recibidas a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Cargo: *(del firmante)*

*En caso de ofertas presentadas por una APCa, el formulario deberá ser presentado por todos los miembros del APCa*

## FORMULARIO TEC-1

### Profesionales Propuestos y Asignación de Funciones

Información requerida sobre el personal propuesto

No	Nombre	Profesión	Cargo a desempeñar	% de Dedicación al proyecto	Duración del Nombramiento	Calendario planeado para la posición

**Oferente:** *(indicar nombre completo del oferente)*

**Nombre:** *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

**Cargo:** *(del firmante)*

**Firma:** *(firma del oferente)*

**Fecha:** *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

## FORMULARIO TEC-2

### Hoja de vida del Personal Profesional Clave Propuesto

1. Cargo propuesto: *(solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición):*
2. Nombre del oferente: *(inserte el nombre del oferente que propone al candidato):*
3. Nombre del individuo: *(inserte el nombre completo):*
4. Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_
5. Educación: *(Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.)*
6. Asociaciones profesionales a las que pertenece: \_\_\_\_\_
7. Otras especialidades *(Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el número 5 – Dónde obtuvo la educación):*
8. Países donde tiene experiencia de trabajo: *(Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años):*
9. Idiomas *(Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo):*
10. Historia Laboral *(Empezando con el cargo actual, enumere en cronológico los cargos que ha desempeñado desde que se graduó el candidato, indicando para cada empleo las actividades realizadas en el marco de esa contratación, fechas de empleo, nombre de la organización y cargos desempeñados):*  
Desde *(Año y mes):* \_\_\_\_\_ Hasta *(Año y mes)* \_\_\_\_\_  
Empresa: \_\_\_\_\_  
Cargos y funciones desempeñados: \_\_\_\_\_

#### Certificación del profesional propuesto:

Yo, el abajo firmante, certifico que,

- a. He sido informado por el *(colocar nombre del oferente)* que mi hoja de vida será incluida en la oferta para el proceso de licitación: *(Nombre del proceso)*.
- b. Según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículu describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.
- c. Aceptamos que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta hoja de vida y sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la oferta.

\_\_\_\_\_  
*(Firma del profesional propuesto)* Fecha: \_\_\_\_\_  
Día / Mes / Año

**Certificación del Oferente:**

Yo, como representante autorizado de (Nombre del Oferente), certifico que he obtenido el consentimiento del profesional mencionado para incluir su hoja de vida en la oferta del proceso (Nombre del Proceso), y que dicho profesional ha declarado que estará disponible para realizar el trabajo de acuerdo con las disposiciones de ejecución y cronograma señalados en la oferta.

Nombre completo del representante del oferente: \_\_\_\_\_

---

Firma del representante

---

Fecha (día, mes, año)

**FORMULARIO TEC-4****Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra****PLAN DE TRABAJO (DIAGRAMA DE GANTT)**

*Deberá mostrarse las actividades principales a realizar para la ejecución de la obra, el orden cronológico de las mismas y los tiempos propuestos para cada una de ellas.*

Nº	Actividad	Meses										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	n
1	Demolición de obra											
2	Elementos estructurales											
3	Estructura metálica											
4	Paredes (todos los tipos indicados en los anexos)											
5	Pisos (incluidos contrapisos)											
6	Cubierta de techo											
7	Cielos (todos los tipos indicados en los anexos)											
8	Puertas (todos los tipos indicados en los anexos)											
9	Ventanería (todos los tipos indicados en los anexos)											
10	Sistema eléctrico y mecánico											
11	Trabajos de voz y datos (telecomunicaciones)											
12	Baños											
13	Aires acondicionados											

Nº	Actividad	Meses									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
14	Sistema de detección de incendios										
15	Pintura										
16	Equipamiento										

**Oferente:** *(indicar nombre completo del oferente)*

**Nombre:** *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

**Cargo:** *(del firmante)*

**Firma:** *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

**Fecha:** *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

## FORMULARIO TEC-5

### Subcontratistas Especializados Previstos

En caso de subcontrataciones especializadas, el oferente deberá llenar el siguiente formulario y anexar para cada subcontratista la información siguiente:

Nombre del Subcontratista	Secciones de la obra a Subcontratar	Dirección, física telefónica y electrónica del subcontratista	Porcentaje a subcontratar

#### Subcontratista

**Nombre:** *(indicar el nombre completo del representante del subcontratista)*

**Firma:** *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

#### Oferente:

**Nombre:** *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

**Cargo:** *(del firmante)*

**Firma:** *(firma de la persona que firma la oferta)*

**Fecha:** *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

## FORMULARIO TEC-6

### Organización del lugar de las obras

*En este formulario el oferente describirá la organización administrativa y técnica que pretende implementar durante el desarrollo del proyecto, tomando en cuenta las funciones y tareas principales a realizar con el personal propuesto, equipo técnico y respaldado mediante organigramas claros y precisos.*

*El contratante deberá listar el contenido esperado, a manera de referencia se lista ejemplos de contenido*

**A. Organización Técnica:** Deberá presentar un organigrama en el cual se indiquen los niveles de mando en el equipo y la relación con Prestatario/Beneficiario, en él se debe definir claramente el personal clave, técnico y de campo que estarán directamente asignado al proyecto, así como el personal de apoyo a los mismos. Se debe anexar la descripción de las funciones y/o tareas principales del personal. La información aquí descrita deberá estar directamente relacionada con la información proporcionada en el formulario TEC-4.

**B. Organización Administrativa:** Deberá presentar un organigrama en el cual se indiquen los niveles de mando para coordinar el trabajo administrativo y su relación con el Prestatario/Beneficiario, así como su apoyo al grupo de especialistas y técnicos que estarán directamente en los trabajos de construcción, se debe describir las actividades y/o tareas a ejecutar en cada uno de los niveles.

**Oferente:** *(indicar nombre completo del oferente)*

**Nombre:** *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*

**Cargo:** *(del firmante)*

**Firma:** *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

**Fecha:** *(día, mes y año en que se firma la propuesta)*

## FORMULARIO TEC-7

### **Métodos Constructivos de Actividades Clave**

El oferente proporcionará explicaciones del método constructivo usado en las siguientes actividades claves de las obras. Cada explicación de método describirá el enfoque propuesto para la construcción de la actividad, el nivel de dotación de personal y su experiencia, el sistema de trabajo seguro y los equipos a utilizar de conformidad con los Requisitos del Contratante.

*(El Contratante deberá identificar las actividades clave de construcción relacionadas con el contrato.)*

*Ejemplos:*

- a. Excavación de fundaciones;*
- b. Levantamiento de estructuras metálicas;*
- c. Prevención de explotación sexual y abuso sexual prevention of sexual exploitation,);*
- d. Gestión de tráfico incluyendo el tráfico de la construcción*
- e. ...*

## FORMULARIO TEC-8

### Cronograma de movilización

*El oferente deberá presentar su propuesta de movilización al lugar de las obras*

## FORMULARIO ECO-2

### Anexo 2 de la Carta de presentación de la propuesta, para contratos por suma global

#### Oferta Económica

#### Calendario de Actividades

#### Para contratos por Suma Global

*La oferta económica debe reflejar el presupuesto total estimado por el oferente. Si la construcción de la obra se realiza en una sola etapa y/o lote o describiendo por etapa y/o lote los costos en que se incurra en cada una ellos, en este caso el total del costo de la obra es la suma total de los costos de cada etapa y/o lote. (En cada caso describir el detalle de las obras requeridas).*

Ítem	Hitos de la Obra	Valor Total del hito (Indicar moneda)	Tiempo de entrega desde la firma del contrato	Tiempo de Ejecución de la Obra
A	Demolición de obra			
B	Elementos estructurales			
C	Estructura metálica			
D	Paredes (todos los tipos indicados en los anexos)			
E	Pisos (incluidos contrapisos)			
F	Cubierta de techo			
G	Cielos (todos los tipos indicados en los anexos)			
H	Puertas (todos los tipos indicados en los anexos)			
I	Ventanería (todos los tipos indicados en los anexos)			
J	Sistema eléctrico y mecánico			
K	Trabajos de voz y datos (telecomunicaciones)			
L	Baños			
M	Aires acondicionados			
N	Sistema de detección de incendios			
O	Pintura			
P	Equipamiento			
Q	Dirección Técnica (5%)			
R	Costos referentes a trámites con CFIA			

Todos estos costos deben de venir acompañados de sus especificaciones técnicas, todos los hitos de obra deben incluir materiales y mano de obra.



## **SEGUNDA PARTE: REQUISITOS DE OBRAS**

## Sección V. Especificaciones Técnicas

### GENERALIDADES DEL PROYECTO

El **CONTRATISTA** es la persona física o jurídica seleccionada mediante el procedimiento de contratación correspondiente, responsable de ejecutar la construcción bajo la modalidad “llave en mano”, conforme al alcance establecido en el presente documento. Sus funciones comprenden la ejecución física de la obra, la inscripción de la responsabilidad profesional responsable de la Dirección de obra, la planificación, supervisión técnica, y la coordinación con el **Organismo Ejecutor** para todos los aspectos técnicos, administrativos y contractuales del proyecto.

Para efectos de esta contratación, el CONTRATISTA no elabora ni ajusta el diseño arquitectónico, estructural o electromecánico. Toda ejecución se realizará exclusivamente con base en el diseño definitivo aportado por el Organismo Ejecutor. Para el trámite de visado del diseño definitivo ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos el contratista debe coordinar con el Organismo Ejecutor, dado que será una labor conjunta.

#### 1. ROL DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA

El CONTRATISTA deberá contar con dos **Profesionales Responsables de la Obra**, debidamente incorporados al CFIA y al día con sus obligaciones, uno por cada especialidad que interviene en el proyecto:

1. **Profesional Responsable de la Dirección de Obra Civil:** en adelante, “*Profesional Responsable de la Dirección de obra*”, quien es el encargado de supervisar, dirigir y validar todos los aspectos técnicos y constructivos de la especialidad civil, incluyendo arquitectura, estructura, obras exteriores y acabados generales.
2. **Profesional Responsable de la Dirección de Obra Eléctrica:** Encargado de supervisar, dirigir y validar las instalaciones eléctricas y electromecánicas, cumpliendo con los requisitos técnicos establecidos en el contrato.

El Profesional Responsable de la Obra (PR), designado por el CONTRATISTA, es el o la profesional inscrito ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), responsable técnico ante dicho ente del desarrollo y ejecución de la obra, según su área de especialidad. Su función se enmarca dentro de los servicios de Dirección de obra y conlleva la responsabilidad legal y profesional sobre los aspectos técnicos, constructivos y de cumplimiento normativo de la obra contratada.

El PR de obra debe velar por el estricto cumplimiento con base en diseño definitivo y las buenas prácticas de la ingeniería y la arquitectura. Aunque tiene la competencia para proponer ajustes o soluciones técnicas dentro de su campo, cualquier cambio que represente variación en costos, plazos o alcance debe ser aprobado formalmente por el Organismo Ejecutor.

Las funciones principales del Profesional Responsable de la Obra, según su área de especialidad, incluyen, entre otras:

- a) Supervisar técnicamente la ejecución de la obra, asegurando el cumplimiento del diseño definitivo, las normas constructivas vigentes y las especificaciones contractuales.

- b) Llevar el control de la bitácora digital del CFIA (sistema APC), con registros técnicos y seguimientos periódicos.
- c) Emitir informes de avance técnico y advertencias sobre no conformidades técnicas.
- d) Recomendar medidas correctivas o ajustes técnicos, dentro del marco de sus competencias, sin afectar el alcance contractual.
- e) Verificar la calidad de los materiales utilizados y su correcta instalación.
- f) Participar en el proceso de recepción de obra, en conjunto con el Organismo Ejecutor, mediante la elaboración de actas técnicas y reportes de cierre.

El PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA (ambos civil y eléctrica) no podrá autorizar modificaciones contractuales ni sustituir las decisiones del Organismo Ejecutor, pero sí debe brindar soporte técnico y asumir responsabilidad sobre la ejecución correcta y conforme a lo aprobado.

## **2. EXONERACIÓN DE PERMISOS MUNICIPALES Y DEL MOPT**

De conformidad con el artículo 75 de la Ley N.º 833, Ley de Construcciones del 2 de noviembre de 1949, se establece que los edificios públicos, es decir, aquellos construidos por el Gobierno de la República, no requieren licencia municipal de construcción.

Adicionalmente, el Dictamen C-202-2016 de la Procuraduría General de la República, emitido el 29 de septiembre de 2016, confirma que los Poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Tribunal Supremo de Elecciones)

*“...se encuentran legalmente eximidos de la obligación de obtener la licencia de construcción otorgada por las municipalidades, cuando se trate de la construcción de sus edificaciones. Tampoco están legalmente sujetos a ninguna autorización ni vigilancia por parte de la Dirección de Edificaciones Nacionales del MOPT”.*

Por tanto, el CONTRATISTA queda informado de que no será necesario realizar trámites ante la Municipalidad ni ante la Dirección de Edificaciones Nacionales del MOPT para la construcción de la obra.

## **3. ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN**

El presente contrato comprende una única contratación, orientada al cumplimiento integral de las mejoras en condiciones de salud ocupacional para la construcción de las obras principales conforme al diseño definitivo aportado por el Organismo Ejecutor.

## **4. ORDEN DE INICIO**

La orden de inicio será emitida por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), en su calidad de contratante, y habilitará el inicio del proyecto de Construcción de las obras, con base en diseño definitivo.

## **5. DEFINICIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación es para la ejecución de la construcción, con base en diseño definitivo; con un área máxima de 500 m<sup>2</sup>, el cual debe entregarse llave en mano.

Para esto, el Organismo Ejecutor proporcionará:

1. Anteproyecto
2. Planos Constructivos
3. Especificaciones técnicas del proyecto
4. Documentación para la exoneración de obra pública

Dentro de estas láminas y especificaciones técnicas existió un análisis previo de toda la estructura existe, se realizó un diagnóstico del estado del inmueble y con base en esto se planteó lo que, se describen con anterioridad, el cual será el insumo para inscribirlo ante Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).

Para el trámite de visado del diseño definitivo ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos el contratista debe coordinar con el Organismo Ejecutor, dado que será una labor conjunta.

A partir de esto, el oferente deberá cotizar el siguiente servicio de consultoría para construcción:

- ⟨ Costo y pago de inscripción del contrato profesional ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, para la Dirección de obra. Así como todo aquel pago relacionado con las tasaciones, cobros, timbres o rubros que solicite el CFIA o instituciones.
- ⟨ Costo y pago de la bitácora CFIA (y cubrir el costo en caso de requerir espacio adicional)
- ⟨ Pago de revisiones instituciones (las veces que se requiera).
- ⟨ Dirección de obra: honorarios de 5.00% sobre el costo de la obra que se cotice.

Para efectos del registro de la Dirección de obra ante el CFIA, en el sistema Administrador de Proyectos de Construcción (APC), el CONTRATISTA deberá coordinar de previo con el Organismo Ejecutor, para efectuar el contrato ligado con el diseño que corresponde con el Organismo Ejecutor, e incluir el formulario de exoneración correspondiente a obra pública. Dicho formulario debe trasladarse al Organismo Ejecutor para que sea firmado por el Representante Legal del Organismo Ejecutor. Este trámite es requisito indispensable para la presentación final del proyecto en APC, y el CONTRATISTA, pese a que exista una exoneración debe asumir el pago de algún impuesto de la obra o impuestos establecidos por el Ministerio de Hacienda para el ejercicio profesional.

## **REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **GENERALIDADES**

Se requiere contratar los servicios construcción bajo la modalidad “llave en mano”, incluyendo dentro del alcance la demolición de parte de las instalaciones existentes en el sitio y la edificación de todas las obras relacionadas, conforme al diseño definitivo, aportado en la presente contratación.

El oferente deberá desarrollar su propuesta constructiva con base en el diseño definitivo.

El lugar de prestación del servicio de construcción es en el Ministerio de la Presidencia, ubicado en Zapote, cantón de San José, con coordenadas GMS N 9° 55' 20.366", O 84° 3' 21" (Instalaciones de la Casa Presidencial de la República).

**El PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA** será designado por el CONTRATISTA y será responsable de la Dirección de obra ante el CFIA por la correcta ejecución la construcción de la obra, conforme al diseño definitivo, las normativas vigentes y los términos contractuales.

El control, seguimiento, inspección y aprobación de obras y materiales estarán a cargo del **Organismo Ejecutor, el Ministerio de la Presidencia, por medio de su contraparte técnica**, quien validará las entregas y autorizaciones clave en el desarrollo del proyecto. Ninguna etapa crítica podrá ejecutarse sin la aprobación formal del Organismo Ejecutor.

El trabajo comprendido en cada punto de estas especificaciones incluye el suministro por parte del CONTRATISTA de todos los materiales, equipos, mano de obra y demás bienes y servicios necesarios para su ejecución de acuerdo con los planos constructivos finales y especificaciones, excepto cuando se indique expresamente lo contrario. Este suministro no limita al CONTRATISTA a incluir, bajo su responsabilidad, otros materiales, ajustes o correcciones que sean necesarios para garantizar una instalación adecuada y conforme a la normativa vigente. Cualquier ajuste o mejora no contemplada originalmente deberá ser debidamente justificada, documentada y sometida a aprobación del Organismo Ejecutor, por medio de su contraparte técnica.

Las obras por ejecutar —bajo la modalidad de contratación llave en mano— y todas las intervenciones deberán ejecutarse conforme a lo establecido en el diseño definitivo. De forma general, el alcance comprende:

- Demolición de estructuras de techos, tapicheles, pisos existentes, divisiones internas, y otros elementos existentes dentro del área de las nuevas instalaciones por construir, tal como se indica en el diseño definitivo.
- Remoción de cubierta de techo con un área aproximada de 342 m<sup>2</sup>.
- Remoción de estructura y forro de cielorrasos con un área aproximada de 296 m<sup>2</sup>.
- Desmontaje de sistemas de ventilación forzada, ductos, parrillas y accesorios, sistema de climatización, los cuales deberán ser retirados cuidadosamente y entregados al Organismo Ejecutor, ya que constituyen bienes institucionales sujetos a control y resguardo.
- Desmontaje de sistema de iluminación y circuitos existentes.
- Remoción de paredes internas de baterías de baños de audiencia.
- Construcción de cerramientos y obras provisionales.
- Construcción completa de la edificación, incluyendo todos los acabados finales e instalaciones electromecánicas, con una superficie aproximada de 423 m<sup>2</sup> y alturas variables entre 6,80 m y 8,80 m. Esta construcción comprende: escenario, butacas de audiencia, baterías de baños, cabina de control, vestíbulo de recepción, vestíbulo conector posterior y áreas exteriores. Se deberá mantener la estructura existente hasta el nivel de viga corona, respetando los elementos definidos en el diseño definitivo. El resto de los espacios deberá desarrollarse conforme a las áreas y disposiciones establecidas en el diseño definitivo.

- Intervención integral del vestíbulo de recepción, transformado a partir del diseño definitivo de cubiertas. Esta intervención contempla la modificación de la altura del espacio, la incorporación de nueva ventanería para maximizar la luz natural durante el día y la renovación total del sistema de iluminación para realzar su estética en horario nocturno. Asimismo, se incluye la sustitución completa de pisos y revestimientos de paredes, conforme a lo indicado en la tabla de acabados.
- Instalación de cubierta de techo, con un área aproximada de 478 m<sup>2</sup>.
- Construcción de oficinas de control en pared liviana.
- Modificación de paredes perimetrales.
- Instalación de sistemas electromecánicos, tales como: aire acondicionado, tomacorrientes, iluminación, conectividad de voz y datos, seguridad electrónica y conexiones mecánicas en general, así como el sistema contra incendio (detección).
- Acabados en general (piso, cielos, pintura, rodapiés, ventanas, puertas, entre otros).

## GENERALIDADES PASO CUBIERTO

Para el paso cubierto, el alcance incluye la demolición de las instalaciones existentes en el sitio, así como la construcción de todas las obras asociadas, conforme al diseño definitivo y a los lineamientos establecidos en la presente contratación.

Las obras incluyen de forma general los siguientes puntos:

- Demolición de estructuras existentes como, por ejemplo: paredes y sus estructuras metálicas, techos y sus estructuras metálicas, tapicheles, pisos, divisiones internas, y otros elementos existentes, con un aproximado de 35m<sup>2</sup> de construcción donde se encuentran las instalaciones por construir, sustituir o remodelar, tal y como se indica en el diseño definitivo.
- Construcción de cerramientos, señalización y obras provisionales necesarias para garantizar la seguridad de los funcionarios cercanos a las obras de construcción.
- Construcción completa del nuevo paso cubierto, conforme a los elementos propuestos en el diseño definitivo, para un total aproximado de 38,10 m<sup>2</sup> de área y una altura que oscila entre 4,60 m y 6,85 m. Esta construcción deberá incluir todos los trabajos arquitectónicos, civiles, electromecánicos y de voz y datos necesarios para su adecuada finalización, según lo establecido en el diseño definitivo. Cualquier modificación a lo previsto deberá ser previamente justificada y aprobada por el Organismo Ejecutor, por medio de su contraparte técnica.
- Construcción de una viga canoa en concreto, conforme a lo establecido en el diseño definitivo, como solución para la evacuación de agua de lluvia recolectada por las cubiertas propuestas. Esta viga, detallada en el diseño definitivo, deberá anclarse a la pared y cimientos existentes del Auditorio del Organismo Ejecutor, así como a las paredes de mampostería que se mantendrán. Hacia el interior, las columnas y bajantes previstos deberán contar con un forro liviano, también indicado en el diseño definitivo.

- Instalación de dos cubiertas de techo y todos sus elementos como se establece en el diseño definitivo, con un área aproximada de 51.5 m<sup>2</sup> entre ambas cubiertas.
- El CONTRATISTA deberá realizar una evaluación técnica de las escaleras existentes que conectan el paso cubierto con la segunda planta del Edificio Principal del Organismo Ejecutor, con el objetivo de determinar si requieren trabajos de mantenimiento correctivo o preventivo. Cualquier intervención recomendada deberá ser debidamente justificada y sometida a la validación del Organismo Ejecutor.
- Los acabados finales arquitectónicos, tanto internos como externos, deberán ser del mismo tipo que los propuestos en el diseño definitivo para el Auditorio, conforme a lo indicado en dicho documento. Cualquier modificación a los acabados deberá ser previamente justificada y aprobada por el Organismo Ejecutor, por medio de su contraparte técnica.

En la oferta deberá presentarse un cronograma detallado que indique con exactitud el tiempo de ejecución —en días hábiles— para cada actividad, incluyendo expresamente las etapas de demolición, construcción, instalaciones y acabados. El cronograma deberá especificar la fecha estimada de inicio y finalización de cada labor, así como la secuencia lógica y la correlación entre dichas actividades.

Una vez adjudicado el proyecto y establecida oficialmente la fecha de inicio del contrato, dicho cronograma comenzará a regir y será la herramienta oficial para la medición del avance de las obras, previa aprobación del Organismo Ejecutor.

Cualquier modificación al cronograma deberá contar con el visto bueno del Organismo Ejecutor y registrarse debidamente en un documento de control de cambios.

Si por negligencia u omisión del CONTRATISTA los trabajos, o parte de ellos, progresaran lentamente o sufriera atraso en su ejecución por cualquier causa o incumplimiento, el Organismo Ejecutor podrá aprobar si fuese conveniente que las mismas se ejecuten sin interrupción, de día y de noche. Si este procedimiento fuere requerido, el CONTRATISTA no tendrá derecho a ningún reconocimiento económico adicional o pago extra. En el caso en el que el CONTRATISTA sufriera retrasos por causas no imputables a él o ajenas a su control, que considere pudiesen afectarle con el plazo de entrega de las obras, este deberá comunicarlo por escrito al Organismo Ejecutor, en un plazo de máximo dos (2) días hábiles posteriores a que se presente el evento que cause el presunto retraso.

Las obras que por su naturaleza afecten de forma significativa la operación normal del plantel donde se realiza el proyecto, o ya sea que generen ruido, polvo u olores excesivos, se deberán programar en horas fuera del horario laboral y debidamente coordinadas con el Organismo Ejecutor.

En el diseño definitivo se aportan las siguientes láminas:

#### **AUDITORIO [VER ANEXO PLANOS CONSTRUCTIVOS AUDITORIO]**

- L/01** – Planta de distribución y planta de acabados
- L/02** – Plan de trabajos de demolición y fachadas
- L/03** – Planta estructural de cubiertas superior e inferior
- L/04** – Corte y detalles estructurales de vigas, columnas, cerchas y tensores
- L/05** – Detalles de precinta, Ley 7600 y evacuación pluvial

**L/06** – Notas estructurales

**L/07** – Tableros eléctricos y planta de distribución de luminarias

**L/08** – Plantas de distribución de tomacorrientes y climatización

**L/09** – Planta de distribución y detalles de voz y datos

**L/10** – Sistema de detección de incendios

**L/11** – Rotulación y rutas de evacuación y emergencias (tanto la rotulación como los extintores serán brindados por el Organismo Ejecutor).

## **PASO CUBIERTO**

**L/12**– Propuestas de distribución estructural del paso cubierto

**L/13** – Propuestas de distribución eléctricas del paso cubierto

## **CONDICIONES DEL SITIO**

Antes de iniciar la ejecución de las obras, el CONTRATISTA deberá realizar una visita técnica exhaustiva al sitio, con el fin de verificar todas las condiciones físicas, facilidades y limitaciones existentes.

Durante esta revisión, deberá examinar la infraestructura actual y constatar por su cuenta la localización y niveles de los puntos de conexión de servicios, incluyendo cañerías, tuberías de evacuación de aguas pluviales y residuales, e instalaciones eléctricas.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá verificar la ubicación, niveles, aplomado y elevación de los elementos existentes, tales como alturas de cielos, niveles de piso, buques de puertas y ventanas, ubicación de ductos, tuberías, equipos y otros componentes que puedan influir en la ejecución de los trabajos. Con base en estos datos, podrá establecer puntos de referencia temporales que faciliten el trazado, alineamiento y nivelación de la obra.

Cualquier discrepancia detectada con respecto al diseño definitivo o situación no contemplada deberá ser reportada de inmediato al Organismo Ejecutor, para su análisis y resolución antes de continuar con el proceso de construcción.

Es obligación del CONTRATISTA restituir por su cuenta los elementos de la infraestructura existente que haya sido necesario remover o que hayan sido dañados durante el proceso de construcción. La reparación de daños y la restitución de acabados e instalaciones se harán siguiendo el principio de restituirlos a su estado original con calidad de materiales similar al existente.

La posibilidad de reutilizar elementos removidos que no presenten daños ni deterioro visible deberá ser consultada al Organismo Ejecutor, quien definirá si es posible o no.

# PROTOCOLO GENERAL SOBRE SEGURIDAD OCUPACIONAL Y ACCESO DEL CONTRATISTA Y SU PERSONAL AL SITIO DE OBRAS

**Objetivo:** Establecer las normas y procedimientos que regulan el ingreso, permanencia y actividades del personal contratista dentro de las instalaciones del Organismo Ejecutor, garantizando condiciones seguras de trabajo, orden y control de accesos conforme a la normativa vigente en salud ocupacional y a las directrices internas.

## 1. Uso Obligatorio de Equipo de Protección Personal

1.1 Todo el personal del contratista deberá portar de manera obligatoria el equipo de protección personal (EPP) requerido, acorde con las condiciones específicas del entorno de trabajo y conforme a la normativa nacional vigente en materia de salud ocupacional.

1.2 El EPP mínimo podrá incluir: casco de seguridad, chaleco reflectante, botas de punta de acero, guantes, protección auditiva y visual, o cualquier otro que sea determinado por el responsable de seguridad ocupacional de la obra.

1.3 El incumplimiento en el uso adecuado del EPP de cada persona será responsabilidad del contratista y deberá asumir cualquier situación que se presente en caso de accidente.

## 2. Restricciones Horarias y delimitación de zonas de tránsito

2.1 Previo al inicio de la obra, se entregará un protocolo detallado de las zonas en las que se autorizará el tránsito del personal que laborará en las obras. Se delimitarán claramente las zonas autorizadas para tránsito del personal contratista. Está terminantemente prohibido el ingreso a áreas no autorizadas o clasificadas, salvo con autorización previa y expresa.

2.2 Previo al inicio de la obra, el CONTRATISTA podría negociar el horario de trabajo con quien disponga el Organismo Ejecutor para tal fin, para autorizar el ingreso del personal autorizado durante horarios no ordinarios.

2.3 Existirán casos específicos en los que el contratista no podrá generar ruidos ni transitar por las zonas de trabajo, por lo que previamente se estará comunicando de los momentos en los que se deberá adecuar la jornada de trabajo para no generar ruidos que afecten la operativa de la institución.

2.4 Previo al inicio de la obra, se detallarán las rutas predefinidas de tránsito de materiales o equipos, conforme al protocolo.

## 3. Procedimiento de ingreso y acreditación

3.1 La información de todo el personal del contratista deberá ser enviado a quien disponga el Organismo Ejecutor para tal fin con el objetivo de ser autorizado para ingreso. El CONTRATISTA deberá remitir copia de la cédula de identidad o pasaporte de cada uno de los trabajadores.

3.2 El uso visible de distintivo que pertenece a la empresa contratista es obligatorio durante toda la permanencia del trabajador en el sitio.

3.3 El ingreso de personal no acreditado está estrictamente prohibido. Las credenciales son intransferibles.

3.4 En caso de no autorizarse el ingreso de una persona, el contratista debe coordinar la gestión para reemplazar la persona que si esté autorizada.

3.5 Toda ingreso o salida del personal del CONTRATISTA, así como cualquier movimiento de materiales, equipos, herramientas o ejecución de actividades especiales darse por el “PUESTO DE SEGURIDAD N°5” en el sitio de obras.

3.6 Todo ingreso o salida del personal del contratista, así como cualquier movimiento de materiales, equipos, herramientas deberá cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por el Organismo Ejecutor, sin excepción.

**Disposición Final:** El cumplimiento de este protocolo es obligatorio. La inobservancia de cualquiera de los puntos aquí establecidos podrá dar lugar a la suspensión del acceso del personal involucrado.

## INSTALACIONES TEMPORALES

El CONTRATISTA deberá ejecutar todas las construcciones e instalaciones necesarias en el sitio del proyecto para asegurar el normal desarrollo y control de las obras.

El CONTRATISTA deberá construir adicionalmente bodegas temporales para su propio uso, mismas que deberán disponer de dispositivos de seguridad contra intrusión ya que el Organismo Ejecutor no se responsabilizará de daños o pérdidas de materiales, equipo o cualquier otra pertenencia del CONTRATISTA o sus subcontratistas. De la misma forma dispondrá de un sitio para el tratamiento y cuidado de muestras de concreto, cuando estas se soliciten.

Adicionalmente, el CONTRATISTA también debe construir un cerramiento para delimitar su área de trabajo separada del área de parqueos de la institución, dicho cerramiento debe ser de al menos 2 m de altura y podrá ser construido con material reutilizado como láminas de techo, paneles o marcos con cerramiento en sarán o similar, los cuales al finalizar la obra deberán ser retirados y dispuestos de acuerdo con lo indicado en los apartados de DEMOLICIONES y LIMPIEZA DEL SITIO DE CONSTRUCCIÓN, cuando aplique.

El Organismo Ejecutor, suministrará los servicios de agua potable y energía eléctrica requeridos para las obras temporales y la ejecución general del proyecto en las instalaciones del proyecto. Para ello, se proporcionarán las previstas de agua potable y la acometida eléctrica, y se cubrirán los gastos correspondientes a dichos servicios durante todo el proceso constructivo.

Corresponderá al CONTRATISTA complementar estas previstas con los materiales, equipos y mano de obra necesarios para extender las conexiones hasta los puntos requeridos, garantizando que dichas instalaciones no interfieran con las operaciones habituales ni con la seguridad del recinto del proyecto en general.

Una vez finalizadas las obras y recibidas formalmente por el Organismo Ejecutor, el CONTRATISTA deberá remover todas las obras temporales, restaurar las áreas afectadas durante este proceso y dejar el sitio limpio.

## SEÑALIZACIÓN Y ROTULACIÓN

El CONTRATISTA deberá proveer e instalar toda la señalización de prevención y seguridad laboral en las áreas donde esté ejecutando trabajos. Además, debe delimitar dichas áreas con barreras o cintas de seguridad, conos o mamparas sólidas, según el requerimiento específico de cada área y conforme a las indicaciones emitidas por el Organismo Ejecutor.

Toda señalización debe cumplir con las características indicadas en las versiones actualizadas de las normas: INTE 21-02-02 (Seguridad contra incendios. Señalización de seguridad. Vías de evacuación), INTE T1 (Requisitos para la aplicación de colores y señalización de seguridad e higiene en centros de trabajo).

## **DEMOLICIONES**

El CONTRATISTA debe realizar todas las demoliciones y desmantelamientos de parte de la infraestructura existente según se indicó en el apartado 1.1 GENERALIDADES y en el Plan de trabajos de demolición contenido en el diseño definitivo, así como el retiro de sistemas electromecánicos, cableados, accesorios y todo aquello que sea necesario retirar para poder realizar la obra objeto de esta contratación. Debe tomar las previsiones necesarias a fin de mitigar los efectos de la demolición y desarme, para lo cual proveerá la instalación de cerramientos provisionales en las áreas intervenidas, de manera que sirvan de barrera visual y aminoren el ruido y el polvo. Además, el CONTRATISTA deberá prever que los trabajos de demolición y desmantelamiento, que puedan interferir con la operación normal del sitio, se realicen en jornada extraordinaria, si así lo solicita el Organismo Ejecutor o si el propio CONTRATISTA lo considera necesario para evitar afectaciones.

El CONTRATISTA debe realizar un tratamiento adecuado de los desechos producto de la demolición y desmantelamiento, realizando una separación ordenada de los diferentes materiales a desechar o reutilizar y sin permitir una acumulación excesiva en el sitio de obras, para lo cual debe trasladar y disponer los desechos en depósitos o botaderos certificados.

## **PREPARACIÓN DEL TERRENO**

De forma anticipada y en coordinación con el Organismo Ejecutor, el CONTRATISTA deberá remover por completo del lugar, estructuras, residuos en la huella de la edificación a intervenir. Conservando únicamente la estructura indicada en el diseño definitivo como parte de la propuesta final —incluyendo columnas, vigas, marcos, paredes perimetrales, entre otros elementos estructurales—, los oferentes deberán desarrollar el proceso constructivo a partir del diseño definitivo, sin introducir modificaciones no contempladas en dicho diseño.

## **LIMPIEZA DEL SITIO DE CONSTRUCCIÓN**

Se deberán mantener limpias todas las zonas de trabajo diariamente. Se procederá a realizar una limpieza final a la terminación del trabajo diario, se removerán todos los materiales de desecho o residuos del proceso constructivo, se dejará el sitio en su totalidad libre de basura que sea causa del trabajo ejecutado.

El CONTRATISTA estará obligado, conforme vaya terminando elementos y también una vez terminadas cada labor requerida y como trabajo que se considera incluido en la oferta, a retirar por su cuenta todos los desechos o material sobrante de la obra. Todos los materiales producto de las actividades de demolición y construcción de las obras deben ser clasificados y dispuestos en un sitio determinado en el área de trabajo, para luego ser transportados por cuenta del CONTRATISTA y desechados en un sitio apropiado fuera de la propiedad, cuya responsabilidad en cuanto al permiso de botado, manejo y disposición corresponde al CONTRATISTA. Los materiales que el Organismo Ejecutor clasifique como material de recuperación, deben documentarse y serle entregados a este.

Se considera también como trabajo del contrato, el retiro de toda la maquinaria, herramientas y demás implementos de construcción, almacenes de materiales y demás instalaciones provisionales que hubieran sido necesarias para la construcción de estas obras. También, deberá subsanar los deterioros causados en el sitio, hasta dejarlo en su estado original, todo antes de la recepción. Se incluye la restauración de las áreas afectadas por el proceso constructivo y sus derivados.

El CONTRATISTA debe realizar la limpieza general de todos los elementos como: pisos, cielos, vidrios y perfiles de aluminio y metal, con el objeto de dejar la obra en perfecto estado de limpieza y orden. Debe igualmente limpiar y remover manchas de pintura de placas y accesorios eléctricos, perfiles de aluminio, bisagras, herrajes, paredes, pisos y cerraduras.

## PLANOS CONSTRUCTIVOS

Los planos constructivos visados y las especificaciones técnicas deberán interpretarse como documentos complementarios entre sí. En caso de existir algún tipo de discrepancia entre lo estipulado en las especificaciones técnicas y los planos constructivos, prevalecerá ante todo y en última instancia la decisión que el Organismo Ejecutor establezca.

Asimismo, si durante el desarrollo del proyecto surgiera alguna duda respecto a una actividad o trabajo específico no contemplado de manera explícita, esta deberá ser consultada formalmente al Organismo Ejecutor, quien resolverá en coordinación con su equipo de técnico y conforme a los objetivos del proyecto.

Es responsabilidad del CONTRATISTA verificar y confirmar todas las medidas en sitio mediante un levantamiento detallado, previo al desarrollo de la obra. En los planos constructivos, siempre prevalecerán las dimensiones escritas sobre cualquier medición tomada a escala. Cualquier dimensión faltante o duda técnica deberá ser consultada y validada por el Organismo Ejecutor, a través de su contraparte técnica.

Cualquier modificación al proyecto deberá ser consultada previamente con el Organismo Ejecutor, quien tendrá la decisión final sobre su aprobación. El PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA, designado por el CONTRATISTA, será el encargado de elaborar las propuestas de ajuste necesarias en el diseño civil, arquitectónico o electromecánico, pero ninguna modificación podrá ejecutarse sin la validación expresa del Organismo Ejecutor.

No se permitirá ninguna modificación que implique aumento en el precio o en el plazo del contrato. Cualquier ajuste técnico deberá mantenerse dentro de los términos contractuales originalmente establecidos y ser debidamente justificado y aprobado por el Organismo Ejecutor, siempre que no genere impacto económico ni extensiones de tiempo.

El CONTRATISTA deberá contar con profesionales debidamente incorporados al CFIA y con sus credenciales al día, quienes asumirán la Dirección de obra del proyecto.

Una vez obtenidos los visados digitales correspondientes a la inscripción de la Dirección de obra, a través del sistema APC del CFIA, el CONTRATISTA deberá remitir al Organismo Ejecutor el enlace de acceso o la copia digital oficial de los planos visados. No será necesario entregar copias impresas, salvo que el Organismo Ejecutor lo solicite expresamente. En todo caso, la versión digital visada será la que tendrá validez oficial para efectos de control y ejecución de la obra.

El CONTRATISTA, al finalizar el proyecto y como requisito para la recepción definitiva de la obra, debe entregar los planos constructivos tipo "As Built", es decir, todos los planos constructivos

actualizados que incluyan los ajustes de obras e instalaciones que se hayan dado durante la ejecución.

## **PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS TÉCNICAS POR PARTE DEL ORGANISMO EJECUTOR**

Canal oficial: Correo electrónico a definir por el Organismo Ejecutor, se informará de previo a la orden de inicio.

Plazo máximo de respuesta: Dos (2) días hábiles.

En caso de no recibirse respuesta dentro del plazo máximo establecido, dicho tiempo se adicionará al plazo total de construcción.

La respuesta será emitida por el mismo medio de comunicación utilizado inicialmente.

## **CRITERIOS TÉCNICOS PARA REPOSICIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS NO CONFORMES**

El Organismo Ejecutor, por medio de su contraparte técnica, podrá solicitar el reemplazo o modificación de cualquier elemento o estructura que, a su juicio técnico, no cumpla con las condiciones establecidas en los planos aprobados, las especificaciones técnicas o los estándares de calidad requeridos, sin que ello implique un costo adicional para el Organismo Ejecutor, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- ⟨ La solicitud deberá estar debidamente justificada mediante criterios técnicos objetivos y documentados, tales como:
  - Incumplimiento de planos visados.
  - Fallas constructivas verificables.
  - No conformidad con la normativa técnica vigente del CFIA.
  - Fallos de calidad en materiales, acabados o procesos constructivos.
- ⟨ La modificación o sustitución deberá ser comunicada formalmente por escrito, ya sea mediante una nota técnica o mediante el registro correspondiente en el acta de bitácora del proyecto.
- ⟨ La medida aplicará únicamente a elementos que presenten incumplimientos respecto a lo aprobado en los planos constructivos y especificaciones técnicas.

## **PLANOS DE TALLER PARA ELEMENTOS O INSTALACIONES ESPECÍFICAS**

De previo al inicio de la ejecución física de las obras, el CONTRATISTA deberá presentar las láminas constructivas de taller correspondientes a los elementos constructivos o instalaciones específicas, cuando así lo solicite el Organismo Ejecutor o cuando se indique expresamente en este cartel.

Estas láminas deberán detallar los elementos, componentes, dimensiones, espesores, tipos de uniones, anclajes y demás aspectos técnicos necesarios para garantizar una correcta fabricación, instalación o montaje de estructuras y equipos.

## **ENTREGA FINAL DE LAS OBRAS**

El CONTRATISTA deberá solicitar al Organismo Ejecutor, con al menos tres (3) días hábiles de anticipación, la coordinación del proceso de recepción definitiva de la obra.

Este proceso incluirá: una revisión preliminar, el levantamiento de eventuales no conformidades por parte del equipo técnico del Organismo Ejecutor, la posterior corrección de estas por parte del CONTRATISTA, la entrega de listas de verificación requeridas y, finalmente, la elaboración y firma del Acta de Entrega Definitiva.

El PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA, designado por el CONTRATISTA, brindará el soporte técnico necesario durante este proceso, incluyendo la validación del cumplimiento técnico de las soluciones constructivas implementadas.

#### *Documentación requerida para la recepción definitiva*

Para efectos de la recepción definitiva, el CONTRATISTA deberá entregar al Organismo Ejecutor los siguientes documentos, además de cualquier otro que sea propio del proceso constructivo y requerido contractualmente:

- Bitácora digital: deberá presentarse en su versión digital generada en el sistema APC del CFIA, incluyendo todos los reportes registrados por los profesionales responsables. La bitácora debe reflejar claramente el cierre del proyecto y la finalización de la participación de todos los profesionales inscritos, sin omisiones ni alteraciones que comprometan su validez técnica.
- Acta de Entrega Definitiva: el Administrador del Contrato, en coordinación con el Organismo Ejecutor, presentará al CONTRATISTA un borrador de dicha acta. Una vez verificado que se ha dado cumplimiento total a los requerimientos establecidos en el presente cartel, se procederá con la firma del acta por parte del Administrador del Contrato Organismo ejecutor y del CONTRATISTA.

El Acta de Entrega Definitiva deberá incluir, como mínimo, los siguientes documentos:

- Actas de recepción técnica: elaboradas por el PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA registrado ante el CFIA, con base en las listas de verificación aprobadas. Estas actas deben reflejar el cumplimiento técnico de las obras ejecutadas.
- Documentos de garantía: el CONTRATISTA deberá entregar las garantías de materiales y equipos, en original y dos copias, debidamente ordenadas, organizadas y clasificadas por sistema o componente.
- Manuales de operación de los equipos y sistemas: cuando aplique, el CONTRATISTA deberá entregar todos los manuales de operación, uso y mantenimiento de los equipos y sistemas instalados como parte del contrato, redactados en idioma español.
- Listas de verificación: formularios o listas de chequeo que documenten las no conformidades detectadas durante la inspección preliminar, debidamente atendidas por el CONTRATISTA en los plazos establecidos.

Durante el proceso constructivo, la aprobación parcial de los trabajos ejecutados no implica la aceptación de cambios, omisiones o desviaciones respecto a los planos constructivos finales o a las especificaciones técnicas, salvo que dichos cambios estén debidamente registrados y justificados en la bitácora digital del proyecto.

Cualquier modificación no documentada conforme a los procedimientos establecidos será considerada no autorizada y su corrección correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Es obligación del CONTRATISTA entregar la obra debidamente aseada y limpia, libre de: desperdicios de material, maquinaria conectada o ensamblada, elementos punzocortantes que pudieren causar accidentes, o cualquier otro elemento o sustancia no propio de la estructura del edificio, que pudiera producir la ejecución adicional de actividades de limpieza por parte de terceras personas no involucradas directamente con el proceso de construcción.

## **REQUERIMIENTOS ARQUITECTÓNICOS**

El alcance arquitectónico y las especificaciones de cada elemento constructivo se presentan en el diseño definitivo incluido en los Anexos, y se describen en los apartados correspondientes de este documento.

Todos los materiales que se incorporen a la obra deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos, y no deberán tener un período de fabricación mayor a dos años a la fecha de instalación. Su montaje deberá realizarse conforme a las recomendaciones del fabricante, salvo que se indique lo contrario mediante instrucción formal del Organismo Ejecutor, por medio de su contraparte técnica.

Los materiales serán descritos con mayor detalle en las distintas secciones de estas especificaciones y en el diseño definitivo.

El CONTRATISTA deberá presentar al Organismo Ejecutor, previamente a su adquisición, las fichas técnicas, muestras, o ambas en caso de requerirse, de los materiales y equipos que se utilizarán, para que sean aprobadas o rechazadas según corresponda. Además, estos deberán almacenarse de tal modo que se asegure su preservación, de acuerdo con indicación del fabricante y en tal forma que se facilite una rápida inspección de estos.

El CONTRATISTA debe dar aviso por escrito, de cualquier material o equipo que crea son inadecuados o inapropiados, o estén en violación de leyes, ordenanzas o reglamentos de las autoridades jurisdiccionales y de cualquier trabajo omitido. Si no se produce tal notificación por escrito, se asume que el CONTRATISTA ha incluido el costo de todos los trabajos requeridos en su oferta y será responsable por el funcionamiento satisfactorio de todo el sistema, sin compensación adicional.

Todas las obras, equipos o materiales que se instalen deberán poder operar satisfactoriamente bajo las condiciones climatológicas del sitio del Proyecto y deben quedar completas para su buen funcionamiento, no se pueden omitir o cobrar como extra, partes imprescindibles de estas, aunque no se describan explícitamente en el cartel y/o en el diseño definitivo. Por razones de estética, uniformidad y mantenimiento, los materiales que sean requeridos en más de una unidad deberán ser idénticos entre sí.

La descripción que se haga en este cartel, sobre materiales, equipos y procedimientos, debe tomarse a título de referencia, pues han sido citadas con el propósito de identificar las características (formales, funcionales, calidad, entre otras) de los materiales o equipos deseados y, desde luego, se aceptarán alternativas equivalentes o mejoras, previa aprobación escrita del Organismo Ejecutor. En los casos en que se ofrezcan alternativas, debe obligatoriamente aclararse en la oferta y acompañarse con información técnica del fabricante. Cuando no se indique lo contrario, se asumirá para todos los efectos, que el CONTRATISTA utilizará la marca de referencia.

Cuando el CONTRATISTA desee proponer un material “similar o superior” en lugar de cualquiera de los elementos especificados en este cartel, debe demostrar que cumple con todos los siguientes criterios:

- Diseñado y construido conforme a los estándares y normas aplicables.
- Cumplen con las mismas certificaciones solicitadas en este cartel.
- Deben ser certificados por laboratorios independientes, cuando aplique.
- Tiene mismas o mejores características físicas y operacionales que el producto original.
- Tiene mismos o mejores requerimientos de eficiencia que el producto original.
- La vida útil del producto es igual o mayor a la del producto original aprobado.
- Tiene iguales o menores requerimientos de mantenimiento que el producto original.
- Tiene la misma o mejor garantía que la solicitada en los documentos del cartel.
- Los tiempos de entrega del producto no provocará atrasos en la ejecución del proyecto.

Finalmente, el Organismo Ejecutor, se reserva el derecho de solicitar o realizar las pruebas necesarias a cualquier material, equipo o accesorio para corroborar la aceptación del servicio. En el caso que se determine que las obras o parte de ellas están defectuosas, este tendrá derecho a rechazarlas, con lo cual el CONTRATISTA deberá proceder de inmediato con la corrección de las obras según corresponda. Los costos que se generen por cualquier rechazo por parte del Organismo Ejecutor correrán por cuenta del CONTRATISTA. El hecho de que el CONTRATISTA subcontrate, no lo releva de su exclusiva responsabilidad por la calidad de los materiales, fabricación, instalación, acabado y funcionamiento.

## **PAREDES**

Todas las paredes perimetrales y divisiones internas deben ser construidas por el CONTRATISTA conforme a la tabla de acabados de los Planos Constructivos adjuntos con estas especificaciones. Las paredes deben estar a plomo y quedar en un mismo plano. Tanto en el sentido vertical como horizontal no se admitirán variaciones mayores a un centímetro respecto a su plomo y cuerda, por lo que antes de iniciar el levantamiento de paredes se debe notificar al Organismo Ejecutor, para verificar que el trazo de estas se ajuste al plano constructivo, o bien, realizar los ajustes necesarios.

Antes de iniciar los trabajos de acabados en las paredes, el CONTRATISTA deberá limpiar adecuadamente las superficies, removiendo polvo, residuos y cualquier material suelto que pueda afectar la adherencia. Los acabados deberán aplicarse conforme a lo indicado en el diseño definitivo y de acuerdo con el tipo de superficie correspondiente.

El tipo y la marca del revestimiento propuesto deberán ser presentados por el CONTRATISTA para su aprobación por parte del Organismo Ejecutor, por medio de su contraparte técnica, antes de su instalación.

## **PAREDES EXISTENTES**

Durante el acondicionamiento de estas superficies se desmontarán placas eléctricas, gabinetes, rótulos, cortineros, u otro tipo de elementos existentes que obstaculicen las labores.

Todas las superficies internas y externas con acabado de concreto deberán ser tratadas con masilla en todos los agujeros visibles o imperfecciones que presente la superficie. Una vez aplicada, se deberá permitir el secado completo y proceder con el lijado o preparación correspondiente hasta lograr un acabado uniforme.

La aplicación de pintura o cualquier otro acabado deberá contar con la aprobación previa del Organismo Ejecutor, quien, por medio de su contraparte técnica, valorará el estado de la superficie antes de autorizar su aplicación.

Todas las paredes existentes, externas o internas, deberán recibir la aplicación de un sellador para concreto de alto desempeño previo al acabado de pintura. Este producto debe actuar como densificador, endurecedor y sellador químico, capaz de reducir la porosidad, controlar el polvo, mejorar la durabilidad superficial y facilitar el mantenimiento de las superficies de concreto.

La aplicación deberá realizarse una vez finalizada la limpieza y los acabados, asegurando que las superficies estén completamente limpias, secas y libres de polvo, grasa o cualquier contaminante.

Todas estas superficies que deban pintarse serán tratadas primero con una mano de sellador, luego con dos manos de pintura lavable acrílica satinada como mínimo o hasta que estas superficies queden totalmente cubiertas con un acabado de color y textura uniforme.

El Organismo ejecutor podrá solicitar que se cambie o modifique cualquier estructura que a criterio de él no cumple con las condiciones indicadas, basado en un criterio de calidad, cumpliendo con especificaciones y láminas constructivas constructivos, siempre que éstas no signifiquen aumento en el precio o tiempo del contrato.

## **PAREDES LIVIANAS**

Las paredes de muro seco (livianas) deberán construirse utilizando los materiales especificados a continuación, de acuerdo con lo establecido en el diseño definitivo.

Perfiles verticales (Stud) de 100 mm x 30 mm según se indicó en el diseño definitivo, en hierro galvanizado calibre 20, distanciados entre sí por 40,7 cm de tal manera que todas las uniones de las láminas coincidan con la ubicación de un perfil, al cual deben estar debidamente atornillado, de acuerdo con especificación del fabricante. Canales horizontales (Track): Las dimensiones de los perfiles deben ser de 100 mm x 30 mm según se indicó en el diseño definitivo, en hierro galvanizado calibre 20, se ubicarán según especificación del fabricante.

Los esquineros y perfiles tipo "J" deberán ser de plástico y colocarse en todas las esquinas externas, así como en aquellos casos donde la pared sea más ancha que el marco de la puerta o ventana. Su colocación deberá realizarse conforme a los criterios técnicos establecidos en el diseño definitivo o cuando así lo requiera la correcta terminación del acabado, previa aprobación del Organismo Ejecutor, por medio de su contraparte técnica, en caso de situaciones no previstas.

Deben reforzarse todos los bordes de cualquier tipo de marcos con madera semidura que se ajuste al perfil de la estructura de la pared y que esté firmemente anclado.

Según lo indicado en el diseño definitivo, las paredes de láminas de yeso serán de 12 mm de espesor y dimensiones 1,22 m x 2,44 m, similares o superiores al tipo Gypsum.

No se aceptarán láminas despuntadas, reventadas, quebradas, pandeadas, o cualquier otro tipo de daño. Para dar acabados a las juntas entre láminas y láminas, para tapar tornillos se debe utilizar pasta o masilla para interiores, la cual debe ser aplicada según las indicaciones del fabricante. Además, se deberán utilizar cintas de papel para juntas de láminas de yeso.

Antes de iniciar los trabajos de acabados de las paredes, se debe limpiar la superficie, remover el material suelto y el polvo. El acabado de las paredes será de acuerdo con lo indicado en el diseño definitivo según corresponda para cada superficie. El CONTRATISTA deberá someter a aprobación del Organismo Ejecutor, el tipo y marca de revestimiento a colocar.

La pintura se aplicará únicamente una vez que el revestimiento esté completamente seco y la superficie haya sido preparada de forma adecuada. Todas las paredes deberán pintarse conforme a las indicaciones del diseño definitivo.

El repello que tenga rajaduras, ampollas, agujeros, grietas o descoloramientos de cualquier origen, no será aceptado y deberá ser removido por paños completos a definir por el Organismo Ejecutor, y reemplazado con repello nuevo. Los cortes al efecto deben hacerse con disco abrasivo.

En todas aquellas áreas donde no se indique la instalación de enchapes y donde sea indicado en el diseño definitivo, se deben pintar las paredes según las indicaciones del apartado PINTURA, la cual se aplicará una vez que el revestimiento aplicado este totalmente seco.

## **DIVISIONES INTERNAS EN SERVICIOS SANITARIOS**

Todas las divisiones livianas internas, destinadas a particiones de sanitarios serán construidas por el CONTRATISTA conforme a la distribución planteada en la planta arquitectónica del diseño definitivo.

Antes de iniciar el levantamiento de paredes se debe notificar al Organismo Ejecutor, para verificar que el trazo se ajusta al diseño definitivo. La construcción de las paredes livianas se iniciará una vez que el piso haya sido debidamente terminado, previa aprobación del Organismo Ejecutor. Las paredes deben estar a plomo y quedar en un mismo plano. Tanto en el sentido vertical como horizontal no se admitirán variaciones mayores a un centímetro respecto a su plomo y cuerda.

Las paredes internas de los sanitarios y sus puertas serán en plástico sólido con material de polietileno de alta densidad (HDPE), con características técnicas, resistencia y durabilidad iguales o superiores a las de los productos comúnmente utilizados en el mercado costarricense para este tipo de aplicaciones. Deben de estar certificadas contra incendios de clase B como mínimo y que cumpla con todos los requisitos de la norma ASTM E 84. Debe de ser con un núcleo sólido sin burbujas de aire, fácil de mantener y con resistencia a los grafitis.

La fijación de las paredes deberá de ser a piso y reforzado con un riel superior anti-agarre garantizando una instalación rígida y segura. Acabado color gris claro, con bisagras y herrajes de acero inoxidable, así como todas las piezas que conformen este tipo y sean recomendadas por el proveedor para su correcta instalación. Todo el material por utilizar, así como muestras y cualquier otro accesorio debe ser aprobado por el Organismo Ejecutor.

## DESCRIPCIÓN DE ACABADO DE PAREDES SEGÚN EL DISEÑO DEFINITIVO

**TIPO 1: Paredes existentes a mantener.** Se mantendrán las paredes existentes. Se eliminarán imperfecciones tras la intervención. Se aplicará una mano de sellador para superficies, seguida de un repello de capa gruesa con mortero de resistencia mínima 250 kg/cm<sup>2</sup> y aditivos de adherencia mejorada. El espesor del repello será entre 5 mm y 20 mm, con acabado rugoso. El acabado final será con pintura látex acrílica satinada, apta para interiores y exteriores, en color a definir por el Organismo Ejecutor.

**TIPO 2: Paredes de mampostería existentes a mantener.** Se conservarán las paredes existentes de mampostería. Se retirarán imperfecciones visibles y se aplicará una mano de sellador para superficies. El acabado final consistirá en dos manos de pintura acrílica satinada, en color a definir por el Organismo Ejecutor.

**TIPO 3: Pared liviana en Gypsum para exteriores:** Estructura con stud metálico de 4" @41cm, cerramiento con lámina de yeso tipo C de 1/2" de espesor, con aislante acústico a lo interno de 3" mínimo. Empastado acabado fino hasta nivel de cielo terminado. Dar acabado final con un sellador de superficies a 1 mano y pintura acrílica satinada a dos manos de acabado final, color a escoger.

**TIPO 4: Pared liviana en Gypsum:** Estructura con stud metálico de 4" @41cm, cerramiento con lámina de yeso tipo C de 1/2" de espesor, con aislante acústico a lo interno de 3" mínimo. Empastado acabado fino hasta nivel de cielo terminado. Dar acabado final con un sellador de superficies a una mano y pintura acrílica satinada a dos manos de acabado final, color a escoger.

**TIPO 5: Pared interna de baños** en plástico sólido con material de polietileno de alta densidad color gris claro, contra incendios y elementos de acero inoxidable.

## CIELOS

Todos los cielos deben ser construidos por el CONTRATISTA, rectificados en cuanto a niveles y de acuerdo con la tabla de acabados del diseño definitivo. Excepto donde se indique algo distinto en estos, todos los cielos deben quedar en un mismo plano, con uniones alineadas a precisión y sin ondulaciones de ninguna especie. Todos los cielos deben quedar con los cuadros de las láminas o de láminas decorativas centrados en cada aposento o salón, y los espacios sobrantes se repartirán uniformemente en el perímetro.

Antes de iniciar el trabajo, el CONTRATISTA debe verificar y consultar con el Organismo Ejecutor, la distribución definitiva de los tres tipos de cielos propuestos, detallado de la siguiente manera:

1. Cielo en Gypsum, el cual se utilizará en la ceneta construida sobre el escenario del Auditorio.
2. Cielo Acanalado en PVC, el cual se colocará a lo largo de las tres cubiertas grandes que cubren todo el bien inmueble.
3. Cielo Suspendido: presente en el área de espera y baños atrás del escenario debido a que esta área será el punto de acceso de mantenimiento de los sistemas que así lo requieran.

El CONTRATISTA debe de presentar muestras del material a colocar en los cielos y en el emplantillado a instalar. La instalación y acabado de estos cielos debe hacerse acatando el diseño definitivo, detalles, especificaciones técnicas, recomendaciones del fabricante y las indicaciones del Organismo Ejecutor, lo cual no implica que el CONTRATISTA elimine o disminuya su exclusiva responsabilidad por la óptima calidad de los cielos instalados.

Todos los materiales que conforman los cielos deben ser de primera calidad, fabricados, instalados y acabados por operarios especializados, utilizando los equipos y herramientas adecuadas. El CONTRATISTA debe entregar los cielos terminados, así como todos aquellos elementos, accesorios o detalles, que a juicio del PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA sean necesarios para la adecuada ejecución y nítido acabado.

Las obras incluyen todos los sistemas de emplantillado y soporte de cielos, aunque no se detallen expresamente en el diseño definitivo. Se debe contemplar también la realización de todas las labores complementarias requeridas para que las instalaciones electromecánicas (tuberías, registros, ductos, rejillas u otros) sean ejecutadas en perfecta coordinación con la instalación de cielos, de forma que el alambre de suspensión no sea interferido por ningún elemento y lograr un resultado integral, nítido y funcional.

## **CIELO SUSPENDIDO**

Los cielos suspendidos serán de fibra mineral con láminas de 15,8 mm de espesor, en formato 0,61 m x 0,61 m, color blanco, con bordes biselados (tipo tegular). Las placas deberán cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas:

- ⟨ Absorción acústica (NRC):  $\geq 0,55$
- ⟨ Atenuación de sonido (CAC):  $\geq 35$
- ⟨ Reflexión de luz:  $\geq 85\%$
- ⟨ Resistencia al fuego: Clasificación Clase A según ASTM E84
- ⟨ Resistencia a la humedad relativa: Hasta el 95% sin deformación visible
- ⟨ Resistencia al pandeo: Cumplimiento de ASTM C367
- ⟨ Peso: Aprox. 3,5 kg/m<sup>2</sup>
- ⟨ Composición: Fibra mineral biosoluble, con bajo contenido de VOC y reciclado  $\geq 40\%$
- ⟨ Aplicación: Uso en interiores con requerimientos acústicos y estéticos, tales como oficinas, aulas, hospitales u otras edificaciones institucionales.

El sistema deberá instalarse sobre estructura metálica visible (perfil tipo T expuesto de 24 mm), esmaltada en color blanco, con suspensión nivelada y anclajes conforme a las normas ASTM C635 y ASTM C636 o equivalentes.

El CONTRATISTA deberá presentar ficha técnica que respalte el cumplimiento de estos requisitos. Se permite el uso de productos equivalentes siempre que cumplan o superen estas características.

Para todo efecto, se deberá seguir las especificaciones y recomendaciones del fabricante, no sólo en cuanto al tipo de material, sino en cuanto a la separación de los verticales y horizontales para las diferentes estructuras con el objeto de evitar desperdicios. Todos los materiales, muestras y accesorios que se utilicen en la ejecución de la obra deberán corresponder fielmente a lo aprobado en el diseño definitivo.

Cualquier cambio o sustitución respecto a lo validado en dicha etapa deberá ser previamente justificado por el CONTRATISTA y autorizado por el Organismo Ejecutor, por medio de su contraparte técnica, antes de su implementación en sitio.

No se aceptarán variaciones no autorizadas respecto a lo definido en el diseño definitivo.

El sistema de suspensión consistirá en una serie de perfiles “Tee” principales, “Tee” transversales y angulares alrededor de paredes y columnas, acopladas de acuerdo con la especificación del fabricante. Dichos perfiles serán de acero galvanizado por baño en caliente de conformidad con la norma ASTM A-653, y con un acabado final de color blanco.

Los perfiles de suspensión deberán sujetarse en la estructura principal del techo a través de tirantes de alambre galvanizado N°16, separados aproximadamente 1,20 m entre sí, o según los requisitos del fabricante, las luminarias y sistemas de refrigeración deben de ser colgados de manera independiente al sistema de suspensión. Deben instalarse también sujetadores o clips que impidan el levantamiento de los paneles por causa del viento. Las juntas entre angular y pared deben ser llenadas con una línea uniforme de sellador de silicona color blanco.

Cuando se requieran cortes en las láminas, estos deben ser nítidos y limpios, sin irregularidades en la línea de corte y formando el biselado similar al de fábrica. La superficie de la sección cortada que quede visible debe ser pintada con un pincel y pintura de color blanco.

### **CIELO DECORATIVO ACANALADO EN PVC**

Los cielos decorativos serán de PVC acanalado con piezas de 16cm x 2.3cm x 2.8m color chocolate o similar, con alta resistencia a la humedad y que no propague el fuego. Para todo efecto, se deberá seguir las especificaciones y recomendaciones del fabricante, no sólo en cuanto al tipo de material, sino en cuanto a la separación de los verticales y horizontales para las diferentes estructuras con el objeto de evitar desperdicios.

El trabajo de instalación debe realizarse con todos los accesorios y soportes tal y como lo recomienda el fabricante

Todos los materiales, muestras y accesorios que se utilicen en la ejecución de la obra deberán corresponder fielmente a lo expuesto en el diseño definitivo. Cualquier cambio o sustitución respecto a lo validado en dicha etapa deberá ser previamente justificado por el CONTRATISTA y autorizado por el Organismo Ejecutor, antes de su implementación en sitio.

No se aceptarán variaciones no autorizadas respecto a lo definido en el diseño definitivo.

### **CENEFA ESCENARIO**

La cenefa sobre el escenario del auditorio es en Gypsum, se realizará con láminas de yeso resistente al fuego, tipo C, de 12,7 mm (½") de espesor, con propiedades equivalentes a las láminas clasificadas como FireCode:

- ⟨ Clasificación de resistencia al fuego: Tipo C, según normas ASTM C1396 y ASTM E119.
- ⟨ Composición: Núcleo de yeso reforzado con aditivos resistentes al calor y papel de alta adherencia.
- ⟨ Aplicación: Apta para zonas con requerimientos de protección pasiva contra incendios.
- ⟨ Acabado superficial: Empastado fino hasta dejar superficie uniforme y lista para pintura.
- ⟨ Terminación: Una mano de sellador y dos manos de pintura acrílica satinada, color a definir.

El CONTRATISTA deberá presentar ficha técnica del sistema propuesto que demuestre cumplimiento con los requisitos de resistencia al fuego y condiciones de instalación.

La cenefa se sostendrá de tres apoyos señalados en el diseño definitivo de la estructura de la cubierta para dar la sensación de que flota, dichos apoyos serán en tubo de 4"x4"x1.8mm con su respectivo tratamiento para luego darle acabado de pintura, color negro.

La estructura será con perfiles verticales (Stud) de 100 mm x 30 mm según se indicó en el diseño definitivo, en hierro galvanizado calibre 20, distanciados entre sí por 40,7 cm de tal manera que todas las uniones de las láminas coincidan con la ubicación de un perfil, al cual deben estar debidamente atornillado, de acuerdo con especificación del fabricante.

**Canales horizontales (Track):** Las dimensiones de los perfiles deberán ser de 100 mm x 30 mm, conforme a lo indicado diseño definitivo. Los perfiles deberán ser de hierro galvanizado calibre 20 y colocarse según las especificaciones técnicas del fabricante.

Los esquineros y perfiles tipo "J" deberán ser de plástico y colocarse en todas las esquinas externas, así como en aquellos casos donde la pared sea más ancha que el marco de la puerta o ventana. Su colocación deberá realizarse conforme a los criterios técnicos establecidos en el diseño definitivo o cuando así lo requiera la correcta terminación del acabado, previa aprobación del Organismo Ejecutor, por medio de su contraparte técnica, en caso de situaciones no previstas.

No se aceptarán láminas despuntadas, reventadas, quebradas, pandeadas, o cualquier otro tipo de daño. Para dar acabados a las juntas entre láminas y láminas, y para tapar tornillos se debe utilizar pasta o masilla para interiores, la cual debe ser aplicada según las indicaciones del fabricante. Además, se deberán utilizar cintas de papel para juntas de láminas de yeso.

Antes de iniciar los trabajos de acabados de las paredes, se debe limpiar la superficie, remover el material suelto y el polvo. El CONTRATISTA deberá someter a aprobación del Organismo Ejecutor, el tipo y marca de revestimiento a colocar.

Se aplicará pintura una vez que el revestimiento aplicado este totalmente seco. Todas las paredes se deben pintar según las indicaciones del apartado PINTURA y acabados indicados en el diseño definitivo.

El repello que tenga rajaduras, ampollas, agujeros, grietas o descoloramientos de cualquier origen, no será aceptado y deberá ser removido por paños completos a definir por el Organismo Ejecutor, y reemplazado con repello nuevo. Los cortes al efecto deben hacerse con disco abrasivo.

## **ACABADOS DE PISOS Y ENCHAPES DE PARED AUDITORIO Y VESTÍBULO CONECTOR**

Todos los pisos y enchapes de pared deben ser construidos por el CONTRATISTA conforme a los acabados de indicados en el diseño definitivo. Estos, deben quedar en los niveles o alturas indicados en el diseño definitivo, con uniones alineadas con precisión, en un mismo plano y nivel sin ondulaciones.

El área del escenario cuenta con piso de madera, el cual deberá ser objeto de una evaluación diagnóstica previa por parte del CONTRATISTA y su PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA, con el fin de determinar su estado estructural y superficial. Esta evaluación deberá ser documentada y presentada al Organismo Ejecutor para su aprobación.

Con base en dicha evaluación, el CONTRATISTA deberá proponer la reposición de las piezas que presenten daños, deformaciones, desgaste excesivo u otros defectos que comprometan su funcionalidad o apariencia.

Las piezas sustituidas deberán ser compatibles en dimensiones, tipo de madera y acabado con las existentes, garantizando uniformidad estética y técnica.

Será responsabilidad del CONTRATISTA implementar medidas adecuadas de protección en todos los pisos existentes ubicados dentro de las zonas de intervención del proyecto, especialmente en aquellas áreas donde no se contempla la sustitución del acabado.

Dichas medidas de protección deberán:

- ⟨ Instalarse antes del inicio de cualquier actividad constructiva.
- ⟨ Permanecer vigentes durante toda la ejecución del proyecto.
- ⟨ Prevenir daños por abrasión, humedad, impactos o derrames.
- ⟨ No afectar la terminación superficial de los materiales protegidos.

El CONTRATISTA deberá utilizar materiales de protección apropiados, tales como láminas de polietileno, alfombra industrial temporal, láminas rígidas o cobertores acolchados, según el tipo de piso existente y el nivel de riesgo por actividad.

El resto del piso que se debe de colocar en las instalaciones, donde se incluye el vestíbulo, servicios sanitarios, zona de prensa, sala de control, área del público, escenario y cuarto de espera, debe de ir en porcelanato pulido de primera calidad para tránsito pesado en dimensiones de 0.60m x 0.60m x 9mm de espesor o similar de acuerdo con las condiciones del espacio.

El color será elegido por el Organismo Ejecutor, con acabado mate, con vetas sutiles o variación cromática leve que aporte textura visual. El producto propuesto deberá tener características iguales o superiores a las de los porcelanatos de tráfico medio a alto utilizados comúnmente en espacios institucionales, con los siguientes requisitos mínimos:

- ⟨ Acabado superficial: Mate antideslizante
- ⟨ Formato mínimo recomendado:  $\geq 60 \text{ cm} \times 60 \text{ cm}$
- ⟨ Resistencia a la abrasión (PEI): Nivel 4 o superior
- ⟨ Absorción de agua:  $\leq 0,5\%$  (porcelanato)
- ⟨ Resistencia al deslizamiento (DIN 51130 o equivalente): Clase R9 o superior
- ⟨ Color y diseño: Gris claro con textura tipo piedra natural o cemento, uniforme o ligeramente veteado

El CONTRATISTA deberá presentar muestras físicas y ficha técnica del producto propuesto para su aprobación por parte del Organismo Ejecutor antes de la instalación.

Las medidas de las sisas de separación entre las piezas deben de ser las recomendadas por el fabricante o distribuidor de las piezas seleccionadas, con fragua de un color similar a la pieza colocada. El color del material a colocar debe de ser aprobado por el Organismo Ejecutor, por lo que el CONTRATISTA entregara cinco muestras y ficha técnica del tipo de pieza seleccionada.

Para el pegado del porcelanato se deberá utilizar un mortero adhesivo modificado con polímeros, formulado específicamente para la instalación de revestimientos de baja absorción como el

porcelanato, que cumpla con la norma ANSI A 118.4 y A 118.11. El mortero de pega debe llenar completamente el espacio entre los azulejos y las superficies sin dejar oquedades o vacíos.

En caso de que el proveedor de piso no de las indicaciones necesarias, las sisas serán de 1,5 mm de color gris o similar al del porcelanato. El material de fragua para los pisos debe de ser según la recomendación del fabricante, no puede instalarse fraguas que no sean coherentes con la resistencia de la cerámica.

Debe ser un mortero con polímeros y selladores, especial para relleno de juntas en revestimientos de porcelanato u otras superficies de baja absorción. El producto debe ser de textura fina (sin arena), apto para juntas angostas y de acabado liso, sin retracción ni agrietamiento.

El mortero para juntas deberá cumplir con las siguientes características mínimas:

- ⟨ Composición con polímeros que mejoren adherencia, flexibilidad y resistencia al agrietamiento
- ⟨ Textura lisa, sin agregado de arena, adecuada para juntas de hasta 3 mm de ancho
- ⟨ Resistencia a la humedad, hongos y eflorescencias
- ⟨ Acabado fácil de limpiar, sin manchar la superficie del revestimiento
- ⟨ Uso recomendado para interiores y exteriores cubiertos

El CONTRATISTA deberá presentar ficha técnica del producto propuesto, demostrando su idoneidad para porcelanato, su resistencia química y mecánica, así como compatibilidad con el mortero adhesivo utilizado.

Las juntas deben ser uniformes, sin saltillos y la superficie deberá quedar a plomo y niveladas en un solo plano, teniendo especial cuidado en las intersecciones de las distintas juntas entre sí. La orientación de las juntas debe ser consultada y aprobada previamente por el Organismo Ejecutor.

Las superficies expuestas sobre las cuales se van a colocar los nuevos pisos y enchapes, deben estar limpias, libre de suciedad, polvo, o grasa que afecte la adherencia del mortero de pega, por lo que previamente al pegado de las nuevas piezas, se debe lavar la superficie con un agente aprobado por el PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA, el cual debe eliminarse totalmente antes de secarse. Se debe comprobar que toda la base esté bien sujetada al sustrato y reparar o nivelar cualquier defecto o daño presentado, o reparar cualquier repollo de pared que se desprenda o no esté completamente adherida a su base.

Si fuera necesario, a criterio del PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA, en las zonas donde existan fisuras o riesgo de fisuración en la superficie de soporte, se deberá aplicar una membrana anti fractura elástica, compatible con revestimientos cerámicos y porcelánicos. Esta membrana deberá de aplicarse en frío (base líquida o en rollo), capaz de desacoplar el movimiento estructural del acabado final y prevenir la transmisión de grietas al recubrimiento.

Las propiedades mínimas deberán incluir:

- ⟨ Cumplimiento con la norma ANSI A118.12 (antifractura)
- ⟨ Capacidad de puenteo de fisuras mínimas de 1,5 mm
- ⟨ Resistencia a la humedad y la alcalinidad del sustrato
- ⟨ Compatibilidad con morteros adhesivos modificados con polímeros
- ⟨ Aplicación sobre superficies de concreto, mortero o sustratos nivelados

El contratista deberá identificar las zonas críticas y aplicar la membrana conforme a las instrucciones del fabricante, previa aprobación del supervisor técnico.

La superficie de las piezas de porcelanato debe ser plana, lisa, sin grietas, sin alabeos, cuarteaduras, oquedades, gotas u otras imperfecciones, los ángulos rectos, las aristas rectas y definidas, el espesor y color uniforme. No se aceptarán colores que no sean constantes y permanentes. La parte posterior debe tener forma y textura que faciliten un buen agarre con el mortero de pega. Los cortes necesarios se deben hacer con puntas o discos diamantados, puliendo el canto o arista resultante con piedra, para dejar un borde semejante al natural de las piezas cerámicas. El manejo de los pisos y enchapes en general debe ser cuidadoso, para evitar deterioro en aristas y esquinas cóncavas; se exigirá cambiar todo piso que no sea de primera calidad, o que presente daños o quebraduras.

Todo el material de porcelanato para piso y enchapes deberá cumplir con las siguientes propiedades como mínimo: resistencia a la flexión mayor a 320 kg/cm<sup>2</sup>, absorción de agua menor al 3%, resistencia a químicos ligeros y medianos y al choque térmico, dureza al rayado 9 y resistencia a la abrasión PEI 5. Deben de cumplir con las normas ANSI 108, 118 y 136 en su última edición con respecto a la instalación de la cerámica, al igual de las siguientes normas ASTM C 482, ASTM C 226. Para las especificaciones de la cerámica debe de cumplir con la norma ANSI 137.1, donde debe de cumplir con las pruebas ASTM: absorción del agua ASTM C 373, dimensiones ASTM C 499 (ancho-largo-espesor), resistencia a la abrasión ASTM C 501, rectangularidad ASTM C 502, ruptura ASTM C 648, alabeo ASTM C 485. Para lo anterior, previa instalación el CONTRATISTA deberá presentar las fichas técnicas, catálogos del fabricante y cinco muestras que manifiesten lo aquí especificado, para que el Organismo Ejecutor emita su aprobación previa y además elija el color y acabado de las piezas.

El conjunto de pisos y paredes debe instalarse a un mismo nivel horizontal o aplomado vertical según corresponda, de forma uniforme y sin irregularidades, conforme a lo indicado en el diseño definitivo. Los niveles de piso terminado deben considerar el espesor de los materiales de acabado para lograr un mismo nivel para todas las zonas y con respecto al nivel de piso de los aposentos adyacentes.

Por su parte, en áreas de accesos, pasillos, baños y donde se indicó en el diseño definitivo, los pisos se deben instalar con las pendientes apropiadas para facilitar el desagüe y lavado de los pisos. Todos los accesorios como drenajes, parillas, registros y otros deben quedar perfectamente nivelados y recortado el porcelanato de forma que no se observe variación en el tamaño de las sisas.

El CONTRATISTA debe prever de antemano las dificultades de existencia y entrega de los fabricantes y suplidores de materiales en el mercado y avisar de tal situación al Organismo Ejecutor, para poner, si es del caso, materiales sustitutos. Al finalizar el proyecto, como parte de la recepción de obra, el CONTRATISTA debe entregar al Organismo Ejecutor al menos cuatro (4) piezas nuevas completas en su caja, de cada tipo de porcelanato instalado, tanto en pisos como en paredes, para su reserva en caso de posteriores reparaciones por parte del propietario del inmueble.

El CONTRATISTA debe brindar explícitamente garantía del acabado final de todas las superficies descritas por un período de un (1) año a partir de la fecha de recepción final. En caso de presentarse daños, levantamientos, desprendimientos u otros problemas de instalación y calidad dentro de este período, el CONTRATISTA se compromete a sustituir las áreas dañadas, sin costo alguno para el Organismo Ejecutor.

## RODAPÍÉ

En las paredes internas donde no exista encape de pared se debe instalar rodapié vinílico de 100 mm color gris similar al acabado presente en el piso seleccionado. El rodapié debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Material: PVC flexible o caucho termoplástico de alta resistencia.
- Altura: 100 mm.
- Color: Gris, coordinado con el piso instalado.
- Perfil: Con o sin zócalo (toe), según las necesidades del proyecto.
- Instalación: Fijación mediante adhesivo especializado, garantizando una adherencia completa y sin burbujas.
- Propiedades adicionales: Resistencia a impactos, humedad y productos de limpieza comunes; superficie fácil de limpiar y mantener.

El Contratista deberá presentar fichas técnicas y muestras del producto propuesto para su aprobación, asegurando que cumple o supera las características mencionadas.

Debe ser adherido con el pegamento recomendado por el distribuidor. Su aplicación debe ser limpia y sin imperfecciones, debiendo el CONTRATISTA sustituir cualquier sección que a criterio del Organismo Ejecutor no esté adecuadamente terminada.

## SERVICIO SANITARIO ACCESIBLE SEGÚN LEY N.º 7600

En cumplimiento de lo establecido por la Ley N.º 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, y su normativa técnica complementaria, las instalaciones sanitarias deberán diseñarse y ejecutarse garantizando condiciones de accesibilidad, seguridad y funcionalidad para todas las personas usuarias.

Los elementos descritos a continuación forman parte del servicio sanitario accesible indicado en el diseño definitivo, y deberán ser implementados por el CONTRATISTA sin modificaciones, salvo autorización formal del Organismo Ejecutor. Cualquier omisión o alteración será considerada como incumplimiento de las condiciones técnicas y legales del contrato.

En el caso del servicio sanitario indicado en el diseño definitivo, deberá instalarse un inodoro de porcelana vitrificada de dos piezas alongado, color blanco, con todos sus accesorios para su correcta instalación (tanque, asiento, tapa, pernos, empaques, mangueras de abasto, llave de control, entre otros), con una altura de asiento no menor a 40 cm, con tanque, de bajo consumo de agua (4,8 L por descarga). Las características mínimas requeridas son:

- Tipo: Sanitario de dos piezas con tanque y taza
- Descarga: Sifónica, con trampa esmaltada
- Volumen de descarga: ≤ 4,8 L (dual flush opcional)
- Altura de la taza: Estándar (mínimo 400 mm desde piso terminado al asiento)
- Material: Porcelana vitrificada de alta resistencia
- Accesorios incluidos: Asiento sanitario, válvula de entrada, herrajes de fijación, y sello de cera
- Color: Blanco sanitario

El CONTRATISTA deberá presentar ficha técnica del modelo propuesto, demostrando que cumple con un estándar igual o superior al utilizado comúnmente en edificaciones institucionales para sanitarios de bajo consumo.

Además, donde se indique se deberá instalar un mingitorio a piso fabricado en porcelana vitrificada color blanco, de bajo consumo, con sistema de descarga mediante fluxómetro de palanca, diseñado para uso institucional y de alto tránsito.

Las características mínimas del conjunto deben ser las siguientes:

- Tipo de mingitorio: a piso, con descarga posterior o inferior, según las condiciones del sitio
- Material: Porcelana vitrificada esmaltada de alta resistencia, color blanco sanitario
- Consumo de agua: ≤ 3,8 litros (1 galón) por descarga
- Descarga: Mediante fluxómetro manual de palanca cromado, de cuerpo metálico resistente a la corrosión, con regulación de flujo
- Altura y diseño: De faldón integral para facilitar limpieza y ocultar instalaciones
- Compatibilidad: Adaptado para instalaciones de media o alta presión
- Accesorios incluidos: Rejilla, sifón, tubo de descarga, herrajes de fijación y elementos de sellado

El CONTRATISTA deberá presentar ficha técnica del mingitorio y del fluxómetro propuesto, asegurando que el sistema completo ofrece un rendimiento igual o superior al estándar utilizado en instalaciones sanitarias públicas o institucionales de alto tránsito.

Se deben instalar barras de apoyo de acero inoxidable de entre 31 mm a 38 mm de diámetro, y a una altura de 90 cm (en la parte superior) sobre nivel de piso terminado, para lo cual debe construirse a lo interno de las paredes livianas que lleven de estas barras, un soporte con tubo cuadrado de hierro negro protegido con anticorrosivo o galvanizado, a las alturas correspondientes. Los detalles de las barras a instalar se especifican en el diseño definitivo, y sus características generales son las siguientes:

- Una barra abatible (en forma de U), con soporte intermedio y fijación a pared mediante una placa metálica de al menos 6 mm de espesor, asegurada con cuatro (4) tornillos. El mecanismo de abatimiento deberá contar con arandelas plásticas (baquelita o material equivalente) en el pivote, que permitan que la barra se mantenga en posición vertical sin caer por su propio peso.
- Una barra horizontal fija de 90 cm de longitud, con una altura (separación paralela a la pared) de 5 cm a 10 cm, fijada a la pared por medio de tornillos ocultos con brida de acero inoxidable a presión.
- Una barra horizontal fija de 60 cm de longitud, con una altura (separación paralela a la pared) de 5 cm a 10 cm, fijada a la pared por medio de tornillos ocultos con brida de acero inoxidable a presión.
- Dos barras verticales para el mingitorio de 90 cm de longitud, con una altura (separación paralela a la pared) de 20 cm a 25 cm, fijadas a la pared por medio de tornillos ocultos con brida de acero inoxidable a presión.

## VENTANAS Y ELEMENTOS DE VIDRIO

El trabajo de ventanas incluye el suministro e instalación de los vidrios y herrajes, asimismo de todos los elementos y accesorios necesarios para dejar los trabajos debidamente terminados. El material debe ser nuevo y de primera mano, la instalación debe ser realizada por operarios especializados y

experimentados. Todas las ventanas y puertas de vidrio deben ser conforme a los acabados y simbología indicada en el diseño definitivo y a las siguientes especificaciones.

Las dimensiones indicadas en el diseño definitivo son para efectos de referencia y cotización, en ningún momento se deben tomar estas como detalles finales para la elaboración de las piezas. Todas las medidas de los buques de ventanas deben ser verificadas en sitio por el CONTRATISTA, quien debe presentar muestras de cada uno de los vidrios a usarse, para su aprobación por parte del Organismo Ejecutor.

Todos los vidrios empleados serán planos y lisos, de primera calidad, sin deformaciones e impurezas, libre de manchas aceitosas, humedad y defectos que distorsionan la vista. Deben ser cortados con una exactitud tal que asegure que queden debidamente fijados en todos sus lados; no obstante, se debe dejar una tolerancia mínima de 3,0 mm en cada lado para permitir dilataciones por variaciones térmicas y movimiento sísmico. El color será ahumado previamente aprobado por parte del Organismo Ejecutor, para continuar con el estilo arquitectónico del sitio del proyecto.

Los vidrios rotos, astillados, fisurados y deficientemente colocados deberán ser removidos. El CONTRATISTA será responsable de los daños a vidrios que sucedan durante la construcción, por lo tanto, debe tomar las medidas necesarias para protegerlos y repondrá por su cuenta los vidrios defectuosos y dañados.

Para evitar filtraciones y vibraciones, todos los vidrios deben quedar sellados con el marco de aluminio, con un sellador siliconado antihongos 100% transparente, de propiedades permanentes que cumpla con las especificaciones ASTM C-920, de tal manera que debe quedar impermeable a filtraciones de agua.

Los vidrios para los ventanales sean los fijos o los de tipo celosía, deben ser en vidrio crudo transparente, sin ondulaciones ni distorsiones, con un espesor mínimo de 6 mm, o mayor en caso de que se requiera de acuerdo con indicación del fabricante para las áreas a cubrir, especialmente para la ventanería de la doble altura del vestíbulo.

Todas las ventanas deberán protegerse para evitar que la realización de otros trabajos afecte o deteriore las mismas, dicha protección debe realizarse con cintas adhesivas removibles. Una vez concluida la instalación de todos los trabajos y antes de la entrega de la obra, deberá limpiarse removiendo las cintas adhesivas de protección o cualquier revestimiento protector, mediante cualquier detergente suave que no afecte el material.

En caso de que el CONTRATISTA subcontrate, no lo releva de su exclusiva responsabilidad por la calidad de los materiales, fabricación, instalación, acabado y funcionamiento.

## **MARCOS DE ALUMINIO Y ACCESORIOS**

El CONTRATISTA tendrá plena responsabilidad por la calidad de los materiales y mano de obra empleados, así como por el buen funcionamiento y estado de todos los dispositivos. Debe presentar muestras de todos y cada uno de los herrajes y accesorios a usarse para su aprobación por el Organismo Ejecutor, además deberá dar garantía escrita por dos años de todos los herrajes instalados en la obra.

En general, todo el aluminio deberá estar libre de manchas, hendiduras, rebordes, marcas, rozaduras y otros defectos. Los bordes deberán estar lisos y los perfiles afinados, la textura y el color deben ser uniformes. Las uniones, soldaduras e intersecciones deben de topar a perfección,

no aceptándose ranuras, marcos desalineados, desplomados o que, por insuficiente rigidez, fueren susceptibles de torceduras, pandeo o desplomes.

Las piezas de aluminio deberán limpiarse removiendo las cintas adhesivas de protección o cualquier revestimiento protector, mediante cualquier detergente suave, que no afecte el material, no se debe usar ningún tipo de ácido caustico ni abrasivo.

Toda pieza averiada o perforada por equivocación deberá ser reemplazada inmediatamente por el CONTRATISTA. No se aceptará ningún tipo de reparación a los elementos de aluminio, deben ser nuevos, sin defectos y de una sola pieza.

Las aristas de los marcos de aluminio que den contra el buque de concreto o muro seco, se sellarán en todos sus costados, por la parte inferior del perfil tubular de aluminio, con un sellador elastómero de poliuretano que cumpla con la norma ASTM C-920, clase 25, tipo NS.

Para la fijación de los marcos de aluminio de puertas y ventanas a los buques de las paredes-de concreto se colocarán tornillos con expansor plástico o pernos de expansión a 40 cm centro a centro, con tornillos de longitud suficiente para penetrar el concreto no menos de 38 mm. En ningún caso deben quedar menos de dos tornillos por cada lado del marco. Los anclajes, tornillos, tuercas o remaches, usados en la ejecución del trabajo, deben ser de aluminio, acero inoxidable o metales no corrosivos que no afecten el aluminio, de resistencia adecuada para sus funciones y del mismo color que el perfil (marco), estos deben quedar perfectamente alineados, de manera que no sobresalgan partes por encima del plano del marco.

Cuando no se indique lo contrario, los perfiles de los marcos de aluminio, tanto perimetrales como divisiones verticales y horizontales, deben tener dimensiones de 38 mm x 76 mm. La estructura deberá ser en tubulares cerrados (no canales) de aluminio anodizado color bronce aleación 6063-T-5 o similar aprobado por el PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA, según especificaciones ASTM B-221, ASTM B-2 y ASTM B-429, y ASTM B-580-79 para los productos anodizados. En donde se indiquen vidrios fijos, llevarán venillas anodizadas color negro de 13 mm x 13 mm.

Todas las ventanas indicadas en el diseño definitivo, que lleven celosía serán del tipo L con operador de palanca y con los cantos pulidos. El CONTRATISTA deberá suplir todo el herraje para el adecuado funcionamiento de las celosías. Al suplir todo el herraje se entiende: perfil, cabezal, perfil banquina, pares de clips tipo L, operador de palanca para celosía tipo L, así como la tornillería, expander, pernos de fijación de anclajes, sellador siliconado, remaches, y cualquier otro material necesario para la correcta instalación del sistema.

Para los marcos de aluminio y herrajes de puertas indicadas en el diseño definitivo, las dimensiones de los perfiles de aluminio serán de 44,5 mm x 101,6 mm. La estructura deberá ser en tubulares cerrados de aluminio anodizado color bronce aleación 6063-T-5 o similar, según especificaciones ASTM B-221, ASTM B-2 y ASTM B-429, y ASTM B-580-79 para los productos anodizados.

Los bastidores de las puertas estarán formados por listones de las siguientes dimensiones: los verticales (laterales) de 44,5 mm x 44,5 mm, los peinazos horizontales tanto el superior como los intermedios serán de 44,5 mm x 44,5 mm y el peinazo inferior de 44,5 mm x 88,9 mm de espesor, en sistema pesado tipo de lujo. Se deberá colocar una plancha de aluminio en la parte inferior de la puerta entre el peinazo inferior y un peinazo intermedio, con dimensiones de 200 mm de altura por el ancho total de la puerta y de 6,35 mm de espesor. Debe ser de aluminio anodizado color bronce con la misma especificación indicada para los marcos.

Las puertas llevarán cerraduras de seguridad para aplicaciones de uso rudo (*heavy duty*) en puertas de abatir, con sistema reversible para adecuar el picaporte a puertas izquierdas o derechas sin desarmar ni desmontar la cerradura, con cilindro perfil europeo intercambiable por otros cilindros de alta seguridad. Debe tener cerrojo de dos pasos accionado con llave por ambos lados y contar con tres juegos de llaves, además con pasador superior e inferior, y barras de empuje en ambos lados a una altura de 900 mm por su parte superior, del nivel de piso terminado con agarraderas tipo concha.

Las puertas de aluminio y vidrio tendrán mecanismo de operación y cierre con bisagras hidráulicas de piso tipo *Jackson*, de doble acción, con fijación automática a 90 grados de apertura. Además, debe tener: venillas de presión, felpas, empaques, *flush bolt*, bisagras de acero inoxidable, varillas tensoras internas, dobles divisiones horizontales, anclajes, tornillería y demás accesorios para quedar herméticas y en perfecto funcionamiento.

## MARCOS Y PUERTAS DE MADERA

Se deben proveer e instalar puertas de madera fina con sus respectivos marcos, de acuerdo con los detalles, tipos y dimensiones incluidas en tablas de acabados y simbología en el diseño definitivo, en las ubicaciones y con el sentido de apertura especificado, el cual debe ser respetado para efectos de colocación de bisagras y cerraduras.

El CONTRATISTA será el único responsable de que las medidas de las puertas coincidan con los buques respectivos, por lo que debe realizar las verificaciones en sitio, ya que el ajuste de las puertas y de marcos debe garantizar un funcionamiento adecuado de los elementos móviles.

Todas las piezas de madera serán semiduras, de primera calidad, sin defectos, deformaciones o torceduras, libre de rajaduras y nudos, así como de cualquier otro daño que afectare su duración o su apariencia. La fabricación debe corresponder a un trabajo de ebanistería de alta calidad. Las piezas se deben almacenar en lugar bien ventilado y aislado de la intemperie para que al momento de la instalación se encuentren secas con un porcentaje de humedad no mayor al 10% para evitar retracciones y deformaciones posteriores a su fabricación.

Los marcos serán de seguridad (sin batiente por separado), en madera fina (cedro, pochote o laurel) de primera calidad, cepillada en sus cuatro lados, libres de torceduras, nudos y defectos, tratada químicamente contra la polilla y comején, con un contenido de humedad no mayor al 10%. Sus dimensiones deben ser de 101,6 mm x 25,4 mm en su parte interna, fijados al buque o a la estructura mediante tornillos para madera o tornillos con expansor plástico para concreto, según sea el caso, de longitud suficiente para penetrar la estructura no menos de 38 mm, dispuestos con una separación no mayor de 40 cm entre sí. En las juntas de marcos con paredes, se debe llenar con masilla, de modo que no presenten hendijas.

Las puertas deben ser fabricadas en talleres especializados que cuenten con un equipo completo y operarios experimentados que garanticen la calidad y un excelente acabado. La madera empleada en la fabricación de la estructura de las puertas debe ser de primera calidad, semidura (laurel o caobilla), cepillada, libre de torceduras, nudos sueltos, fisuras, y defectos, y debe estar seca con un contenido de humedad no mayor al 10%. El contorno de los vanos de puerta debe ser a plomo y en escuadra, con los cantos afinados perfectamente acabados, rectos, alineados y sin irregularidades.

Las puertas serán de tablero de madera de primera calidad. La estructura de las puertas serán del tipo bastidor, con peinazos horizontales formados por 4 piezas de madera de dimensiones entre 32,5 mm a 39 mm x 76 mm y 2 peinazos verticales de 32,5 mm a 39 mm x 76 mm. Se deben instalar

dos piezas de madera del mismo espesor de los peinazos verticales a lo largo de 50 mm por la cara interna de los peinazos verticales entre los dos bastidores horizontales intermedios, dichas piezas serán para la debida instalación de las cerraduras, la dimensión de estos trozos de madera no serán menores a la dimensión existente entre los dos bastidores intermedios, garantizando que la cerradura quede perfectamente instalada a 90 cm de altura, la ubicación de estos bastiones se harán uno a cada lado de cada peinazo vertical, garantizando que indiferentemente como se tome la puerta se logre instalar adecuadamente las cerraduras.

No se permitirá la utilización de clavos para fijar las láminas a los bastidores, ni se permitirán puertas cuyo forro este confeccionado por retazos de dos o más chapas en una misma cara, o que presente pegas intermedias, defectos de fábrica u ocasionados por una mala manipulación, de la misma forma no se recibirán puertas cuyo defecto haya sido corregido con masilla o cualquier otro tipo de material.

Las medidas de la madera en puertas se consideran netas, ya cepillada; no se admiten medidas comerciales o nominales. Las pegas se harán sin excepción con "cavacote", espiadas y encoladas con resina fenólica 100% impermeabilizada, no se permitirá el armado del esqueleto únicamente con grapa metálica si se usara. Además, todas las piezas horizontales del bastidor tendrán dos (2) perforaciones que atravesen el bastidor distribuidas a lo largo del mismo y al centro de su espesor, que garanticen la ventilación interior de todos los tramos de la puerta.

Cada una debe tener tres bisagras de servicio pesado, de acero inoxidable, de dimensiones 76,2 mm x 76,2 mm. Las bisagras deberán ser instaladas mediante cavacote en puertas y marcos, y deberán ser de calidad equivalente o superior a los estándares comerciales utilizados para uso institucional o de alto tránsito.

Además, deben instalarse topes en el piso con amortiguador de hule o neopreno para protección de todas las puertas, paredes, y cerraduras al momento de su apertura.

Previo a su instalación, todas las puertas deben ser aprobadas por el Organismo Ejecutor, la inspección física de los bienes se realizará únicamente en el sitio de entrega, una vez trasladados por el CONTRATISTA. El Organismo Ejecutor se reserva el derecho de verificar en el lugar de entrega el cumplimiento de las especificaciones técnicas antes de aceptar los bienes.

Los marcos y puertas deben tener un acabado final en pintura de aceite tipo fast dry de color a elegir por el Organismo Ejecutor, de acuerdo con los requerimientos indicados en el apartado de PINTURA.

En caso de que el CONTRATISTA subcontrate, no lo releva de su exclusiva responsabilidad por la calidad de los materiales, fabricación, instalación, acabado y funcionamiento.

## PUERTAS DE EMERGENCIA

Para las puertas de emergencia indicadas en el diseño definitivo, tanto la puerta como el marco y los accesorios deben ser ensamblados de fábrica de modo que provean un grado de protección contra incendios cuando se cierre.

Debe poseer excelente resistencia mecánica al fuego, así como estabilidad, integridad y aislamiento térmico. Deberá estar fabricada en lámina galvanizada calibre 14, con un espesor de 2 mm. El material para utilizar debe tener la densidad y conductividad térmica que garantice las características de la curva de aumento de temperatura dadas en la norma NFPA-251 vigente y no debe emitir gases inflamables. Deben estar aprobadas por FM (FM Approved) y estar listados

por UL (Underwriters Laboratories). Al igual que la puerta el marco debe ser resistente al fuego por dos horas.

La barra antipánico debe de tener una fuerza máxima de desenganche de 0,21 Kg fuerza y poder ser operado con las manos sin esfuerzo o conocimiento especial, debe de estar montada a una altura de 90 cm, debe ser galvanizada, y el CONTRATISTA debe garantizar que el proveedor ofrece piezas de repuesto y garantía.

Las puertas de emergencias en general deben cumplir con la siguiente normativa:

- ⟨ NFPA 80—Standard for fire Doors and Other Opening.
- ⟨ NFPA 252—Standard Methods of Fire Test of Door Assemblies.
- ⟨ UL 108—Fire Test of Door Assemblies.
- ⟨ UL 10C—Positive Pressure Fire Tests of Door Assemblies.
- ⟨ ANSI/BHMA A156.3—American National Standard for Exit Devices.
- ⟨ ASTM E 152 Métodos de prueba contra incendios para ensambles de puertas.
- ⟨ EN 1634-1 Ensayo de Resistencia al Fuego.
- ⟨ Manual de Disposiciones Técnicas del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

De acuerdo con lo indicado en el diseño definitivo, dos de las barras antipánico deben contar con sistema de retracción eléctrica del pestillo al activar el control de acceso automático por fuera y sistema de retracción mecánico simple al empujarla por dentro. Otras dos barras antipánico serán únicamente con sistema de retracción mecánico simple del pestillo, y la restante será una barra fija de empuje sin pestillo.

## CERRAJERÍA

El CONTRATISTA suministrará e instalará toda la cerrajería y herrajes especiales que sean necesarios para el debido funcionamiento de puertas. Las cerraduras y herrajes serán de primera calidad y serán instalados por operarios experimentados.

Todas las cerraduras para las puertas de madera y en otras donde se indique en el diseño definitivo, deben ser de una misma marca y modelo, similar o superior a la marca Yale, tipo palanca (de manija). Deben ser de uso rudo, simétrica izquierda o derecha (reversible), cilíndrica, de acuerdo con el espesor de las puertas, probada para cumplir como mínimo serie Grado 1 de 800.000 ciclos (Norma ANSI/BHMA A156.2), resistencia al fuego 3 horas (Norma UL/cUL), normada por ADA (Norma ANSI A117.1), garantía mecánica de por vida en el funcionamiento de la cerradura y de tres años en el acabado, posibilidad de amaestramiento, acabado recubierto de cromo satinado.

Para el caso de cerraduras con llave, se deberán entregar dos llaves por cada una, debidamente identificadas de fábrica. Ninguna llave de una cerradura debe operar otra cerradura, a menos que así se especifique.

Las indicaciones dadas para las cerraduras, así como para topes y bisagras, son de carácter general. El CONTRATISTA debe someter al Organismo Ejecutor los catálogos, información técnica e ilustrativa, asimismo muestras de las cerraduras y herrajes que propone emplear. Cualquier

cambio o cualquier otro dato para la escogencia de las cerraduras serán definidos por el Organismo Ejecutor.

## PINTURA

Se debe aplicar en todas las superficies que así lo requieran para su protección o acabado estético, así como en aquellas superficies que se afecten durante el proceso constructivo y las adyacentes a las mismas hasta la línea de corte o arista más próxima. Salvo indicación contraria, todas las superficies se pintarán con dos manos de pintura como mínimo o hasta obtener una coloración y textura uniformes. Durante el proceso de mejora se desmontarán placas eléctricas, gabinetes, rótulos, cortineros, u otro tipo de elementos para lograr un acabado uniforme.

En todos los casos la preparación de superficies y aplicación debe hacerse conforme a las instrucciones del fabricante del producto para el acabado final. De existir grietas o huecos, éstos deben rellenarse con masilla recomendada por el fabricante, la cual después de aplicada y una vez que esté seca, deberá lijarse para igualar la superficie.

El acabado de las superficies pintadas debe ser de primera calidad y de forma que todas las superficies por pintar queden completamente lisas. La superficie pintada no debe mostrar escurrimientos, no debe agrietarse ni producir ampollas (abombamiento), ni desprenderse cuando se haya aplicado adecuadamente, deberá ser resistente a la abrasión (desgaste) y a los cambios de temperatura, manteniendo un acabado uniforme durante su vida útil.

En ningún caso se permitirá pintura con más de tres meses de fabricada, la pintura no deberá mostrar sedimentación del pigmento a la hora de abrir el envase, debe ser homogénea y fácil de disgregar con una paleta hasta conseguir una condición suave y uniforme, no deberá presentar natas ni separación de vehículo y pigmento, así como tampoco formación de grumos, deberá tener un cubrimiento húmedo a la hora de aplicarse con brocha de no menos de 10 m<sup>2</sup>/l en cualquier superficie y su aplicación debe ser satisfactoria. El tiempo de secado será de 8 horas máximo, en condiciones normales de humedad y temperatura la viscosidad de la pintura deberá estar entre 80 y 100 unidades *Krebbs*, de acuerdo con el Ensayo ASTM-D562, el peso específico de la pintura no deberá ser menor de 1,2 kg / l, y en todos los casos que aplique, la pintura debe ser compatible con el solvente especificado por la fábrica que la suministre.

Los colores serán los indicados en el diseño definitivo, o bien, los seleccionados por el Organismo Ejecutor previa aplicación. Todas las pinturas, primarios, diluyentes e impermeabilizantes deber ser de primera calidad, sujetas a la aprobación del Organismo Ejecutor. El CONTRATISTA debe presentar catálogos de la clase y marca de pintura que piensa utilizar y debe garantizar la pintura por dos (2) años después de aceptada la obra terminada.

## PINTURA EN ELEMENTOS DE CEMENTO

Donde aplique o según se indique en el diseño definitivo, las superficies con acabado de cemento o similar deberán lijarse y limpiarse completamente, quedando libres de polvo o cualquier otro contaminante, con el fin de lograr un acabado uniforme.

Deberán realizarse pruebas de color y compatibilidad, aplicar un sellador adecuado, y luego aplicar como mínimo dos manos de pintura acrílica con acabado satinado (no brillante), de calidad profesional y alto desempeño, equivalente o superior a los estándares de las principales marcas comerciales disponibles en el mercado nacional.

## PINTURA EN ELEMENTOS DE HIERRO O ACERO

Todos los perfiles, elementos, componentes y accesorios de hierro o acero, a excepción de aquellos indicados con acabado galvanizado, deben ser pintados con una base de pintura anticorrosiva y tres manos de esmalte.

La pintura anticorrosiva deberá ser de color distinto al del esmalte final y podrá ser a base de minio rojo o cromato de zinc, con propiedades equivalentes o superiores a los recubrimientos anticorrosivos industriales de alto desempeño disponibles en el mercado nacional.

El esmalte de acabado deberá ser una pintura a base de resina alquídica, con alta resistencia al impacto, durabilidad y buena adherencia, y deberá cumplir estándares técnicos similares o superiores a los esmaltes industriales de uso arquitectónico disponibles en el país.

El espesor de la capa de primario será de 50 micras y cada capa de esmalte debe tener un espesor de 50 micras, para un espesor total de 150 micras. Las tres capas deben ser de diferente color, a seleccionar por el Organismo Ejecutor. En la aplicación de la pintura se debe seguir las recomendaciones del fabricante. La tercera mano se dará al elemento instalado.

El CONTRATISTA debe garantizar la pintura empleada por un término de dos (2) años, aportando certificados de calidad y garantía del fabricante; ésta debe ser apta para soportar las condiciones climáticas y de servicio a que estará sujeta la estructura y los elementos de acero, sin reducción de color y calidad de protección, durante el plazo de garantía. Se debe someter a la aprobación del Organismo Ejecutor: la marca, nombre del fabricante, color y tipo de pintura.

En la preparación de las superficies de acero a pintar se seguirán las recomendaciones del Steel Structures Painting Council (Consejo de Pintura para Estructuras de Acero). Las superficies por pintar deben estar secas, libres de polvo, grasa, suciedad e impurezas, y se debe remover la escoria de soldadura y eliminar las partículas de óxido. La limpieza se hará mediante herramientas motorizadas, tales como cepillos de acero, lijadoras y esmeriles, hasta dejar la superficie limpia y libre de materias extrañas; se deben emplear solventes para remover grasas y aceites. La aplicación del primario debe hacerse inmediatamente después de efectuar la limpieza. No se debe aplicar pintura en sitios polvorrientos, ni durante tiempo excesivamente húmedo o ventoso.

No se debe adelgazar la pintura para aplicarla, excepto que el fabricante lo recomiende, en cuyo caso se deben seguir sus instrucciones. Cada mano de pintura se debe aplicar uniformemente, sin irregularidades. La mano de pintura anticorrosiva y la primera mano de esmalte se aplicarán en taller; la segunda mano de esmalte será aplicada en el sitio de la obra, una vez concluidos la erección de la estructura y los trabajos de soldadura. A las secciones soldadas en sitio se les aplicará una mano de pintura anticorrosiva y dos manos de esmalte. Las caras internas y externas de los perfiles deben quedar perfectamente cubiertas de pintura y donde no se puede pintar con brocha, se debe atomizar con pistola.

Las superficies galvanizadas y de aluminio deberán ser tratadas previamente mediante un proceso de neutralización química, utilizando un primario fosfatizante tipo "wash primer", aplicado conforme a las recomendaciones del fabricante.

Este producto deberá estar formulado para asegurar la correcta adherencia de capas posteriores de pintura y cumplir con estándares técnicos de imprimación sobre metales no ferrosos.

## REQUERIMIENTOS ESTRUCTURALES Y CONSTRUCTIVOS

Es responsabilidad del CONTRATISTA ejecutar la construcción de todos los elementos requeridos conforme a lo establecido en el diseño definitivo, estas especificaciones técnicas, la normativa de construcción vigente y las instrucciones del Organismo Ejecutor, con el fin de garantizar un sistema seguro, duradero y funcional.

### CONCRETO

El CONTRATISTA suministrará todos los materiales, mano de obra y equipo necesarios para la construcción de todas las obras de concreto, según se detallan en el diseño definitivo o se mencionen en las especificaciones de este cartel.

En la fabricación, transporte y colocación del concreto se deben cumplir todas las recomendaciones del American Concrete Institute (ACI - Instituto Americano del Concreto), contenidas en el informe del Comité ACI - Specifications for Structural Concrete for Buildings (Especificaciones para Concreto Estructural para Edificios), última revisión. Se consideran también incluidas en estas especificaciones y por lo tanto obligatorias, todas aquellas normas y especificaciones de la American Society for Testing and Materials (ASTM - Sociedad Americana para Pruebas y Materiales), mencionadas en estas especificaciones y en los códigos antes citados.

En la construcción de los elementos de concreto reforzado, se empleará concreto con resistencias mínimas según lo siguiente: sello para fundaciones  $f'_c = 105$  kg/cm<sup>2</sup>, relleno de bloque  $f'_c = 175$  kg/cm<sup>2</sup>, contrapiso, fundaciones, columnas y vigas  $f'_c = 210$  kg/cm<sup>2</sup>, entrepisos, losas, escaleras, paredes de concreto  $f'_c = 210$  kg/cm<sup>2</sup>.

El concreto que se utilice para elementos estructurales debe ser premezclado de fábrica y de ser necesario colado con bomba telescopica. Este debe cumplir con la especificación ASTM designación C 94, última revisión. Antes de iniciar la obra y con debida anticipación, deberá el CONTRATISTA presentar al Organismo Ejecutor, el diseño de la mezcla de este tipo de concreto, realizado por un laboratorio de materiales reconocido.

Otros elementos de concreto pueden ser mezclados en sitio por medio de batidoras. Para garantizar la uniformidad, densidad y resistencia de este concreto, se deben cuantificar (por volumen) los agregados para cada batida antes de introducirlos en la mezcladora. Para este efecto el CONTRATISTA debe disponer de cajones adecuados para medir por volúmenes los agregados. Los agregados deben dosificarse para usar en cada batida uno o más sacos de cemento enteros; no se permite usar en la proporción de fracciones de saco de cemento. No se permite el mezclado a mano del concreto.

El CONTRATISTA debe disponer en el sitio de una o más mezcladoras de capacidad adecuada para asegurar un colado continuo. Las mezcladoras y el equipo para el transporte, colocación y compactación del concreto deben estar en perfectas condiciones de mantenimiento, para evitar interrupciones durante el proceso de colado. Los sobrantes de concreto se sacarán del sitio sin echarlos en ningún desagüe.

### CEMENTO

El cemento por emplear en la obra será cemento Portland Tipo I Normal, y debe cumplir con la especificación ASTM designación C 150, última revisión. Debe llegar al sitio de la construcción (cuando aplique) en los envases originales sin dañar, debe estar fresco, y no debe mostrar

evidencias de endurecimiento. Se debe almacenar por no más de 45 días en bodega seca, sobre tarimas de madera, en estibas no mayores de 10 sacos.

## **AGREGADOS**

Los agregados empleados en la mezcla deben ser clasificados según su tamaño y se deben almacenar en forma ordenada y separados según granulometría, evitando que se mezclen. No se deben almacenar en contacto con el suelo para evitar que se mezclen con materia orgánica y tierra. Deben cumplir con la especificación ASTM designación C 33, última revisión.

Para las proporciones de la mezcla de concreto se debe utilizar como mínimo dos tamaños de agregado grueso a base de piedra triturada sana, debidamente clasificados, con un tamaño máximo de 40 mm y granulometría adecuada para obtener una mezcla trabajable y densa.

El agregado fino debe ser arena lavada, limpia, libre de impurezas, materia orgánica y limo, y la granulometría debe cumplir con los requisitos de las especificaciones correspondientes, para obtener un concreto denso y trabajable, sin exceso de cemento.

## **ADITIVOS**

En caso de que se requiera la utilización de aditivos para usar en la mezcla de concreto, debe ser aprobado previamente por el Organismo Ejecutor y en el empleo se deben seguir las instrucciones del fabricante. Debe llegar al sitio de la obra en sus envases originales, y debe cumplir con la especificación ASTM designación C 494, tipo D, última revisión.

## **COLOCACIÓN Y VIBRADO DEL CONCRETO**

El Organismo Ejecutor, por medio de su contraparte técnica, deberá aprobar previamente los encofrados, moldes, la disposición y recubrimiento de las varillas de refuerzo y/o mallas electrosoldadas. El CONTRATISTA debe notificarle con un (1) un día de anticipación la fecha y hora en que pretende iniciar el colado del concreto, y no procederá sin la autorización expresa del Organismo Ejecutor.

El CONTRATISTA debe garantizar la rápida colocación del concreto mezclado. En el caso del concreto premezclado el CONTRATISTA deberá disponer de equipo de bombeo, grúa o similar. Para la compactación del concreto el CONTRATISTA debe contar con el equipo apropiado de vibración, de manera que se asegura las óptimas condiciones del concreto. El concreto usado en la obra debe tener un revenimiento no mayor de 100 mm y la mezcla debe ser de consistencia adecuada, sin exceso de agua y trabajable, sin dejar cavidades y vacíos.

El colado se debe realizar sin interrupción entre las juntas de construcción previamente aprobadas por el PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA. El colado debe interrumpirse en caso de lluvia, cuando ésta pueda lavar la superficie del concreto fresco. No se permite la colocación de concreto, después de transcurridos 45 minutos de iniciado el mezclado, tampoco se permite renovar y reutilizar el concreto adicionando agua y cemento. La colocación del concreto debe hacerse con cuidado, evitando que se segreguen los materiales, se separe el concreto en capas, y se formen juntas frías. El concreto no debe ser lanzado de una altura mayor de dos (2) metros. En el caso de usar encofrados con medidas mayores, se debe proveer aberturas intermedias para colocar el concreto sin exceder la altura límite o utilizar equipo de bombeo y mangueras que eviten la caída del concreto desde alturas mayores a los dos (2) metros.

Antes de proceder al colado del concreto, el CONTRATISTA debe limpiar los encofrados y juntas de construcción con aire comprimido, removiendo polvo y material suelto. Las barras de acero deben ser limpiadas con cepillo de acero.

## **CURADO DEL CONCRETO**

Inmediatamente después de colado el concreto, se deben proteger las superficies expuestas de los efectos de la intemperie: sol, lluvia y viento, y se deben cubrir con láminas plásticas o manteados.

El curado con agua se iniciará tan pronto el concreto haya endurecido suficientemente. Todas las superficies de concreto se deben mantener húmedas en forma constante un mínimo de ocho días. Se permite el uso de aditivos para formar una membrana sobre la superficie de concreto, que impide la pérdida y evaporación de agua. También se permite el uso de membranas plásticas o manteados con el mismo fin.

## **ENCOFRADOS**

La construcción de encofrados y de la obra falsa es responsabilidad del CONTRATISTA. Los encofrados para la estructura y elementos de concreto, que no sean prefabricados, deben ser de construcción fuerte y rígida, para evitar deformaciones debidas a la presión del concreto fresco y para permitir el uso repetido sin daño y deterioro. La superficie en contacto directo con el concreto debe ser lisa, a base de madera seca y sana, sin deformaciones y fisuras. La madera para encofrados de concreto expuesto deberá ser lijada, excepto cuando se emplee madera contrachapada, acero o plástico. No se permitirá el uso de maderas que produzcan manchas en el concreto. Cuando se empleen puntales, paneles y obra falsa patentados, deberá seguirse cuidadosamente todas las indicaciones del fabricante.

Los encofrados deben ajustarse a las formas y dimensiones dadas en el diseño definitivo. La limpieza de los encofrados se debe realizar mediante aire comprimido para garantizar la remoción de material suelto y escombros. La obra falsa que sirve de apoyo a los encofrados debe ser diseñada y construida para resistir el peso de los elementos a colar y las sobrecargas impuestas durante el proceso de construcción. Debe tener, por lo tanto, suficiente resistencia y rigidez para soportar las cargas previstas sin deformaciones excesivas. Se podrá dar a los encofrados y obra falsa una contra flecha para compensar las deflexiones debidas al peso propio.

La remoción de encofrados y sus respectivos soportes, no debe realizarse antes de que el concreto haya alcanzado el 80% de la resistencia especificada, y no antes de 10 días de efectuado el colado. El CONTRATISTA estará obligado a mantener la obra falsa que soporte los miembros estructurales por más tiempo del estipulado en estas especificaciones, en el caso que los cilindros de 7 y 14 días probados en el laboratorio escogido por la Inspección, hagan dudar de la resistencia final del concreto.

Los elementos de encofrado que fallen o deformen los elementos colados serán repuestos por el CONTRATISTA y reparado todo daño ocasionado al proyecto sin costo adicional.

## **JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN**

Toda junta de construcción horizontal o vertical debe ser aprobada por el PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA, quien determinará la forma de realizar las juntas y la disposición de dientes, llaves y anclajes. Se deben localizar en sitios tales que no se afecten la resistencia de la estructura. Las juntas horizontales deben espaciarse en cuadros de 3 m x 3 m máximo, según lo permita la modulación del espacio.

Antes de colocar los encofrados adyacentes a una junta de construcción, se debe picar el concreto para obtener una superficie rugosa, y se debe limpiar ésta cuidadosamente con aire comprimido para eliminar material suelto y escombros. Antes de proceder a la colocación del concreto, se debe humedecer la junta de construcción y se debe cubrir la superficie de concreto con una lechada espesa de cemento.

## ESTRUCTURA DE TECHO

A nivel estructural, se realizará una modificación en la que se eliminará la estructura de techo existente y se realizará una nueva estructura.

Este cambio implica reducir las pendientes del techo de seis (6) aguas a una (1) sola agua. Esto implica demolición de estructura existente la cual debe ser ejecutado por el CONTRATISTA de forma segura y disponer los residuos de forma adecuada. De forma general, se deberá demoler estructura metálica y tapicheles. El diseño definitivo indica con claridad las áreas específicas a demoler; por tanto, el CONTRATISTA no deberá realizar demoliciones fuera de los límites expresamente señalados. Cualquier variación deberá contar con autorización previa del Organismo Ejecutor, por medio de su contraparte técnica. Se describe a continuación los aspectos a considerar en la construcción de estructura de techo nuevo:

## PERFILES DE ACERO

El CONTRATISTA debe suministrar, fabricar, transportar y construir los sistemas, perfiles y las estructuras metálicas requeridas para la debida terminación de la obra, incluyendo: marcos, cerchas, arriostres, placas de apoyo, anclajes, pernos, clavadores y demás elementos y accesorios. Lo especificado en esta sección se aplica también a todos aquellos elementos misceláneos de acero tales como: rejillas, barandas, escalerillas, rejas, entre otros, siempre que no contravengan lo solicitado en otras secciones de estas especificaciones. En ningún caso se releva al CONTRATISTA de su responsabilidad de suministrar todas las piezas o uniones, indicadas o no, y los materiales adecuados que a juicio del PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA sean necesarias para obtener una estructura eficiente, correcta y segura.

Todas las medidas indicadas en el diseño definitivo deberán ser verificadas en sitio por el CONTRATISTA antes de la ejecución de la construcción, y nuevamente confirmadas previo a la fabricación e instalación de las estructuras metálicas.

Es responsabilidad del CONTRATISTA asegurar que las dimensiones se ajusten a las condiciones reales del sitio para evitar interferencias o errores durante la ejecución.

El diseño definitivo deberá ser complementado por láminas de taller, elaboradas por el CONTRATISTA, en las que se especifiquen, entre otros aspectos: la técnica y tipo de soldadura, los electrodos apropiados para el proceso y posición de las uniones, así como la descripción de apernados y conexiones en general.

Estas láminas de taller deberán presentarse para su revisión y aprobación por parte del Organismo Ejecutor, por medio de su contraparte técnica, antes de su ejecución.

El Organismo Ejecutor podrá solicitar ajustes menores en obra o en las longitudes de soldadura indicadas, ya sea durante la revisión de dichas láminas o en el proceso constructivo, sin que esto implique pagos adicionales al CONTRATISTA.

La fabricación y la erección de los elementos de acero estructural se harán de una manera nítida y profesional, en apego a las normativas nacionales vigentes y de acuerdo a la mejor práctica establecida para este tipo de obra, siguiendo las recomendaciones del *American Institute of Steel Construction* (AISC - Instituto Americano de Construcción en Acero), contenidas en su "*Specifications for the Design, Fabrication & Erection of Structural Steel for Buildings*" (Especificaciones para el Diseño, Fabricación y Erección de Acero Estructural para Edificios), y del *American Iron and Steel Institute* (AISI - Instituto Americano del Hierro y Acero) contenidas en su "*Light gage Cold formed Steel Structures Design Manual*" (Manual de Diseño de Estructuras de Acero con Láminas Delgadas Dobladas en Frío).

La estructura de acero deberá ser fabricada utilizando equipo, facilidades y mano de obra calificada, que permitan producir de forma eficiente y segura el tipo de estructura requerida, conforme al diseño definitivo, especificaciones técnicas y las mejores prácticas constructivas reconocidas. No se permite cortar con arco eléctrico, y se esmerilarán los cortes para eliminar defectos o rebabas. Todas las roscas de pernos, tuercas, arandelas o tensores requeridas donde se usen para fijación de placas, deberán ser hechas en taller y en torno con equipo especial, no se permite su fabricación en sitio.

Las juntas de elementos (uniones), deben ser esmeriladas para eliminar defectos y garantizar una geometría regular, antes de soldar las uniones se debe remover toda suciedad y oxidación. Se deben usar separadores o mordazas, para mantener los elementos alineados, durante el proceso de soldado de la unión. Esto se detalla en el apartado de **SOLDADURA**.

Los angulares, perfiles compuestos y laminados, placas de apoyo, láminas y accesorios serán de acero grado 36, según la especificación de la ASTM designación A 36, última revisión, con un límite de cedencia mínimo de 2535 kg/cm<sup>2</sup>. El material para los perfiles de lámina delgada doblada en frío (perfil Z) será acero grado 33 según la especificación ASTM designación A 570, con un límite de cedencia mínimo de 2310 kg/cm<sup>2</sup>. El material para los tubos estructurales, secciones HSS, serán de grado B, según la especificación de la ASTM designación A 500 última revisión, con un límite de cedencia mínimo de 3515 kg/cm<sup>2</sup>.

La fabricación y la erección de los elementos de acero estructural se harán de acuerdo a la mejor práctica establecida para este tipo de obra, siguiendo las recomendaciones del *American Institute of Steel Construction* (AISC - Instituto Americano de Construcción en Acero), contenidas en su "*Specifications for the Design, Fabrication & Erection of Structural Steel for Buildings*" (Especificaciones para el Diseño, Fabricación y Erección de Acero Estructural para Edificios), y del *American Iron and Steel Institute* (AISI - Instituto Americano del Hierro y Acero) contenidas en su "*Light-gage Cold-formed Steel . Structures Design Manual*" (Manual de Diseño de Estructuras de Acero con Láminas Delgadas Dobladas en Frío).

Las estructuras serán colocadas en su posición final de forma alineada y nivelada. El CONTRATISTA deberá colocar todos los elementos de arriostramiento y soporte temporal que se requieran durante el período de izaje y montaje de la estructura. El CONTRATISTA demolerá por su cuenta y riesgo todo el elemento defectuoso o mal montado. El atraso en la entrega de las obras por tales eventualidades no le dará derecho al CONTRATISTA para ampliar el plazo de entrega establecido.

En caso de ser necesario almacenar materiales al aire libre, estos se deben colocar en tarimas y nunca en contacto con el suelo. Además, se deben cubrir con plásticos o mantas para protegerlos de lluvia y otros agentes dañinos. Los perfiles laminados en frío deben de almacenarse en un lugar con adecuada ventilación, y lejos de humedad excesiva o agua. Si los materiales se almacenarán por un largo periodo, se debe aplicar pintura anticorrosiva en forma preventiva antes de que

aparezca la corrosión. Una vez que los materiales son entregados en sitio, se debe hacer una inspección detallada de los mismos para verificar dimensiones, separación de conectores y grados del acero. Para la aplicación de la pintura se seguirá la especificación de PINTURA EN ELEMENTOS DE HIERRO O ACERO.

## **SOLDADURA**

Los trabajos de soldadura deben ser realizados por operarios calificados y con experiencia, siguiendo los procedimientos y las recomendaciones de la *American Welding Society* (AWS Sociedad Americana de Soldadura), contenidas en el "*AWS Structural Welding Code -D.1.1*" (Código AWS para Soldadura Estructural), para garantizar un trabajo de óptima calidad. El CONTRATISTA debe presentar certificados y currículo de soldadores para acreditar su experiencia. De presentarse inconformidad con las soldaduras por parte del Organismo Ejecutor, este podrá solicitar la sustitución del soldador.

El CONTRATISTA debe emplear equipo de soldaduras de tipo y capacidad adecuadas para el trabajo a realizar, y lo debe mantener en estado óptimo de operación.

La inspección de la soldadura se hará en forma visual. Esta debe presentar un aspecto uniforme, sin fisuras y defectos visibles, debe ser regular y simétrica. Los criterios de aceptación son los establecidos en las normas citadas y se regirán de acuerdo con las imperfecciones aisladas y los defectos acumulados en una costura. Soldaduras defectuosas sólo se pueden reparar con autorización del PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA, y en caso de que este las rechace deben ser removidas. Concluida la reparación, serán sometidas a nueva revisión.

Las juntas deben ser preparadas mediante esmerilado, según el procedimiento y el tipo de unión adoptados, deben ser de geometría regular, con cantos rectos o biselados según se requiera en el diseño definitivo. Antes de soldar se deben limpiar cuidadosamente y se debe remover el óxido, polvo, grasa e impurezas que puedan afectar la calidad de la soldadura. La técnica de soldadura empleada, la apariencia y calidad de los filetes y los métodos para corregir trabajo defectuoso serán de acuerdo con el Código para Soldadura de Arco en Construcción de Edificios, de la AWS.

Después de cada pase de soldadura se debe remover la escoria y el material en exceso, y corregir las secciones defectuosas. La secuencia de soldadura debe ser tal que se reduzcan las distorsiones en el material debido al calentamiento y esfuerzos internos. La soldadura debe ser esmerilada para eliminar irregularidades y lograr un aspecto uniforme. No debe existir porosidad en la soldadura. Ante la duda de calidad de la soldadura se puede someter a un ensayo para evaluar la calidad de esta.

## **APOYOS**

EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA deberá verificar que los materiales utilizados en la ejecución cumplan con las calidades y especificaciones establecidas en el diseño definitivo y en estas especificaciones técnicas.

En caso de que se detecte el uso de materiales que no cumplen con los requerimientos establecidos, dichos materiales serán rechazados, y su costo y sustitución correrán por cuenta del CONTRATISTA.

El apoyo de la estructura de techo se anclará a elementos de concreto existente, por medio de placa de acero A36, pernos de anclaje mecánico y las columnas de acero derivadas de estos apoyos.

El perno de anclaje a utilizar deberá ser del tipo mecánico de expansión controlada, con certificación para aplicaciones estructurales en concreto fisurado y no fisurado, y con capacidad de carga comprobada mediante ensayos bajo norma ASTM E488 o equivalente.

Se instalarán según recomendación del fabricante. El diámetro y largo de empotramiento será de acuerdo con lo indicado en el diseño definitivo.

El PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA debe asegurar que en el momento de la instalación la superficie debe estar libre de polvo o partículas que reduzcan la efectividad del anclaje. La limpieza se deberá realizar con aire comprimido tanto en la superficie como las aberturas del anclaje. El espacio vacío entre la placa y la superficie del elemento de concreto existente se deberá llenar con mortero expansivo. Esto es necesario para permitir una superficie más regular en el apoyo de acero hacia los elementos existentes.

En caso de que haya algún daño en la superficie de concreto o grietas estructurales, el PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA deberá hacerse responsable de las reparaciones que conlleve dicho daño.

## **TENSORES Y VARILLAS DE REFUERZO**

Todas las varillas empleadas para la instalación de los tensores serán barras de acero de acuerdo con la especificación ASTM designación A 706, última revisión. Las deformaciones de las barras deben cumplir con la especificación ASTM designación A 305. El Organismo Ejecutor podrá seleccionar una muestra de 0,90 m de largo, de cada diámetro y tipo de varilla, por cada treinta varillas incorporadas a la obra con el propósito de someterlas a pruebas mecánicas.

La preparación, corte, doblaje, colocación y empalme de las varillas de acero se debe hacer de acuerdo a la práctica para este tipo de trabajo, siguiendo las recomendaciones del *American Concrete Institute* (ACI Instituto Americano del Concreto) contenidas en el "*Building Code Requirements for Reinforced Concrete ACI 318*-última versión" (Código de Construcción para Concreto Reforzado), y del *Concrete Reinforcing Steel Institute* (CRSI Instituto del Acero para Refuerzo de Concreto) contenidas en su "*Design Handbook*" (Manual de Diseño).

Las varillas de refuerzo deben ser clasificadas al recibirse en obra según diámetro, longitud, grado y uso final, deben ser almacenadas sobre tarimas libres de humedad y protegidas de la intemperie. Deben estar limpias y libres de escamas, oxidación, grasa, impurezas e imperfecciones, que puedan afectar la resistencia, las propiedades físicas y la adherencia con el concreto. Antes de ser colocadas y amarradas en la estructura, todas las varillas deben limpiarse con cepillo de acero y lavarse con agua para remover el barro y el polvo adherido.

Además, se debe cumplir como requisito mínimo los establecidos por el decreto Nacional D-543, el cual muestra las siguientes especificaciones de las varillas.

#Varilla	DIMENSIONES NOMINALES					REQUISITOS PARA LAS ESTRIAS		
	Diámetro teóica de Diseño (in)	Diámetro teórico de Diseño (mm)	Sección teórica de diseño (cm <sup>2</sup> )	Perímetro Teórico de Diseño (cm)	Peso Unitario (kg/m)	Separación Media Máxima (cm)	Altura Mínima (cm)	Graganta Máxima (cm)
3	3/8	9.53	0.71	3.00	0.56	0.67	0.038	0.374
4	1/2	12.70	1.27	4.00	0.99	0.89	0.051	0.498
5	5/8	15.88	1.98	4.99	1.55	1.11	0.071	0.623
6	3/4	19.05	2.85	5.99	2.24	1.33	0.095	0.748
7	7/8	22.23	3.89	6.99	3.05	1.56	0.111	0.873
8	1	25.40	5.07	7.99	3.98	1.78	0.127	0.997
9	1 1/8	28.58	6.42	8.99	5.06	2.01	0.143	1.125
10	1 1/4	31.75	7.93	9.99	6.40	2.26	0.161	1.267
11	1 3/8	34.93	9.59	10.99	7.91	2.51	0.179	1.406
14 s	1 6/93	43.00	14.54	13.53	11.38	3.01	0.216	1.646
18 s	2 2/57	57.33	25.85	18.04	20.24	4.01	0.259	2.195

Todo el material y todo el trabajo de refuerzo y su colocación en la obra deben someterse a la aprobación del PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA y del Organismo Ejecutor antes de colar el concreto. Para ello, el CONTRATISTA debe preparar con la suficiente anticipación los elementos que se debe revisar e informar con dos (2) días hábiles de anticipación como mínimo.

Cuando el largo de la varilla no sea suficiente para cubrir la longitud del tensor, se realizará un empalme por medio de angulares. Esta transición se sugiere como se indica en el diseño definitivo. Los tensores deben ser pintados con una mano de anticorrosivo y pintura para protegerlos de la corrosión.

Cualquier omisión que hubiese en el detallado de acero de refuerzo se ejecutará, sin que esto constituya un costo adicional para el Organismo Ejecutor, todo de acuerdo con las normas del ACI-318, del *Concrete Reinforced Steel Institute* (CRSI) y del Código Sísmico de Costa Rica vigente.

## CUBIERTA DE TECHOS

En la totalidad de los módulos y áreas indicadas en el diseño definitivo, se deberán instalar una nueva cubierta de techo de láminas ondulada esmaltado calibre 26, similar o superior.

Se deberá colocar un aislante térmico reflectivo multicapa, compuesto por espuma de polietileno de celda cerrada y láminas de aluminio puro, con propiedades de alta reflectividad térmica, resistencia a la humedad y baja conductividad, equivalente o superior en desempeño al estándar comercial de productos similares.

La cumbre, botaguas, canoas y otros elementos de hojalatería requeridos serán en hierro esmaltado, calibre # 26 como mínimo, con las mismas características de esmaltado que la cubierta, en cumplimiento con manuales de instalación del fabricante. Los bajantes serán en PVC para uso pluvial, de 100 mm de diámetro de sección, expuestos, con todos sus accesorios para cambios de dirección y sujeción mediante, *B-Line*, gazas tipo pera y gazas de acero inoxidable a cada 1,20 m en su posición vertical.

La estructura de techos, aleros, largueros, clavadores, cinchas, barras tensoras y demás elementos de esta forman parte de la estructura metálica, por lo que en la construcción se deben cumplir las especificaciones de los apartados correspondientes a **PERFILES DE ACERO, SOLDADURA Y PINTURA**.

## REPARACIÓN DE DEFECTOS O DAÑOS EN EL CONCRETO

Cualquier sección de concreto que resulte dañada durante el proceso constructivo deberá ser reparada por el CONTRATISTA sin generar costos adicionales para el proyecto.

Cuando corresponda, dichas reparaciones deberán realizarse utilizando mortero expansivo, apropiado para uso estructural, el cual deberá entregarse en obra en sus envases originales, debidamente identificados. El producto deberá prepararse y aplicarse estrictamente según las instrucciones del fabricante.

No se permite la reparación con concreto o mortero a base de cemento Portland. Se deben esmerilar las irregularidades de las juntas y superficies reparadas para obtener una superficie lisa y uniforme. Cuando se generen daños como grietas estructurales, estas deben ser inspeccionadas por un profesional competente y generar un informe escrito de la reparación a realizar para garantizar la integridad estructural del elemento.

## **REQUERIMIENTOS ELECTROMECÁNICOS**

Los trabajos de desarrollo electromecánico incluyen todas las actividades para la instalación eléctrica, mecánica y civil de las necesidades y requerimientos particulares para cada área, con el fin de instalar adecuadamente los equipos y accesorios para su funcionamiento correcto.

Todas las actividades comprendidas en esta contratación deben ajustarse a las normativas vigentes actualmente en el país con respecto a: materiales, instalaciones eléctricas, mecánicas y civiles, y de acuerdo con las normativas del CFIA y los entes regulatorios del Estado Costarricense.

Lo indicado en este apartado debe entenderse que se aplica para todas las instalaciones. Lo indicado en este apartado será aplicable a todas las instalaciones, salvo que en el capítulo correspondiente se indique expresamente otra disposición.

El CONTRATISTA deberá verificar en sitio la ubicación, altura y niveles de los sistemas existentes y de aquellos que deban instalarse.

Cualquier cambio en la dirección, forma, tamaño o trazado de tuberías o ductos deberá ser previamente justificado por el CONTRATISTA y aprobado formalmente por el Organismo Ejecutor, por medio de su contraparte técnica.

Si el CONTRATISTA propone utilizar equipos distintos a los especificados en el diseño definitivo, y ello requiere ajustes en estructuras, paredes, sistemas de tuberías, cableado eléctrico u otros componentes mecánicos, eléctricos o arquitectónicos, será responsabilidad del CONTRATISTA incorporar dichos cambios en los planos definitivos, y presentarlos para aprobación del Organismo Ejecutor, por medio de su contraparte técnica.

Estas modificaciones deberán ser presentadas y aprobadas previamente por el Organismo Ejecutor, por medio de su contraparte técnica.

Cuando el cambio aprobado implique una variación en la cantidad o disposición de tuberías, cableado o conductos, el CONTRATISTA deberá suministrar e instalar los elementos adicionales requeridos, sin que ello genere ningún costo adicional para el proyecto.

## **INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**

Se requiere que se dejen totalmente instalados y funcionando satisfactoriamente los sistemas de agua potable, agua residual, aguas negras y agua pluvial. El trabajo comprende el suministrar por parte del CONTRATISTA todos los materiales, equipos, accesorios, ductos y tuberías mecánicas, así como su conexión y mano de obra de personal capacitado, para dejar las instalaciones

totalmente terminadas y operando correctamente de acuerdo con el Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en edificaciones del CFIA, el Código de Plomería Norteamericano (*National Plumbing Code*) y al criterio del PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA. Para instalar las tuberías de agua potable y de evacuación de aguas residuales y pluviales en paredes y en losas de piso o pavimentos existentes, el CONTRATISTA deberá realizar a cabalidad todas las obras de demolición y restitución de estas.

Todos los materiales y equipos empleados deben ser nuevos, de primera calidad y adquiridos a través de representantes autorizados de los fabricantes, quienes garantizarán el servicio de mantenimiento y existencia de repuestos para sus equipos. Cualquier equipo, material o accesorio que se necesite para el adecuado funcionamiento y que específicamente no se indique en este documento o en el diseño definitivo, debe ser suministrado e instalado por el CONTRATISTA sin costo adicional. Previamente a la instalación de materiales y equipos, el CONTRATISTA deberá suministrar al Organismo Ejecutor, para su aprobación, toda la información técnica necesaria, así como también las instrucciones escritas para operar, dar servicio, mantenimiento y partes a los equipos por él suministrados.

El CONTRATISTA debe garantizar por al menos dos (2) años, o lo que se indique en cada apartado, que todo el trabajo instalado estará libre de defectos en mano de obra y materiales y que todos los equipos desarrollarán sus capacidades y las características especificadas, por lo que, todo equipo y material debe ser usado, después de ser aprobado por el Organismo Ejecutor, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, lo que incluye el llevar a cabo las pruebas recomendadas por el fabricante o por el PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA. El Organismo Ejecutor podrá exigir la sustitución de cualquier equipo, accesorio o material ya instalado en que no se haya cumplido este requisito.

El CONTRATISTA deberá utilizar el diseño definitivo como base para el trazado y establecer con precisión todos los niveles y líneas guía correspondientes a las instalaciones mecánicas, antes de iniciar cualquier labor constructiva.

Se deberá mantener la altura libre y las condiciones de espacio máximo en todos los puntos, sin embargo, cuando la altura libre o las condiciones de espacio aparenten ser inadecuadas, deberá notificar al PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA y realizar la corrección de estos niveles antes de proceder con la instalación. No se aceptará bajo ningún motivo, excusa respecto a errores de dibujo o redacción, discrepancia en los planos constructivos finales o especificaciones escritas o cualquier otro error obvio, como motivo para una instalación deficiente o antiestética o extra.

Cuando sea necesario perforar una pared, losa o elemento estructural deberá pedirse permiso previo al Organismo Ejecutor y realizar las mismas de acuerdo con las indicaciones de este o del fabricante del elemento existente.

El CONTRATISTA será el único responsable por las buenas condiciones de los accesorios de fontanería y los equipos hasta el recibo final de las instalaciones. Durante la construcción los tubos y ductos deben cubrirse en los extremos para evitar la entrada de basuras, polvo u otros. Una vez terminado cada tramo y antes de instalar equipos o accesorios, deberá soplarse las tuberías para eliminar posibles residuos.

## **SISTEMAS DE AGUA POTABLE**

Los diámetros de las tuberías están indicados en el diseño definitivo. Estos deberán ser revisados, confirmados y ajustados técnicamente por el CONTRATISTA durante el desarrollo del diseño

definitivo, de acuerdo con las condiciones reales del sitio, las cargas proyectadas y la normativa técnica vigente.

Deben ser conectadas a los accesorios y equipos con acoplamiento y uniones de manera que los accesorios puedan ser desconectados y cambiados sin dañar la tubería, se deberán de alimentar de la acometida existentes.

En los lavamanos, inodoros, se instalará compensadores que impidan golpes de ariete a base de tramos de tubos verticales colocados arriba de la salida de cañería, con el mismo diámetro o un diámetro mayor del tubo alimentador y una longitud de 30 centímetros. La figura y el niple de salida para piezas sanitarias serán de hierro galvanizado, aún en los casos donde no haya válvula. Las juntas roscadas usarán teflón de 19 mm ( $\frac{3}{4}$ ") y se aplicarán con las mejores prácticas de fontanería.

Las pruebas hidrostáticas en tuberías de agua potable deben efectuarse en presencia del PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA, para lo cual el CONTRATISTA avisará con un (1) día de anticipación al Organismo Ejecutor, y deberá suplir las bombas y otros equipos necesarios para realizarlas. Se realizarán conforme al Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en edificaciones del CFIA y a lo indicado por el fabricante. En caso de que durante las pruebas ocurran fugas y éstas no puedan corregirse ajustando las uniones, la pieza completa debe ser removida y cambiada por una nueva.

## SISTEMAS DE AGUAS RESIDUALES

Se deberán realizar las reparaciones y/o reposiciones necesarias en las áreas afectadas por la intervención, garantizando que su condición final sea igual o superior a la original, en términos de funcionalidad, acabado y durabilidad, como por ejemplo aceras y calzada, o bien considerar niveles y posibles imprevistos por las tuberías de agua potable o pluvial que existen en el trayecto de excavación para tuberías de aguas residuales. La localización del sistema, distancias y niveles serán determinados por las condiciones reales en el edificio. El CONTRATISTA deberá verificar los niveles en sitio y comunicará cualquier anomalía al Organismo Ejecutor con el tiempo suficiente para tomar soluciones acertadas.

El CONTRATISTA debe construir en el trayecto de dicha tubería, las cajas de registro necesarias, en todos los cambios de dirección de las tuberías y además registros intermedios accesibles que permitan registrar las tuberías bajo tierra en ambos sentidos, a intervalos no mayores de 30 metros, estén o no indicados en el diseño definitivo. Los niveles de fondo de los registros deberán ser cuidadosamente determinados de acuerdo con los desniveles de la zona y la profundidad de la tubería a instalar. Las cajas de registro serán de concreto con refuerzo de acero, y con dimensiones acordes a lo establecido en el Código de Instalaciones Hidráulicas de Costa Rica. Para los registros verticales se usarán "yee" de PVC con tapón de registro.

En el caso de fondo de zanjas, este será nivelado y aplanado de manera de que los tubos colocados en ellas sienten perfectamente en toda su longitud. Al llenar las zanjas no se permitirá hacerlo en capas mayores de 20 cm, las cuales deben ser compactadas y contar con el visto bueno del PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA antes de cubrirlas.

Las tuberías serán probadas bajo condiciones normales de trabajo, de encontrarse defectos o fugas, estos se corregirán y la tubería será nuevamente probada. En caso de grietas o desperfectos deberán ser sustituidos por elementos nuevos, no se permitirán arreglos a los tubos ni accesorios.

Los desagües de lavatorios y pilas de lavado deberán hacerse por las paredes que sirven de respaldo a estos muebles, en donde se deberá instalar una "yee" sanitaria. Se instalarán sifones

bajo todos los accesorios, drenajes de piso, piletas, y donde se indique en el diseño definitivo, a excepción de los sifones de los inodoros que son parte integral de estas piezas sanitarias.

Todos los sifones, y en general todas las tuberías sanitarias, tanto nuevas como existentes, y de drenajes, estarán debidamente ventiladas de conformidad con el Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en edificaciones del CFIA y el *National Plumbing Code* de Estados Unidos, por medio de tuberías de plástico PVC, del diámetro mostrado en el diseño definitivo. A menos que se indique lo contrario, todas las líneas de ventilación correrán a una altura no menor de 90 cm sobre los accesorios y no menor de 150 cm sobre el piso. Los tramos horizontales se instalarán con una gradiente del 0,5% bajando hacia los puntos inferiores de la red de desagües. Todas las líneas de ventilación terminarán 25 cm encima del techo, con doble codo de 90° grados, formando un “cuello de ganso”. Las salidas de ventilación por los techos se harán bridadas y selladas.

## **SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES**

El CONTRATISTA construirá el sistema de evacuación pluvial completo, incluyendo los drenajes de techo, canoas, cajas de registro, tragantes, parrillas, red de tuberías y canalizaciones para las nuevas cubiertas y las obras exteriores, y su conexión con los sistemas pluviales existentes en el sitio, para lo cual deberá realizar las excavaciones o perforaciones pertinentes en paredes, pisos, zonas verdes y pavimentos hasta conectar con dicho sistema, siempre en cumplimiento de las normas respectivas del Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificaciones vigente. Los niveles y pendientes de los elementos que conforman el sistema (zanjas, registros, y todos los que corresponda) deberán ser cuidadosamente determinados y verificados en sitio, de acuerdo con la topografía de la zona, de profundidad de la tubería a instalar y posibles imprevistos por las conducciones de agua potable o residual que existen en el trayecto de excavación; cualquier anomalía al respecto debe ser comunicada oportunamente al Organismo Ejecutor para buscar soluciones alternativas para resolver el inconveniente.

El fondo de zanjas será nivelado y aplanado de manera de que los tubos colocados en ellas sienten perfectamente en toda su longitud y respeten las pendientes de las tuberías indicadas en los códigos vigentes. La colocación de las tuberías se comenzará por la parte inferior de los tramos, de tal manera que las campanas de los tubos queden situadas en las partes más elevadas de ellos. Serán instaladas de acuerdo con los trazados con gradiente máxima de 2% y mínima del 1%, excepto donde se indique lo contrario.

En el trayecto de dicha tubería de ser necesario se deberán construir: cajas de registro, en todos los cambios de dirección de las tuberías y además registros intermedios a intervalos no mayores de 30 metros que permitan explorar las tuberías subterráneas en ambos sentidos, estén o no indicados en el diseño definitivo. Las cajas de registro serán de concreto con refuerzo de acero y con dimensiones acordes a lo establecido en el Código de Instalaciones Hidráulicas de Costa Rica. Para los registros verticales se usarán “yee” de PVC con tapón de registro.

Al cubrir las zanjas, se debe llenar en capas de no más de 20 cm, las cuales deben ser compactadas. Antes de llevar a cabo esta labor de cubrimiento de excavaciones se debe contar con el visto bueno del PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA, quién podrá solicitar las pruebas en los ramales de tubería ya terminados que juzgue convenientes para asegurar la buena calidad del trabajo; estas pruebas no se considerarán como recibo final de las tuberías. La tubería será probada bajo condiciones normales de trabajo, de encontrarse defectos o fugas, estos se corregirán y la tubería será nuevamente probada. En caso de grietas o desperfectos deberán ser sustituidos por elementos nuevos, no se permitirán arreglos a los tubos ni accesorios.

En todos los casos en que no se requiera que las tuberías descarguen al caño, lo harán a los pozos o a las alcantarillas directamente. Todos los tragantes y canales deben llevar una rejilla metálica con marco angular de 38 mm y de reja de lámina metálica expandida permeable, de al menos 2 mm de espesor y rombos de máximo 1,5 cm de abertura, o bien prefabricada de concreto cuando aplique en exteriores. En casos de cajas de registro o similares ubicados sobre circulaciones peatonales, serán tapas lisas de concreto con agarradera metálica oculta, en forma tal que sus tapas queden a nivel y no desarmonicen con el acabado del piso.

Se deberán realizar las reparaciones y/o reposiciones necesarias para garantizar que todas las áreas intervenidas durante la excavación y colocación de tuberías —como jardines, aceras, pavimentos u otras superficies— queden en condiciones adecuadas, funcionales y equivalentes o superiores a su estado original.

## INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Las obras consisten en el desarrollo del sistema eléctrico completo para la edificación principal, conforme al diseño definitivo y en cumplimiento con la normativa eléctrica vigente.

El CONTRATISTA deberá suministrar, instalar, probar y garantizar todos los sistemas eléctricos que se indica en el diseño definitivo, incluyendo los soportes necesarios para fijar las tuberías, cajas, ductos u otros, para lo cual debe aportar todos los equipos, materiales, accesorios y componentes necesarios para la debida finalización y conclusión de las instalaciones, aun cuando no estén indicados el diseño definitivo, por lo que el CONTRATISTA debe verificar detalladamente las cantidades, medidas, dimensiones y anotaciones indicadas, esquemas complementarios y condiciones en el sitio de la obra, de forma tal que cualquier omisión que resulte de no tomar las precauciones necesarias será responsabilidad del CONTRATISTA.

Los equipos y accesorios deberán ser instalados en forma nítida por operarios experimentados y calificados, de acuerdo con las buenas prácticas profesionales, acatando todas las regulaciones que le competen, dejando accesibles todos los componentes y accesorios para su debida inspección y mantenimiento futuros, de forma tal que puedan ser conectados y desconectados con facilidad. Todos los materiales, accesorios, componentes, sistemas y equipos deben ser nuevos y de primera calidad, aprobados y listados UL (*Underwriters Laboratories Inc*).

El CONTRATISTA corregirá trabajos disconformes, de acuerdo con las indicaciones y modificaciones del PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA o del Organismo Ejecutor. Algunos motivos de rechazo podrán ser: uso de material defectuoso, no apropiado, que no cumpla con las especificaciones y el diseño definitivo del sistema eléctrico, mal instalado, que no opere a satisfacción, que no cumpla con ubicaciones finales aceptadas, que interfiera con abatimientos de puertas, que no se encuentran a una altura aceptable, entre otros. Los sistemas, equipos y componentes eléctricos dañados durante el proceso constructivo, almacenaje o instalación deberán de ser repuestos de inmediato por el CONTRATISTA, quien además sustituirá también cualquier equipo, componente, o material que falle por causas normales de operación durante el período de garantía indicado por el fabricante.

El CONTRATISTA hará las pruebas de funcionamiento de todos los sistemas eléctricos, incluyendo prueba de aislamiento a los circuitos. Si el PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA o el Organismo Ejecutor no aprueban el funcionamiento de alguno de los sistemas, el CONTRATISTA realizará por su cuenta las correcciones o sustitución de materiales y sistemas. Toda la tubería deberá ser de PVC cédula 40 con sello de calidad UL, incluyendo accesorios de presión también certificados UL. La instalación deberá contar con soporte y fijación mediante

abrazaderas tipo canal ranurado (tipo 'strut'), debidamente engasadas, y con sistemas de aislamiento y accesorios anti-vibración que protejan la integridad de las tuberías durante su operación.

La tubería *conduit* de tubo PVC debe asegurarse con la herramienta especial para tal objeto, o bien usarse tipo de presión PVC; por ningún motivo se aceptarán uniones y conectores de tornillo. En el caso de tuberías expuestas deberán ser EMT UL, tanto horizontal como vertical estarán fijadas por medio de abrazaderas que soporten su peso. Para las conexiones cortas a las cajas de motores o equipos, se utilizará tubería conduit flexible, debe ser a prueba de agua.

Toda la tubería horizontal se soportará a intervalos, no mayores de 1,5 metros para 12 mm y 18 mm de diámetro; no se admiten más de dos curvas de 90 grados o su equivalente entre dos cajas de conexión, la máxima distancia entre cajas de registro debe ser de 15 metros. Sólo se permiten empates de conductores en las cajas de unión. No se permiten empates en las tuberías en ninguna circunstancia.

Los empalmes de conductores eléctricos deberán realizarse únicamente dentro de cajas de unión o cajas de empalme debidamente habilitadas para tal fin. Solo se permitirá su ejecución dentro de ductos si estos incluyen un punto de acceso diseñado específicamente para empalmes, conforme a las mejores prácticas establecidas en el Código Eléctrico Nacional (NEC) vigente. Queda estrictamente prohibido realizar empalmes dentro de tuberías o canalizaciones eléctricas sin acceso autorizado.

El PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA ELÉCTRICA podrá ordenar la inspección de los tendidos eléctricos para verificar el cumplimiento de esta disposición. En caso de detectarse empalmes no autorizados o ubicados incorrectamente, el CONTRATISTA deberá desmontar y rehacer el tendido completo sin que ello implique costo adicional para el proyecto.

Los empalmes se realizarán con las mejores prácticas de empalmes, por ejemplo: estrella, cruz, derivación sencilla o doble con la debida sujeción mecánica y apriete, todos los empalmes deberán ser con sujetaciones con certificación UL (conectores de resorte) y posteriormente se deberá aplicar un recubrimiento aislante de cinta de vinilo de alto desempeño, resistente a la intemperie, a rayos UV y con propiedades dieléctricas certificadas, equivalente o superior en calidad a los estándares comerciales para aislamiento eléctrico en exteriores e interiores.

No se permitirá la unión cola de rata o rabo de chancho. Para evitar daños en el aislamiento de los conductores se removerán los residuos de material de todas las tuberías antes de instalar los conductores eléctricos.

Para la conexión de todas las luminarias se permite la conexión con tubería flexible BX y cable AWG THHN o TGP. No se permitirá uso de cable eléctrico no adecuado para la aplicación, por ejemplo, uso de TSJ.

## CONDUCTORES ELÉCTRICOS

Todos los conductores a lo interno del inmueble deben ser de cobre recocido, de tamaño AWG o KCMIL según se indicó el diseño definitivo. Deben ser de tipo, aislamiento, resistencia mecánica e intensidad admisible en cumplimiento con el código eléctrico nacional NEC última versión en idioma español, con sello UL estampado y en cumplimiento con las disposiciones del Instituto Nacional de Seguros (INS) con relación a la cobertura de las pólizas de incendio. El aislamiento debe ser de cloruro de polivinilo con retardante de flama y una chaqueta de nylon. El ámbito de

temperatura de los conductores será de 75 °C. Para aplicaciones elevadas de temperatura, los ámbitos de temperatura estarán en concordancia con el NEC según las condiciones ambientales.

El aislamiento de todos los conductores debe ser para 600 voltios tipo THHN, estos deberán cumplir con UL 83, sello estampado en el aislamiento.

El CONTRATISTA debe presentar la certificación de la marca y tipo de conductores a utilizar. Todos los conductores serán codificados por color para indicar fases, neutro y tierra. Además, deberán venir marcado su calibre y tipo de aislamiento desde fábrica.

Cada circuito debe tener cable de neutro y tierra independiente en los que corresponda, lo que indica que el neutro y tierra no se deben compartir de circuitos cercanos.

Durante el alambrado deben ordenarse los conductores de tal modo que se eviten quiebres y causas posibles de daño al forro, cuando se identifique que un cable por mal proceso de instalación perdió el forro externo este deberá ser sustituido por completo en el circuito que presente el cable con el forro dañado.

Los tramos de conductores localizados dentro de tableros deben ir ordenados para facilitar su identificación, formar ángulos de 90 grados cuando sea necesario, cambiar de dirección y tener la longitud suficiente para evitar empalmes, mismos que deben ser identificados y etiquetados todos los cables indicando el número de circuito correspondiente según los planos constructivos finales.

Se debe etiquetar las canalizaciones eléctricas de modo que concuerde con la codificación de cada circuito ramal indicado en los planos constructivos finales. La etiqueta se colocará en un solo punto visible donde el técnico pueda observar desde abajo hacia arriba y nunca en un espacio que quede contra una pared, techo o piso. El tamaño de la letra será para la tubería 12 mm será 1,5 cm, para la tubería 19 mm será 2,5 cm.

Las siguientes alturas de montaje se establecen para condiciones generales. En casos especiales, deberán ajustarse conforme a lo indicado en el diseño definitivo o según instrucciones expresas del Organismo Ejecutor, por medio de su contraparte técnica, a saber:

- i. Interruptores locales: 1,10 metros o altura indicada en los planos constructivos finales.
- ii. Tomacorrientes: sobre lavatorios 1,10 metros; sobre muebles 0,10 metros (arriba del mueble); general 0,30 metros, pantallas 1.6 metros
- iii. Tableros eléctricos: 2,00 metros a la parte superior.
- iv. Salidas especiales, interruptores y controles de motores según se indique en los planos constructivos finales.

## **LUMINARIAS, APAGADORES Y TOMACORRIENTES**

La iluminación debe cumplir con los niveles mínimos de eficacia lumínica indicada en la norma INTECO correspondiente. Deben ser luminarias LED, certificadas UL, sin balastro electrónico. Podrán someterse a la aprobación del Organismo Ejecutor alternativas a lo indicado en el diseño definitivo, no obstante, deberán ser de calidad igual o superior a las mencionadas y para el mismo tipo de aplicación y cumplirán para su instalación con lo indicado en estas especificaciones.

Tomacorrientes y apagadores.

Todos los receptáculos deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Certificados U.L.
- Conexión a tierra.
- Doble receptáculo.
- Trifilar.
- Color blanco
- Placa de nylon color Blanco
- Capacidad no menor de 15 A, 125 V

Los tomacorrientes tierra aislada serán certificados con las mismas características anteriores, pero con la característica de que la tierra de equipo sensitivo sea diferente a la tierra de vida humana, por lo que supone que no hay comunicación entre ellas.

## **TABLEROS Y ACOMETIDA ELÉCTRICA**

El CONTRATISTA deberá diseñar, suministrar e instalar el tablero eléctrico, con los espacios requeridos de empotrar o parche según sea el caso, quedando un crecimiento no menor al 30%, NEMA 1, voltajes 120/240, neutro sólido, barra de tierra, barra tierra aislada, barras fase de 225 A certificado UL, con todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

El tablero se instalará donde está indicado en los diagramas indicativos del diseño definitivo.

La alimentación de este tablero será trifásica y provendrá de la subestación existente, ubicada aproximadamente a 40 metros del sitio de la construcción. Esta distancia deberá ser verificada y confirmada durante la ejecución de la construcción, a fin de dimensionar correctamente los conductores y garantizar el cumplimiento de la normativa eléctrica vigente.

Para la construcción de la acometida se podrá utilizar cable THHN AWG si se hace de manera subterránea o cuádruplex de aluminio si se hace de manera aérea, de utilizarse conduleta botaguas el cable entre la conduleta botaguas y el desconectador principal deberá ser THHN AWG.

El tablero deberá de estar etiquetado al igual que cada uno de los circuitos ramales que alimentan la construcción.

## **CABLEADO ESTRUCTURADO**

El CONTRATISTA debe suministrar todo el cableado estructurado, equipo, accesorios y demás que se requieran para que la red de voz y datos quede debidamente conectada a la red institucional y en funcionamiento, para lo cual debe cumplir con la normativa vigente para el buen funcionamiento del sistema.

Las rutas de instalación deberán seguir lo definido en el diseño definitivo y responder a criterios de funcionalidad, accesibilidad y cumplimiento normativo.

Las especificaciones de materiales a emplear en los sistemas de cableado estructurado se indican en el diseño definitivo. Dichos sistemas deberán cumplir con las condiciones técnicas establecidas en este apartado, a saber:

- i. Cable UTP categoría 6, de cuatro pares, para aplicaciones de datos y voz, con características de desempeño equivalentes o superiores a los estándares de la categoría, previa aprobación del Organismo Ejecutor.

- ii. Patch cords categoría 6 de 7 pies (2,13 m), con conectores modulares preensamblados y probados en fábrica, compatibles con el sistema de cableado estructurado, previa aprobación del Organismo Ejecutor.
- iii. Conectores modulares categoría 6, compatibles con paneles y placas frontales del sistema, que aseguren el cumplimiento de la norma ANSI/TIA-568, previa aprobación del Organismo Ejecutor.
- iv. Placas frontales para salidas de uno, dos o cuatro puertos, fabricadas en material resistente y compatibles con los conectores utilizados. Para salidas a piso, se deberá utilizar una solución de alta resistencia para tránsito intenso, como placas metálicas (bronce) o equivalentes.
- v. La sujeción de los cables deberá realizarse mediante cintillas reutilizables tipo velcro, evitando el uso de amarras plásticas permanentes.
- vi. Canastas portacables tipo malla, galvanizadas, con dimensiones y características técnicas adecuadas según el diseño definitivo, debidamente soportadas y fijadas conforme a normativa, previa aprobación del Organismo Ejecutor.
- vii. Tuberías expuestas: deberán ser metálicas tipo EMT, con diámetro mínimo de 25 mm (1"), certificadas bajo norma UL o equivalente.
- viii. Tuberías embebidas en concreto: deberán ser de PVC certificadas UL, con el mismo diámetro mínimo, y resistentes a la compresión.

Para este caso en particular el Organismo Ejecutor aportará el RACK, el CONTRATISTA deberá de suministrar y realizar todas las instalaciones de los diferentes accesorios solicitados en el diseño definitivo y en el cartel, se deberá de cumplir a cabalidad con las especificaciones demandadas en ambos documentos.

## **SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS**

Dado que la presente contratación corresponde a la construcción, se exigirá en la etapa de oferta la presentación de catálogos, marcas o modelos definitivos de los equipos y materiales.

El CONTRATISTA deberá presentar para validación del Organismo Ejecutor:

- Fichas técnicas actualizadas y catálogos de los bienes propuestos;
- Cartas de respaldo o representación de fabricantes, cuando corresponda;
- Documentación que demuestre el cumplimiento de garantías y estándares técnicos.

Toda esta documentación será objeto de aprobación previa por parte del Organismo Ejecutor antes de su implementación en obra.

En caso de modificaciones, una vez aprobados los equipos, el CONTRATISTA deberá entregar, por cada tipo de equipo, un total de dos ejemplares de los manuales técnicos completos, en idioma español, preferiblemente uno en formato impreso y otro en formato digital.

Cada ejemplar deberá contener, como mínimo:

- Manual de instalación, operación y mantenimiento;
- Diagramas mecánicos, eléctricos y/o electrónicos según corresponda;
- Instrucciones de calibración y ajustes de componentes;
- Fotografías o esquemas que faciliten la comprensión técnica del funcionamiento del equipo.

Los manuales deberán corresponder exactamente a los modelos instalados y serán validados por el Organismo Ejecutor como parte del proceso de recepción.

La garantía requerida de todos los equipos y las instalaciones a suministrar será de 36 meses contado a partir de la fecha de instalación indicada en la puesta en marcha de cada uno de los equipos suministrados en esta contratación.

Se debe incluir el servicio mantenimiento preventivo y correctivo dentro del periodo de garantía de tres (3) años con un servicio post-instalación de mantenimiento para los equipos propuestos para esta contratación.

## INSTALACIÓN

El CONTRATISTA será responsable de suministrar e instalar todos los equipos y sistemas necesarios para el acondicionamiento según el diseño definitivo, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas aplicables a instalaciones mecánicas y eléctricas de sistemas de aire acondicionado.

La instalación deberá realizarse sin comprometer la integridad estructural del edificio existente, y deberá incorporar todas las mejoras necesarias para cumplir con los requerimientos de seguridad para la vida humana, incluyendo, pero no limitado a: escalerillas de acceso, barandas de protección, sistemas de sujeción, plataformas y soportes, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el NFPA u otras normativas nacionales e internacionales vigentes.

El CONTRATISTA será responsable de colocar todas las soluciones técnicas necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema de climatización, conforme a las condiciones del sitio, la normativa vigente y las buenas prácticas de ingeniería, como mínimo, los siguientes elementos:

- Acondicionamiento e instalación de los tableros, desconectadores, centros de carga y/o áreas de alimentación eléctrica necesarias para garantizar la correcta operación de los equipos de climatización.
- Trazado del sitio con la ubicación precisa de los equipos y accesorios, tanto evaporadoras como condensadoras, de acuerdo con el diseño definitivo.
- Colocación de los equipos conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y a las recomendaciones para montaje seguro.
- Suministro e instalación de todos los equipos de climatización, junto con sus accesorios periféricos, anclajes y elementos de conexión requeridos para su funcionamiento.
- Soportes estructurales adecuados para interconectar las unidades, garantizando estabilidad y seguridad.
- Canalizaciones, ductos o tuberías perimetrales necesarios para la conducción del sistema.
- Suministro e instalación de plenum's (P3), rejillas, retornos, ductos flexibles y todos los elementos necesarios para asegurar el flujo de aire correcto en cada espacio, conforme a los cálculos térmicos y de volumen de aire.
- Incorporación de un sistema de inyección de aire fresco que contemple ductos, inyectores, extractores y plenum's, según requerimientos definidos en el diseño definitivo.

Todos estos elementos deberán ser validados y aprobados por el Organismo Ejecutor, antes de proceder a su instalación.

## ELEMENTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS

Suministro e instalación mecánica de un lote de tuberías de refrigeración de succión y líquido en cobre Tipo "L", rígida con aislamiento de cañuela de hule para cada tubería, de acuerdo con el diámetro de la tubería con un espesor no menor a 15,8 mm (5/8" pulgada), debidamente pintada en minio, con la longitud necesaria entre unidad condensadora y evaporadora indicada en las especificaciones brindadas al CONTRATISTA que resulte seleccionado para la contratación. Serán soportadas al concreto, colgada a la pared o techo del edificio, sobre el techo, sobre losa o como se indique en forma individual para el caso específico y pintadas con anticorrosivo a tres capas de colores diferentes en cada capa, o perfil metálico con anclajes en pletina en las secciones y formas necesarias para el correcto anclaje de estas.

Los diámetros de las tuberías serán con base en los diámetros que indica el fabricante del equipo adjudicado.

Todas las tuberías, durante la etapa de instalación, serán protegidas con tacos o tapones de madera o caucho, para evitar la entrada de basura, suciedad o polvo.

Las tuberías serán debidamente probadas con nitrógeno antes de ser cargadas con refrigerante para comprobar que no hay ningún problema de fuga en el trayecto y una prueba hidrostática a un 10% superior a la presión de funcionamiento del refrigerante por no menor a 12 horas, misma que en la instalación debe de estar supervisada por el PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA ELÉCTRICA.

Toda la tubería deberá ser soportada y aislada mediante accesorios antivibración que protejan el tubo, utilizando canales tipo strut y accesorios de sujeción con características equivalentes a las soluciones especializadas del mercado internacional, debidamente aprobados por el Organismo Ejecutor.



**Figura 1.** Referencia ilustrativa de accesorios de soporte tipo *strut* y elementos antivibración para sistemas de tubería.

*Imagen de uso referencial, no implica marca o modelo específico.*

En la instalación de condensadores debe evitarse cualquier obstáculo que bloquee o restrinja la succión o descarga del aire, cuyas distancias serán las designadas por el fabricante.

Drenaje: Los drenajes de las unidades evaporadores será por gravedad sin bomba de condensados, con una pendiente mínima del 2% a favor del flujo en la tubería de drenaje de manera que desagüe en un bajante, caja para registro o tubo de aguas pluviales, donde se indique. Dicho drenaje será soportado a la pared mediante canal strut o gaza pera, según sea el

paso de tuberías. Se deberá cumplir con algunos elementos mínimos, previa aceptación del Organismo Ejecutor.

### **PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA ELÉCTRICA:**

- i. Tubería en PVC con cédula igual o superior a SCH 40 y no menor a 25 mm de diámetro.
- ii. Las pendientes de todas las tuberías instaladas no pueden ser menores al 2%.
- iii. Las tuberías deben estar protegidas térmicamente para evitar la condensación de agua, utilizando materiales aislantes como cañuelas, espuma de poliuretano, láminas termoacústicas tipo multicapa (por ejemplo, similares a las de tipo reflectivo), entre otros. Las uniones deberán sellarse con cinta metálica y materiales de sujeción adecuados, como rudentex o equivalentes técnicos.
- iv. Deberán contar con soporte mecánico continuo a lo largo de todo el trayecto, con un sistema estructural de fijación no inferior al tipo de canaleta tipo strut, con accesorios de fijación metálicos que garanticen resistencia estructural y aislamiento antivibración, previa validación del Organismo Ejecutor.
- v. El agua de condensados no debe vertirse a: zonas de tránsito común, aceras, pasillos, maceteros, trampas de grasa entre otros. En caso de existir paso por alguna de las condiciones anteriores se deben realizar las actividades civiles para evitar lo anterior.
- vi. El agua de condensados puede vertirse a: áreas verdes, drenajes pluviales y con el espacio para el mantenimiento adecuado.

El cableado de control deberá realizarse conforme a la normativa eléctrica nacional, canalizado mediante tubería metálica tipo EMT de 12,7 mm (½ pulgada), con accesorios de presión certificados UL. La tubería deberá estar debidamente soportada mediante sistemas estructurales tipo strut y sujetada con gazas o abrazaderas metálicas de características equivalentes a las soluciones industriales del mercado internacional, todo ello aprobado por el Organismo Ejecutor.

Esto no excluye las normas y las mejores prácticas básicas de la ASHRAE referente a instalación mecánica de equipos de aire acondicionado.

### **CARACTERIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO**

Equipos de aire acondicionado tipo ducto, de estilos definidos para cada ubicación en forma individual y amigables con el ambiente, R410a de construcción de última tecnología, de flexibilidad y alta eficiencia inverter, con estándares de fabricación Norteamericana UL listado, equipos con no más de un año de fabricación, siendo equipos nuevos. Todos los equipos tipo Mini Split deben ser para conectar a 120 V / 240 V monofásico de fábrica, los equipos Fan Coil y sus respectivas condensadoras deben ser para conectar a 208 V trifásico de fábrica, mismos que no deben llevar ningún tipo de transformador para regular los voltajes requeridos.

Todas las unidades de aire acondicionado deberán cumplir con el estándar de Ratio de Eficiencia Energética de Temporada, SEER 17, con su respectiva eficiencia de consumo energético. Además, se deberá cumplir con lo establecido en la Directriz N°011-MINAE, donde se prohíbe adquirir equipos, luminarias y artefactos de baja eficiencia que provoquen alto consumo de electricidad para ser utilizados en los edificios e instalaciones de tránsito peatonal que ocupe el sector público.

Se entenderá que cualquier equipo que cumpla con las condiciones técnicas descritas será elegible, independientemente de su marca comercial, siempre que cumpla con las normas

internacionales equivalentes y sea validado técnicamente por el Organismo Ejecutor durante la fase previa a su instalación.

Todos los equipos de aire acondicionado y el sistema de aire fresco deberán ser compatibles entre ellos con el objetivo de poder instalar un sistema centralizado de control de todas las unidades "Control Central" y posteriormente este control pueda ser utilizado para encender, apagar y controlar las unidades en forma individual o en conjunto, por lo que todos los sistemas deberán ser de la misma marca ofertada para garantizar su compatibilidad. Todas las unidades evaporadoras tendrán control individual.

Estos equipos deberán ser instalados con condiciones probables de operación mínimos.

El CONTRATISTA podrá sugerir equipos con características similares o superiores de lo reflejado en el diseño definitivo, según disponibilidad de mercado. Lo anterior bajo la previa autorización de PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA ELÉCTRICA y el Organismo Ejecutor.

Condiciones interiores:			Condiciones exteriores		
<i>Temperatura bulbo: seco: 22 ° C</i>			<i>Temperatura bulbo seco: 30° C</i>		
<i>Humedad relativa: 50 %</i>			<i>Humedad relativa: 90%</i>		

#### Evaporadores en Sistema Fan Coil y Minisplit:

reSistema	Unidad de referencia Evaporador	Ubicación	Área (m <sup>2</sup> )	Tipo de Unidad	Capacidad Nominal enfriamiento (BTU/h)	Capacidad enfriamiento (BTU/h)	Capacidad Calor sensible (BTU/h)	Diámetros de tubería estimado líquido / succión (puigadas)	Flujo de aire máximo (cfm)	Presión Sonido velocidad (dBA)	Voltagje /Fases	Potencia a 240V (kW/h)
1	UEB-01	Butacas 107 m <sup>2</sup>	Fan Coil +4TR		48000	48100	54200	3/8 / 5/8	1413	41-37 / 63-59	208/3	0.172
2	UEB-02				42000	42000	47000	3/8 / 5/8	1342	42-39 / 62-60	208/3	0.231
1	UEB-03											
2	UEB-04											

3	UESC	Sala de Control	7.00	Casete cielo 1 vía de flujo	24,000	27,300	22,000	3/8 / 5/8	515	36-43-49-58	240 / 1	0.51
---	------	-----------------	------	-----------------------------	--------	--------	--------	-----------	-----	-------------	---------	------

### Condensadores Volumen Variable de Refrigerante y Minisplit:

Sistema	Unidad de referencia Condensador	Capacidad Nominal enfriamiento (BTU/h)	de Ubicación	Tipo de Unidad	Eficiencia enfriamiento EER	Presión de Sonido (dBA)	Voltaje /Fases	Amperios por fase
1	UC-01	96,000.0	Exterior edificio, oeste	de ala Multi sistema V 5	4.76	58-78	208 / 3	9.45
2	UC-02	96,000.0	Exterior edificio, oeste	de ala Multi sistema V 5	4.76	59-78	208 / 3	9.45

### DESCRIPCIÓN GENERAL DE EQUIPOS

Todos los componentes tales como: el compresor, serpentines, motores, abanicos, contactores, protectores de motor (ciclado, alta presión, baja presión, perturbaciones eléctricas, relés de control) serán dispositivos dentro del gabinete, instaladas de fábrica como propios del diseño del fabricante, no por entes externos.

Las unidades de aire acondicionado solicitadas vendrán construidas con todos sus componentes dentro su gabinete. Todo gabinete debe venir con acabado tropicalizado, y el galvanizado con protección para instalar a la intemperie, protegidas con un tratamiento anticorrosivo tanto en los serpentines como en su estructura, este tratamiento deberá ser certificado mediante una nota de fábrica, no se permite implementaciones locales de protección.

Los compresores deberán ser de tipo Scroll rotativo de tecnología inverter R410a. por lo que el sistema debe cumplir con este requerimiento en cuanto al refrigerante a utilizar, y deberán tener una garantía por un período mínimo de 3 años.

Las unidades vendrán con las conexiones de los accesorios para tuberías de refrigeración y otros componentes como válvulas, filtros, etc., completamente instalados y probados desde fábrica, (No se aceptarán unidades con adaptaciones tropicalizadas o modificaciones locales; únicamente se permitirá el uso de equipos con ensamblaje directo de fábrica y certificación original del fabricante).

Los filtros interiores serán del tipo reemplazable o lavable. El acceso a la sección de los filtros deberá ser sencillo para facilitar su reemplazo o limpieza.

- Control automático de temperatura: Las unidades vendrán equipadas con una tarjeta electrónica que se encargará del control de temperatura de la unidad evaporadora, la alimentación de este accesorio será tomada de la línea de control del sistema o el medio electrónico que el fabricante haya dispuesto, no se aceptará operación por baterías y será del tipo electrónico digital con pantalla LCD.
- Tensión de Operación: 198 -237 Voltios, 1 Fase, 60 Hz evaporadores y para el condensador – Mini Split. Para el sistema de Fan Coil una tensión de operación de 208 V, 3 Fases, 60 Hz.
- Auto Arranque: Encendido automático después de cortes de corriente, cuando el sistema esté encendido, y cuando el sistema está apagado se conserva en apagado.
- Protecciones eléctricas: Se requiere que todas las unidades de aire acondicionado tengan las protecciones eléctricas fundamentales según el Código Eléctrico vigente en Costa Rica y todas las protecciones necesarias que el fabricante del equipo solicite como: protección a tierra, protección de corriente, protección magnética entre otras, basados en los cálculos de ingeniero responsable de la obra que instala las unidades y los datos del fabricante, todo esto para cada caso particular del punto de instalación de cada unidad a instalar.

El CONTRATISTA deberá garantizar las renovaciones de aire según indicaciones de esta contratación en todas las áreas indicadas. Para el servicio sanitario accesible según Ley N.º 7600, la renovación de aire será activada con sensor de movimiento y deberá ser canalizada a través de un ducto rígido o flexible hasta afuera del inmueble.

## AJUSTES Y BALANCES DE CAUDALES

El CONTRATISTA efectuará todos los ajustes y conexiones necesarias en los controles de volumen, con el propósito de igualar el flujo de aire a través de los ductos que conducen a los diferentes espacios. Los terminales estarán debidamente ajustados para suplir o recibir la cantidad de aire mostrada en las láminas.

La velocidad del aire a través de la abertura será determinada por un anemómetro u otro método aprobado. Cada regulador, deflector difusor o equipo especial para obtener este ajuste, será provisto por el CONTRATISTA.

El CONTRATISTA deberá entregar al Organismo Ejecutor un detalle de todos los ajustes, lecturas en sitio, y todos los detalles técnicos, como requisito para la recepción final de la obra.

El informe debe incluir datos de todos los abanicos, rejillas y difusores y el formato de presentación deberá ser una hoja estándar de trabajo según SMACNA para tal efecto.

El CONTRATISTA deberá entregar al Organismo Ejecutor, la hoja de balance de los sistemas de aire acondicionado debidamente completada. Una copia podrá ser solicitada por el CONTRATISTA para su respaldo. Las lecturas y mediciones necesarias para dicho balance deberán realizarse en presencia del personal técnico designado por el Organismo Ejecutor, salvo que se indique lo contrario por escrito.

La disposición general del equipo será conforme al diseño definitivo, los cuales muestran la posición más conveniente para la instalación de estos, por lo que el CONTRATISTA deberá revisar la posibilidad de alternativas de instalación de los equipos por suministrar, puntos de arranque y terminación de ductos, sugiriendo rutas apropiadas para adaptarse a estructuras y evitar obstrucciones.

Será responsabilidad del CONTRATISTA verificar las condiciones reales de la estructura existente, evitando obstrucciones, conservando las alturas definidas y manteniendo libres los pasos técnicos.

El CONTRATISTA deberá revisar en detalle las vistas en planta y cortes disponibles, prever desde la etapa de oferta cualquier ajuste técnico necesario, y estimar en su propuesta los costos asociados a dichas adaptaciones.

En caso de requerirse modificaciones posteriores al diseño definitivo, tales como reubicación de equipos o cambios sustanciales en el trazado original, estas no podrán ejecutarse sin la aprobación previa del Organismo Ejecutor, a través de su equipo técnico designado.

El CONTRATISTA deberá presentar al Organismo Ejecutor para validación técnica los planos detallados de instalación, incorporando las adaptaciones requeridas, en caso de ser necesarias. Estos planos —incluidos aquellos necesarios para resolver interferencias técnicas o ajustar al espacio disponible— deberán ser aprobados formalmente por el Organismo Ejecutor antes de su implementación.

Como requisito para la recepción final de las obras, el CONTRATISTA deberá entregar al Organismo Ejecutor, la siguiente documentación técnica actualizada, correspondiente a los planos definitivos (conforme a obra):

- Todos los planos definitivos deberán presentarse en formato digital, elaborados con la misma escala y codificación utilizada en el diseño definitivo, y debidamente acotados y referenciados.
- Diagramas de montaje, incluyendo la localización de pernos de anclaje, pernos de soporte y cualquier estructura auxiliar construida para la instalación.
- Planos de distribución de ductos y tuberías, así como el arreglo físico final de cada equipo y sus componentes.
- Cualquier otro plano o esquema técnico que, a criterio del CONTRATISTA o del Organismo Ejecutor, sea necesario para documentar correctamente la instalación ejecutada.

Ningún trabajo de construcción, fabricación o instalación podrá iniciarse sin contar con el aval del Organismo Ejecutor, por medio de su contraparte técnica. Cualquier intervención que se realice antes de dicha aprobación será bajo entera responsabilidad del CONTRATISTA y no lo exime de cumplir con los requerimientos establecidos en este cartel.

## **GARANTÍA DEL SISTEMA**

El CONTRATISTA deberá ofrecer una garantía mínima de 36 meses sobre el sistema completo de aire acondicionado y aire fresco, cubriendo cualquier defecto de fabricación en los equipos suministrados. Durante este período, deberá brindar mantenimiento preventivo y correctivo

trimestral, sin costo adicional, incluyendo revisión de funcionamiento, limpieza, ajustes y reemplazo de piezas que presenten fallas imputables a defectos de fabricación o instalación

## **MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADAS**

Dentro del precio ofertado, el CONTRATISTA debe incluir un contrato de soporte y mantenimiento por parte del fabricante o su distribuidor nacional, mismo que será parte de la documentación para la recepción definitiva de obras.

El soporte y mantenimiento serán en una modalidad de ocho (8) horas, cinco (5) días a la semana, con tiempo de respuesta para cambio de partes en los siguientes 10 días naturales, por un periodo de un (1) año. Este contrato de soporte deberá ser directo con el fabricante o su distribuidor nacional con total independencia del CONTRATISTA, en caso de ser diferente.

Los técnicos que se encargarán de la ejecución de los trabajos de mantenimiento correctivo deben ser técnicos especializados en electricidad, electrotecnia, electromecánica o carrera afín de una institución de enseñanza reconocida a nivel nacional, deben de tener como mínimo un año de experiencia comprobada en labores de mantenimiento correctivo.

Previo a la prestación de servicios de mantenimiento, La empresa proveedora de los equipos debe suministrar toda la información referente a sus técnicos, que incluye fotocopia de títulos o cursos que los acredite como técnicos, fotocopia de la cédula de identidad y currículum actualizado.

La empresa proveedora de los equipos debe suministrar toda la información referente a seguro social y póliza actualizada de sus trabajadores, además debe entregar documentos que garanticen que está inscrita legalmente ante el estado y documentos que garanticen que no tienen ningún problema legal.

Debe de haber un contacto y dos sustitutos designados en la empresa para establecer comunicación con él o ella. La información necesaria del contacto de empresa es: celular, número de oficina y correo electrónico. Cualquier cambio de domicilio o en los medios de comunicación antes mencionados deben de ser notificados para no degradar el servicio brindado, en máximo un (1) día hábil.

La empresa proveedora de los equipos debe acogerse a los lineamientos y procedimientos establecidos por el Organismo Ejecutor para la ejecución de las actividades del programa de mantenimientos correctivos y todo lo referente a subcontratos. Los técnicos de la empresa contratada deben de respetar las normas de comportamiento del Organismo Ejecutor, deben dejar limpio y ordenado el lugar donde realizan el trabajo de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de los aires acondicionados, inmediatamente después de un trabajo.

El PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA y/o el Organismo Ejecutor a indicarán dónde deben disponer de los materiales sobrantes y del desecho.

Los técnicos deben generar en todo momento los informes correspondientes a las acciones realizadas en cada visita.

La empresa proveedora de los equipos se encargará durante el periodo de garantía de los equipos de suministrar, cargar, trasladar y descargar los repuestos cambiados de los trabajos de mantenimiento correctivo dentro del periodo de garantía de los aires acondicionados, al lugar que el Organismo Ejecutor establezca, sin ningún costo adicional, además es responsable de reponer sin ningún pago adicional por parte del Organismo Ejecutor cualquier repuesto que sus

técnicos dañen, por uno igual y nuevo de fábrica, no se aceptará la reparación de repuestos dañados. Se da un período de dos (2) días hábiles como máximo para reponerlo.

## **SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS**

A continuación, se presentan los principales elementos requeridos para el cumplimiento de los sistemas. El detalle de los equipos, cantidades, capacidades, dimensiones, configuraciones y ubicación exacta está en el diseño definitivo.

Cabe mencionar, que en caso de requerir elementos adicionales que no estén listados a continuación, es obligación del CONTRATISTA considerarlos dentro de los costos ofertados para que el sistema sea funcional y cumpla con los requerimientos para garantizar su adecuada operación en cumplimiento con la NFPA.

Se requiere proveer los equipos, instalarlos y configurarlos adecuadamente para su funcionamiento.

### **DISPOSITIVOS DE INICIACIÓN Y ALARMA EN GENERAL**

Todos los dispositivos de iniciación y notificación deberán ser instalados conforme los requerimientos de la NFPA 72 y siguiendo las exigencias indicadas. Todos los dispositivos instalados que respalden el cumplimiento de la normativa deberán ser listados para este uso.

Los dispositivos de notificación deberán ser de tipo inalámbrico, alimentados por batería de litio de 3V, con alarma sonora integrada para detección de humo. Deberán instalarse a una altura de 2,00 m desde el nivel de piso terminado; en caso de no existir cielorraso, se colocarán a una altura de 2,30 m. Cuando se instalen sobre cielorraso, se deberá considerar la ubicación indicada en el diseño definitivo.

Los modelos propuestos deberán ser técnicamente equivalente a equipos de alta eficiencia y durabilidad comprobada, y estará sujeto a validación por parte del Organismo Ejecutor.

### **BATERÍAS**

Las baterías deben tener suficiente capacidad de potencia para el sistema de alarma de incendio para al menos un (1) año en operación normal. Las baterías deberán ser del tipo libres de mantenimiento. No deben requerir líquidos, ni recargas. El sistema deberá proporcionar una alarma interna de bajo nivel de batería para alerta de su cambio.

### **DISPOSITIVOS DE NOTIFICACIÓN VISUAL/AUDIBLE DE SISTEMAS DE ALARMA**

La notificación audible deberá operar a una tensión nominal de 24 VDC.

Los equipos de notificación audible deberán ser programables en campo sin el uso de ninguna herramienta especial, a un nivel de al menos 90 dBA medidos una distancia de 3.2 metros (10 pies) del dispositivo.

Los dispositivos de notificación deberán ser para montaje de empotrar en pared en los sitios que se indique en Planos y donde será requerido para cumplir con NFPA 72.

Las luces estroboscópicas deben cumplir con los requerimientos de ADA, y el estándar UL 1971, deberán estar completamente sincronizadas y deben cumplir con los siguientes criterios:

La duración máxima del pulso deberá ser de 2/10 de segundo. La intensidad de las luces estroboscópicas debe estar de acuerdo con los requerimientos de UL 1971. La velocidad de parpadeo debe cumplir con los requerimientos de UL 1971.

## ***INSTALACIÓN***

La instalación deberá ser de acuerdo con el Código Eléctrico Nacional, normas NFPA 70 y NFPA 72 en sus últimas ediciones vigentes. De acuerdo con las recomendaciones del fabricante de los equipos y tomando en cuenta las consideraciones del PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA y/o del Organismo Ejecutor.

Todas las tuberías, cajas de unión, soportes de tuberías fijas y colgantes deben ser ocultas en áreas terminadas y expuestas. Los detectores de humo deberán ser instalados antes del periodo de pruebas, en caso de requerirse trabajos durante el periodo que estén instalados los detectores deberá protegerse los detectores de la contaminación y el daño físico de los mismos.

Todos los detectores de humo con sistemas de alarma deberán ser ubicados según lo acordado previamente con el Organismo Ejecutor.

## **LEYES, NORMAS Y REGLAMENTOS**

El CONTRATISTA deberá cumplir con las leyes, normas y reglamentos que rigen en el país, aplicables a la actividad contratada, así como también a las normas específicas mencionadas en los diferentes apartados de este cartel. En el presente apartado se hace referencia a algunas de las leyes, reglamentos y normas técnicas aplicables, las cuales deberán ser consideradas como orientativas y no excluyentes para el cumplimiento de los trabajos.

### **LEYES Y SUS REGLAMENTOS**

- Ley de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad - 7600.
- Ley de Construcciones - 833.
- Ley General de Salud - 5395.
- Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) - 3663.
- Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica – 8228.

### **CÓDIGOS Y REGLAMENTOS**

- Código Sísmico de Costa Rica 2010.
- Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificaciones.
- Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y de la Propiedad.
- Reglamento de Construcciones de Costa Rica.
- Reglamento de Seguridad Humana.
- Reglamento de Seguridad de Construcciones.
- Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo.
- Reglamento para el Control de Ruido y Vibraciones.
- Manual de Disposiciones Técnicas Generales sobre Seguridad Humana y Protección contra Incendios.

### **NORMATIVA DEL CFIA**

- Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura.
- Arancel de Servicios Profesionales de Consultoría para Edificaciones.
- Reglamento para Trámite de Visado de Planos de Construcción.
- Reglamento de Empresas Consultoras y Constructoras.

- ⟨ Código de Ética Profesional del CFIA.
- ⟨ Reglamento Especial del Cuaderno de Bitácora en Obras.

### **OTRAS NORMAS**

- ⟨ Código ACI, American Concrete Institute - ACI 318.
- ⟨ Manual AISC, American Institute of Steel Construction.
- ⟨ Código AWS, American Welding Society.
- ⟨ Normas ASTM, American Society for Testing and Materials
- ⟨ Código Internacional de Instalaciones Mecánicas y Sanitarias (IMC)
- ⟨ Normas Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTE 03-01)
- ⟨ Normas NFPA, National Fire Protection Association - NFPA 101.

### **IMÁGENES DEL AUDITORIO**







## Equipamiento

### **Butacas ergonómicas con mesa para computadora – Zona A**

Se requiere el suministro e instalación de noventa y ocho (98) butacas ergonómicas, con mesita auxiliar integrada para uso de computadora portátil, destinadas a un espacio tipo auditorio. Las butacas deberán cumplir con criterios de comodidad, resistencia estructural, funcionalidad y estética institucional.

**1. Dimensiones y Ergonomía**, cada butaca deberá cumplir con las siguientes dimensiones aproximadas:

1.1. Altura del respaldo: 85 y 95 cm desde el suelo.

- 1.2. Profundidad del asiento: Entre 45 y 50 cm.
- 1.3. Ancho del asiento: Entre 45 y 55 cm.
- 1.4. Altura del asiento desde el suelo: Entre 45 y 48 cm.
- 1.5. Respaldo: Acolchado y con diseño ergonómico.
- 1.6. Reposabrazos: preferiblemente acolchados, cómodos para el uso prolongado de computadoras

## 2. Materiales

- 2.1. Estructura: fabricada en acero o aluminio de alta resistencia, que garantice durabilidad, estabilidad y resistencia a esfuerzos mecánicos repetitivos.
- 2.2. Acolchado: espuma de alta densidad, indeformable y de recuperación rápida.
- 2.3. Tapicería: material antideslizante, resistente a la abrasión y de fácil limpieza. Puede ser tela técnica o vinil de alta resistencia, con propiedades ignífugas.

## 3. Mesa auxiliar para computadora:

- 3.1. Dimensiones aproximadas: 40 × 60 cm.
- 3.2. Material de la superficie: melamina o laminado de alta presión (HPL), resistente a rayaduras y de fácil mantenimiento.
- 3.3. Funcionalidad: la mesa deberá ser ajustable en altura e inclinación, con mecanismo de liberación fácil para adaptarse a diferentes usuarios.
- 3.4. Fijación: deberá estar montada sobre un brazo articulado o mecanismo móvil que permita deslizamiento lateral y giro, sin obstruir el paso ni la movilidad del usuario.

## 4. Diseño y Estética

- 4.1. Estilo: moderno y profesional, adecuado al entorno arquitectónico del auditorio.
- 4.2. Colores: Los colores deberán ser neutros y sobrios, seleccionados por el beneficiario durante el proceso de aprobación de muestras. El contratista deberá presentar cinco (5) muestras distintas, conforme a las tonalidades previamente indicadas por el beneficiario, para su revisión y selección definitiva.

## I. Condiciones generales de cumplimiento

1. Todos los equipos y mobiliario deberán ser nuevos, sin uso previo, fabricados exclusivamente para el proyecto.
2. El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados no presenten defectos físicos ni alteraciones visibles, y que cumplan con las características técnicas establecidas.
3. Cualquier diferencia entre lo entregado y lo especificado en este documento será causal de rechazo total o parcial, según el criterio del profesional responsable del proyecto.

## **II. Recepción de los bienes**

1. La recepción de los bienes se hará mediante acta formal, firmada por el contratista y el beneficiario, en la que conste la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de instalación.
2. La firma del acta de recepción definitiva estará sujeta a la aprobación satisfactoria de todas las pruebas de funcionamiento, revisión de acabados y cumplimiento dimensional.

## **III. Inspección previa a entrega**

La inspección física de los bienes se realizará únicamente en el sitio de entrega, una vez trasladados por el contratista. El beneficiario se reserva el derecho de verificar en el lugar de entrega el cumplimiento de las especificaciones técnicas antes de aceptar los bienes.

## **ANEXOS**

### **A. Planos Constructivos Auditorio.**

## TERCERA PARTE: CONDICIONES CONTRACTUALES

## **Sección VI. Modelo de Contrato**

**Mejoras a las condiciones de la salud ocupacional a través de la construcción y reparación del auditorio.**

**Nº ICAP-BCIE 004-2025  
Suma Global**

**CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAS A LAS CONDICIONES DE LA SALUD OCUPACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DEL AUDITORIO**

**Suma Global**

Nombre de la Operación: Mejoras en Ciberseguridad, Salud Ocupacional, Equipamiento en las Instalaciones de la Presidencia y Evaluación de las Políticas de Desarrollo a Nivel Nacional", de la República de Costa Rica

**Número de la Operación**

Mejoras a las condiciones de la salud ocupacional a través de la construcción y reparación del auditorio

Nº ICAP-BCIE 004-2025

Contrato No: *(Indicar número de contrato)*

entre

Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)  
(Nombre del Contratante)

y

*(Nombre del Contratista)*

Fecha: \_\_\_\_\_

## Contrato de Construcción de obra

El presente **Contrato de construcción de obra nueva** se celebra en (*indicar el lugar*) el (*indicar la fecha*) entre Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), en adelante el **Contratante**, representado por (*indicar el nombre y nombramiento del representante autorizado*) y (*indicar el nombre completo del contratista*), en adelante el **Contratista**, representado por (*indicar el nombre completo del representante legal del contratista*). Ambos, en adelante y de forma conjunta, se denominarán las **Partes**.

DECLARA EL CONTRATANTE:

- a. (*indicar los requisitos legales que, conforme a la legislación nacional, tengan que asentarse en un contrato administrativo. Entre otros, descripción jurídica de la entidad, dirección, datos de los documentos que otorgan poder de representación a su representante*)
- b. Que convocó a licitación respecto a la construcción de obra para realizar mejoras las condiciones de la salud ocupacional a través de la reparación de las instalaciones, para así garantizar las condiciones óptimas de trabajo y solventar filtraciones de agua, problemas de humedad, así como reparaciones varias en el sistema eléctrico y que ha aceptado la oferta del **Contratista** para la ejecución de dichas Obras, por el monto de (*indicar el Precio del Contrato expresado en número y letra para cada una de las diferentes monedas de la oferta*) (en adelante el “Precio del Contrato”).

DECLARA EL CONTRATISTA:

1. (*asentar los datos generales del Contratista, dirección, datos de documentos que otorgan poder de representación a su representante, nacionalidad, entre otros que requiera la legislación aplicable*)
2. Que ha aceptado la adjudicación para la **construcción** de obra para realizar mejoras las condiciones de la salud ocupacional a través de la reparación de las instalaciones, para así garantizar las condiciones óptimas de trabajo y solventar filtraciones de agua, problemas de humedad y que el Precio del Contrato corresponde a su oferta por dichas Obras.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

- I. **Interpretación**
  1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
  2. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato.
- II. **Orden de Prelación de los documentos contractuales**
  1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato en el siguiente orden de prelación:
    - a. Contrato y sus apéndices,
    - b. Carta de Aceptación,
    - c. Oferta del Contratista,
    - d. Condiciones Particulares del Contrato,
    - e. Condiciones Generales del Contrato,
    - f. Requisitos del contratante y planos,

- g. Lista de cantidades y precios unitarios/referenciales,
  - h. *(Aregar aquí cualesquiera otros documentos que formarían parte integrante del contrato)*
2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
  3. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral.

### **III. Obligaciones del Contratista y del Contratante**

1. En razón a los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se obliga a diseñar y construir las Obras para el Contratante y a subsanar cualquier vicio o defecto de ésta de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
2. El Contratante se compromete a pagar al Contratista como remuneración de la **construcción de obra nueva**, incluido cualquier subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
3. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

**Enteradas de su contenido y alcance**, las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del **Contratante**

*(indicar nombre y título u otra designación  
del representante del Contratante)*

Firma

Por y en nombre del **Contratista**

*(indicar nombre del representante  
autorizado del Contratista)*

Firma

# Condiciones Generales del Contrato

# Índice de cláusulas Condiciones Generales del Contrato

<b>A. Disposiciones generales .....</b>	<b>151</b>
1 Definiciones .....	151
2 Interpretación .....	154
3 Divisibilidad .....	155
4 Disposiciones de integridad .....	155
5 Idioma .....	155
6 Ley aplicable .....	155
7 Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) .....	156
8 Origen del Subcontratista, materiales, equipos y servicios .....	156
9 Confidencialidad .....	156
10 Conflicto de interés .....	157
11 Representantes autorizados .....	157
12 Decisiones del Gerente de Obras .....	158
13 Delegación de funciones del Gerente de Obras .....	158
14 Superintendente de construcción .....	158
15 Notificaciones y Comunicaciones entre las Partes .....	158
16 Subcontratos .....	159
17 Cesión .....	159
18 Otros Contratistas .....	159
19 Personal del Contratista .....	159
20 Riesgos .....	160
21 Seguros .....	161
22 Informes de investigación del Sitio de las Obras .....	162
23 Construcción de las Obras por el Contratista .....	162
24 Garantía de cumplimiento .....	162
25 Toma de posesión del Sitio de las Obras .....	162
26 Acceso al Sitio de las Obras .....	163
27 Sustentabilidad ambiental y social .....	163
28 Seguridad .....	163
29 Descubrimientos de valor o interés .....	163
30 Conclusión de las Obras en la fecha prevista .....	163
31 Consultas, instrucciones y aprobaciones por el Gerente de Obras ..	164
32 Inspecciones y auditorías por parte del Banco .....	164
33 Resolución de controversias .....	164
<b>B. CONTROL DE PLAZOS .....</b>	<b>165</b>
34 Programa .....	165
35 Reuniones administrativas en el Sitio de las Obras .....	166
36 Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación .....	166
37 Aceleración de las Obras .....	166
38 Demoras ordenadas por el Gerente de Obras .....	167
39 Advertencia anticipada .....	167
40 Caso fortuito o fuerza mayor .....	167
41 Suspensión temporal de la ejecución de las Obras .....	168
<b>C. Control de Calidad .....</b>	<b>169</b>

42	Identificación de defectos y pruebas.....	169
43	Corrección de defectos y defectos no corregidos .....	169
<b>D.</b>	<b>Control de Costos .....</b>	<b>170</b>
44	Lista de cantidades con precios unitarios y precio del Contrato .....	170
45	Modificaciones del Precio del Contrato.....	170
46	Variaciones (Órdenes de cambio) .....	170
47	Proyecciones de flujo de efectivo .....	171
48	Pago de anticipo .....	171
49	Certificados de pago .....	172
50	Pagos.....	172
51	Monedas .....	172
52	Eventos Compensables .....	173
53	Disposiciones tributarias .....	174
54	Ajustes de Precios .....	174
55	Retenciones.....	175
56	Penalizaciones, multa o deducciones al pago .....	175
57	Bonificaciones.....	176
58	Trabajos por administración.....	176
59	Costo de reparaciones.....	176
<b>E.</b>	<b>Finalización del Contrato .....</b>	<b>176</b>
60	Terminación de las Obras.....	176
61	Recepción de las Obras.....	177
62	Liquidación final .....	177
63	Manuales de Operación y de Mantenimiento.....	177
64	Terminación anticipada del Contrato .....	177
65	Derechos de propiedad después de la terminación por incumplimiento del Contratista .....	179
66	Pagos posteriores a la terminación anticipada del Contrato .....	179
67	Responsabilidad por vicios ocultos posterior a la emisión del Certificado de corrección de defectos.....	179
<b>Apéndice 1: Disposiciones de integridad .....</b>		<b>187</b>
<b>Apéndice 2: Disposiciones Ambientales y Sociales del Banco .....</b>		<b>191</b>
<b>Apéndice 3: Formularios de Garantías.....</b>		<b>199</b>
<b>Carta de Aceptación.....</b>		<b>203</b>

## Condiciones Generales del Contrato

El Contrato, las siguientes Condiciones Generales del Contrato (CGC), juntamente con las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) y demás documentos enlistados en el contrato, constituyen un documento completo que establece los derechos y obligaciones de las Partes.

Condiciones Generales del Contrato (CGC)	
A. DISPOSICIONES GENERALES	
<b>1 Definiciones</b>	
1.1	En las Condiciones del Contrato que incluyen estas Condiciones Generales y las Condiciones Particulares- las palabras y expresiones subsecuentes tendrán los siguientes significados:
a.	<b>APCA:</b> se refiere a oferentes que se unen temporalmente al amparo de un convenio como uno solo, con el propósito de ofrecer el servicio de la ejecución de las Obras y que son conjunta y solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato.
b.	<b>b. Asociado:</b> se refiere a cada uno de los miembros integrantes de un APCA, en caso de que el Contratista sea un APCA.
c.	<b>Asociado responsable</b> significa el integrante del APCA, indicado en la cláusula 7.1 las CPC, para actuar en nombre del APCA y ejercitar los derechos y obligaciones del Contratista para con el Contratante derivadas del Contrato.
d.	<b>Banco:</b> es el Banco Centroamericano de Integración Económica.
e.	<b>Certificado de corrección de defectos:</b> es el certificado de aceptación emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
f.	<b>Conciliador:</b> Es un tercero imparcial y neutral, nombrado por las partes para coadyuvar en la resolución en primera instancia de cualquier controversia mediante un acuerdo conciliatorio, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 33 de las CPC.
g.	<b>Contratante:</b> es la entidad que contrata la ejecución de las Obras y que <b>se indica en las Condiciones Particulares del Contrato (CPC)</b> .
h.	<b>Contratista:</b> Persona natural o jurídica, pública o privada, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
i.	<b>Contrato:</b> Acuerdo celebrado entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar, reparar si fuese necesario, y mantener las Obras y que incluye los documentos enumerados en el contrato.
j.	<b>CGC:</b> significa las Condiciones Generales del Contrato.
k.	<b>CPC:</b> significa las Condiciones Particulares del Contrato
l.	<b>Defecto:</b> Cualquier parte de la Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato
m.	<b>Día:</b> se entenderá que los plazos expresados en días se refieren a días calendario; excepto cuando se especifique "días hábiles".

n. <b>Equipos:</b> significa todo el equipo móvil, maquinaria, herramientas, artículos, y aparatos que sean propiedad o arrendados por el Contratista, excluyendo los materiales y los equipos que sean de instalación permanente, que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras y son requeridos para la ejecución de las Obras.
o. <b>Especificaciones:</b> son las especificaciones técnicas de las Obras mencionadas en el Contrato, además de cualesquiera modificaciones o incorporaciones a dichos documentos que sean suministradas por el Gerente de Obras o presentadas por el Contratista y que hayan sido aprobadas por escrito por el Gerente de Obras, conforme a lo estipulado en el Contrato.
p. <b>Eventos Compensables:</b> son los definidos en la cláusula 52 de estas CGC.
q. <b>Fecha de Inicio:</b> es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está <b>estipulada en las CPC</b> . No coincide necesariamente con alguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
r. <b>Fecha de terminación:</b> es la fecha de terminación de las Obras certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la subcláusula 60.2 de estas CGC.
s. <b>Plazo de ejecución y Fecha prevista de terminación:</b> es el plazo de ejecución del contrato y la fecha en que se prevé que el Contratista termine las Obras. Está especificada en las CPC y podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
t. <b>Gerente de Obras:</b> es la persona cuyo nombre se <b>indica en las CPC</b> (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
u. <b>Gobierno:</b> Se entiende el Gobierno del país del Contratante.
v. <b>Informes de investigación del Sitio de las Obras:</b> son los informes incluidos en los documentos de licitación, de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
w. <b>Legislación/Ley Aplicable:</b> Se entiende las leyes y otros instrumentos que tengan fuerza de ley conforme lo especificado en la cláusula 8 de las CGC, que se dicten y entren en vigor oportunamente.
x. <b>Lista de cantidades con precios unitarios:</b> es el documento en el que el Contratista indica el costo de las Obras sobre la base de las cantidades estimadas de trabajo y los precios fijos unitarios que son aplicables a este.
y. <b>Materiales:</b> son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
z. <b>Meses:</b> se entenderá que los plazos expresados en meses se refieren a meses calendario.
aa. <b>Moneda extranjera:</b> es cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.
bb. <b>Moneda nacional:</b> es la moneda del país del Contratante.
cc. <b>Monto Aceptado del Contrato:</b> Monto aceptado en la Carta de Aceptación para la ejecución y terminación de las Obras contratadas y la corrección de cualquier defecto.

dd. <b>Obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud laboral:</b> son los requisitos del país del Contratante en esos temas, los contenidos en las normas y políticas del Banco, así como en las Especificaciones.
ee. <b>Obras:</b> son los trabajos que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se <b>define en las CPC</b> .
ff. <b>Obras Provisionales:</b> son obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar e incluirán todos los ítems que se han de construir sin intención de que sean permanentes, pero que son necesarios para la construcción, montaje o instalación de las Obras.
gg. <b>País del Contratante:</b> es el país <b>especificado en las CPC</b> .
hh. <b>Período de Responsabilidad por Defectos:</b> es el período estipulado en la subcláusula 43.1 de las CPC y calculado a partir de la Fecha de terminación.
ii. <b>Planos:</b> son documentos gráficos, incluidos en el Contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante (o en su nombre), de acuerdo con lo establecido en el Contrato, incluidos los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
jj. <b>Planta:</b> es cualquier parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
kk. <b>Precio del Contrato:</b> es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
ll. <b>Precio inicial del Contrato:</b> es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
mm. <b>Precios unitarios:</b> es el precio por unidad de medida de cada actividad, concepto o partida que conforman el proyecto de obra integrado considerando los elementos de costos directos, costos indirectos, costo por financiamiento, cargo por la utilidad y cargos adicionales.
nn. <b>Prestatario/Beneficiario:</b> persona jurídica pública, <b>indicada en las CPC</b> , que ha suscrito un contrato o convenio para el financiamiento de una operación con el Banco y que generalmente nombra un organismo ejecutor para su ejecución.
oo. <b>Sitio de las Obras:</b> es el terreno y otros lugares sobre, debajo de, en o a través de los cuales se construirá(n) la Obra y las Obras Provisionales y <b>definido como tal en las CPC</b> .
pp. <b>Subcontratista:</b> se refiere a cualquier persona natural o jurídica, con quienes el Contratista ha subcontratado la ejecución de cualquier parte de las Obras, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
qq. <b>Superintendente de construcción:</b> es la persona nombrada por el Contratista, de conformidad con la cláusula 14 de las CGC, cuyo nombre <b>se indica en las CPC</b> y que será el representante permanente del Contratista en el Sitio de las Obras para actuar en nombre y representación del Contratista y para recibir notificaciones del Contratante.
rr. <b>Tercero:</b> se entiende cualquier persona o entidad que no sea el Prestatario/Beneficiario, el Contratante, el Contratista o un Subcontratista.

**ss. Trabajos por administración:** son una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y los equipos del Contratista, además de los pagos por concepto de los materiales y los bienes de planta conexos.

**tt. Variación:** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.

**uu. Vicios ocultos:** defectos constructivos o errores en el proyecto de las Obras a los que se refiere la cláusula 67 de las CGC que no pudieron ser detectados durante la ejecución y recepción de las Obras y que se hacen evidentes en fechas posteriores a la emisión del Certificado de corrección de defectos y de terminación de las Obras.

## 2 Interpretación

- 2.1 Excepto cuando el contexto exija lo contrario:
- palabras que indican el singular también incluyen el plural y las palabras que indican el plural también incluyen el singular;
  - palabras indicando un género incluyen todos los géneros
  - disposiciones que incluyen la palabra "aceptar", "acordado" o "acuerdo" requieren que el acuerdo se registre por escrito; y firmadas por ambas Partes;
  - "escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, escrito a máquina, impreso o producido electrónicamente siempre que dé como resultado un registro permanente;
- la palabra "propuesta" es sinónimo de "oferta" y "ofertante" con "proponente" y las palabras "bases de licitación" con "documentos de licitación".
- 2.2 Los encabezamientos o títulos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado habitual a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras será responsable de proporcionar las aclaraciones pertinentes a las consultas sobre estas CGC.
- 2.3 **Si las CPC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.4 **Totalidad del acuerdo**  
El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre Contratante y Contratista y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de celebración del Contrato.
- 2.5 **Enmienda**  
Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que sea hecha por escrito, esté fechada, se refiera expresamente al Contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

<b>2.6</b>	<b>Limitaciones de dispensas</b>		
	<p>a. Con sujeción a lo indicado en la subcláusula siguiente de las CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato, así como tampoco el otorgamiento de prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por incumplimiento del Contrato se considerará dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.</p>		
<p>Toda dispensa de los derechos, facultades o remedios de una de las partes en virtud del Contrato deberá otorgarse por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte que la otorga, y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.</p>			
	<b>3</b>	<b>Divisibilidad</b>	
<b>3.1</b>	<p>Si cualquier disposición o condición del Contrato fuese prohibida, declarada nula, inválida o fuese inejecutable, dicha prohibición, nulidad, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras disposiciones o condiciones del Contrato.</p>		
		<b>4</b>	<b>Disposiciones de integridad</b>
<b>4.1</b>	<p>El prestatario / Beneficiario, el contratante, el contratista y todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones financiadas directa o indirectamente por el Banco y bajo cualquier condición, estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Apéndice 1 (Disposiciones de Integridad).</p>		
<b>4.2</b>	<p>El Contratante exige al Contratista que proporcione información sobre comisiones u honorarios, si los hubiere, pagados o pagaderos a agentes o terceros en relación con el proceso de selección o la ejecución del Contrato. La información suministrada deberá incluir por lo menos el nombre y la dirección del agente o tercero, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión, la gratificación o los honorarios. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la rescisión del Contrato o a sanciones impuestas por el Banco</p>		
		<b>5</b>	<b>Idioma</b>
<b>5.1</b>	<p>El idioma que rige el Contrato y las comunicaciones entre las Partes será el idioma oficial del contratante, detallado en las CPC</p>		
<b>5.2</b>	<p>Los documentos relativos al Contrato y toda la documentación impresa que forme parte del Contrato podrán estar en otro idioma siempre que vayan acompañados de una traducción precisa de los contenidos pertinentes al idioma oficial detallado en la cláusula 5.1 de los CPC. En caso de conflictos de interpretación prevalecerá la traducción.</p>		
<b>5.3</b>	<p>El Contratista asumirá todos los costos de la traducción (al idioma oficial detallado en la cláusula 5.1 de las CPC) de la documentación que proporcione en otro idioma, así como los riesgos derivados de las posibles imprecisiones de dichos documentos.</p>		
		<b>6</b>	<b>Ley aplicable</b>
<b>6.1</b>	<p>El Contrato se regirá por las leyes del País del Contratante y se interpretará conforme a dichas leyes a menos que en las CPC se indique otra cosa.</p>		

<b>7 Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)</b>	
7.1	Si el Contratista es una APCA, los integrantes autorizan al integrante <b>indicado en las CPC</b> para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Contratista frente al Contratante en virtud de este Contrato, incluso, entre otras cosas, recibir instrucciones y percibir pagos de este último. La composición o constitución del APCa no podrá ser alterada sin el previo consentimiento por escrito del Contratante.
<b>8 Origen del Subcontratista, materiales, equipos y servicios</b>	
8.1	Los subcontratistas podrán ser originarios de cualquier país, a menos que se especifique diferente en las <b>CPC</b> .
8.2	Los materiales, equipos y servicios que se suministrarán en virtud del Contrato pueden tener origen en cualquier país, a menos que se especifique diferente en las <b>CPC</b> . En dicho caso, a solicitud del Contratante, se podrá pedir al Contratista que presente evidencias del origen de los materiales, equipos y servicios.
<b>9 Confidencialidad</b>	
9.1	<p>Las Partes mantendrán la más estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tendrán o han tenido acceso en virtud de la suscripción del Contrato y que incluye la información que haya sido proporcionada por una Parte a la otra de manera escrita, ya sea por medio electrónico y/o impreso, o aquella información a la que hayan tenido acceso.</p> <p>Esta obligación de confidencialidad se hace extensiva a todos los subcontratistas y funcionarios que las Partes utilicen o estén vinculados con la ejecución de las Obras objeto del Contrato.</p>
9.2	<p>Toda información que el Contratante proporcione al Contratista en relación con el Contrato, incluyendo mapas, dibujos técnicos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, estimaciones presupuestarias, documentos o cualquier otra información técnica, comercial y de otra índole, así como toda información desarrollada por el Contratista que refleje dicha información, será propiedad exclusiva del Contratante. El Contratista no podrá usar dicha información para cualquier otro propósito que no sea el del cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el Contrato. El Contratista debe mantener y tratar dicha información como propiedad confidencial del Contratante y abstenerse de divulgar dicha información a cualquier tercero, a menos que cuente con el consentimiento previo y por escrito del Contratante.</p>
9.3	<p>No obstante lo estipulado en la subcláusula 9.2, el Contratista tendrá el derecho de divulgar, en su caso, a los Subcontratistas o proveedores la información que pueda ser necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el Contrato, siempre y cuando el Subcontratista o proveedor de Equipos y Materiales correspondiente haya celebrado un convenio de confidencialidad con el Contratista en términos substancialmente similares a los establecidos en las subcláusulas 9.1 y 9.2.</p> <p>El Contratista asumirá responsabilidad por cualquier mal uso o divulgación por los Subcontratistas o proveedores en cuestión de dicha información o por cualquier incumplimiento de los mismos con sus respectivos convenios de confidencialidad.</p>

9.4	<p>La obligación de las Partes de conformidad con las subcláusulas 9.1 a 9.3 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="306 242 1434 306">a. el Contratante o el Contratista requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;</li> <li data-bbox="306 312 1434 375">b. actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin infracción de ninguna de las Partes;</li> <li data-bbox="306 382 1434 487">c. puede comprobarse que estaba en posesión de esa Parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra Parte; o de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa Parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.</li> </ol>
9.5	Las obligaciones de confidencialidad asumidas por las Partes en virtud de las disposiciones contenidas en la cláusula 9 subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del Contrato, en el país del Contratante o en el extranjero.
9.6	Cualquier uso indebido de la información confidencial a que tuviere acceso el Contratista será considerado una violación a las obligaciones de confidencialidad y, por tanto, se hará acreedor a las penas, sanciones y responsabilidad civil respecto de la reparación del daño material o la indemnización por daños y perjuicios, de conformidad con lo previsto en la ley aplicable.

## 10 Conflicto de interés

10.1	El Contratista adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses y comunicará estas obligaciones a sus subcontratistas, a su personal y a toda persona autorizada para representarle o tomar decisiones a su nombre.
10.2	<p>Durante la vigencia del Contrato, ni el Contratista, incluyendo a todo su personal, ni sus subcontratistas podrán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="323 1214 1434 1320">a. Participar directa o indirectamente en actividades comerciales o profesionales en el País del Contratante que sean incompatibles con sus obligaciones en virtud del Contrato,</li> <li data-bbox="323 1326 1434 1389">b. Contratar a empleados públicos en actividad o en cualquier tipo de licencia para que realicen actividades en virtud de este Contrato,</li> </ol> <p>Cualquier otra actividad adicional que se especifique en las <b>CPC</b>.</p>
10.3	De ser aplicable, al concluir el Contrato ni el Contratista ni sus subcontratistas podrán realizar las actividades que se especifican en las <b>CPC</b> .

## 11 Representantes autorizados

11.1	<p>El representante autorizado del Contratante para la administración del Contrato es el Gerente de Obras, definido en la subcláusula 1.1 t) de las CPC.</p> <p>El representante autorizado del Contratista en el Sitio de las Obras es el Superintendente de Construcción, nombrado en la subcláusula 1.1 qq) de las CPC.</p>
11.2	Salvo cuando se especifique otra cosa, las personas designadas como representantes autorizados podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Contratista deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

<b>12 Decisiones del Gerente de Obras</b>	
12.1	<p>Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.</p> <p>El Gerente de Obras interpretará los requisitos establecidos en los documentos del Contrato y juzgará si el Contratista cumple con los mismos. Toda interpretación u orden por parte del Gerente de Obras habrá de ser compatible con la intención de los documentos del Contrato y la hará por escrito o en forma de planos.</p>
<b>13 Delegación de funciones del Gerente de Obras</b>	
13.1	<p>Salvo cuando <b>se especifique otra cosa en las CPC</b>, el Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas cualquiera de sus deberes y responsabilidades o, asimismo, después de notificar al Contratista podrá cancelar cualquier delegación de funciones.</p>
<b>14 Superintendente de construcción</b>	
14.1	<p>Sin perjuicio de otro personal técnico clave que haya sido requerido como parte de la oferta del Contratista y a fin de supervisar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones en el Sitio de las Obras, el Contratista establecerá, anticipadamente al inicio de los trabajos, un representante permanente que actuará como su Superintendente de construcción y cuyo nombre se indica en la subcláusula 1.1 de las CPC. El Superintendente de construcción deberá tener poder amplio y suficiente para actuar en nombre y representación del Contratista en el Sitio de las Obras y para recibir las notificaciones del Contratante a través del Gerente de Obras.</p> <p>El Superintendente de Construcción del Contratista dedicará tiempo laboral completo a todas las actividades y acciones relacionadas con la ejecución de las Obras.</p>
14.2	<p>Salvo que el Superintendente de construcción deje de ser empleado del Contratista, este no podrá reemplazarlo sin el consentimiento previo y por escrito del Contratante, el cual no podrá ser negado injustificadamente.</p> <p>En el caso de que, en cualquier momento durante la ejecución de las Obras, a juicio del Contratante, el Superintendente de Construcción no desempeñe sus funciones a satisfacción del Contratante o si el Contratante tiene cualesquiera otras razones justificadas, podrá solicitar la sustitución del Superintendente de construcción. En dicho caso, el Contratista deberá nombrar por escrito al nuevo Superintendente de Construcción, con calificaciones sustancialmente equivalentes o superiores al reemplazado, dentro de los diez (10) días siguientes a la solicitud de Contratante.</p>
<b>15 Notificaciones y Comunicaciones entre las Partes</b>	
15.1	<p>Cualquier notificación o comunicación, ya sea notificación, consentimiento, aprobación, certificado o determinación, que debe cursarse entre las Partes de conformidad con el Contrato será por escrito en el idioma especificado en la subcláusula 5.1. de las CGC.</p>
15.2	<p>La dirección física y electrónica para la recepción de notificaciones entre las partes será la especificada en las <b>CPC</b>. Esta dirección podrá cambiarse siempre y cuando la parte que modifique su dirección informe a la otra Parte por escrito sobre dicho cambio de dirección.</p>

15.3	Una comunicación será efectiva en la fecha de entrega de esta al representante autorizado de las Partes, contra la firma que certifique el acuse de recibo, la que no se interpretará como una aceptación del contenido de la comunicación.
<b>16 Subcontratos</b>	
16.1	En caso de que el Contratista requiera de los servicios de subcontratistas diferentes a los previstos en su Oferta deberá obtener la aprobación previa por escrito del Gerente de Obras.
16.2	La subcontratación con aprobación del Contratante no eximirá al Contratista del cumplimiento ni alterará ninguna de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato. Las condiciones de cualquier subcontrato deberán sujetarse a las disposiciones del Contrato.
<b>17 Cesión</b>	
17.1	El Contratista no cederá, transferirá, comprometerá ni dispondrá del Contrato o de una parte de este o de los derechos, títulos o deberes en virtud del presente Contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la terminación del contrato.
<b>18 Otros Contratistas</b>	
18.1	<p>El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas <b>indicada en las CPC</b>.</p> <p>El Contratista brindará todas las oportunidades razonables para que éstos puedan realizar su trabajo y deberá proporcionarles las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y previamente deberá notificar al respecto al Contratista.</p>
<b>19 Personal del Contratista</b>	
19.1	El Contratista es responsable de la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará para trabajar en la ejecución del Contrato a personas fiables que desempeñarán con eficacia su trabajo, respetarán las costumbres del lugar y observarán una adecuada conducta moral y ética.
19.2	Para la ejecución y terminación de las Obras y para la reparación de cualquier defecto de la misma de conformidad con el Contrato, el Contratista proveerá y empleará en el Sitio de las Obras un número adecuado de empleados competentes, ya sean profesionales, técnicos, supervisores u obreros, con amplia experiencia en trabajos similares a los previstos en el Contrato, considerando el personal clave indicado en su Oferta.
19.3	<p>El personal profesional clave del Contratista, su profesión, cargo y el porcentaje aproximado que cada uno dedicará al proyecto son los establecidos en la Oferta del Contratista.</p> <p>El Gerente de Obras aprobará cualquier oferta de reemplazo de personal clave solo si sus calificaciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las ofertas en la Oferta.</p>

19.4	<p>A solicitud por escrito del Gerente de Obras, el Contratista retirará de las Obras o sustituirá a cualquier integrante del personal o el equipo de trabajo del Contratista que no cumpla con lo establecido en las subcláusulas 19.1 y 19.2.</p> <p>El Contratista se asegurará de que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.</p>
19.5	Todos los costos y gastos adicionales derivados del retiro o la sustitución por cualesquiera razones de algún miembro del personal del Contratista correrán por cuenta del Contratista.
19.6	Si el Contratante, el Gerente de Obras o el Contratista determinan que algún empleado del Contratista ha participado en actos de fraude o corrupción durante la ejecución de las Obras, el empleado en cuestión será removido inmediatamente conforme a lo dispuesto en la subcláusula 19.4 antedicha.
<b>20 Riesgos</b>	
20.1	Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
20.2	<p><b><u>Riesgos del Contratante</u></b></p>
	A. Desde la fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
	<p>(a) Los riesgos de muerte o lesiones personales y de pérdida o daños a la propiedad solamente en la medida en que éstos hayan sido consecuencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. la negligencia, o la violación de los deberes establecidos por la ley aplicable, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada o contratada por él, excepto el Contratista; y</li> <li>ii. el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras como resultado inevitable de las Obras.</li> </ul> <p>(b) El riesgo de pérdida o daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, únicamente si ello se debe a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.</p>
	B. Desde la Fecha de terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
	<p>(a) las pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. No sean consecuencia de un defecto que existía en la Fecha de terminación;</li> <li>ii. No sean consecuencia de las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de terminación; o</li> <li>iii. Sea consecuencia de un evento que constituía un riesgo del Contratante y que ocurrió antes de la Fecha de terminación.</li> </ul>

20.3	<p><b><u>Riegos del Contratista</u></b></p> <p>Cuando no sean riesgos del Contratante, de conformidad con la subcláusula 20.2 anterior, serán riesgos del Contratista:</p> <p>A. Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos:</p> <p>(a) El riesgo de pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;</p> <p>(b) El riesgo de pérdida o daños a los Equipos; y</p> <p>El riesgo por muerte, lesión o daño físico que pudiera ocurrir a cualquier persona, incluido un empleado del Contratante, y el riesgo por daño material o pérdida de cualquier propiedad, incluida la del Contratante, derivados de la ejecución de la Obra o en la ejecución del Contrato.</p>
<b>21 Seguros</b>	
21.1	<p>Inmediatamente después de la firma del Contrato, el Contratista deberá suscribir seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante por los montos totales y los montos deducibles <b>estipulados en las CPC</b>, por los siguientes eventos que constituyen riesgos del Contratista:</p> <p>a. Pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;</p> <p>b. Pérdida o daños a los Equipos; y</p> <p>c. Responsabilidad civil por muerte, lesión o daño físico que pudiera ocurrir a cualquier otra persona, incluido un empleado del Contratante, y el riesgo por daño material o pérdida de cualquier propiedad, incluida la del Contratante, derivados de la ejecución de la Obra o en la ejecución del Contrato</p> <p>Estos seguros deben cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.</p>
21.2	<p>El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.</p>
21.3	<p>Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.</p>
21.4	<p>Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.</p>
21.5	<p>Si el Contratista no contratara o no mantuviera vigente alguno de los seguros exigidos, el Contratante podrá contratar y mantener vigente cualquiera de esos seguros y pagar la prima que sea necesaria a dichos efectos, y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.</p>
21.6	<p>La invalidación, cancelación, anulación o el término de la vigencia de cualquiera de las coberturas de los seguros por causas imputables al Contratista, no liberará al Contratista de su obligación de responder por la totalidad de las pérdidas o daños y/o perjuicios que se occasionen en caso de algún siniestro.</p>

21.7	En caso de presentarse algún siniestro cubierto por los seguros contratados, el Contratista deberá proporcionar a las aseguradoras toda la asistencia necesaria para documentar los reclamos que sean presentados, así como efectuar las gestiones legales que se pudieran requerir. Los errores, omisiones o falsedad de información que pudiera invalidar cualquiera de las coberturas o prevenir la oportuna recuperación del seguro no liberarán al Contratista de responder por los daños resultantes.
<b>22 Informes de investigación del Sitio de las Obras</b>	
22.1	<p>Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el Sitio de las Obras y sus alrededores y todos los informes de investigación sobre el Sitio de las Obras <b>mentionados en las CPC</b>, además de cualquier otra información a su disposición y que ha quedado conforme antes de presentar su Oferta y de firmar el Contrato en lo que respecta a todo asunto relativo a, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>c. la naturaleza del terreno y su subsuelo,</li> <li>d. la forma y las condiciones del lugar,</li> <li>e. los detalles y los niveles de tuberías, conductos, alcantarillado, drenajes, cables u otros servicios existentes,</li> <li>f. las cantidades y la índole de los trabajos y los materiales necesarios para completar las Obras,</li> <li>g. los medios de acceso al Sitio de las Obras y las adaptaciones que pueda requerir.</li> </ul> <p>El Contratista reconoce que ha obtenido la información necesaria en cuanto a posibilidades de riesgo, condiciones climáticas, hidrológicas y naturales y otras circunstancias que podrían influir en la ejecución o afectarla. No se considerará ningún reclamo en relación con lo anterior contra el Contratante.</p>
<b>23 Construcción de las Obras por el Contratista</b>	
23.1	El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos. El Contratista puede iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado.
<b>24 Garantía de cumplimiento</b>	
24.1	El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto <b>estipulado en las CPC</b> , emitida por una compañía aseguradora o afianzadora reconocida o por un banco acreditado aceptables para el Contratante en los formatos contenido en el Apéndice I y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en treinta (30) días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.
<b>25 Toma de posesión del Sitio de las Obras</b>	
25.1	El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CPC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable en cuanto afecten la ruta crítica de las Obras.

25.2	<p>En su caso, si el Sitio de las Obras no está contiguo a una vía pública o si el Contratista requiera el uso de un terreno que excede el Sitio de las Obras, deberá obtener el acceso o uso por su propia cuenta dentro del plazo estipulado en las <b>CPC</b> y antes de tomar posesión de este, proporcionará al Gerente de Obras una copia de los permisos necesarios. El Contratista asumirá todos los gastos y cargos por los permisos de entrada especiales temporales que requiera en conexión con el acceso al Sitio de las Obras.</p> <p>El incumplimiento de estas disposiciones conllevará la aplicación del artículo 64.3 de las CGC.</p>
<b>26 Acceso al Sitio de las Obras</b>	
26.1	<p>El Contratista permitirá al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato. El Contratista brindará facilidades y asistencia para dicho acceso de manera que el Gerente de Obras pueda desempeñar sus funciones conforme al Contrato.</p>
<b>27 Sustentabilidad ambiental y social</b>	
27.1	<p>El Contratista deberá tomar todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Sitio) y limitar el daño y las molestias a las personas y las propiedades resultantes de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones, descritas conforme a lo indicado en las <b>CPC</b>.</p> <p>El Contratista será responsable por las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud laboral de todas las actividades en el Sitio de las Obras, de conformidad con el Apéndice 2 (Regulaciones Ambientales y Sociales del Banco), las regulaciones del País del Contratante, y demás estipulaciones contractuales relacionadas a la materia.</p>
<b>28 Seguridad</b>	
28.1	<p>El Contratista asumirá todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad en la realización de todas las actividades en el Sitio de las Obras.</p>
28.2	<p>El Contratista deberá adoptar un plan apropiado de seguridad en el Sitio de las Obras, valorando para ello la situación de seguridad en el país en el cual se ejecutarán las Obras.</p>
<b>29 Descubrimientos de valor o interés</b>	
29.1	<p>Las formas tangibles de patrimonio cultural, tales como objetos tangibles muebles o inmuebles, estructuras o grupos de estructuras que tienen valor arqueológico (prehistórico), paleontológico, histórico, cultural, que se encuentren en el Lugar de las Obras quedarán bajo el cuidado y la autoridad del Contratante. El Contratista tomará precauciones razonables para evitar que su Personal u otras personas retiren o dañen cualquiera de esos objetos encontrados.</p> <p>Al descubrirse cualquiera de esos objetos, el Contratista lo notificará prontamente al Gerente de Obras y acatará las instrucciones al respecto que este imparta</p>
<b>30 Conclusión de las Obras en la fecha prevista</b>	
30.1	<p>Sujeto a los requisitos del Contrato con respecto a la conclusión de cualquier sección de las Obras antes de la conclusión de su totalidad, las Obras completas deberán concluirse en la Fecha Prevista de Terminación.</p>

<b>31 Consultas, instrucciones y aprobaciones por el Gerente de Obras</b>	
31.1	El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CPC.
31.2	El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
31.3	El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las Obras Provisionales, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos previstos.
31.4	El Contratista será responsable por el diseño de las Obras Provisionales. La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las Obras Provisionales.
31.5	El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las Obras Provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
31.6	Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las Obras Provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
<b>32 Inspecciones y auditorías por parte del Banco</b>	
32.1	El Contratista llevará, y hará todo lo razonablemente posible porque sus subcontratistas lleven, cuentas y registros exactos y sistemáticos de las Obras de la manera y con el detalle que permitan identificar claramente los cambios pertinentes en plazos y fechas, y los costos.
32.2	El Contratista permitirá y realizará todas las gestiones para que sus Subcontratistas permitan que el Banco y/o las personas designadas por el Banco realicen supervisiones conforme a los procedimientos del Banco vigentes en la materia y revisen las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y, si así se requiere, lleve a cabo auditorías por medio de auditores designados por el Banco.
32.3	Para estos efectos, el Contratista deberá compilar y conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco por el periodo <b>indicado en las CPC</b> luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
32.4	El Contratistas y sus subcontratistas deberán considerar lo indicado en subcláusula CGC 4.1 que establece que las acciones encaminadas a impedir el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías y supervisiones constituyen una práctica prohibida sujeta a la rescisión del contrato (además de la determinación de inelegibilidad, con arreglo a los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).
<b>33 Resolución de controversias</b>	
33.1	Para fines de esta cláusula se entenderá como controversia cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales o de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo las decisiones del Gerente de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.

33.2	En caso de cualquier diferencia o reclamación que surja de este Contrato o que guarde relación con él o con su incumplimiento, las Partes harán todo lo posible por consultarse y negociar entre ellas y, reconociendo sus intereses en común, tratarán de alcanzar una solución satisfactoria a la controversia. En su caso, la resolución que adopten sobre el particular deberá constar por escrito y suscribirse por ambas Partes.
33.3	Si no se concreta un acuerdo conforme la subcláusula CGC 33.2 la controversia se someterá a mecanismos de conciliación, mediación, amigable composición u otra alternativa de resolución extrajudicial de conflicto conforme se indica en las <b>CPC</b> . En su caso, estos mecanismos serán previos al arbitraje.
33.4	<p>Si las partes no han podido resolver la controversia o diferencia dentro del plazo indicado en las <b>CPC</b> mediante las negociaciones establecidas en la Sub Cláusula 33.2 de las CGC y el procedimiento indicado en la Sub Cláusula 33.3. de las CGC, cualquiera de las Partes podrá notificar a la otra Parte de su intención de iniciar el arbitraje sobre el asunto en disputa. No podrá iniciarse ningún arbitraje con respecto a dicho asunto a menos que se dé esta notificación.</p> <p>Cualquier disputa con respecto a la cual se haya dado un aviso de intención para iniciar un arbitraje de acuerdo con esta Cláusula se resolverá finalmente por arbitraje. El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Obras. Los procedimientos de arbitraje se llevarán a cabo de conformidad con las normas de procedimiento especificadas en las <b>CPC</b>.</p>
33.5	<p>A pesar de cualquier referencia al arbitraje o cualquier otro mecanismo de solución de controversias en este documento,</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>las Partes continuarán cumpliendo con sus respectivas obligaciones en virtud del Contrato a menos que acuerden otra cosa; y</li> <li>el Contratante deberá pagar al Contratista cualquier dinero que se le adeude que no sea parte del objeto de la disputa.</li> </ol>

## B. CONTROL DE PLAZOS

### 34 Programa

34.1	Dentro del plazo <b>especificado en las CPC</b> y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras para su aprobación un Programa en el que se indique el orden de procedimiento (organización, secuencia y el calendario de ejecución) y el método que propone para ejecutar todas las actividades relativas a las Obras. En la preparación de su Programa de trabajo el Contratista deberá otorgar la debida consideración a la prioridad que requieran ciertos trabajos.
34.2	El Contratista actualizará el Programa en intervalos iguales que no excedan el periodo <b>establecido en las CPC</b> para reflejar los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas pendientes, incluida cualquier modificación en la secuencia de las actividades, y se presentará al Gerente de Obras para su aprobación
34.3	Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro del plazo señalado en la CGC 35.2, el Gerente de Obras podrá retener el monto <b>especificado en las CPC</b> del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
34.4	La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo

nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá contemplar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

### **35 Reuniones administrativas en el Sitio de las Obras**

- 35.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra Parte que asista a reuniones administrativas en el Sitio de las Obras. Los objetivos de dichas reuniones serán verificar que las Obras avanan normalmente y se ejecutan con arreglo al Contrato, revisar la programación de los trabajos pendientes y resolver, en su caso, los asuntos planteados conforme el procedimiento de advertencia anticipada descrito en la Cláusula CGC 39.
- 35.2 El Gerente de Obras llevará un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrará copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

### **36 Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**

- 36.1 El Contratista podrá solicitar una prórroga de la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que imposibilite la terminación de las Obras en esa fecha. La solicitud de dicha extensión debe realizarse antes de que el Contratista lleve a cabo las modificaciones o las adiciones en las Obras ordenadas a través de una Variación.
- 36.2 Dentro de los veintiún (21) días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información que lo sustente, el Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo. Esta prórroga será sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos restantes, lo que le generaría costos adicionales.
- 36.3 El Gerente de Obras prorrogará la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible terminar las Obras en esa fecha.
- 36.4 Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

### **37 Aceleración de las Obras**

- 37.1 Si el Gerente de Obras considera que el ritmo de ejecución de las Obras o de parte de ella es demasiado lento para asegurar la terminación total de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación o en la fecha de cualquier prórroga a ésta, el Gerente de Obras notificará al Contratista por escrito y el Contratista adoptará de inmediato las medidas que considere necesarias, y que el Gerente de Obras apruebe, para reprogramar la ejecución de las Obras de manera que quede terminada totalmente en la Fecha Prevista de Terminación o en la fecha de cualquier prórroga a ésta.
- 37.2 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista ofertas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas ofertas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

37.3	Si las ofertas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas ofertas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
37.4	Cualquier recuperación de ritmo de ejecución debido o atribuible a retrasos del Contratista conforme al Programa no son considerados aceleración.
<b>38 Demoras ordenadas por el Gerente de Obras</b>	
38.1	El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras. Esta orden debe quedar documentada y será comunicada por escrito, debiendo incluir las razones que la justifican.
<b>39 Advertencia anticipada</b>	
39.1	El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar o alterar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
39.2	El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.
<b>40 Caso fortuito o fuerza mayor</b>	
40.1	<p>Para los efectos de este Contrato se entiende indistintamente como caso fortuito o de fuerza mayor a un acontecimiento que no podía haber sido previsto - pero aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse o resistirse, que es ajeno a la voluntad de las Partes y que no se origina por descuido o negligencia de alguna de las Partes. Los eventos de fuerza mayor o caso fortuito hacen imposible o muy poco viable el cumplimiento de las obligaciones contractuales aun cuando se haya actuado con la mayor diligencia posible y a pesar de ello ha sucedido el hecho imprevisible que imposibilita el cumplimiento.</p> <p>Sin ser limitativos, tales eventos pueden incluir: actos y resoluciones gubernamentales en su calidad soberana, guerras o revoluciones, toma de rehenes, toma de instalaciones o del sitio del proyecto, crisis, actos terroristas, sabotaje, bloqueos, incendios, inundaciones, terremotos, explosiones, huracanes, epidemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>En <b>las CPC se define</b>, de ser aplicable, el umbral de las inclemencias del tiempo y otros fenómenos naturales, así como los conflictos sociales o políticos que se consideran fuerza mayor para los efectos del Contrato.</p>

40.2	En caso de que ocurriera alguno de los eventos que constituyen caso fortuito o causa de fuerza mayor o de tener conocimiento de la posibilidad de la ocurrencia de un evento que pueda considerarse como caso fortuito o fuerza mayor y, tan pronto como sea posible después, el Contratista notificará por escrito con detalles completos al Gerente de Obras si por dicha razón se ve total o parcialmente imposibilitado de cumplir con sus obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud del Contrato e indicará, en su caso, el tiempo que considera será necesario suspender los trabajos en el Sitio de las Obras. El Gerente de Obras deberá certificar la suspensión del Contrato.
40.3	El Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado.
40.4	Cuando las Obras se vean interrumpidas por un caso fortuito o de fuerza mayor, el plazo de ejecución de las Obras se prorrogará por el mismo tiempo que la imposibilidad de cumplimiento continúe.
40.5	En caso de que el acontecimiento de cualquier hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor interrumpa o suspenda el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones sustanciales de cualquiera de las Partes por un periodo continuo de noventa (90) días, y las Partes no pudieren llegar a un acuerdo para modificar los términos del Contrato durante dicho período el Contratista tendrá el derecho de solicitar la terminación del Contrato y el Contratante resolverá y, en su caso, dará por terminado el Contrato.
40.6	En caso de terminación del Contrato deberán pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como cualesquiera trabajos ejecutados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.
<b>41 Suspensión temporal de la ejecución de las Obras</b>	
41.1	<p>El Gerente de Obras podrá, por escrito, ordenar al Contratista la suspensión temporal de la ejecución de las Obras por el tiempo y en la forma en que lo determine por cualquier causa justificada sin que ello implique la terminación del Contrato y sin perjuicio de lo establecido en la sub-cláusula 64.2 del presente documento. La notificación deberá incluir las causas que motivan y justifican dicha suspensión, así como la fecha de su inicio y el plazo para la probable reanudación de las Obras.</p> <p>Si la fecha estimada de reanudación de las Obras está ligada a un hecho o acto de realización cierto, pero de fecha indeterminada, el periodo de suspensión estará sujeto a la actualización de ese evento.</p> <p>Cada parte debe en todo momento usar todos los esfuerzos razonables para minimizar cualquier retraso en la ejecución del Contrato.</p>
41.2	Una vez notificada la suspensión temporal, el Contratista tomará todas las acciones necesarias en lo relativo a su personal, así como las medidas para proteger y asegurar físicamente los trabajos ejecutados y el Equipo y Planta que se encuentre en el Sitio de las Obras durante el periodo de suspensión.
41.3	El Superintendente de Obras elaborará y presentará al Gerente de Obras para su certificación un informe sobre el estado de ejecución al momento de la suspensión que incluya la descripción de los conceptos de obra ejecutados y de los materiales que se encuentran almacenados.

41.4	Antes del vencimiento del plazo de suspensión, el Gerente de Obras notificará por escrito al Contratista que ya desapareció la causa que dio origen a la suspensión y la fecha en la que deberá reanudar los trabajos.
41.5	La Fecha Prevista de Terminación se prorrogará por el mismo periodo que dure la suspensión considerando lo establecido en la subcláusula 36.4 de estas CGC.
41.6	En caso de suspensión de las Obras por instrucción del Contratante se pagará al Contratista las Obras ejecutadas hasta el momento de la suspensión, así como el monto fundamentado de los gastos no recuperables en que incurra el Contratista por los días posteriores a la suspensión hasta la reanudación de las Obras <b>conforme se describe en las CPC.</b>
41.7	Cuando la suspensión de las Obras se derive de un caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con la subcláusula 40.2, aplicará lo indicado en la subcláusula 41.3 supra, pero el informe deberá incluir las causas de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la ejecución de las Obras, el dictamen técnico en que se sustenta la suspensión de los trabajos, la temporalidad de la suspensión prevista y la fecha estimada de reinicio de las Obras.
41.8	En caso de suspensión de las Obras por caso fortuito o fuerza mayor se pagará al Contratista las Obras ejecutadas hasta el momento de la suspensión y los gastos fundamentados de mantenimiento del Equipo del Contratista en el Sitio de la Obra, así como los correspondientes al personal permanente del Contratista mínimo indispensable que tenga una función específica durante la suspensión.
41.9	Durante el período de suspensión de las Obras por cualquier causa no imputable al Contratista, El Contratista tendrá derecho al pago del valor de plantas y materiales que no han sido entregadas en el sitio pero que estaban programados para éste período si: (i) Las obras han sido suspendidas por más de 28 días y el contratista provee evidencia que esta planta y materiales cumplen con la calidad y especificaciones requeridas por el contrato; (ii) El Contratista ha marcado la planta y materiales como propiedad del contratante, de acuerdo a las instrucciones del gerente de obras.
41.10	En cualquier caso, de suspensión temporal de las Obras, el Contratista deberá extender el plazo de la Garantía de cumplimiento en el mismo plazo de la duración de la suspensión y presentar al Gerente de Obras la correspondiente garantía extendida.

### C. CONTROL DE CALIDAD

#### 42 Identificación de defectos y pruebas

42.1	El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.
42.2	El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que considere pudiera tener algún defecto, inclusive si la prueba no está contemplada en las Especificaciones. Si la prueba revela que sí existe el defecto, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

#### 43 Corrección de defectos y defectos no corregidos

- |      |  |
|------|--|
| 43.1 | El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que inicia en la Fecha de terminación y <b>se define en las CPC</b> . El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.   |
| 43.2 | Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista deberá corregirlo dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.  |
| 43.3 | Si el Contratista no corrige un defecto dentro del plazo especificado en la notificación mencionada en la subcláusula 43.2, el Gerente de Obras estimará el precio de la corrección del defecto y el Contratista deberá pagar dicho monto a valores de mercado más una penalización conforme se indica en la subcláusula CGC 56.2, siendo el precio de la actividad que el Contratista ha previsto meramente referencial. El Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otras personas para ejecutar este trabajo de corrección y todos los gastos en que se incurra o que se deriven de esto podrán deducirse de cualquier suma adeudada o que se pueda adeudar al Contratista. |

#### **D. CONTROL DE COSTOS**

##### **44 Lista de cantidades con precios unitarios y precio del Contrato**

- |      |  |
|------|--|
| 44.1 | <p>La Lista de cantidades con precios unitarios debe contener los rubros, con los respectivos precios unitarios, de las Obras que va a ejecutar el Contratista. El precio del Contrato estará determinado de acuerdo con el volumen real del trabajo y los materiales utilizados en la ejecución total y satisfactoria de las Obras según lo certificado por el Gerente de Obras y los precios unitarios contenidos en la oferta del Contratista.</p> <p>En caso de que la lista de cantidades incluya sumas provisionales o reservas para imprevistos, el alcance y mecanismo de autorización para el uso de estas estará definido en las <b>CPC</b>.</p> |
|------|--|

##### **45 Modificaciones del Precio del Contrato.**

- |      |  |
|------|--|
| 45.1 | <p>Si el Contratista previera que el precio final del Contrato pudiera exceder el precio inicial del Contrato contemplado de conformidad con la cláusula 45 de estas CGC, deberá informarlo sin demora al Gerente de Obras de modo que decida, según lo considere, aumentar el precio estimado del Contrato como resultado de una cantidad mayor de trabajo/materiales o reducir la cantidad de trabajo que ha de realizarse o los materiales que han de utilizarse.</p>   |
| 45.2 | <p>Si para un rubro en particular la cantidad final de los trabajos a ser ejecutados difiere en más de veinticinco por ciento (25%) de la especificada en la Lista de cantidades con precios unitarios y siempre que la diferencia excede uno por ciento (1%) del precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio. El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el precio Inicial del Contrato en más de quince por ciento (15%), a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.</p> |
| 45.3 | <p>Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de cantidades con precios unitarios.</p>  |

##### **46 Variaciones (Órdenes de cambio)**

46.1	El Gerente de Obras puede solicitar al Contratista, mediante órdenes de cambio, introducir cualquier Variación a la forma, el tipo o la calidad de las Obras o de cualquier parte de éstas que considere necesaria.
46.2	Dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado, el Contratista deberá presentar la cotización para la ejecución de la Variación. Antes de ordenar la Variación, el Gerente de Obras analizará la cotización que presente el Contratista.
46.3	Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de cantidades con precios unitarios y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo por encima del límite establecido en la subcláusula 45.2 o su calendario de ejecución no producen cambios en el costo unitario de la cantidad de trabajo, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de cantidades con precios unitarios.  Si el costo unitario de la cantidad se modificara o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de cantidades con precios unitarios, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
46.4	Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
46.5	Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
46.6	El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
46.7	Todas las Variaciones autorizadas deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.
<b>47 Proyecciones de flujo de efectivo</b>	
47.1	Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir las diferentes monedas que, en su caso, se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
<b>48 Pago de anticipo</b>	
48.1	El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto <b>estipulado en las CPC</b> en la fecha <b>establecida en las CPC</b> , contra la presentación por el Contratista de una garantía bancaria, fianza o cualquier otro tipo de instrumento financiero de fácil ejecución emitida por instituciones financieras o aseguradoras, aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo basada en los formatos incluidos en el Apéndice I. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado; no obstante, el monto de la garantía será reducido progresivamente en las cantidades reembolsadas por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
48.2	El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo

<p>para tales fines mediante la presentación al Gerente de Obras de copias de las facturas correspondientes u otros documentos.</p>	
48.3	El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, Eventos Compensables o liquidación por daños y perjuicios.
<p><b>49 Certificados de pago</b></p>	
49.1	El Contratista presentará al Gerente de Obras facturas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la subcláusula 49.5.
49.2	Dentro del plazo <b>determinado en las CPC</b> , el Gerente de Obras verificará las facturas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele sobre la base de una evaluación de los documentos presentados por el Contratista junto con las facturas.
49.3	El Gerente del Obras determinará el valor de los trabajos ejecutados, precisará los montos adeudados al Contratista y emitirá los certificados de pago correspondientes.
49.4	El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de cantidades con precios unitarios e incluirá, en su caso, la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
49.5	En consideración de información más reciente, el Gerente de Obras puede excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente.
49.6	Se entenderá que los rubros de las Obras para los cuales el Contratista no indicó precio están cubiertos en otros precios en el Contrato, por lo que no serán considerados para el pago.
<p><b>50 Pagos</b></p>	
50.1	Los pagos se ajustarán para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. Salvo que se establezca otra cosa <b>en las CPC</b> , todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
50.2	El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro del plazo <b>indicado en las CPC</b> a partir de la fecha de cada certificado.
50.3	Si el Contratante efectúa un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagar al Contratista intereses sobre el pago atrasado. Los intereses se calcularán desde la fecha en que el pago atrasado debería haberse efectuado hasta la fecha en que este se cancele a la tasa de interés <b>que se especifica en las CPC</b> para cada una de las monedas de pago.
50.4	Si un monto certificado se ve incrementado en un certificado posterior o como resultado de un acuerdo alcanzado entre las partes previo al arbitraje o de un laudo arbitral, se pagarán intereses al Contratista sobre el pago demorado, como se establece en la subcláusula 50.3. Los intereses se calcularán a partir de la fecha en que debería haberse certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
<p><b>51 Monedas</b></p>	

51.1	Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante estipulada en las <b>CPC</b> , las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipuladas en la Oferta.
<b>52 Eventos Compensables</b>	
52.1	<p>Se considerarán Eventos Compensables los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la subcláusula 25.1 de las CGC.</li> <li>b. El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.</li> <li>c. El anticipo se paga con retraso.</li> <li>d. Las condiciones del terreno son más desfavorables de lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.</li> <li>e. El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.</li> <li>f. El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.</li> <li>g. El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.</li> <li>h. El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista causada por el Contratante o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.</li> <li>i. Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.</li> <li>j. El Contratista demuestra que ha cumplido en rigor con todos los requisitos impuestos por las autoridades ambientales o locales para obtener permisos, licencias y consentimientos y esas autoridades fallan en otorgar los permisos, licencias y consentimientos dentro de los plazos que se otorgan a otras solicitudes semejantes.</li> <li>k. Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.</li> <li>l. Los efectos sobre el Contratista de un evento de caso fortuito o fuerza mayor conforme se definen en la cláusula CGC 41.</li> <li>m. El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.</li> </ul>
52.2	Si un evento compensable ocasiona costos adicionales y/o impide que los trabajos se terminen en la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

52.3	Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta.
52.4	En los casos mencionados en la subcláusula 52.1 el Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportuna frente al evento. El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.
<b>53 Disposiciones tributarias</b>	
53.1	El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de las cláusulas 49 y 54 de las CGC.
53.2	Cada una de las Partes cumplirá con el pago de las contribuciones, derechos, impuestos y demás cargas fiscales que, conforme a la ley aplicable, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente Contrato.
53.3	Es responsabilidad del Contratista realizar todas las consultas necesarias a este respecto y se considerará que ha quedado conforme respecto de la aplicación de todas las leyes fiscales pertinentes.
<b>54 Ajustes de Precios</b>	
54.1	Únicamente si así <b>se estipula en las CPC</b> , los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente que <b>se especifique en las CPC</b> :
$P_c = A_c + B_c (Imc/loc) + C_c (Enc/Eoc) + \dots$ <p>en la cual:</p> <p><math>A_c</math> es el coeficiente <b>estipulado en los CPC</b> que representa la porción no ajustable.</p> <p><math>P_c</math> es el factor de ajuste;</p> <p><math>B_c</math> y <math>C_c</math> ... son coeficientes <b>estipulados en las CPC</b> que representan las porciones ajustables del Precio del Contrato</p> <p><math>Imc</math>, <b>Enc...</b> es el índice vigente al final del mes que se factura,</p> <p><math>loc</math>, <b>Eoc</b> ... es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las ofertas</p>	

	<p>La suma de los dos coeficientes, <math>Ac</math>, <math>Bc</math>, <math>C_c</math> ...debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes se agrega al Precio del Contrato.</p>
54.2	<p>Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a las fluctuaciones en los precios.</p>
<b>55 Retenciones</b>	
55.1	<p>Hasta que las Obras estén terminadas totalmente, el Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción <b>estipulada en las CPC</b>.</p>
55.2	<p>Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la subcláusula 60.2 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.</p>
55.3	<p>Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista deberá sustituir la retención con una garantía de calidad de las Obras la cual deberá estar vigente, como mínimo, por doce (12) meses después de concluidas estas.</p> <p>La cuantía de esta garantía se define <b>en los CPC</b> y deberá asegurar que cualquier defecto de ejecución pueda ser solventado dentro del período antes indicado.</p> <p>Esta garantía podrá ser tipo bancaria o fianza, emitida por instituciones financieras reguladas en el país del Contratante. Si la garantía o fianza es emitida por una institución financiera o aseguradora situada fuera del país del Contratante, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal regulada en el país del Contratante, que permita hacer efectiva la garantía incondicional y a primer requerimiento.</p>
<b>56 Penalizaciones, multa o deducciones al pago</b>	
56.1	<p>En el caso de retrasos en la Fecha de terminación con respecto de la Fecha Prevista de Terminación o cualquier prórroga a la misma de conformidad con este Contrato, el Contratante podrá deducir de los pagos adeudados al Contratista una cantidad como indemnización por daños y perjuicios calculada utilizando el precio por día <b>establecido en las CPC</b>, por cada día de retraso de la Fecha de terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación o cualquier prórroga a la misma. El límite del monto total de daños y perjuicios no deberá exceder el monto <b>estipulado en las CPC</b>. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.</p>
56.2	<p>Sin perjuicio de lo establecido en la subcláusula 43.3 de estas CGC, en caso de que el Contratista no corrija un defecto detectado dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras de conformidad con la subcláusula 43.1, deberá pagar una penalización por desempeño ineficiente. El monto de la penalización será equivalente a un porcentaje del costo de subsanar el defecto, de acuerdo con el procedimiento descrito en la subcláusula 43.3 y <b>especificado en las CPC</b>.</p>

56.3	Si la Fecha Prevista de Terminación se prorroga posteriormente a haber realizado la deducción por daños y perjuicios de conformidad con la subcláusula 56.1, el Gerente de Obras deberá considerar en el siguiente certificado de pago las deducciones en exceso que se hubieren efectuado al Contratista por tal concepto más el pago de intereses sobre el monto deducido en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la subcláusula 50.3 de las CGC.
<b>57 Bonificaciones</b>	
57.1	<p>Si así se especifica <b>en las CPC</b>, se pagará al Contratista una bonificación por cada día que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. La bonificación se calculará a la tasa diaria <b>establecida en las CPC hasta el monto máximo determinado en las CPC</b>.</p> <p>Para ello, el Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 60.2 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.</p>
<b>58 Trabajos por administración</b>	
58.1	Si corresponde, las tarifas para trabajos por administración indicadas en la oferta del Contratista se aplicarán solo cuando el Gerente del Obras haya instruido previamente por escrito que los trabajos adicionales se pagarán de esa manera.
58.2	El Contratista deberá dejar constancia, en formularios aprobados por el Gerente del Obras, de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por administración. La información asentada en el formulario deberá ser verificada, autorizada y firmada por el Gerente de Obras dentro de los dos días después de haberse realizado el trabajo.
58.3	Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por administración estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la subcláusula 58.2 de las CGC.
<b>59 Costo de reparaciones</b>	
59.1	En el caso de que entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defecto, las Obras o cualquier parte de éstas o cualquiera de las Obras Provisionales o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas, sufriera daño, pérdida o perjuicio alguno (a menos que obedezca a un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor como se define en la cláusula 40 de las CGC), el Contratista realizará las reparaciones y pagará por cuenta propia las pérdidas o daños, cuando tales pérdidas o daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones y así lo determinase el Gerente de Obra.
59.2	En caso de daños, pérdidas o perjuicios en las obras, parte de las obras, obras provisionales o materiales que hayan de incorporarse a las obras, que sean ocasionados por causas distintas de la responsabilidad del Contratista descrita en la subcláusula 59.1 el Gerente de Obras podrá solicitar al Contratista realizar las reparaciones necesarias. Si el Contratista no pudiese realizar las reparaciones y así lo notificara, el Gerente de Obras tendrá la facultad de determinar las medidas a tomar que garanticen la seguridad e integridad de las obras y del sitio de obras.
<b>E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO</b>	
<b>60 Terminación de las Obras</b>	

60.1	Cuando las Obras se hayan completado sustancialmente y se haya aprobado satisfactoriamente cualquier prueba prevista en el Contrato sobre su terminación, el Contratista solicitará que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras. A partir de ese momento comenzará el Período de Responsabilidad por Defectos de conformidad con la cláusula 43 de las CGC hasta que el Gerente de Obra emita el Certificado de Corrección de Defectos.
60.2	Una vez que el Gerente de Obras considere que las Obras están terminadas, los defectos detectados han sido corregidos y se ha presentado el seguro al que hace referencia la subcláusula 67.1, emitirá el Certificado de Corrección de defectos.
60.3	Las Obras se considerarán terminadas con la emisión de dicho Certificado, siempre que las disposiciones del Contrato que no se hayan cumplido aún y la disposición de resolución de controversias del Contrato permanezcan en vigor durante el tiempo que sea necesario para dirimir cualquier asunto o cuestión pendiente entre las Partes.
<b>61 Recepción de las Obras</b>	
61.1	El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
<b>62 Liquidación final</b>	
62.1	Antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, el Contratista entregará al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato.
62.2	El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Corrección de Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los cincuenta y seis (56) días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras.
62.3	De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir, dentro del mismo plazo establecido en la CGC 62.2. una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final y éste aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, el Gerente de Obras decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista y emitirá el certificado de pago.
<b>63 Manuales de Operación y de Mantenimiento</b>	
63.1	En el caso de que las Especificaciones hayan solicitado la entrega al Contratante de los manuales de operación y mantenimiento actualizados, y de los planos finales el Contratista los entregará en las fechas <b>estipuladas en las CPC</b> .
63.2	Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en la subcláusula 63.1, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma <b>estipulada en las CPC</b> de los pagos que se le adeuden al Contratista.
<b>64 Terminación anticipada del Contrato</b>	
64.1	<u>Terminación por incumplimiento del Contratista</u> El Contratante podrá dar por terminado el Contrato si el Contratista incurre en incumplimiento fundamental del Contrato. Serán incumplimientos fundamentales del Contrato, entre otros, los siguientes hechos:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. El Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación.</li> <li>b. El Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato.</li> <li>c. El Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las <b>CPC</b>.</li> <li>d. El Contratista se retira de la Obra, en su totalidad o en parte, sin previa aprobación por escrito del Contratante.</li> <li>e. El Contratista no otorga al Contratante o a quien éste designe por escrito las facilidades o los datos y documentos necesarios para la supervisión o inspección de la ejecución de las Obras.</li> <li>f. El Contratista cede el Contrato a otros, en su totalidad o en parte según lo estipulado en la subcláusula 17.1</li> </ul>
64.2	<p><b><u>Terminación por incumplimiento del Contratante</u></b></p> <p>El Contratista podrá dar por concluido el Contrato si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>h. El Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los ochenta y cuatro (84) días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;</li> </ul> <p>El Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras conforme lo establecido en la cláusula 41, y no retira la orden dentro de los veintiocho (28) días siguientes.</p>
64.3	<p>Cuando cualquiera de las Partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en las subcláusulas 64.1 y 64.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.</p>
64.4	<p><b><u>Terminación por insolvencia</u></b></p> <p>El Contratante puede dar por terminado el Contrato si el Contratista es declarado por autoridad competente en concurso de acreedores, suspensión de pagos, quiebra o liquidación o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades; o si el Contratista es una empresa o un miembro de una empresa que ha quedado disuelta por acción judicial.</p> <p>En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Contratista, siempre que ésta no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Contratante.</p>
64.5	<p><b><u>Terminación por prácticas prohibidas</u></b></p> <p>El Contratante podrá, mediante notificación por escrito, unilateralmente dar por terminado el Contrato si a su juicio considera que el Contratista ha incurrido en prácticas prohibidas conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, tal como se definen en la cláusula CGC 4 al competir por el contrato o en su ejecución.</p>
64.6	<p><b><u>Terminación por conveniencia</u></b></p> <p>El Contratante podrá terminar anticipadamente el Contrato por causa o conveniencia que sea del interés del Contratante previa notificación por escrito al Contratista con no menos de catorce (14) días de antelación.</p>

	<b>64.7 Terminación del contrato por razones de caso fortuito o fuerza mayor</b>
	Cuando un acontecimiento de cualquier hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor interrumpe o suspende la posibilidad del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones sustanciales de cualquiera de las Partes por un periodo continuo de noventa (90) días, y las Partes no pudieren llegar a un acuerdo para modificar los términos del Contrato durante dicho período el Contratista tendrá el derecho de solicitar la terminación del Contrato y el Contratante resolverá y, en su caso, podrá dar por terminado el Contrato.
64.8	Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.
<b>65 Derechos de propiedad después de la terminación por incumplimiento del Contratista</b>	
65.1	Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, los equipos y planta que no han sido legalmente transferidos al Contratante serán propiedad del Contratista. Los materiales, obras provisionales y obras que se encuentren en el sitio de obras y que hayan sido debidamente pagados o que el Gerente de Obras determine e incluya en el certificado al que hace referencia la subcláusula 66.1, serán propiedad del contratante.
<b>66 Pagos posteriores a la terminación anticipada del Contrato</b>	
66.1	Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje <b>estipulado en las CPC</b> que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
66.2	Si el Contrato se termina por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación, en su caso, del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.
<b>67 Responsabilidad por vicios ocultos posterior a la emisión del Certificado de corrección de defectos</b>	
67.1	Una vez emitido el Certificado de corrección de defectos, cada una de las Partes continúa siendo legalmente responsable de cualquier obligación derivada de vicios en la ejecución de diseño y de la construcción que no hubiesen sido identificadas en el período de responsabilidad por defectos al que hace referencia la subcláusula 43.1. La responsabilidad del contratista derivadas de vicios en la ejecución de diseño y de la construcción continuará en vigencia por el plazo <b>indicado en las CPC</b> . En caso de que el contratante indique en las CPC que se requiere la contratación de un seguro para garantizar la cobertura de esta responsabilidad legal, la emisión del Certificado de corrección de defectos estará sujeta a la presentación de dicho seguro.

# Condiciones Particulares del Contrato

## Condiciones Particulares del Contrato

Las siguientes Condiciones Particulares del Contrato (CPC) complementarán y/o variarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
<b>A. Disposiciones Generales</b>	
1.1 (g)	El Contratante, organismo ejecutor es: <b>el contratante es el Banco Centroamericano de Integración Económica, y el organismo ejecutor es el Ministerio de la Presidencia de la República de Costa Rica.</b>
1.1 (q)	La Fecha de Inicio es <b>setiembre 2025</b> .
1.1 (s)	El plazo para la ejecución de las obras es de <b>seis (6) meses</b> . La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es <b>marzo 2026</b> .
1.1 (t)	Se modifica la cláusula 1.1 (t) de la CGC para entenderse que el <b>Ministerio de la Presidencia</b> será el encargado responsable de supervisar la ejecución de las obras.
1.1 (ee)	Las Obras consisten en <b>Construcción de obra nueva en las instalaciones del Ministerio de la Presidencia</b> .
1.1 (gg)	El país del Contratante es: <b>Costa Rica</b> .
1.1 (nn)	El Prestatario/Beneficiario es: <b>la República de Costa Rica</b> .
1.1 (oo)	El Sitio de las Obras está ubicada en <b>Casa Presidencial, Zapote, San José, Costa Rica</b> .
1.1 (qq)	El Superintendente de Construcción es: <b>(indicar nombre y dirección electrónica del Superintendente de Construcción)</b> .
2.3	El presente contrato comprende una única contratación para la Construcción de las obras principales conforme al diseño definitivo aportado por el Organismo Ejecutor, comprendido en un plazo máximo de seis meses.
5.1	El idioma oficial es: <b>español</b> .
6.1	La ley aplicable que rige el Contrato es la ley de la <b>República de Costa Rica</b> .
7.1	El Asociado responsable designado por el APCA para actuar como su representante para los fines del contrato es <b>(nombre del representante común del APCA, quién tiene las facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes del APCA.)</b>  <b>SUPRIMIR EN CASO DE QUE EL ADJUDICADO NO SEA UN APCA.</b>
8.1	<b>No aplica.</b>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
8.2	<b>No aplica.</b>
10.2 (c)	<p>Las actividades adicionales que se consideran en conflicto de intereses durante la ejecución del Contrato son:</p> <p>Los funcionarios o empleados activos, los exfuncionarios o exempleados y jubilados del BCIE por un plazo de dos (2) años desde su desvinculación ni los cónyuges o compañeros de hogar, ni los familiares por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de funcionarios o empleados activos del BCIE.</p> <p>Las personas jurídicas en las cuales alguna de las personas indicadas en el literal anterior, consideradas individualmente o en conjunto, sean titulares de más de un veinticinco por ciento (25%) del capital social o ejerzan algún puesto de dirección o representación, para compras mayores a diez mil dólares (US\$10,000), moneda de Estados Unidos de América, o su equivalente en cualquier otra moneda.</p>
10.3	Las actividades prohibidas para el Contratista consideradas como conflicto de intereses después de terminado el contrato son: <b>No aplica.</b>
13.1	El Ministerio de la Presidencia <b>no podrá</b> delegar en otras personas cualquiera de sus deberes y responsabilidades.
15.2	<p><b>Contratante: San Pedro, Montes de Oca, San José, Costa Rica</b>  <i>(Especificar dirección física y electrónica del Contratante y Contratista)</i></p>
18.1	Lista de Otros Contratistas <b>No aplica.</b>
21.1	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>(a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: <b>por el monto del contrato.</b></p> <p>(b) para pérdida o daño de equipo: <b>por el monto del contrato.</b></p> <p>(c) para responsabilidad civil por pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato <b>por el monto del contrato.</b></p> <p>(d) para responsabilidad civil por lesiones personales o muerte:</p> <p>(i) de los empleados del Contratante:</p> <p>(ii) de otras personas:</p> <p>Respecto al inciso (d) referirse a lo indicado a continuación: La presente contratación no genera responsabilidad laboral entre la Administración y el contratista -o sus empleados-, no obstante, por constituir la regulación de riesgos de trabajo norma de orden público, se dispone que el contratista debe presentar constancia del Instituto Nacional de Seguros en torno al "Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo" aplicable al objeto de la contratación.</p> <p>El contratista deberá aportar copia del documento de la póliza indicada una vez solicitada por la Proveeduría Institucional, dentro del plazo de presentación de la garantía de cumplimiento. El BCIE se reserva el derecho de solicitar en cualquier tiempo, la documentación que considere necesaria para verificar que los trabajadores del proyecto estén protegidos contra eventos dañosos de naturaleza</p>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
	laboral del Adjudicatario. Es obligación del Contratista facilitar al BCIE la documentación que en ese sentido permite verificar la existencia y condición del referido seguro.
<b>22.1</b>	<p>Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son:</p> <p>El Contratista declara que ha visitado e inspeccionado físicamente el Sitio de las Obras y sus alrededores, y que ha evaluado las condiciones existentes relevantes para la ejecución de los trabajos constructivos, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ a. la accesibilidad al sitio, el estado de las vías y las restricciones de entrada y salida;</li> <li>◦ b. el espacio disponible para almacenamiento de materiales y maniobra de equipos;</li> <li>◦ c. la topografía, drenajes superficiales, obstáculos visibles y condiciones del terreno;</li> <li>◦ d. las condiciones administrativas y ambientales que puedan afectar la programación o ejecución de las obras.</li> </ul> <p>Se entiende que el Contratista ha verificado que no existen impedimentos visibles que le impidan cumplir con su obligación constructiva, y que cuenta con los medios para adecuarse al entorno conforme a lo establecido en el contrato.</p> <p>No se aceptarán reclamos posteriores por condiciones del sitio que eran evidentes o accesibles al momento de la inspección previa al inicio de las obras.</p>
<b>24.1</b>	<p>El monto de la Garantía de Cumplimiento es:</p> <p>Garantía Bancaria: cuatro por ciento (4.00%) <i>del Precio del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato su vigencia deberá ser superior en al menos dos (2) meses adicionales al plazo establecido en el contrato respectivo.</i></p>
<b>25.1</b>	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) <b><i>la indicada en la orden de inicio.</i></b>
<b>25.2</b>	El plazo estipulado para la obtención del acceso a terrenos que excedan el sitio de la obra y no sean de carácter público, así como la presentación al Gerente de Obra de los permisos correspondientes será de tres (3) días hábiles partir de la firma del contrato.
<b>27.1</b>	El Contratista deberá tomar todas las medidas requeridas para proteger el medio ambiente establecidas en <b><i>el Reglamento de Construcción y normas vigentes en Costa Rica.</i></b>
<b>32.3</b>	El plazo mínimo durante el cual el Contratista y sus subcontratistas deben mantener los registros y documentos relacionados con el Contrato será de 10 años.
<b>33.3</b>	<p>El proceso extrajudicial de resolución de conflictos al que pueden someterse las diferencias que puedan surgir entre las Partes con motivo de la ejecución del contrato será conforme a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i) Selección del mediador.</li> </ol>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>ii) Recolección de información.</li> <li>iii) Aclaración del problema.</li> <li>iv) Propuesta de solución.</li> <li>v) Acuerdo entre las partes.</li> </ul> <p>El costo de este proceso de mediación será equitativo entre las partes.</p>
<b>33.4</b>	<p>El plazo dentro del cual las partes deberán resolver la controversia o diferencia antes de informar a la otra parte sobre intenciones de iniciar un proceso de arbitraje será de quince (15) días a partir de la fecha de la notificación de la controversia por cualquiera de las Partes.</p> <p>Las normas de procedimiento para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 33.4 de las CGC, serán:</p> <p style="padding-left: 40px;">El Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI o ICC, por sus siglas en inglés),</p> <p>CGC 33.4 a) Todas las controversias que deriven de este contrato o que guarden relación con este serán resueltas definitivamente de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros nombrados conforme a ese Reglamento.</p> <p>Para el caso de arbitrajes, Podrán ser sometidas las controversias de naturaleza patrimonial que no impliquen renuncia a las potestades de imperio y deberes públicos, de conformidad con la Ley 7727 de la Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social.</p>
B. Control de Plazos	
<b>34.1</b>	El Contratista presentará un Programa para la ejecución de los trabajos contratados para la aprobación del Gerente de Obras dentro de tres (3) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
<b>34.2</b>	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de 15 días.
<b>34.3</b>	El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa para la ejecución de los trabajos contratados actualizado será de USD 300.0 por día.
<b>40.1</b>	<p>El umbral de las inclemencias del tiempo y otros fenómenos naturales, así como los conflictos sociales o políticos que se consideran caso fortuito o fuerza mayor para los efectos del Contrato son:</p> <p>Se considerarán como caso fortuito o fuerza mayor las lluvias superiores a 100 mm por día durante al menos tres días consecutivos, deslizamientos de tierra que afecten vías de acceso primarias o secundarias al sitio del proyecto, sismos de magnitud igual o superior a 6.0 grados en la escala de Richter, vientos con velocidades superiores a 80 km/h. Asimismo, se incluyen bloqueos de carreteras que impidan el traslado de materiales o personal por un período superior a 72 horas continuas, huelgas nacionales debidamente declaradas legales por los tribunales competentes, y estados de emergencia o excepción oficialmente decretados por el Gobierno de la República de Costa Rica.</p>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
41.6	No aplica.
<b>C. Control de la Calidad</b>	
43.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: trescientos sesenta y cinco (365) días.
<b>D. Control de Costos</b>	
44.1	No aplica.
45.1	No aplica.
45.2	No aplica.
45.3	No aplica.
48.1	El pago por anticipo será una única vez de: <b>10.0% por ciento del monto</b> y se pagará al Contratista según procedimiento de pago del BCIE.
49.2	El plazo para que el <b>Ministerio de la Presidencia</b> verifique las facturas mensuales del Contratista y, en caso de aceptación, certifique la suma que deberá pagársele es de cinco (5) días.
50.2	El plazo para el pago al Contratista de los montos certificados por el <b>Ministerio de la Presidencia</b> será según procedimiento de pago del BCIE.
50.3	No aplica.
51.1	Se modifica la cláusula 51.1 para leerse de la siguiente forma: "la moneda a utilizar para el pago será en dólares de los Estados Unidos de América".
53.1	No aplica, debido a que el Contratante se encuentra exento del pago de impuestos de este contrato exclusivamente. La exención aplica para el servicio ofrecido al BCIE, no para la compra de materiales o servicios que adquiera el oferente.
53.2	Se modifica: El Contratista cumplirá con el pago de las contribuciones, derechos, impuestos y demás cargas fiscales que, conforme a la ley aplicable, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente Contrato.
54.1	No aplica.
55.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es de <b>cinco por ciento (5.0%)</b> .
55.3	<p>La sustitución de la retención posterior a la Fecha de terminación de las Obras a la que se refiere la subcláusula 55.3 de las CGC será mediante la presentación de una garantía de calidad conforme a lo siguiente:</p> <p>Tipo de instrumento: <i>Garantía Bancaria</i></p> <p>Monto: <i>4.0% cuatro por ciento del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.</i></p> <p>Vigencia: <i>con una vigencia no menor de doce (12) meses contados a partir de la recepción final de la obra según acta de recepción.</i></p>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
<b>56.1</b>	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0.10% por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es 5% del precio final del Contrato.
<b>56.2</b>	La penalización por subsanar un defecto no corregido por el Contratista será de 20% del costo de la corrección del defecto.
<b>57.1</b>	No aplica.
<b>E. Finalización del Contrato</b>	
<b>63.1</b>	<p>Para efectos de la finalización del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al Organismo Ejecutor los siguientes documentos en un plazo máximo de treinta (30) días, además de cualquier otro que sea propio del proceso constructivo y requerido contractualmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bitácora digital: deberá presentarse en su versión digital generada en el sistema APC del CFIA, incluyendo todos los reportes registrados por los profesionales responsables. La bitácora debe reflejar claramente el cierre del proyecto y la finalización de la participación de todos los profesionales inscritos, sin omisiones ni alteraciones que comprometan su validez técnica.</li> <li>Acta de Entrega Definitiva: el Administrador del Contrato, en coordinación con el Organismo Ejecutor, presentará al CONTRATISTA un borrador de dicha acta. Una vez verificado que se ha dado cumplimiento total a los requerimientos establecidos en el presente cartel, se procederá con la firma del acta por parte del Administrador del Contrato Organismo ejecutor y del CONTRATISTA.</li> </ul> <p>El Acta de Entrega Definitiva deberá incluir, como mínimo, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Actas de recepción técnica: elaboradas por el PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA registrado ante el CFIA, con base en las listas de verificación aprobadas. Estas actas deben reflejar el cumplimiento técnico de las obras ejecutadas.</li> <li>Documentos de garantía: el CONTRATISTA deberá entregar las garantías de materiales y equipos, en original y dos copias, debidamente ordenadas, organizadas y clasificadas por sistema o componente.</li> <li>Manuales de operación de los equipos y sistemas: cuando aplique, el CONTRATISTA deberá entregar todos los manuales de operación, uso y mantenimiento de los equipos y sistemas instalados como parte del contrato, redactados en idioma español.</li> <li>Listas de verificación: formularios o listas de chequeo que documenten las no conformidades detectadas durante la inspección preliminar, debidamente atendidas por el CONTRATISTA en los plazos establecidos.</li> </ul>
<b>63.2</b>	No aplica.
<b>64.1 (c)</b>	El número máximo de días es cincuenta (50) días.
<b>66.1</b>	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas para fines de pago posteriores a la terminación anticipada es 80%.

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
67.1	<p>Los plazos contractuales para responsabilidad por vicios ocultos posterior a la emisión del Certificado de corrección de defectos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Cinco (5) años en caso de fallas o defectos estructurales;</li> <li>b. Cinco (5) años cuando se trate de falla o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones;</li> <li>c. Tres (3) años si hubiera fallas o defectos que afecten a elementos de terminaciones o acabados de las obras; y</li> <li>d. Cinco (5) años para fallas o defectos que no sean asimilables o equivalentes a los apuntados supra.</li> </ul> <p>Garantía de Calidad de Obra, Materiales y Vicios Ocultos: Para garantizar que se utilicen los materiales, accesorios y técnicas con la calidad requerida, de conformidad con la oferta presentada y con los requerimientos contenidos en los Términos de Referencia, el Contratista deberá de entregar durante un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción final del proyecto, Garantía de Calidad de Obra, Materiales y Vicios Ocultos por un valor equivalente al 4% del valor total del contrato, con una vigencia no menor de doce (12) meses contados a partir de la recepción final de la obra según acta de recepción.</p> <p>Seguros: <i>No Aplica</i></p>

## Apéndice 1: Disposiciones de integridad

### A. Contrapartes y sus Relacionados:

Todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, en adelante referidos como Contrapartes y sus Relacionados, deberán abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida conforme lo establece el literal (B) del presente Apéndice.

### B. Prácticas Prohibidas:

El BCIE ha establecido un Canal de Reportes como el mecanismo para denunciar e investigar irregularidades, así como la comisión de cualquier Práctica Prohibida, en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.

Para efectos del presente contrato, entiéndase por Prácticas Prohibidas las siguientes:

- i. **Práctica Fraudulenta:** Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia, engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero o para evadir una obligación a favor de otra parte.
- ii. **Práctica Corruptiva:** Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- iii. **Práctica Coercitiva:** Consiste en perjudicar o causar daño; o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- iv. **Práctica Colusoria:** Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- v. **Práctica Obstructiva:** Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias; y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación, o evitar que siga adelante la investigación; o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

### C. Declaraciones y Obligaciones de las Contrapartes:

La(s) Contraparte(s) trasladará(n) a sus Relacionados (subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, oferentes, beneficiarios de donaciones y similares) las siguientes declaraciones debiendo establecerlas de forma expresa en la documentación contractual que rija la relación entre la(s) Contraparte(s) con sus Relacionado(s). Lo anterior será aplicable a operaciones financiadas con recursos del BCIE o administrados por éste, con el fin de prevenir que éstos incurran en la comisión de Prácticas Prohibidas, obligándose tanto la Contraparte como sus Relacionados a acatar las acciones y decisiones que el BCIE estime pertinentes, en caso de comprobarse la existencia de cualesquiera de las Prácticas Prohibidas descritas en el literal (B) del presente Apéndice.

#### Declaraciones Particulares de las Contrapartes

Las Contrapartes declaran que:

- i. Conocen el Canal de Reportes del BCIE, como un mecanismo para denunciar e investigar irregularidades o la comisión de cualquier Práctica Prohibida en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.
- ii. Conservarán todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el BCIE por un período de diez (10) años, contados a partir de la finalización del presente contrato.
- iii. A la fecha del presente contrato no se han cometido de forma propia ni a través de relacionados (empleados, representantes y agentes) o cualquier otro tipo de relación análoga, Prácticas Prohibidas.
- iv. Toda la información presentada es veraz y por tanto no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho durante los procesos de elegibilidad, selección, negociación, licitación y ejecución del presente contrato.
- v. Ni ellos, ni sus directores, su personal, contratistas, consultores y supervisores de proyectos (i) se encuentran inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, o (ii) hayan sido declarados culpables de delitos vinculados con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- vi. Ninguno de sus directores y funcionarios ha sido director, funcionario o accionista de una entidad (i) que se encuentre inhabilitada o declarada inelegible por cualquier otra entidad, (ii) o haya sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.

#### Obligaciones de las Contrapartes

Son obligaciones de las Contrapartes las siguientes:

- i. No incurrir en ninguna Práctica Prohibida en los programas, proyectos u operaciones financiados con fondos propios del BCIE o fondos administrados por éste.
- ii. Reportar durante el proceso de selección, negociación y ejecución del contrato, por medio del Canal de Reportes, cualquier irregularidad o la comisión de cualquier Práctica Prohibida relacionada con los proyectos financiados por el BCIE o con los fondos administrados por éste.
- iii. Reembolsar, a solicitud del BCIE, los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas. Todos los gastos o costos antes referidos deberán ser debidamente documentados, obligándose a reembolsarlos a solo requerimiento del BCIE en un período no mayor a noventa (90) días naturales a partir de la recepción de la notificación de cobro.
- iv. Otorgar el acceso irrestringido al BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, permitirán y facilitarán la realización de entrevistas a sus accionistas, directivos, ejecutivos o empleados de cualquier estatus o relación salarial. De igual forma, permitirán el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del BCIE.
- v. Atender en un plazo prudencial las consultas relacionadas con cualquier, indagación, inspección, auditoría o investigación proveniente del BCIE o de cualquier investigador,

agente, auditor, o consultor apropiadamente designado, ya sea por medio escrito, virtual o verbal, sin ningún tipo de restricción.

- vi. Atender y observar cualquier recomendación, requerimiento o solicitud emitida por el BCIE o a cualquier persona debidamente designada por éste, relacionada con cualesquiera de los aspectos vinculados a las operaciones financiadas por el BCIE, su ejecución y operatividad.

Las Declaraciones y Obligaciones efectuadas por las Contrapartes contenidas en este literal C son veraces y permanecerán en vigencia desde la fecha de firma del presente contrato hasta la fecha en que las sumas adeudadas en virtud de él sean satisfechas en su totalidad.

**D. Proceso de Auditoría e Investigación:**

Previamente a determinarse la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE se reservará el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación que le asisten pudiendo emitir una notificación administrativa derivada de los análisis, evidencias, pruebas, resultados de las investigaciones y cualquier otro elemento disponible que se relaciona con el hecho o Práctica Prohibida.

**E. Recomendaciones:**

Cuando se determine la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá las acciones y recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que sean limitativas, siendo éstas de observancia y cumplimiento obligatorio. Lo anterior, sin perjuicio de que el BCIE tenga la facultad de denunciar el caso correspondiente a las autoridades locales competentes:

- i. Emisión de una amonestación por escrito.
- ii. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados.
- iii. Suspensión de desembolsos.
- iv. Desobligación de recursos.
- v. Solicitar el pago anticipado de los recursos.
- vi. Cancelar el negocio o la relación contractual.
- vii. Suspensión de los procesos o de los procedimientos de contratación.
- viii. Solicitud de garantías adicionales.
- ix. Ejecución de fianzas o garantías.
- x. Cualquier otro curso de acción aplicable conforme el presente contrato.

**F. Lista de Contrapartes Prohibidas:**

El BCIE podrá incorporar a las Contrapartes y sus Relacionados en la Lista de Contrapartes Prohibidas, que, para tal efecto, ha instituido. La inhabilitación de forma temporal o permanente en dicha Lista de Contrapartes Prohibidas será determinada caso por caso por el BCIE.

El BCIE otorgará a las contrapartes y sus relacionados la oportunidad para presentar sus argumentos de descargo, a través de la realización de un procedimiento administrativo. Esto incluye, sin estar limitado solo a ello, el derecho del BCIE de compartir o hacer público el contenido de esa lista.

Este Apéndice forma parte integral del presente contrato, por lo que la Contraparte acepta cada una de las disposiciones aquí estipuladas.

## Apéndice 2: Disposiciones Ambientales y Sociales del Banco

### 1. Gestión ambiental y social

#### 1.1 General

El Contratista tomará todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Lugar de las Obras) y para limitar los daños y las molestias que puedan sufrir las personas y las propiedades como consecuencia de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones.

#### 1.2 Informes

El Contratista incorporará como parte los informes de avance de las obras los indicadores ambientales, sociales, de higiene, salud y seguridad ocupacional establecidos en el Numeral 4.

#### 1.3 Instrumentos de gestión

El Contratista no podrá iniciar las Obras, incluyendo la movilización y/o las actividades previas a la construcción (tales como limpieza de los caminos de acarreo de materiales, acceso a los sitios de los trabajos, realizar investigaciones geológicas o investigaciones para escoger lugares accesorios a las obras, tales como canteras o áreas de préstamos de materiales) a menos que el Gerente de Obras exprese satisfacción sobre la adopción de las medidas para reducir los riesgos e impactos en materia ambiental, social, higiene, salud y seguridad en el trabajo. Para el inicio de esas actividades preliminares, como mínimo, el Contratista debe estar aplicando el Sistema de Gestión Ambiental y Social que se hubiese desarrollado para tales fines (SGAS), Plan de Gestión Social y Ambiental (PGAS del Contratista) y las Normas de Conducta en materia Ambiental, Social, de Salud y Seguridad Ocupacional, que fueron presentados en la oferta y/o contenidas en las **Especificaciones Técnicas**. El PGAS del Contratista debe ser aprobado antes del inicio de las actividades de construcción (tales como excavaciones, corte y relleno, puentes y estructuras, desvíos de caminos y vías de agua, extracción de materiales, producción de concretos y de asfalto). El PGAS del Contratista aprobado debe ser revisado por el Contratista periódicamente (al menos cada seis meses) y actualizado en forma oportuna cuando necesario a efecto de asegurar que el PGAS del Contratista contiene las disposiciones apropiadas para las actividades de las Obras que se están ejecutando. La actualización del PGAS del Contratista debe ser previamente aprobado por el Gerente de Obras.

#### 1.4 Prevención de la contaminación

El Contratista se cerciorará de que las emisiones y las descargas superficiales y los efluentes derivados de sus actividades no excedan los valores estipulados en las **Especificaciones Técnicas** o establecidos en las leyes aplicables.

### 2. Trabajo y condiciones laborales

#### 2.1 Leyes laborales

El Contratista cumplirá todas las Leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista, incluidas las Leyes en materia de empleo, higiene, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, y permitirá que gocen de todos sus derechos legales.

El Contratista exigirá a sus empleados que obedezcan las leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la seguridad en el lugar de trabajo.

#### 2.2 Contratación de personal y mano de obra

Salvo disposición en contrario en las **Especificaciones Técnicas**, el Contratista deberá encargarse de contratar a todo el personal y la mano de obra, de origen nacional o de otra

procedencia, así como de su remuneración, y cuando corresponda alimentación, transporte y alojamiento.

Se alentará al Contratista a contratar, en la medida de lo posible y razonable, personal y mano de obra con las calificaciones y la experiencia adecuadas que resida dentro del País.

### **2.3 Prohibición de trabajo forzoso u obligatorio**

El Contratista no empleará “trabajo forzoso”, entendido como todo trabajo o servicio, realizado de manera involuntaria, que se le exija a una persona bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye todo tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso, servidumbre por deudas u otros contratos de trabajo similares. El Contratista no empleará a personas traficadas.

### **2.4 Prohibición de trabajo infantil**

El Contratista no empleará niños en ninguna forma de trabajo que constituya una explotación económica, que pueda ser peligrosa o que interfiera con la educación del niño, o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. El Contratista identificará la presencia de todas las personas menores de 18 años. En los países donde las leyes laborales pertinentes incluyan disposiciones relativas al empleo de menores, el Contratista deberá seguir esas leyes en cuanto se apliquen a sus actividades. No se deberán contratar menores de 18 años para realizar trabajos peligrosos. Para todo trabajo desarrollado por personas menores de 18 años el Contratista deberá realizar una evaluación adecuada de los riesgos y controles periódicos de salud, condiciones de trabajo y jornada laboral para el personal contratado.

### **2.5 Registros laborales de los trabajadores**

El Contratista mantendrá un registro completo y preciso sobre el empleo de trabajadores en el Lugar de las Obras. El registro incluirá el nombre, la edad, el sexo, las horas trabajadas y el salario de cada uno de los trabajadores. El registro se resumirá una vez al mes y se enviará al Gerente de Obras, y se incluirá en los informes detallados que debe presentar el Contratista.

### **2.6 Organizaciones de trabajadores**

En países donde las leyes laborales pertinentes reconozcan el derecho de los trabajadores a establecer y adherirse sin interferencia a organizaciones de su elección, y el derecho de negociación colectiva, el Contratista cumplirá con dichas leyes. En los casos en que las leyes laborales pertinentes restrinjan sustancialmente las organizaciones de trabajadores, el Contratista establecerá medios alternativos para que su personal pueda expresar sus quejas y defender sus derechos en relación con las condiciones de trabajo y los términos de empleo. En cualquiera de los casos antes mencionados, y en los casos en que las leyes laborales pertinentes no se pronuncien al respecto, el Contratista no impedirá que su personal establezca o se adhiera a organizaciones de trabajadores de su elección o participe en negociaciones colectivas, y no discriminará ni tomará represalias contra del personal que participe, o trate de participar, en dichas organizaciones y negociaciones colectivas. El Contratista deberá interactuar con los representantes de esos trabajadores. Se espera que las organizaciones laborales representen con justicia a los trabajadores que componen la fuerza de trabajo.

### **2.7 No discriminación e igualdad de oportunidades**

El Contratante no deberá tomar decisiones laborales basándose en características personales no relacionadas con requisitos inherentes al trabajo. El Contratante deberá basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidades y trato equitativo, y no deberá discriminar con respecto a aspectos de la relación de empleo, entre ellos el reclutamiento y la contratación, la remuneración (incluidos los salarios y beneficios), las condiciones de trabajo y los términos de empleo, el acceso a la capacitación, la promoción, el despido o la jubilación y la disciplina.

En los países donde las leyes laborales pertinentes contienen disposiciones contra la discriminación en el empleo, el Contratista cumplirá con dichas leyes. Cuando las leyes laborales pertinentes no incluyan disposiciones contra la discriminación en el ámbito laboral, el Contratante deberá cumplir con los requisitos establecidos en esta cláusula. No se considerará discriminación la adopción de medidas especiales de protección o asistencia para remediar discriminaciones anteriores o la selección para un cargo basada en los requisitos inherentes al cargo.

El Contratista deberá adoptar medidas para prevenir y enfrentar el acoso, la intimidación o la explotación, especialmente con respecto a las mujeres.

## **2.8 Personal extranjero**

En la medida en que lo permitan las leyes aplicables, el Contratista podrá llevar al País el personal extranjero que sea necesario para la ejecución de las Obras. El Contratista se asegurará de que esas personas obtengan los visados de residencia y los permisos de trabajo necesarios. Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible para ayudarlo rápida y oportunamente a obtener los permisos locales, estatales, nacionales o gubernamentales que sean necesarios para llevar al País a dicho personal.

El Contratista será responsable de que esos miembros del personal regresen a su lugar de contratación o a su domicilio. En el caso de que alguno de esos empleados o alguno de sus familiares fallezca en el País, el Contratista será igualmente responsable de hacer los arreglos necesarios para su regreso o entierro.

## **2.9 Nivel salarial y condiciones de trabajo**

El Contratista deberá pagar niveles salariales y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a los establecidos para la profesión o la industria donde se lleve a cabo el trabajo. De no haber niveles salariales ni condiciones laborales aplicables, el Contratista pagará niveles salariales y se ceñirá a condiciones que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y condiciones observado localmente por Contratantes cuyo negocio o industria sean similares a los del Contratista.

El Contratista informará a su Personal acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta en el País respecto de sus sueldos, salarios, subsidios y cualquier otro beneficio gravable en virtud de las leyes del País vigentes en ese momento, y el Contratista cumplirá las obligaciones que por ley le correspondan en relación con las respectivas deducciones.

## **2.10 Instalaciones para el personal y la mano de obra**

Salvo que se indique otra cosa en las **Especificaciones Técnicas**, el Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones para alojamiento y bienestar que sean necesarias para su personal. El Contratista también proporcionará instalaciones para el Personal del Contratante conforme se señala en las **Especificaciones Técnicas**.

El Contratista no permitirá que ningún integrante de su Personal resida temporal o permanentemente dentro de las estructuras que conforman las Obras Permanentes.

## **2.11 Salud y seguridad**

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para preservar la salud y la seguridad del Personal del Contratista. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista se asegurará de que el Lugar de las Obras y cualquier lugar de alojamiento para el Personal del Contratista y el Personal del Contratante estén siempre provistos de personal médico, instalaciones de primeros auxilios, y de que se tomen medidas adecuadas para cumplir todos los requisitos en materia de bienestar e higiene, así como para prevenir contagio de enfermedades transmisibles.

El Contratista nombrará a un oficial de prevención de accidentes en el Lugar de las Obras, que se encargará de velar por la seguridad y la protección contra accidentes. Esa persona estará calificada para asumir dicha responsabilidad y tendrá autoridad para impartir instrucciones y tomar medidas de protección para evitar accidentes. Durante la ejecución de las Obras, el Contratista proporcionará todo lo que dicha persona necesite para ejercer esa responsabilidad y autoridad.

El Contratista enviará al Gerente de Obras, a la mayor brevedad posible, información detallada sobre cualquier accidente que ocurra. El Contratista mantendrá un registro y hará informes acerca de la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, así como sobre los daños a la propiedad, según lo solicite razonablemente el Gerente de Obras.

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones necesarias para proteger a su Personal en el Lugar de las Obras contra plagas e insectos, y para disminuir los consiguientes peligros para la salud del Personal. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados.

## **2.12 Suministro de alimentos y abastecimiento de agua**

El Contratista se encargará de que se suministre al Personal del Contratista una cantidad suficiente de alimentos adecuados a precios razonables para los fines del Contrato o en relación con éste.

Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el Lugar de las Obras una cantidad adecuada de agua potable para el consumo del Personal del Contratista.

## **3. Salud y seguridad de la comunidad**

### **3.1 General**

El Contratista evaluará los riesgos e impactos para la salud y la seguridad de las Comunidades durante todo el ciclo del proyecto y establecerá medidas de prevención y control acordes como parte de su Plan de Gestión Ambiental y Social.

### **3.2 Materiales, sustancias, residuos o desechos peligrosos**

El Contratista evitará o minimizará las posibilidades de que la comunidad se vea expuesta a materiales, sustancias, residuos o desechos peligrosos que el proyecto pudiera generar. El Contratista realizará esfuerzos comercialmente razonables para controlar la seguridad de las entregas de materiales peligrosos, así como del transporte y la eliminación de desechos peligrosos, y aplicará medidas para evitar o controlar la exposición de la comunidad a plaguicidas.

### **3.3 Procedimientos de seguridad**

El Contratista deberá cumplir con todas las reglamentaciones aplicables en materia de seguridad; velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el Lugar de las Obras; hacer lo razonable para mantener el Lugar de las Obras y las propias Obras libres de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas para dichas personas y proporcionar cercas, alumbrado, protección y vigilancia para las Obras hasta que éstas se terminen y entreguen como parte del proceso de recepción; y proporcionar las Obras Temporales (incluidos caminos, senderos, protecciones y cercas) que puedan ser necesarias a raíz de la ejecución de las Obras, para el uso y la protección del público y los propietarios y ocupantes de los terrenos adyacentes.

### **3.4 Personal de seguridad**

En el caso de que el Contratista contrate directamente a empleados o contratistas para brindar seguridad a fin de proteger su personal y bienes, evaluará los riesgos que podrían implicar los

arreglos de seguridad para quienes estén dentro o fuera del emplazamiento del proyecto. Al realizar dichos arreglos, el Contratista se guiará por los principios de proporcionalidad y las prácticas internacionales recomendadas en lo que se refiere a la contratación, normas de conducta, capacitación, equipamiento y supervisión de dicho personal, así como la legislación aplicable. El Contratista realizará investigaciones razonables para asegurarse de que los encargados de la seguridad no hayan estado implicados en abusos pasados, los capacitará adecuadamente en empleo de la fuerza (y, cuando corresponda, de armas de fuego), en conductas apropiadas hacia los trabajadores y las Comunidades, y les exigirá actuar conforme a la legislación aplicable. El Contratista no aprobará ningún uso de la fuerza, salvo cuando sea con fines preventivos y defensivos proporcionales a la naturaleza y alcance de la amenaza. El Contratista debe proporcionar un mecanismo de atención de quejas para que las Comunidades puedan expresar sus inquietudes con relación a los arreglos de seguridad y las acciones del personal de seguridad.

El Contratista considerará y, cuando corresponda, investigará toda denuncia de actos ilegales o abusivos del personal de seguridad, tomará medidas (o instará a las partes pertinentes a tomarlas) para evitar que esos actos se repitan e informará sobre dichos actos a las autoridades públicas.

### **3.5 Salud**

El Contratista procurará evitar o reducir al mínimo la transmisión de enfermedades contagiosas que pudiesen estar asociadas con la migración temporal o permanente de la fuerza laboral del proyecto.

#### **Prevención del VIH/SIDA.**

El Contratista llevará a cabo un programa de concientización sobre el VIH/SIDA por medio de un proveedor de servicios aprobado, y tomará todas las demás medidas que se especifiquen en el Contrato para reducir el riesgo de transmisión del virus VIH entre el personal del Contratista y la comunidad local, promover diagnósticos oportunos y brindar asistencia a las personas afectadas.

Durante la vigencia del Contrato, el Contratista i) realizará campañas de comunicación, información y educación, al menos cada dos meses, dirigidas a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras (incluidos todos los empleados del Contratista, todos los Subcontratistas y todo el personal del Contratista y del Contratante, así como personal de transporte y obreros que hagan entregas en el Lugar de las Obras para actividades de construcción) y a las comunidades locales adyacentes, sobre los riesgos, el peligro, el impacto y las medidas adecuadas para evitar las enfermedades de transmisión sexual, o infecciones transmitidas sexualmente en general y VIH/sida en particular; ii) suministrará preservativos masculinos o femeninos a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras según corresponda, y iii) ofrecerá servicios de examen, diagnóstico, asesoramiento y envío de casos a un programa nacional exclusivo sobre infecciones transmitidas sexualmente y VIH/sida (salvo que se acuerde otra cosa), a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras.

El Contratista incluirá en el programa que se presentará para la ejecución de las Obras un programa paliativo para el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras y sus familiares, sobre infecciones y enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/sida. En dicho programa se indicará la fecha, la manera y el costo que el Contratista ha asignado para cumplir con este requisito.

### **4. Indicadores para los informes de progreso Ambientales, Sociales, de Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional.**

Indicadores para los informes periódicos:

- a. Incidentes ambientales o incumplimientos con los requisitos del Contrato, incluyendo contaminación o daños al suministro de agua o de tierras;
- b. Incidentes de seguridad y salud en el trabajo, accidentes, lesiones que requieran tratamiento y muertes;
- c. Interacciones con los reguladores: identificar la agencia, las fechas, los sujetos, los resultados (informe negativo si no hay);
- d. Estado de todos los permisos y acuerdos:
  - i. Permisos de trabajo: número requerido, número recibido, medidas adoptadas para las personas que no recibieron permiso;
  - ii. Estado de los permisos y consentimientos:
    - Lista de áreas / instalaciones con permisos requeridos (canteras, asfalto e instalaciones asociadas), fechas de aplicación, fechas de expedición (acciones de seguimiento si no se han emitido), fechas presentadas al Gerente de Obras residente (o equivalente), situación de los sitios (en espera de permisos, trabajando, abandonado sin recuperación, plan de desmantelamiento implementado, etc.);
    - Enumerar las áreas que tienen con acuerdos con propietarios (zonas de préstamo y de desecho, campamentos), fechas de los acuerdos, fechas presentadas al Gerente de Obras residente (o equivalente);
    - Identificar las principales actividades emprendidas en cada área cada mes y los aspectos más destacados de la protección ambiental y social (limpieza de terrenos, demarcación de límites, recuperación del suelo vegetal, gestión del tráfico, planificación del desmantelamiento, implementación del desmantelamiento);
    - Para canteras: estado de reubicación y compensación (completado, o detalles de actividades mensuales y estado actual).
- e. Supervisión de salud y seguridad:
  - i. Oficial de seguridad: número de días trabajados, número de inspecciones completadas e inspecciones parciales, informes para la construcción / gestión de proyectos;
  - ii. Número de trabajadores, horas de trabajo, indicadores de uso de EPI – Equipo de Protección Individual (porcentaje de trabajadores con equipo completo de protección personal, parcial, etc.), violaciones de los trabajadores observadas (por tipo de violación, EPI o de otro tipo), advertencias dadas, advertencias reincidentes y las medidas de seguimiento adoptadas (si las hubiere);
- f. Alojamiento de los trabajadores
  - i. Número de expatriados alojados en alojamientos, número de trabajadores locales;
  - ii. La fecha de la última inspección y los aspectos más destacados de la inspección, incluido el estado del cumplimiento de las instalaciones con las leyes y las buenas prácticas nacionales y locales, incluidos el saneamiento, el tamaño de los espacios, etc.
  - iii. Medidas adoptadas para recomendar / exigir mejores condiciones o para mejorar las condiciones de alojamiento.
- g. VIH / SIDA: proveedor de servicios de salud, información y / o capacitación, ubicación de la clínica, número de tratamientos y diagnósticos de enfermedades que no sean de seguridad (sin nombres proporcionados);

- h. Género (para expatriados y locales por separado): número de trabajadoras, porcentaje de trabajadores, cuestiones de género planteadas y tratadas (quejas de género cruzado u otras clasificaciones según sea necesario);
- i. Capacitación:
  - i. Número de nuevos trabajadores, número de personas que reciben formación de inducción, fechas de formación de inducción;
  - ii. Número y fechas de las conversaciones sobre los materiales de educación, número de trabajadores que reciben la capacitación en materia de higiene, salud y seguridad ocupacional (OHS), capacitación ambiental y social;
  - iii. Número y fechas de la capacitación para la sensibilización sobre el VIH / SIDA, número de trabajadores que reciben formación (este mes y en el mes pasado); las mismas preguntas para la sensibilización de género, o formación de banderillero(a)s
- j. Supervisión Ambiental y social:
  - i. Biólogos: días de trabajo, áreas inspeccionadas y número de inspecciones de cada uno (tramo de la carretera, campamento de trabajo, alojamiento, canteras, zonas de préstamo, áreas de desecho, pantanos, trillos de bosques, etc.), destaque de las actividades o hallazgos (incluyendo violaciones a las mejores prácticas ambientales o las mejores prácticas sociales, las medidas adoptadas), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / gestión del sitio;
  - ii. Sociólogos: días trabajados, número de inspecciones parciales y completadas (por área: tramo de la carretera, campamento de trabajo, alojamiento, canteras, áreas de préstamo, áreas de desecho, clínica, centro de VIH / SIDA, centros comunitarios, etc.) Incluyendo las violaciones de los requisitos medioambientales y / o sociales observados, las medidas adoptadas), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / gestión del sitio; y
  - iii. Oficial de relacionamiento comunitario: días trabajados (horas del centro comunitario abierto), número de personas atendidas, aspectos destacados de las actividades (cuestiones planteadas, etc.), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / administración del sitio.
- k. Reclamos: lista de los agravios ocurridos en el periodo informado y no resueltos por fecha de recepción, denunciante, cómo se recibió, a quien se refirió para acción, resolución y fecha (si se completó), fecha de la resolución reportada al reclamante, cualquier acción de seguimiento requerido:
  - i. Quejas laborales (internas);
  - ii. Quejas de la comunidad
- l. Tráfico y vehículos / equipo:
  - i. Accidentes de tránsito que involucren vehículos y equipos de proyecto: proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento;
  - ii. Accidentes que involucren vehículos o bienes ajenos al proyecto (también reportados bajo indicadores inmediatos): proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento;
  - iii. Estado general de los vehículos / equipo (juicio subjetivo por parte del ecologista); reparaciones y mantenimiento no rutinarios necesarios para mejorar la seguridad y / o el desempeño ambiental (para controlar el humo, etc.).
- m. Mitigación y problemas ambientales (lo que se ha hecho):

- i. Polvo: número de camiones tanque regadores que trabajan, número de riegos / día, número de quejas, advertencias dadas por ambientalistas, acciones tomadas para resolver; aspectos destacados del control de polvo de cantera (cubiertas, pulverizadores, estado operativo); % de camiones de transporte de roca / roca desintegrada / desechos con cobertores, acciones tomadas para vehículos descubiertos;
  - ii. Control de la erosión: controles implementados por ubicación, estado de cruces de agua, inspecciones ambientalistas y sus resultados, acciones tomadas para resolver problemas, reparaciones de emergencia necesarias para controlar la erosión / sedimentación;
  - iii. Áreas de préstamo, áreas de desecho, plantas de asfalto, plantas de concreto: identificar las principales actividades emprendidas este mes en cada uno, y los aspectos más destacados de la protección ambiental y social: desbroce, demarcación de límites, recuperación del suelo vegetal, gestión del tráfico, planificación del desmantelamiento;
  - iv. Voladura: número de explosiones (y ubicaciones), estado de implementación del plan de voladura (incluyendo avisos, evacuaciones, etc.), incidentes de daños o quejas fuera del sitio (referencia cruzada a otras secciones según sea necesario);
  - v. Derrames, si hubiera: derrame de material, ubicación, cantidad, acciones tomadas, eliminación de materiales (informe todos los derrames que resulten en contaminación del agua o del suelo);
  - vi. Manejo de residuos: tipos y cantidades generados y gestionados, incluida la cantidad extraída del sitio (y por quién) o reutilizada / reciclada / dispuesta en el lugar;
  - vii. Detalles sobre plantaciones de árboles y otras mitigaciones requeridas emprendidas este mes;
  - viii. Detalles de las medidas de mitigación para la protección del agua y de pantanos requeridas emprendidas este mes.
- n. Cumplimiento:
- i. Estado de cumplimiento de las condiciones de todos los consentimientos / permisos pertinentes a las Obras, incluidas las canteras, etc.: declaración de cumplimiento o lista de cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento;
  - ii. Cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y Social y Plan de Gestión Ambiental y Social: declaración de cumplimiento o enumeración de las cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento;
  - iii. Otras cuestiones no resueltas de meses anteriores relacionadas con aspectos ambientales y sociales: violaciones continuas, fallas continuas en el equipo, falta continua de cobertores de vehículos, derrames no tratados, problemas de compensación continuos o problemas de voladura, etc.

### Apéndice 3: Formularios de Garantías

Este Apéndice a las Condiciones del Contrato contiene modelos de formularios que, una vez completados, formarán parte del Contrato. Deben ser completados únicamente por el Contratista, cuando se requieran, después de la adjudicación del Contrato.

*Los formularios incluidos en este Apéndice son indicativos contienen las condiciones para la emisión de garantías. El Prestatario/Beneficiario podrá incluir en este Apéndice formularios de otros medios previstos para constituir garantías como lo son otro tipo de instrumento financiero de fácil ejecución, emitido por instituciones financieras o aseguradoras aceptables para el Prestatario/Beneficiario y para el Banco y de acuerdo con la legislación local siempre y cuando se mantengan las condiciones de los presentes formularios.*

*Para los formularios que indique el Prestatario/Beneficiario, es importante considerar el artículo 3 de las Reglas uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías a primer requerimiento, que dispone:*

*“Todas las instrucciones para la emisión de Garantías y sus enmiendas y las propias Garantías y enmiendas deben ser claras y precisas, sin detalles excesivos. Así, todas las garantías deben especificar:*

- a. el Ordenante;
- b. el Beneficiario;
- c. el Garante;
- d. la transacción de base causa de la emisión de la Garantía;
- e. la cantidad máxima por pagar y la moneda de pago;
- f. la fecha de expiración y/o el hecho que entrañe la expiración de la Garantía;
- g. los términos del requerimiento de pago;
- h. cualquier disposición para reducir el montante de la garantía”

## Formulario de Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria - A primer Requerimiento)

**(El Oferente seleccionado deberá presentar esta garantía de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía)**

**(Membrete o Código de identificación SWIFT del Garante)**

**(Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal u oficina que emite la garantía)**

**Beneficiario:** *(indique el nombre y la dirección del Contratante)*

**Llamado a Licitación No.:** *(Indique número de referencia del Llamado a Licitación)*

**Fecha:** *(indique la fecha de emisión)*

### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.** *(indique el número de referencia de la Garantía de Cumplimiento)*

Se nos ha informado que *(indique el nombre del Contratista, el cual en caso de APCA será el nombre de esta asociación (legalmente constituida o por constituir) o los nombres de sus miembros)* (en adelante denominado “el Contratista”) ha recibido la Carta de Aceptación de fecha *(indique la fecha)* con su entidad para la ejecución de *(indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras)* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *(indique el nombre del Banco), en calidad de Garante*, por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *(indique la cifra en números) (indique la cifra en palabras)*,<sup>5</sup> la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de treinta días contados a partir de la fecha de la emisión del certificado de terminación de las obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *(indicar el día)* día del *(indicar el mes)* mes del *(indicar el año)*,<sup>6</sup> lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a *(seis meses) / (un año)*, en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

**(Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco)**

---

<sup>5</sup> Representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato.

<sup>6</sup> Indique la fecha que corresponda treinta días después de la Fecha de terminación Prevista.

## Garantía Bancaria por Pago de Anticipo Garantía a primer requerimiento

*(El Banco / Oferecedor seleccionado que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado)*

*(Membrete o código de identificación SWIFT del Garante)*

*(Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal u oficina que emite la garantía)*

**Beneficiario:** *(indique el Nombre y dirección del Contratante)*

**Llamado a Licitación SDO No.:** *(indique número de referencia del Llamado a Licitación o del proceso de selección)*

**Fecha:** *(indique la fecha de emisión)*

**Garante:** *(Indique el nombre y la dirección del lugar de emisión salvo que esté indicado en el membrete)*

**GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO No.:** *(indique el número de referencia de la Garantía)*

Se nos ha informado que *(indique nombre del Contratista)* (en adelante denominado "el Contratista", (el cual en caso de APCA será el nombre de esta asociación si está legalmente constituida o por constituir, o los nombres de sus miembros)) ha celebrado con ustedes el contrato No. *(número de referencia del contrato)* denominado *(indique el nombre del contrato, en caso de existir)* de fecha *(indique la fecha del contrato)*, para la ejecución de *(indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras)* (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *(indique el nombre del Banco)* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *(indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras)*<sup>7</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque (i) el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras; o ii) no ha reembolsado el anticipo con arreglo a las condiciones del Contrato

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba debe haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *(indique número)* en el *(indique el nombre y dirección del banco)*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el cien (100) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *(indique el número)* día del *(indique el mes)* de *(indique el año)*, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

---

<sup>7</sup> El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Anticipo, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato.

Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a **(seis meses o un año)**, en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 758.

*(firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Banco)*

---

**Carta de Aceptación**  
*(Papel con membrete del Contratante)*

. . . . . (fecha). . . . .

Para: . . . . . (nombre y dirección del Contratista) . . . . .

Asunto: . . . . . (Notificación de Adjudicación del Contrato No.) . . . . .

Por la presente le notificamos que su oferta de fecha *(fecha de recepción de ofertas)* para la ejecución de *(nombre y número de identificación del proceso, de acuerdo con el contenido del numeral 1.1 de los DDL)* por el monto aceptado de *(monto en cifras y en palabras y moneda)*, con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Le solicitamos presentar:

- i. Garantía de Ejecución y Cumplimiento de contrato dentro de los próximos 28 días posteriores a la recepción de esta Carta de Aceptación de acuerdo con las condiciones del contrato utilizando el formulario de Garantía de Ejecución y Cumplimiento de Contrato.
- ii. Documentación conforme al numeral I 43.1 de los DDL

Firma autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Contratante: \_\_\_\_\_

**Adjunto: Modelo de contrato**

## Notificación de Intención de Adjudicación

(Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Oferente que haya presentado una Oferta)

A la atención del Representante del oferente

Nombre: (insérese el nombre del Representante del oferente)

Dirección: (indicar la dirección del Representante Autorizado)

Números de teléfono: (insertar los números de teléfono / fax del Representante Autorizado)

Dirección de correo electrónico: (insertar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado)

(IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los oferentes. La Notificación debe enviarse a todos los oferentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.)

**FECHA DE TRANSMISIÓN:** Esta notificación se envía por: (correo electrónico) el (fecha) (hora local)

### Notificación de Intención de Adjudicación

**Contratante:** (insertar el nombre del Contratante)

**Proyecto:** (insertar nombre del proyecto)

**Título del contrato:** (indicar el nombre del contrato)

**País:** (insertar el país donde se realiza la licitación)

**Número de préstamo / número de crédito / número de donación:** (indicar el número de referencia del préstamo / crédito / donación)

**Licitación No:** (insertar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones)

**El resultado del proceso es**

#### 1. Adjudicatario

Nombre:	(ingresar el nombre del oferente seleccionado))
Dirección:	(ingresar la dirección del oferente seleccionado)
Precio del contrato:	(ingresar el precio de la oferente ganadora)

#### Otros Oferentes

Nombre del Oferente	Precio de la Oferta	Precio Evaluado (si aplica)
(ingrese el nombre)	(ingrese el precio de la Oferta)	(ingrese el precio evaluado)
(ingrese el nombre)	(ingrese el precio de la Oferta)	(ingrese el precio evaluado)
(ingrese el nombre)	(ingrese el precio de la Oferta)	(ingrese el precio evaluado)
(ingrese el nombre)	(ingrese el precio de la Oferta)	(ingrese el precio evaluado)
(ingrese el nombre)	(ingrese el precio de la Oferta)	(ingrese el precio evaluado)

#### 3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.

Indique la razón por la cual la Oferta de este Oferente no tuvo éxito.

#### **4. Plazo para presentar protestas o quejas**

Con esta Notificación de Intención de Adjudicación, se le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior, con esta transmisión comienza el periodo durante el cual usted puede presentar protestas al resultado notificado, de conformidad con lo establecido en la subcláusula 37.2 de los DDL

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Contratante:

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Título / cargo:** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_

**Email:** \_\_\_\_\_